

Diario de los Debates



Sesión Ordinaria No. 58
marzo 9, 2023



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

Directiva

Presidenta

Primera Secretaria

Segunda Secretaria

Legisladora

Legisladora

Legisladora

Cinthia Verónica

Emma Idalia

Nadia Esmeralda

Segovia Colunga

Saldaña Guerrero

Ochoa Limón

Inicia: 10:00 hrs.

Presidenta: buen día, es un gusto saludarles y desear que tengan un excelente jueves; legisladoras, y legisladores, llevaremos a cabo la Sesión Ordinaria número cincuenta y ocho de esta Sexagésima Tercera Legislatura; Primera Secretaria pase Lista de Asistencia.

Primera Secretaria: Juan Francisco Aguilar Hernández; Edgar Alejandro Anaya Escobedo; Martha Patricia Aradillas Aradillas; Cuauhtli Fernando Badillo Moreno; Yolanda Josefina Cepeda Echavarría; José Luis Fernández Martínez; Liliana Guadalupe Flores Almazán; Eloy Franklin Sarabia; Dolores Eliza García Román; Rubén Guajardo Barrera; Salvador Isais Rodríguez; Alejandro Leal Tovías; José Antonio Lorca Valle; Gabriela Martínez Lárraga; Roberto Ulises Mendoza Padrón; René Oyarvide Ibarra; Héctor Mauricio Ramírez Konishi; Ma. Elena Ramírez Ramírez; Bernarda Reyes Hernández; Cinthia Verónica Segovia Colunga; José Ramón Torres García; Edmundo Azael Torrescano Medina; María Claudia Tristán Alvarado; Lidia Nallely Vargas Hernández; Emma Idalia Saldaña Guerrero; Nadia Esmeralda Ochoa Limón; María Aranzazu Puente Bustindui; 27 legisladores presentes.

Presidenta: hay quórum; inicia la Sesión Ordinaria, y se declaran válidos los acuerdos que se tomen.

Antes de continuar esta sesión pido su atención, el pasado viernes 3 de marzo, nos enteramos de la muerte de María Martha Mitre Guerrero, secretaria ejecutiva en este Congreso, los que integramos esta Sexagésima Tercera Legislatura, sabemos que cuando alguien del equipo de trabajo perece el dolor es más profundo; por ello, a nombre de este Honorable Pleno, manifestamos a todos los colaboradores de esta Soberanía que compartimos su pesar, y les acompañamos en este colectivo duelo, de manera especial expresamos nuestras condolencias a la familia de Martha Mitre; por



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

tanto, en su memoria y recuerdo, les pido ponernos en pie y con respeto guardar un minuto de silencio.

Minuto de silencio.

Presidenta: pueden tomar asiento.

Segunda Secretaria le pido dar lectura al Orden del Día.

Segunda Secretaria: Orden del Día, Sesión Ordinaria No. 58, jueves, marzo 9, 2023.

I. Acta Sesión Ordinaria número 57, 2 de marzo.

II. Cuarenta y un Asuntos de Correspondencia.

III. Discursos de los grupos parlamentarios; y representaciones parlamentarias alusivos al Día Internacional de la Mujer (8 marzo)

IV. Seis Iniciativas.

V. Ocho Dictámenes: uno con Proyecto de Decreto; uno con Proyecto de Acuerdo Económico; uno con Proyecto de Decreto; uno con Proyecto de Decreto; uno con Minuta Proyecto de Decreto; dos con Proyecto de Decreto; y uno con Proyecto de Resolución.

VI. Punto de Acuerdo.

VII. Asuntos Generales.

Presidenta: a consideración el Orden del Día.

Al no haber discusión, Segunda Secretaria proceda a la votación económica del Orden del Día.

Secretaria: a votación el Orden del Día; quienes estén por la afirmativa, favor de ponerse de pie; quienes estén por la negativa, favor de ponerse de pie; MAYORÍA por la afirmativa Presidenta.

Presidenta: aprobado el Orden del Día por MAYORÍA.

Continuamos; el acta de la Sesión Ordinaria número 57, del 2 de marzo, se les notificó en la Gaceta Parlamentaria; por tanto, está a discusión del Pleno.

Al no manifestarse disenso al respecto, Primera Secretaria proceda a la votación económica de acta.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

Secretaria: a votación el actas; quienes estén por la afirmativa, ponerse de pie; quienes estén por la negativa, ponerse de pie; MAYORÍA por la afirmativa.

Presidenta: aprobada el acta por MAYORÍA.

Seguimos; Segunda Secretaria lea la correspondencia del Poder Legislativo.

Secretaria: oficio s/n, Presidenta de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, 28 de febrero del presente año, solicita 1ª prórroga para dictaminar iniciativa turno número 2070.

Presidenta: se otorga.

Primera Secretaria continúe con la correspondencia de los demás poderes del Estado.

Secretaria: oficio No. 4149, director de administración Servicios de Salud del Estado, uno de marzo del presente año, recibido el 3 del mismo mes y año, en cumplimiento a Decreto Legislativo No. 350 informa fecha, hora y lugar para subasta pública de bienes.

Presidenta: se turna a la Comisión de Desarrollo Territorial Sustentable.

Segunda Secretaria siga con la correspondencia de entes: autónomos; y descentralizado.

Secretaria: oficio No. 4, encargada despacho Auditoría Superior del Estado, 24 de febrero del año en curso, cuenta pública 2022.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 210, Presidente Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, 27 de febrero del año en curso, informe anual de actividades 2022.

Presidenta: se turna a las comisiones de, Transparencia y Acceso a la Información Pública; y Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 239, Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, 22 de febrero del presente año, recibido el 27 del mismo mes y año, notifica acuerdo que aprueba demarcación territorial de los distritos electorales en los que se divide el Estado, y sus respectivas cabeceras distritales.

Presidenta: se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

Secretaria: ocurso, apoderada general Colegio de Bachilleres del Estado, San Luis Potosí, 21 de febrero del presente año, recibido el 28 del mismo mes y año, designa personas y domicilio para notificaciones; solicita realizar procedimiento de responsabilidad administrativa en contra del Presidente del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, por hechos que detalla en seis apartados, pruebas que ofrece en dos numerales, y alcances que precisa en cinco puntos.

Presidenta: se turna a las comisiones de, Gobernación; y Justicia.

Secretaria: oficio No. 261, Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, 27 de febrero del año en curso, recibido el 28 del mismo mes y año, certificación acuerdo que exhorta a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, cumplimiento puntual de entrega de ministración relativa a prerrogativas de partidos políticos.

Presidenta: se turna a las comisiones de, Vigilancia; y Hacienda del Estado.

Secretaria: oficio No. 8, Presidenta Comisión Estatal de Derechos Humanos, 27 de febrero del año en curso, recibido el 28 del mismo mes y año, informe anual de actividades 2022.

Presidenta: se turna a las comisiones de, Derechos Humanos; Igualdad de Género; y Vigilancia.

Compañeros legisladores, les participo que este día contamos con la presencia del personal de esta Soberanía, a ellos y a las mujeres presentes les damos la bienvenida, y les damos las gracias por acompañarnos.

Primera Secretaria presente la correspondencia de ayuntamientos; y organismos paramunicipales.

Secretaria: oficio No. 127, ayuntamiento de Villa Juárez, 23 de febrero del año en curso, recibido el 24 del mismo mes y año, modificación presupuesto ingresos y egresos 2022.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 128, ayuntamiento de Villa Juárez, 23 de febrero del año presente año, recibido el 24 del mismo mes y año, certificación actas cabildo aprobación minutas que modifican los artículos, 9º; 12; y 40 de la Constitución Local.

Presidenta: engrosar cada una a su expediente.

Secretaria: oficio No. 36, organismo operador paramunicipal descentralizado del ayuntamiento de Ciudad del Maíz, 24 de febrero del presente año, estados financieros 4º trimestre 2022.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 62, ayuntamiento de El Naranjo, 24 de febrero del presente año, recibido el 27 del mismo mes y año, informe financiero octubre-diciembre 2022.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 235, presidente municipal de El Naranjo, 26 de febrero del presente año, recibido el 27 del mismo mes y año, modificación tabulador, y presupuesto ingresos y egresos 2022.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 19, organismo paramunicipal que manejará la operación y administración del servicio público municipal de agua potable y alcantarillado del ejido El Refugio, Ciudad Fernández, 16 de enero del año en curso, recibido el 27 de febrero del mismo año, 4° informe trimestral 2022.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 919, ayuntamiento de Huehuetlán, 20 de febrero del año en curso, recibido el 27 del mismo mes y año, informe financiero 4° trimestre 2022.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 918, ayuntamiento de Huehuetlán, 20 de febrero del presente año, recibido el 27 del mismo mes y año, informe financiero 3er trimestre 2022.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 107, sistema municipal DIF de Rayón, 24 de febrero del año en curso, recibido el 28 del mismo mes y año, informa que al final del ejercicio fiscal 2022 obtuvo balance presupuestal de recursos disponibles negativo.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 19, organismo paramunicipal de agua potable y alcantarillado de Cerritos, 27 de febrero del presente año, recibido el 28 del mismo mes y año, informe de actividades 2022.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

Secretaria: oficio No. 100, ayuntamiento de Guadalcázar, 28 de febrero del presente año, recibido el uno de marzo del mismo año, certificación acta cabildo aprobación minuta que modifica el artículo 12 de la Constitución Local.

Presidenta: engrosar.

Secretaria: oficio No. 101, ayuntamiento de Guadalcázar, 28 de febrero del año en curso, recibido el uno de marzo del mismo año, certificación acta cabildo aprobación dos minutas que modifican los artículos, 9°; y 40 de la Constitución Local.

Presidenta: engrosar cada una a su expediente.

Secretaria: oficio No. 708, ayuntamiento de Alaquines, 31 de diciembre 2022, recibido el uno de marzo del presente año, informe financiero 4° trimestre 2022.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 107, presidenta municipal de Santa Catarina, 20 de febrero del año en curso, recibido el uno de marzo del mismo año, certificación acta cabildo aprobación minuta que modifica el artículo 40 de la Constitución Local.

Presidenta: engrosar.

Secretaria: oficio No. 106, presidenta municipal de Santa Catarina, 20 de febrero del presente año, recibido el uno de marzo del mismo año, certificación acta cabildo aprobación minuta que modifica el artículo 12 de la Constitución Local.

Presidenta: engrosar.

Secretaria: oficio No. 105, presidenta municipal de Santa Catarina, 20 de febrero del año en curso, recibido el uno de marzo del mismo año, certificación acta cabildo aprobación minuta que modifica el artículo 9° de la Constitución Local.

Presidenta: engrosar.

Secretaria: oficio No. 11, ayuntamiento de Cerritos, 26 de enero del año en curso, recibido el uno de marzo del mismo año, inventario muebles e inmuebles a diciembre 2022.

Presidenta: se turna a las comisiones de, Vigilancia; y Desarrollo Territorial Sustentable.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

Secretaria: oficio No. 2, dirección de agua potable, alcantarillado y saneamiento de Tanquián de Escobedo, 20 de febrero del presente año, recibido el uno de marzo del mismo año, estados financieros octubre-diciembre 2022.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 124, presidente municipal de Villa de Arista, uno de marzo del año en curso, certificación acta cabildo aprobación tres minutas que modifican los artículos, 9º; 12; y 40 de la Constitución Local.

Presidenta: engrosar cada una a su expediente.

Secretaria: oficio No. 11, presidente municipal de Villa de la Paz, uno de marzo del presente año, recibido el 2 del mismo mes y año, certificación acta aprobación minuta que modifica el artículo 9º de la Constitución Local.

Presidenta: engrosar.

Secretaria: oficio No. 12, presidente municipal de Villa de la Paz, uno de marzo del año en curso, recibido el 2 del mismo mes y año, certificación acta cabildo aprobación minuta que modifica el artículo 12 de la Constitución Local.

Presidenta: engrosar.

Secretaria: oficio No. 13, presidente municipal de Villa de la Paz, uno de marzo del presente año, recibido el 2 del mismo mes y año, certificación acta cabildo aprobación minuta que modifica el artículo 40 de la Constitución Local.

Presidenta: engrosar.

Secretaria: oficio No. 78, presidente municipal de Lagunillas, 2 de marzo del año en curso, recibido el 3 del mismo mes y año, certificación acta cabildo aprobación tres minutas que modifican los artículos, 9º; 12; y 40 de la Constitución Local.

Presidenta: engrosar cada una a su expediente.

Secretaria: oficio No. 13, ayuntamiento de Venado, 2 de marzo del presente año, recibido el 3 del mismo mes y año, información contable 4º trimestre 2022.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

Secretaria: oficio No. 229, sistema municipal DIF de Venado, 24 de febrero del año en curso, recibido el 3 de marzo del mismo año, información contable 4° trimestre 2022.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 58, presidente municipal de Venado, 2 de marzo del presente año, recibido el 3 del mismo mes y año, solicita intervención por observaciones de la Auditoría Superior del Estado, respecto de falta en que incurre regidora de ese ayuntamiento.

Presidenta: se turna a las comisiones de, Gobernación; y Justicia; con copia a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 181, presidente municipal de Aquismón, 24 de febrero del presente año, recibido el 3 de marzo del mismo año, certificación acta cabildo aprobación tres minutas que modifican los artículos, 9°; 12; y 40 de la Constitución Local.

Presidenta: engrosar cada una a su expediente.

Secretaria: oficio No. 158, presidente municipal de Ciudad Valles, 24 de febrero del presente año, recibido el 3 de marzo del mismo año, certificación acta cabildo aprobación minuta que modifica el artículo 9° de la Constitución Local.

Presidenta: engrosar.

Secretaria: oficio No. 159, presidente municipal de Ciudad Valles, 24 de febrero del año en curso, recibido el 3 de marzo del mismo año, certificación acta cabildo aprobación minuta que modifica el artículo 40 de la Constitución Local.

Presidenta: engrosar.

Secretaria: oficio No. 157, presidente municipal de Ciudad Valles, 24 de febrero del presente año, recibido el 3 de marzo del mismo año, certificación acta cabildo aprobación minuta que modifica el artículo 12 de la Constitución Local.

Presidenta: engrosar.

Segunda Secretaria finalice con la lectura de correspondencia de particulares.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

Secretaria: fotocopia escrito, junta directiva de la unidad especializada de los pueblos y comunidades indígenas, 22 de febrero del año en curso, recibida el 28 del mismo mes y año, solicitan al presidente municipal de San Luis Potosí, destitución de asesor y persona que enuncian.

Presidenta: se turna a la Comisión de Asuntos Indígenas.

Secretaria: copia escrito, Juan López Lara, San Luis Potosí, 28 de febrero del presente año, recibida el uno de marzo del mismo año, manifiesta a la Comisión Estatal Anticorrupción, problemática con agente del ministerio público investigador de la Fiscalía Especializada en Delitos relacionados con Hechos de Corrupción.

Presidenta: de enterado.

Secretaria: escrito, María del Consuelo Araiza Dávila, San Luis Potosí, 2 de marzo del año en curso, señala domicilio para notificaciones; queja en contra de quien respondió petición que señala.

Presidenta: se turna a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Pasamos al apartado de discursos en conmemoración del Día Internacional de la Mujer; legisladora María Claudia Tristán Alvarado, ¿intervendrá?; tiene la palabra.

María Claudia Tristán Alvarado: con el permiso de la Presidencia, buen día integrantes del Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado, un saludo a los que nos acompañan por las redes sociales, a los compañeros de comunicación presentes, y a nuestras compañeras que hoy se dan cita en esta sede, el día de hoy en el marco del Día Internacional de la Mujer, conmemorado el día de ayer 8 de marzo, quiero citar la frase de una activista y defensora de derechos humanos de los pueblos indígenas, así como Embajadora de Buena Voluntad de la UNESCO y Premio Nobel de La Paz en 1992, Rigoberta Menchú, que dice: este mundo no va a cambiar a menos que estemos dispuestos a cambiar nosotros mismos, el cambio a que hace la referencia al activista, va encaminado a la transformación de nuestra sociedad en San Luis Potosí, México y del mundo, en la violencia contra las mujeres, quienes han luchado a lo largo de la historia por el reconocimiento de sus derechos e igualdad, mismos que a la fecha actual no se han materializado, toda vez que, máxime de las luchas de las mujeres activistas y defensoras de estos derechos, como las norteamericanas Elizabeth Candy Stanton y Lucretia Mott, quienes en 1848 congregaron a cientos de personas en la Primera Convención Nacional de los Derechos de las Mujeres, exigiendo derechos civiles, sociales, políticos y religiosos para las mujeres, por citar algunas.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

El día de hoy se siguen realizando congregaciones de mujeres, para exigir y demandar que se les respeten, protejan y garanticen el ejercicio de los derechos, que por mandato constitucional se les otorga, así como se vaya cerrando la brecha que existe en los derechos del hombre y la mujer, para llegar a la igualdad y equidad de los mismos, no podemos retroceder en el proceso de cambio que se inició hace muchos años, tenemos que seguir hacia adelante, es lo que debemos a las niñas, las mujeres, que luchan por sus derechos en nuestro Estado, en el país y en todo el mundo en el día a día, es una movilización que lucha por un cambio que involucra a hombres, mujeres, niñas y niños, que claman por la erradicación de la violencia contra ellas, que en cuanto salgamos a las calles nos sintamos protegidas y seguras, sin miedo a ser violentadas por querer estudiar o por el tipo de vestimenta que usamos, hay que estar dispuestas y dispuestos a cambiar nosotros primero, para llegar al cambio en el que no se ejerza ninguna violencia contra niñas y mujeres, en el que no existan feminicidios.

Hoy en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, y todos los días, comprometámonos individual y colectivamente, a hacer todo lo posible por promover, proteger y garantizar los derechos de las mujeres, de modo que cada niña y cada mujer podamos vivir libres de violencia y discriminación, concluyó nuevamente con las palabras de la activista Rigoberta Menchú; ahora la mujer se está levantando, y cuando las mujeres de una nación y un Estado se levantan, construyen las voces más fuertes que puedan oírse, y esas voces no pueden ser silenciadas, es cuanto.

Presidenta: compañeras y compañeros, respetuosamente les pido respeto y silencio para escuchar a nuestras compañeras diputadas en el apartado de discursos, gracias.

Legisladora Gabriela Martínez Lárraga, ¿participará?; tiene la palabra.

Gabriela Martínez Lárraga: buenos días a todos y a todas, antes de iniciar con mi discurso, les pido que veamos este video.

Proyección de video.

Gabriela Martínez Lárraga: concluyó diciendo; quedamos a deber, la trata de mujeres es una forma de esclavitud moderna, una práctica atroz que debemos de erradicar; quedamos a deber, el feminicidio no sólo mata a una mujer, mata a toda una sociedad, y en este país una mujer muere cada 10 minutos; quedamos a deber, hoy la explotación es un problema grave, que enfrentan las niñas y las adolescentes potosinas, desde el trabajo infantil hasta la prostitución forzada; quedamos



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

a deber, los responsables de los delitos sexuales no son castigados y no se combate la impunidad; quedamos a deber, porque la Alerta Amber no funciona, y puede sustraer una niña de 3 años, llevarla al extranjero sin pasaporte y sin visa, arrebatándole el amor de su madre; quedamos a deber, porque a todas esas mujeres cuidadoras que cuidan un adulto mayor y a una persona con discapacidad, todavía no se les trata con dignidad y respeto; quedamos a deber, porque a todas esas madres potosinas y a sus hijos e hijas que sufren de violencia vicaria, hoy siguen estando lejos de sus hijos y de sus hijas; quedamos a deber, porque aún con todas estas leyes, el gran monstruo de la impunidad y de la corrupción nos sigue ganando la batalla, es cuanto Presidenta.

Presidenta: legisladora Ma. Elena Ramírez Ramírez, ¿intervendrá?; tiene la palabra.

Ma. Elena Ramírez Ramírez: “que tiemble el Estado, los cielos, las calles, que tiemblen los jueces y los judiciales, hoy a las mujeres nos quitan la calma, nos sembraron miedo, nos crecieron alas”, Vivir Quintana, buenos días compañeras, compañeros diputados, medios de comunicación, ciudadanos que nos honran con su presencia, en especial a todas las mujeres del Congreso, gracias amigas por estar aquí, en la conmemoración del Día Internacional de la Mujer quiero externar mi reconocimiento, respeto y agradecimiento, a todas las mujeres activistas, mujeres sobrevivientes de violencia, y a todas las mujeres que han luchado incansablemente por promover y proteger los derechos de las mujeres, con acciones que hoy nos permiten creer que podemos lograr de que todas podamos vivir una vida libre de violencia, conmemoración que debe servirnos a todos para recordar el papel tan importante de la mujer en nuestro país, se trata de un reconocimiento histórico a todas las mujeres, que nos han dejado con un legado precedido de luchas recalcitrantes que nos han entregado el reconocimiento de derechos e igualdad para las mujeres, es la oportunidad de reconocer a todas las mujeres que con valor han denunciado y han alzado la voz, y que abrieron la puerta para que otras mujeres nos sintiéramos seguras y determinadas.

Conmemoración idónea, para recordarles a todos los actores políticos y sociales de todos los niveles, incluido el Congreso del Estado, que hay mucho por hacer, recordarles que existe un déficit en la búsqueda e implementación de políticas públicas encaminadas a la igualdad sustantiva de la mujer, sirva la conmemoración para convocar a la unidad, para que juntos construyamos una sociedad basada en modelos de conductas fundamentados en el respeto mutuo, la solidaridad, la empatía, cimentando valores y ponderando la paz social, en estos tiempos tan complicados que vivimos es necesario hacer un llamado enérgico a todos los sectores, a fin de construir una sociedad igualitaria, con las mismas oportunidades para mujeres y hombres, dejar en claro que no es una lucha de la mujer contra el hombre, sino la oportunidad de caminar juntos para lograr el país que merecemos.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

Compañeras y compañeros la violencia de género no es solo física y no solo viene de parte de la pareja, la violencia de género está en las leyes, en la calle, en tu trabajo, en redes sociales, por lo cual compañeros debemos promover y garantizar los derechos de las mujeres, luchemos juntas, hagámosla unidas, muchas gracias.

Presidenta: legisladora Emma Idalia Saldaña Guerrero, ¿participará?; tiene la palabra.

Emma Idalia Saldaña Guerrero: “los hombres fuertes no necesitan poner abajo a las mujeres para sentirse poderosos”, Michelle Obama, con su venia diputada Presidenta, saludo con respeto y aprecio a las compañeras del Congreso, muchísimas gracias compañeras por estar aquí, mujeres cuidadoras, mujeres víctimas de violencia vicaria, gracias por acompañarnos, señoras, señores que nos acompañan, compañeras y compañeros legisladores, cada 8 de marzo se conmemora el Día Internacional de la Mujer, proclamado así desde 1977 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, para reivindicar, visibilizar y reconocer los derechos de las mujeres trabajadoras, especialmente de aquellas que buscaron ser mucho más que madres de familia y amas de casa, y que lo pagaron con su vida, y que algunas todavía por el sagrado derecho de su libertad emancipadora lo siguen pagando, el lema de este año del Día Internacional de la Mujer, es; “por un mundo digital, inclusivo, innovación y tecnología para la igualdad de género”, el cual busca visibilizar las oportunidades que nos brinda la tecnología cuando se pone al servicio de la igualdad sustantiva y el reconocimiento del derecho a todas las mujeres.

Como todos sabemos, la tecnología puede ser una herramienta que acorten las brechas existentes entre hombres y mujeres, y propicie mayores oportunidades para quienes han sido desplazadas y que no pueden desarrollarse, pero también hay que reconocerlo, la tecnología ha sido en muchas ocasiones un espacio propicio para perpetuar la violencia de género, y para vulnerar reductos tan valiosos como el derecho a la intimidad y la dignidad de las mujeres, la pandemia demostró que tener acceso o no a la tecnología, no solamente significa poder conectarte al ciberespacio, si no tener la posibilidad o no de acceso a la educación, al trabajo, a la información sanitaria, e incluso a la posibilidad de comunicarte con las personas que amas.

Por ello, el Día Internacional de la Mujer tenemos que decir, que la tecnología debe democratizarse, al mismo tiempo que la tecnología debe blindarse, para garantizar que quienes la usan no puedan emplearla como mecanismo para el ejercicio de la violencia de género, y mucho menos como un privilegio indebido para consolidar la desigualdad, una sociedad verdaderamente democrática debe asegurar la igualdad de oportunidades y los mismos derechos para hombres y mujeres, solamente



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

con plena igualdad podremos hablar de libertad, de justicia y de dignidad para las mujeres, porque admitámoslo, aun cuando en la actualidad tenemos poderes públicos enmarcados con la paridad y una buena cantidad de leyes en contra de la violencia de género, y a favor de la igualdad sustantiva, los patrones patriarcales y la cultura de exclusión, subsisten porque todavía no encontramos la fórmula que nos permita pasar de una cultura política machista a una cultura política de plenos derechos para todas y todos, esta fecha es una oportunidad extraordinaria para reconocer que a pesar de los avances obtenidos en nuestra sociedad todavía subyace un lastre extraordinario que vulnera las posibilidades de construir un futuro verdaderamente inclusivo, más que nunca es importante trabajar en las escuelas, en las casas, en las universidades y en todos aquellos espacios públicos o privados, en los que tengamos la posibilidad de cambiar el paradigma de pensamiento, que incuba la violencia hacia las mujeres y la detona en días vergonzantes, al punto de que tenemos que admitir que al menos 7 de cada 10 mujeres han vivido un incidente de violencia, y que cada día en promedio 10 mujeres pierden la vida en este país por causa de un cobarde feminicidio.

Amigas y amigos, que sea el 8 de marzo y todos los días para condenar la violencia de género, pero también hay que hacer un compromiso público para redoblar los esfuerzos que hemos hecho hasta ahora, y asumir que mientras una sola mujer sea víctima de violencia, sujeta de vulneración de sus derechos, despojada de sus oportunidades para crecer o sometida a un sistema cultural que la cosifica o la despoja, no tendremos cara para responder a las generaciones futuras cuando nos reclamen, por qué, en materia de igualdad de género no fuimos capaces de hacer algo distinto para obtener resultados distintos, mi reconocimiento y admiración en este día, y cada día especialmente, a todas aquellas mujeres que luchan en la trinchera en la que hayan elegido, para romper los techos de cristal y abrir las puertas negadas por donde pasarán otras mujeres, que andarán sus pasos y de esa manera harán más grandes los caminos de la patria, muchas gracias.

Entra en funciones la Primer Vicepresidenta legisladora María Aranzazu Puentes Bustindui: por el grupo parlamentario del Partido del Trabajo, interviene la legisladora Cinthia Verónica Segovia Colunga.

Cinthia Verónica Segovia Colunga: con el permiso de la Directiva, compañeras y compañeros diputados, amigas y amigos de los medios de comunicación, personas de la ciudadanía que nos acompañan en este recinto, y a quienes nos siguen en redes social, y a todo el personal femenino del Congreso, si me permiten, más que una efeméride quisiera en esta participación invitarles a hacer un alto y reflexionar en torno a este día, pero sobre todo al fenómeno de violencias que todas las mujeres sufrimos día a día, el día de ayer en el evento de la entrega de los reconocimientos a las



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

Mujeres Potosinas 2023, junto a representantes de los tres poderes y ámbitos de gobierno, de organizaciones sociales, instituciones, académicas empresariales y ciudadanía en general, hice un planteamiento que hoy quisiera compartir, 8 de marzo Día Internacional de la Mujer, ¿celebrar o conmemorar?; lo anterior es una pregunta que en el pasado me hice, y que afortunadamente la respuesta sin duda alguna fue y ha seguido siendo mi convicción, Día Internacional de la Mujer, cero celebraciones, mucho que conmemorar, nada que olvidar, mucho pendiente por seguir haciendo.

Les invito a que hoy y todo el año, conmemoremos y no olvidemos la ausencia de todas ellas que nos falta, conmemoremos y no olvidemos a ellas, cada una con nombre y apellido, con familia y con sueños, con pasado, presente y futuro, conmemoremos y no olvidemos a ellas, quienes por un odio inexplicable y una serie de violaciones demenciales, así en plural, ya no están con sus hijos, con sus familias y jugando ese rol tan importante que las mujeres tenemos en la sociedad, conmemoremos y no olvidemos, ellas ya no están ejerciendo ni plena ni medianamente sus derechos, ni desarrollándose profesionalmente, ni disfrutando a su familia, ni su vida como debe ser para todas las mujeres, quisiera hablar de estadísticas, pero está de más hacerlo ante tan evidente ola de violencia en contra de las mujeres y niñas; y por ello, quisiera invitar y hacer una propuesta puntual a todas y todos, sumémonos en una gran causa desde esta Soberanía, desde esta Sexagésima Tercera Legislatura en un gran bloque, en una gran estrategia integral, multidisciplinaria y transversal, como un todo, para que desde nuestras funciones y responsabilidades colaboremos a mejorar permanentemente el marco jurídico en los temas que respecta a este grave problema, y así mejorar la coordinación de esfuerzos para prevenir, mitigar, enfrentar y erradicar las violencias contra las mujeres en nuestro querido San Luis Potosí, e incrementar de forma paralela las fortalezas, la equidad de género.

Particularmente estoy convencida, de que debemos lograr que cada mujer que tenga el valor de denunciar un hecho de violencia de cualquier tipo, esté acompañada por quienes tenemos la responsabilidad y el interés en que se haga justicia, y se castigue tanto al o a los responsables de esas violencias, como a la inacción, desinterés o indiferencia de las autoridades, cualquiera que sea su nivel de responsabilidad por acción u omisión en el caso, quisiera terminar reafirmando, no celebramos, conmemoremos, hagamos nuestros los mensajes de grupos de mujeres manifestados en un grito común, su enojo e inconformidad, pero también a la vez su esperanza, no quiero sentirme valiente cuando salga a la calle, quiero sentirme libre, no es no, nos queremos vivas, ni una menos, nos quisieron enterrar pero no sabía que éramos semilla, muchas gracias.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

Vicepresidenta: por el grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, tiene la voz la diputada Yolanda Josefina Cepeda Echeverría.

Yolanda Josefina Cepeda Echeverría: gracias, muy buenos días a todas y a todos, saludo con aprecio, respeto y cariño a todas las mujeres de esta Sexagésima Tercera Legislatura, bienvenidas sean a su casa, me da mucho gusto que estén con nosotros el día de hoy, de la misma manera desde esta Tribuna, quiero reconocer públicamente a una gran mujer que hoy está aquí, sentada en un área importante Mariana Hernández, nuestro reconocimiento absoluto para ti, por haber recibido el día de ayer de manos del señor Gobernador Ricardo Gallardo Cardona, el reconocimiento a la Mujer Potosina del año 2023, por tu lucha, por tu entrega, por tu compromiso, pero sobre todo por amor a tus hijos, bienvenidas, a todas ustedes también, hablaré a nombre del grupo parlamentario, de mi partido, el Revolucionario Institucional, hoy es día de recordar el origen del 8M, principalmente para recordarle a San Luis Potosí y al mundo entero, que las mujeres continuamos en el lugar de la desventaja en términos del ejercicio pleno de nuestros derechos, puntualizó, que es un día en que se conmemora, no es fecha de celebrar o felicitar a las mujeres por ser lindas, tiernas, amorosas, sumisas, aguantadora, luchonas, trabajadoras, amigas, buenas madres, esposas o hijas, porque las muertes no se celebran, verdad, o acaso tú has felicitado al estudiante el 2 de octubre, has felicitado a personas de pueblos originarios el 22 de diciembre.

Entonces, por qué felicitas a las mujeres el 8 de marzo, no se felicita ante sucesos desastrosos y dolorosos, verdad, el 02 de octubre de 1968, diversas escuelas pertenecientes a la UNAM y el Instituto Politécnico Nacional, organizaron una manifestación en la Plaza de las Tres Culturas, en la Ciudad de México a las 5:00 hrs; fue ahí donde el Batallón Olimpia abrió fuego indiscriminadamente en contra de las y los manifestantes, el suceso saldó con al menos 200 muertos, varias decenas de personas heridas, y centenares de gente detenida desaparecida, no es fecha para felicitar, verdad, el 22 de diciembre de 1997, la matanza de Acteal fue una incursión paramilitar en la localidad de Acteal en los Altos de Chiapas, y tampoco hay motivo de felicitación, de igual forma, el día 8 de marzo Día Internacional de la Mujer, principalmente se atribuye a hechos lamentables, sucedidos a mujeres que fueron motivo de inspiración para la elección de la fecha, 129 trabajadoras murieron calcinadas en un incendio provocado en una fábrica de textiles en Nueva York, ellas fueron encerradas para forzarlas a permanecer en el trabajo y no unirse a la huelga a la que participaban 40,000 mujeres, que demandaban y exigían sus derechos laborales.

No desvirtuemos el propósito por el que en realidad fue creada la fecha del 8 de marzo, el Día de la Mujer, la cual no debe ser frivolidada, porque el 8 de marzo queremos derechos, no flores, no



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

queremos que nos digan feliz día, en vez de eso únete a la lucha de las mujeres por sus derechos y por la igualdad, es inimaginable la cantidad de aquellas que vivieron y murieron en la lucha por los derechos de las mujeres, y es por eso importante destacar a las mujeres que han existido y que de diversas maneras aportaron para que el día de hoy, ustedes y yo, gocemos y ejercemos lo que por derecho nos corresponde, las guerreras han existido en todos los tiempos, desde Lisístrata en la antigua Grecia, todas las que menciono han tomado acción por las mujeres, hasta las que entregaron su vida, literal como la francesa Olimpia de Gouges, cada una desde su trinchera y país, como la alemana Clara Zetkin, la inglesa Mari, y en su momento las sufragistas y muchas más alrededor del mundo, así en la lucha de las mujeres han estado presentes mujeres como Josefa Ortiz; Frida Kahlo; Eva Perón; Flora Tristán; Sor Juana Inés de la Cruz; Rosa Parks y no alcanzaría a citar y mencionar todos esos gloriosos nombres que han llevado a la demostración de la valía y la valentía de las mujeres, y han sido ellas, quienes nos heredaron el reto que hoy todas las mujeres debemos asumir; y es, el de ejercer nuestros derechos para remontar posiciones sociales, profesionales, laborales, académicas, económicas y políticas hasta las demás relevancia, logrando vencer el gran obstáculo del patriarcado, mismo que todavía se resiste a morir.

Hoy el escenario actual es el derecho que tenemos las mujeres a expresar, a participar, a representar con aplomo y fuerza, a vivir sin discriminación, en igualdad de condiciones y con libertad en una sociedad que le es tan propia a las mujeres como a los hombres, porque hoy somos ciudadanas que buscamos el ejercicio pleno de nuestros derechos, y ser mujeres autónomas y libres, las mujeres hemos recorrido un gran camino juntas, pero aún falta mucho para llegar a la igualdad sustantiva, los análisis de la perspectiva de género así lo informan, que este 8 de marzo sea fecha que motive a continuar promoviendo acciones encaminadas al establecimiento de la cultura de la igualdad, que promueven el pleno ejercicio y goce de los derechos que las mujeres de la historia lograron al grito, de pan y rosas, libertad, igualdad y fraternidad, pero las consignas de las mujeres se siguen escuchando hoy en día; gritamos con desesperación, vivas las queremos; gritamos con impotencia, se va a caer, se va a caer el patriarcado, se va a caer; gritamos también con valentía, nos sembraron miedo, nos crecieron alas; gritamos unidas, si tocan a una respondemos todas; gritamos con reclamo, y la culpa no era mía, ni donde estaba, ni cómo vestía; gritamos con coraje, nos quitaron tanto, que nos quitaron el miedo, hoy como hace 230 años, que continúe y resuene el llamado de la gran Olimpia, mujer despierta, el llamamiento de la razón se hace oír en todo el universo, reconoce tus derechos, mi lucha desde esta Tribuna es por ti y por todas ustedes, muchísimas gracias.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

Entra en funciones la Presidenta Legisladora Cinthia Verónica Segovia Colunga: por el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional interviene la legisladora María Aránzazu Puente Bustindui.

María Aránzazu Puente Bustindui: con su venia señora Presidenta, como todas y todos sabemos, ayer 8 de marzo conmemoramos el Día Internacional de la Mujer; por lo que hoy tomo el uso de la voz de esta Tribuna, sabiendo el privilegio que tengo de poder hacerlo, y con la responsabilidad de intentar darle voz a todas aquellas mujeres que quieren pero no pueden, por aquellas que no tienen el cómo, por aquellas a las que callan todos los días, por aquellas que silenciaron para siempre por el solo hecho de ser mujeres, en qué momento una condición biológica determinó nuestra existencia, en qué momento se tomó la decisión de que exista un sexo débil que estará relegado, en qué momento nos hicieron invisibles, desafortunadamente vivir en México significa resistir todos los días, resistir a la violencia, resistir a la desigualdad, resistir a las injusticias, resistir a las indiferencias, y resistir en cada uno de los espacios en los que nos encontramos, la situación que vivimos las mujeres en nuestro entorno no es para celebrarse, las mujeres seguimos siendo objeto de violencia física, psicológica, verbal, sexual, todos y cada uno de los días, aunque es mucho el esfuerzo que muchas mujeres realizamos día con día con el fin de revertir esa inercia de desigualdad, maltrato y violencia, la lógica machista instalada en nuestra sociedad sigue imponiéndose.

Sabemos porque se da la violencia, de dónde brota y cuáles son los factores que la hacen propicia, basta con preguntarnos entre las mujeres que estamos aquí presentes, compañeras legisladoras, compañeras de los medios, trabajadoras de este Congreso, mujeres que nos hacen favor de acompañarnos, quiénes de nosotras hemos sufrido algún tipo de violencia en nuestra vida o en nuestra profesión, estoy segura que si no somos todas, si somos la mayoría, y eso es algo que preocupa y duele, porque se dice mucho pero no se hace nada y nada cambia, y es que en México parece que las mujeres valemos menos que los monumentos, pero nosotras, nosotras no callamos, nosotras resistimos, nosotras siempre vamos a encontrar la manera de exigir justicia, nosotras hacemos arte, poesía y lucha en donde nos ponen una muralla para callarnos, las mujeres en México no vamos a dejar de luchar hasta que todas y todos vivamos en un país y en un mundo mejor, ante el estatismo y la indiferencia tenemos que seguir luchando para erradicar cualquier tipo de violencia contra las mujeres, ya que no es posible que por el simple hecho de serlo se nos siga atacando, tenemos que seguir luchando porque la brecha de desigualdad entre hombres y mujeres se siga cerrando y tengamos oportunidad como iguales, explotando nuestras mejores capacidades y las capacidades de cada género, debemos de seguir utilizando cada espacio que tengamos para cambiar



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

esa forma de pensar, debemos de seguir luchando para fortalecer un tejido social, en el cual creemos conciencia de que la violencia contra las mujeres no es normal, y en la cual no nos debemos de acostumbrar, tenemos que seguir trabajando por una ruta en la cual las mujeres sean visibles por su trabajo, por su esfuerzo, por su dedicación y por su lucha continua de ser mejores.

Claro que reconocemos y agradecemos la lucha de todas y cada una de las mujeres que nos antecedieron, y que nos fueron abriendo camino para que hoy podamos estar donde estamos; sin embargo, aún no ha sido suficiente para que se rompan las barreras y los techos de cristal que siguen limitándonos en todos y cada uno de los espacios en los que participamos, a mis compañeras legisladoras les recuerdo el gran compromiso de alzar la voz que tenemos, y ese privilegio para poder trabajar y seguir la lucha por todas las mujeres a las que representamos, para finalizar mi mensaje, quiero compartir con todas y todos ustedes, un ejercicio que me llegó directo al corazón, por su contenido y por la reflexión que genera en esta conmemoración por el Día de la Mujer, hoy quiero compartirles la Oda de Mujeres que elaboró El Observatorio de Mujeres de plena inclusión española, trabajando durante semanas para componer un poema con motivo de la conmemoración del 8 de marzo, y del cual podemos llevarnos un lindo mensaje, quiero dedicárselo a cada una de las mujeres de nuestra ciudad, de nuestro San Luis Potosí y de México, como un mensaje de amor y lucha, pero sobre todo, quiero dedicárselo a las que ya no están por cualquier motivo, y a las que están por venir, para que continúen nuestra lucha: Oda de las Mujeres.

Con toda nuestra capacidad y nuestras ganas de libertad, las mujeres lucharemos por la plena igualdad, somos valientes que no nos digan que no, somos y lo seremos, que se escuche nuestra voz, esa igualdad que nos hace luchar, pelear, gritar y bailar, hasta que seamos una realidad, autogestoras y creativas, compartiendo fuerzas empoderadas, luchando por los derechos y la igualdad, queremos visibilidad, igualdad y no más techos de cristal, somos capaces de hacer de todo, de diferente manera cada una, somos brillantes y dignas como la luna, un mar de mujeres movemos olas, mucho más valiosas que el oro, vivas eternamente queremos cumplir nuestro sueño, vivas y felices, luchando para que nuestro mundo sea más grande y bello, queremos respirar nuestros derechos, volar en libertad de opinar, y ser el reflejo de una bella sociedad, unidas cumpliremos los sueños de igualdad, mujeres llenas de vida, igual que la de las demás, que el mundo ha tratado de visibilizar, viva, viva, y viva por los que defienden la igualdad, nos respetamos, nos cuidamos, nos aceptamos y luchamos, hasta que lo conseguimos, somos luchadoras, somos muy guerreras, y luchamos con nuestras fuerzas, somos trabajadoras y queremos ser felices, tenemos autoestima, que es que nos queremos a nosotras mismas, y vivas queremos estar siempre y ahora, siempre pensando



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

en lo bonito del corazón, me gusta ser bondadosa y me gustan las rosas, somos mujeres y somos muy sabias, somos valientes y luchamos con los dientes, superamos las barreras porque la vida es como una carrera, somos educadas y por lo demás preocupada, en la lucha de las mujeres somos un solo corazón, que luchamos por nuestros derechos y los derechos de los seres, vivas, siempre vivas, viva la lucha de las mujeres, que es la lucha de la humanidad, lucharemos hasta el final, que nadie te diga que no puedes mujer, que nadie te diga que no puedes volar tan alto, que nadie nunca corte tus alas, activas y fuertes compartiendo nuestras redes, vivas mujeres, diferentes creadoras posibles unidas, diversas y transformadoras, mujeres vivas, vivan las mujeres; es cuanto, muchas gracias.

Presidenta: por el grupo parlamentario del partido MORENA, interviene la legisladora Lydia Nallely Vargas Hernández.

Lydia Nallely Vargas Hernández: con su venia Presidenta, muy buenos días tengan todas y todos, es un gusto estar en compañía de todas ustedes ver a tantas mujeres participando en la política e incidiendo en la vida pública del Estado, estos espacios habremos de aprovecharlos, porque en el pasado no era posible, antes nos callaban, nos menospreciaban y nos veían solo como un número más, durante muchos años las voces de las mujeres se perdieron en la historia, las ideas eran expuestas sólo por hombres y a nosotras nos relegaban de las decisiones del país, no se nos permitió votar ni expresar nuestras preferencias políticas mediante el sufragio, el 8 de marzo simboliza la lucha histórica en la que hemos buscado la igualdad de condiciones, la lucha por nuestros derechos políticos, sociales y económicos, querían que nos quedáramos en casa para cuidar a los hijos y realizar labores del hogar, y acaso se nos pagaba, ni siquiera se nos daban las gracias, ni una ni otra cosa, se nos ha pagado menos salario que a los hombres aunque hiciéramos el mismo trabajo, solo por el simple hecho de ser mujeres, así eran, nos querían sometidas a la opresión de alguien más y a sus decisiones, y esto nunca más, en las mismas medidas la violencia en contra de la mujer se escondía, nos decían que así nos tocaba vivir y nos teníamos que aguantar, nos decían que calladitas nos veíamos más bonitas, esa era la manera del patriarcado de mantenernos sumisas.

El no reconocernos, minimizarnos, pagarnos menos, insultarnos, golpeararnos, es violencia, la violencia en contra de la mujer es estructural, es parte de un sistema que comienza desde la casa y se traslada hasta la vida pública, nos dimos cuenta que si queríamos avanzar tendríamos que romper lo que fuera necesario para ser escuchada, incluso había un político que fue Presidente de la República que dijo que las mujeres éramos lavadoras de dos patas, Vicente Fox, el ex presidente panista, nos dijo que nuestra tarea era la de lavar y que teníamos que pertenecer al hogar, de la



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

misma manera Peña Nieto ex Presidente del PRI, dijo que las mujeres eran quien debían hacer el mandado, que hay respecto a la igualdad de género, que no se supone que valemos lo mismo, hombres y mujeres debemos cooperar de la misma manera, pero para estos expresidentes la mujer estaba minimizada, a todas las mujeres potosinas les comento, que en mi pueden encontrar una aliada, desde esta Tribuna he buscado representar los intereses de todas legislando por la mayor protección para las mujeres y buscando erradicar la violencia familiar, así como brindar una solución contra los deudores alimentarios morosos mediante el padrón, ser una mujer integrante de esta legislatura me hace sentir con una gran responsabilidad y con un compromiso claro, ayudarlas y apoyarlas en todo, la lucha de las mujeres no es una lucha de una, es lucha de todas, es la búsqueda constante por mejorar el sistema, por el cambio verdadero de la transformación, porque por el bien de todos primero las mujeres, las niñas, los niños y quienes menos tienen, muchas gracias.

Presidenta: para finalizar por el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, participa la legisladora Dolores Eliza García Román.

Dolores Eliza García Román: con su permiso Presidenta, muy buenos días a todos ustedes, especialmente a todas las mujeres aquí presentes, y a los diputados presentes también, bienvenidos a los que nos sigan en las redes, de igual manera muchísimas gracias, a lo largo de la historia hemos sido violentadas, maltratadas, todo esto por considerarse como el sexo débil, pero nada más lejos de la realidad, las mujeres hemos hecho grandes aportaciones a la sociedad; sin embargo, hemos sido menospreciadas, ya que nuestras aportaciones son fundamentales en el desarrollo de todo lo que hoy conocemos, mujeres que aparecen escasamente en la historia, en literatura, arte y ciencia, no son reconocidas, logrando así que desconozcamos a muchas que gracias a su imaginación, voluntad, fuerza y en algunos casos hasta su vida, contribuyeron en la construcción de una sociedad más justa, como sabemos el día de ayer 8 de marzo se conmemora el Día Internacional de la Mujer, en este día mujeres de todas partes se unen en pro de la igualdad, la justicia, la paz y el desarrollo, la lucha de la mujer por participar en la sociedad en igualdad de condiciones en las diferentes actividades que se creía que era solo para hombres, sigue siendo un problema, puesto que muchas personas que aún no reconocen estos cambios.

Son muchos quienes nos critican por alzar la voz, pero con el empeño que se le pone a los movimientos feministas, están logrando poco a poco un avance muy a pesar de quienes les molesta y eso ya es un logro, con acciones y no con palabras, las mujeres hemos demostrado que somos igual de capaces, y en muchas ocasiones con más aptitudes que aquellos que en algún momento pensaron que nosotros no podíamos participar en ningún ámbito que existiera fuera del hogar, ya



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

no más, compañeras hoy es claro que podemos asumir obligaciones, trabajos y responsabilidades, dando buenos resultados gracias a nuestros conocimientos, logrando así un resultado lleno de esfuerzo y dedicación, podemos decidir sobre aspecto de gran importancia e impacto en la sociedad, que necesita estar educada, pero sobre todo bien informada para respetar todas aquellas manifestaciones y expresiones, para que las futuras generaciones puedan entender que gracias a las luchas y movimientos llevados a cabo por nosotras, hemos logrado sentar precedentes históricos, para que nunca más se vuelva a repetir actos de represión, actos machistas.

La unión y movilización de la sociedad cansada de las múltiples injusticias hacia las mujeres, y omisiones ante este problema, ha llevado a grupos colectivos feministas e impulsar el primer paro nacional en México el lunes 09 de marzo del 2020, invitando a las mujeres de todo el país a unirse a un día sin mujeres, ni en calles, trabajos, escuelas o redes sociales, esto con el fin de visibilizar las importantes contribuciones de la población feminista en la esfera social, económica y política, visibilizar la importancia que tenemos las mujeres en la sociedad es vital, debemos de exigir soluciones a todas aquellas injusticias de las que somos víctimas día a día, y por las cuales han pasado nuestras abuelas, madres, hijas.

De corazón espero que esto pare de una vez por todas, al contrario de lo que muchos pensaban, las protestas por el 8 de marzo no se están extinguiendo, se están expandiendo, y tengan por seguro que crecerá año con año cada vez más, el día de hoy mi presencia aquí es para que a través de estas palabras aquellos que me escuchan, sepan que las mujeres somos importantes, valiosas, inteligentes, y fundamentales en cualquier ámbito que puedan pensar, las nuevas generaciones deben ser educadas con otra mentalidad, y desde este congreso hasta nuestro compromiso debe ser trabajar en ello, la meta es alcanzar una sociedad libre de desigualdades y supresiones, una sociedad en la que no tengamos que salir a marchar por feminicidios, una sociedad en donde ser mujer no significa tener miedo, sino tener aún más valor, el camino es largo, pero estoy segura que todas aquí estamos dispuestas a recorrerlo, es cuanto señora Presidenta.

Presidenta: en el apartado de iniciativas, interviene el legislador José Antonio Lorca Valle.

PRIMERA INICIATIVA



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

CIUDADANAS Y CIUDADANOS DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

P r e s e n t e s .

Con fundamento en lo que disponen los artículos 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; el 130 y el 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de nuestro Estado; y 61, 62, 65 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, **José Antonio Lorca Valle, Diputado Local en la Sexagésima Tercera Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Movimiento de Regeneración Nacional**, me permito elevar a la distinguida consideración de esta Asamblea, la presente **Iniciativa de con Proyecto de Decreto que busca ADICIONAR nueva fracción XXI, con lo que el contenido de la actual XXI se recorre a la fracción XXII, al artículo 9º de la Ley de Turismo del Estado de San Luis Potosí.**

La finalidad del instrumento parlamentario es:

Establecer que los Ayuntamientos del estado deberán crear y mantener actualizada una sección en sus páginas web oficiales donde se promocionen eventos con potencial turístico en su demarcación, tanto de origen público como privado.

Sustentada en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En meses pasados, promoví un Punto de Acuerdo Legislativo para exhortar al ayuntamiento de la Capital a la integración de un instrumento de difusión, en su página web institucional correspondiente.

El objetivo de dicho instrumento sería la promoción de todo tipo de eventos que, a juicio del propio ayuntamiento, pudieran ser de atractivo turístico, sin importar que se llevaran a cabo por parte de instancias públicas o la iniciativa privada.

En esta ocasión, presento esta iniciativa con el propósito de llevar una disposición similar a la Ley de Turismo, con la finalidad de apoyar la difusión a todo tipo de eventos que motiven el interés de

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

los visitantes en las demarcaciones municipales de todo el estado, y que tengan el potencial de, por ejemplo, extender la estadía de los turistas en sus visitas, y causar derrama que pueda beneficiar a los habitantes del estado.

Al respecto de la posibilidad de ampliar la estancia de los visitantes, incluso en destinos que no son considerados como polos de atracción para los turistas, la investigación en las tendencias actuales, afirma que uno de los criterios para que los viajeros definan la longitud de su estadía es la oferta de eventos culturales. Sobre todo en el caso del público joven, interesado en el turismo cultural:

“El trabajo de Vergori & Arima 2020 menciona que la LOS (longitud de estancia en inglés) está ligada con el turismo cultural, esto se debe principalmente a que está surgiendo “un nuevo y joven” turismo cultural, donde este tipo de turismo tiende a tener un mayor presupuesto destinado a los productos locales; no obstante, argumentan que para que exista una mayor estancia, los turistas consideran las condiciones climáticas, eventos (sociales/culturales) y atracciones físicas en su decisión final.”⁽¹⁾

(1) Salvador Meneses Requena, Irving Rodolfo Mc Liberty Zurita, Orlando Barbosa Mejía. “Incrementando la Estancia del Turista en un Destino de Paso”
Centro de Investigación y Docencia Económicas. <https://www.researchgate.net/profile/Salvador-Meneses/publication/358712190-Incrementando-la-Estancia-del-Turista-en-un-Destino-de-Paso-Resultados-del-Pilotaje-de-un-Experimento-en-Linea/links/62101e3408bee946f38d1342/Incrementando-la-Estancia-del-Turista-en-un-Destino-de-Paso-Resultados-del-Pilotaje-de-un-Experimento-en-Linea.pdf>

De esta forma, se puede colaborar de forma proactiva, subsidiaria y de *bona fide*, para lograr el aumento de la derrama económica en nuestra entidad, por lo que la difusión de eventos, en un solo sitio (además oficial) que resulte accesible y que se encuentre actualizado, tiene el potencial de causar un impacto positivo en la estancia y derrama causada por el turismo.

Por ello, la iniciativa que se propone, busca que los ayuntamientos del estado deberán integrar y poner disponible en su página web institucional, una sección de eventos realizados en su demarcación, que puedan ser considerados atractivos turísticos.

Es relevante mencionar las diferencias con el Punto de Acuerdo presentado anteriormente; la más importante es que este caso se crearía una obligación por Ley, y no solamente un exhorto.

En segundo lugar, es que ésta abarcaría a todos los municipios del estado, y no únicamente a la capital como se pretendía en el anterior caso.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

También, se propone que se incluyan eventos realizados tanto por el sector público como por el privado, y que, en el caso de eventos realizados por el sector público, y que sean por parte de organismos diferentes a la organización municipal, y de aquellos realizados por el sector privado, su inclusión en la cartelera se realizará mediante solicitud a los municipios para su inclusión en la sección.

En términos jurídicos, la adición se sostiene en el cometido de ampliar el contenido ya presente en la Ley, puesto que el artículo 76 de la Ley de Turismo de nuestra Entidad, establece una obligación general de los Ayuntamientos para promocionar las actividades turísticas:

ARTICULO 76. Los municipios deberán promover la actividad turística en su demarcación territorial, en el marco del Programa Sectorial y de los programas municipales.

En el caso de la promoción internacional, ésta se llevará a cabo en coordinación con las autoridades federales en la materia.

Por lo tanto, el deber para los ayuntamientos que se adicionaría, se entiende como una acción concreta encaminada a cumplir el objetivo de la promoción de la actividad turística, de la misma manera en que otros dispositivos generan obligaciones específicas.

Finalmente, la promoción del turismo en el estado, no debe ceder, antes bien, debe de reforzarse para ayudar a la recuperación de este sector y a quienes se dedican a esta actividad.

Con base en lo anterior, se propone el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. Se ADICIONA nueva fracción XXI, con lo que el contenido de la actual XXI se recorre a la fracción XXII, al artículo 9º de la Ley de Turismo del Estado de San Luis Potosí, para quedar de la siguiente manera:

LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

TÍTULO SEGUNDO

DE LAS AUTORIDADES; Y DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS AUTORIDADES



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

Capítulo II

De las Atribuciones de las Autoridades

ARTICULO 9°. Son atribuciones de los ayuntamientos:

I. a XX. ...;

XXI. Integrar, poner disponible y mantener actualizada en su página web institucional, una sección de eventos realizados en su demarcación, que constituyan atractivos turísticos. Se incluirán eventos realizados tanto por el sector público como por el privado; en el caso de eventos realizados por el sector público de organismos diferentes a la organización municipal, y de aquellos realizados por el sector privado, su inclusión en la cartelera se realizará mediante solicitud; y

XXII. Las demás que esta Ley y otros ordenamientos le señalen.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Esta Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan lo dispuesto en la presente Ley.

José Antonio Lorca Valle: buenos días compañeros y compañeras, buenos días a todos los que nos acompañan en esta sala, y a los medios de comunicación, también a los que nos ven por las redes sociales, presentó ante este Honorable Pleno la iniciativa que propone adicionar nueva fracción XXI al artículo 9º de la Ley de Turismo del Estado San Luis Potosí, mismo que tiene el objetivo de establecer que los ayuntamientos del Estado, deberán crear y mantener actualizada una sección en sus páginas web oficiales, donde se promocionen eventos con potencial turístico en su demarcación, tanto de origen público como privado, en meses pasados promovió un punto de acuerdo legislativo para exhortar al ayuntamiento de la capital, a la integración de un instrumento de difusión en su página web institucional correspondiente, para proporcionar todo tipo de eventos que a juicio del propio ayuntamiento pudieran ser de atractivo turístico, sin importar que se llevarán a cabo por parte de instancias públicas o iniciativa privada, en esta ocasión se presenta una iniciativa con el propósito de llevar una disposición similar a la ley de turismo.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

Es decir, que tiene la finalidad de apoyar la difusión de todo tipo de eventos que motiven el interés de los visitantes en las demarcaciones municipales de todo el Estado, y que tengan potencial, por ejemplo, extender la estadía de los turistas en sus visitas y causar derrama económica que pueda beneficiar a los habitantes del Estado, la ampliación de la estancia de los visitantes; es decir, lograr que se queden más allá de lo planificado originalmente, es un factor que aumenta la derrama incluso en destinos que no son considerados como pueblos de atracción para turistas, en términos jurídicos esta propuesta se concibe como una creación de la obligación genérica de los ayuntamientos para promocionar las actividades turísticas que existe en la ley estatal en esa materia, por su importancia y su papel en el ingreso de muchas familias potosinas, la vocación turística de nuestro estado debe apoyarse y en el aspecto específico en la promoción como una forma de buscar retomar el lugar en el mercado y captar más visitantes no debe disminuir en sus esfuerzos; antes bien, debe de reforzarse para ayudar a la recuperación de este sector y quienes se dedican a esta actividad, por su atención, muchas gracias.

Presidenta: se turna a la Comisión de Fomento al Turismo.

La legisladora María Aranzazu Puente Bustindui expone la segunda iniciativa.

SEGUNDA INICIATIVA

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023



*“2023 Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí,
Precursor Nacional”*

CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ. P R E S E N T E S.

María Aranzazu Puente Bustindui, Diputada de esta LXIII Legislatura, Representante Parlamentario del Partido Acción Nacional, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 61 y 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 131 y 133 de la Ley Orgánica el Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; 71 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí; someto a la consideración de esta Soberanía, iniciativa de acuerdo económico que plantea INSCRIBIR en el Muro de Honor del Salón de Pleno Ponciano Arriaga Leija el EPÍGRAFE **“2023, Año del Bicentenario del Heroico Colegio Militar”** De conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Heroico Colegio Militar es un establecimiento de Educación Militar de nivel superior, con la misión de formar Subtenientes de las Armas y de los Servicios de Policía Militar e Intendencia, con sólidos valores y conocimientos teóricos y prácticos para desempeñarse con liderazgo en el ejercicio del mando de las unidades a nivel sección en corporaciones del Ejército Mexicano, con la finalidad de satisfacer las necesidades de la Secretaría de la Defensa Nacional en el cumplimiento de sus misiones.

Es un plantel de educación profesional militar, que ofrece sus estudios a personal masculino y femenino, que tiene como finalidad formar oficiales de las Armas y los Servicios de Policía Militar e Intendencia como Licenciados en Administración Militar.

Su visión ha sido consolidar la excelencia educativa en la formación del futuro oficial del Ejército Mexicano, que se caracterice por su liderazgo y capacidad de actuar operativa y administrativamente en el ámbito de la ciencia y el arte militar, así como por la influencia que mediante su ejemplo sea capaz de ejercer en la conducción de los hombres y las mujeres militares a su mando, en beneficio del Instituto Armado y del desarrollo nacional.

Dicha institución, a través de los años y por sus hechos históricos ha logrado el prestigio y reconocimiento a nivel nacional e intencional y, en la actualidad, es reconocido como el templo del honor y la lealtad; el sello de este emblemático plantel lo lleva marcado al inicio de su nombre bajo el adjetivo "Heroico", vocablo

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023



*“2023 Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí,
Precursor Nacional”*

que no es casual, ya que como a continuación se describe, a lo largo de la historia ha demostrado ser siempre garante del respeto a las instituciones legalmente establecidas.

Consumada la Independencia de México surgió la necesidad de contar con oficiales preparados en la materia de las armas, con el objeto de formar mandos subalternos del Glorioso Ejército Mexicano, imbuidos con los más altos valores y virtudes militares al servicio de la Patria, constituyéndose parte fundamental del desarrollo de la vida nacional; es por ello que el 11 de octubre de 1823, el General de División José Joaquín de Herrera, Ministro de Guerra y Marina, expidió el decreto por el cual se crea el Colegio Militar, ordenando a todos los jóvenes estudiantes de los cuerpos castrenses exceptuando al de artillería se concentraran en la fortaleza de San Carlos en Perote Veracruz.

Para finales del mes de marzo de 1828, quedó instalado en el antiguo Convento de Bethlemitas con tan solo 17 Cadetes; el 11 de septiembre de 1840, el Presidente de la República, General de División Anastasio Bustamante, decretó la creación de la Escuela de Aplicación, dependiente del Colegio Militar, en el edificio del “Convento de las Recogidas”, en la Ciudad de México, para completar la instrucción de los capitanes y tenientes de artillería, ingenieros y plana mayor.

El 21 de octubre de 1841, el General José María Tornel y Mendivil ordenó el traslado del plantel al Castillo de Chapultepec; el 13 de septiembre de 1847, los Cadetes del Castillo de Chapultepec, durante la intervención norteamericana en México, antepusieron su integridad y su vida, reconociéndoseles como Héroes; el 17 de junio de 1848 el Presidente de México el General José Joaquín Herrera, dispuso que los alumnos sobrevivientes se alojaran en el Cuartel del Rastro, en la Ciudad de México.

Durante la Guerra de Reforma, el 22 de diciembre de 1860, el General Jesús González Ortega, decretó la disolución del Ejército Conservador y fue cerrado el plantel. Con la caída de la Segunda Intervención Francesa en México, el Presidente Juárez, decretó que el Colegio Militar, en 1868 se instalara en el Cuartel Arista de Palacio Nacional.

En enero de 1869, se alojó en el Ex-Arzobispado de Tacubaya hasta 1882, después, se estableció en el Castillo de Chapultepec hasta 1913, año en que los cadetes demostraron su lealtad, honor y sacrificio, al escoltar al Presidente Francisco I. Madero en la Marcha de la Lealtad, durante la Decena Trágica.

En agosto de 1914, con la firma de los tratados de Teoloyucan, se disolvió el Ejército y Armada Federal, por lo cual, el Colegio Militar quedó en receso indefinido.

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023



*“2023 Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí,
Precursor Nacional”*

La lealtad del entonces Colegio Militar, nuevamente, fue puesta a prueba el 9 de mayo de 1920, cuando un grupo de Cadetes escoltó al Presidente de la República Venustiano Carranza y a su gobierno a Veracruz, refrendando el heroísmo y la lealtad con que fueron forjados en este Insigne plantel, lo que ayudó a mantener vigentes los ideales plasmados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917.

Al pasar por el poblado de Apizaco, Tlaxcala, el enemigo atacó el tren presidencial, fue entonces cuando el Escuadrón de Caballería del Colegio Militar realizó el hecho conocido como “la Última Carga de Caballería”.

Para 1920, se instaló en la Escuela Normal de maestros en San Jacinto Popotla en la Ciudad de México; el 29 de diciembre de 1949, por decreto del Presidente de la República Miguel Alemán Valdés, se denominó “Heroico”, en reconocimiento a la participación de los cadetes en los sucesos de armas durante la consolidación de nuestra Nación.

En 1976, el Heroico Colegio Militar, se alojó en Tlalpan, Ciudad de México, donde se ubica en la actualidad debido a su amplitud y a las áreas para realizar ejercicios tácticos.

El Heroico Colegio Militar es una institución que ha ido evolucionando a la par que lo ha hecho México, su sociedad y sus instituciones en sus diversas épocas históricas, siempre conservando sus valores y tradiciones, conservando una profunda lealtad a nuestra Patria.

Lo anterior, es la base para promover el reconocimiento al Plantel de Educación Militar con más tradición y trayectoria a lo largo de la historia de México por parte de la LXIII Legislatura, al inscribir en el Muro de Honor del Salón de Pleno Ponciano Arriaga Leija el EPÍGRAFE **“2023, Año del Bicentenario del Heroico Colegio Militar”**.

De igual manera, se reconoce a las y los potosinos, que a través de los casi 200 años del H. Colegio Militar determinaron que su profesión sería la de ser Militar, y por ello, ingresaron al plantel formándose como oficiales en las diversas armas y servicios y, con el paso del tiempo, convertirse en oficiales, jefes y generales en las filas del Ejército Mexicano, sirviendo con profunda lealtad a nuestro país.

Con base en los motivos expuestos, presento a consideración de este honorable pleno, el siguiente



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023



*“2023 Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí,
Precursor Nacional”*

PROYECTO DE ACUERDO ECONÓMICO

ÚNICO. La LXIII Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí, aprueba inscribir en el Muro de Honor del Salón de Plenos Ponciano Arriaga Leija el epígrafe **“2023, Año del Bicentenario del Heroico Colegio Militar”**, como justo reconocimiento de lealtad a la Patria.

ATENTAMENTE

Diputada María Aranzazú Puente Bustindui



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

María Aranzazu Puente Bustindui: con su permiso señora Presidenta, quiero saludar con mucho aprecio a mis compañeras y compañeros legisladores, a nuestras amigas y amigos de los medios de comunicación, y a todas y cada una de las personas que nos acompaña el día de hoy de forma presencial, así como a través de los medios digitales, el día de hoy quiero aprovechar el uso de la voz de esta Honorable Tribuna, para hablarle sobre una institución orgullo de nuestro país, y que en este 2023 cumple 200 años de servicio sin duda alguna a nuestra patria, me refiero al Heroico Colegio Militar, el Heroico Colegio Militar es un establecimiento de educación militar a nivel superior, con la misión de formar subtenientes de las armas y de los servicios de policía militar e intendencia, con sólidos valores y conocimientos teóricos y prácticos para desempeñarse con liderazgo, en el ejercicio del mando de las unidades a nivel sección en corporaciones del ejército mexicano, con la finalidad de satisfacer las necesidades de la Secretaría de la Defensa Nacional, en el cumplimiento de sus misiones, es un plantel de educación profesional militar que ofrece sus estudios a personal masculino y femenino, que tiene como finalidad formar oficiales de las armas y los servicios de policía militar e intendencia, como la Licenciatura en Administración Militar, su visión ha sido consolidar la excelencia educativa en la formación del futuro oficial del Ejército Mexicano, que se caracterice por su liderazgo y capacidad de actuar operativa y administrativamente en el ámbito de la ciencia y el arte militar, así como la influencia que mediante su ejemplo sea capaz de ejercer en la conducción de los hombres y las mujeres militares a su mando, en beneficio del instituto armado y del desarrollo nacional.

Dicha institución, a través de los años y por sus hechos heroicos ha logrado el prestigio y reconocimiento a nivel nacional e internacional, y en la actualidad es reconocido como el templo del honor y la lealtad, el sello de esta emblemático plantel lo lleva marcado al inicio de su nombre bajo el adjetivo heroico, vocablo que no es casual, ya que como a continuación se describe a lo largo de la historia ha demostrado ser siempre garante del respeto a las instituciones legalmente establecidas, consumada la Independencia de México surgió la necesidad de contar con oficiales preparados en las materias de las armas, con el objeto de formar mandos subalternos del glorioso Ejército Mexicano, imbuidos con los más altos valores y virtudes militares al servicio de la patria, constituyéndose parte fundamental del desarrollo de la vida nacional; es por ello, que el 11 de octubre de 1823, el General de División José Joaquín Herrera, Ministro de Guerra y Marina expide el decreto por el cual se crea el Colegio Militar, ordenando a todos los jóvenes estudiantes de los cuerpos castrenses, exceptuando al de la artillería, se concentren en la fortaleza de San Carlos en Cofre del Perote, Veracruz.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

Para finales del mes de marzo de 1828, quedó instalado en el antiguo convento de Betlemitas con tan solo 17 cadetes, el 11 de septiembre de 1840 el Presidente de la República General de División Anastasio Bustamante decretó la creación de la Escuela de Aplicación dependiente del Colegio Militar en el edificio del Convento de las Recogidas en la Ciudad de México, para completar la instrucción de los capitanes, tenientes de artillería, ingenieros y plana mayor, el 21 de octubre de 1841 el General José María Tornel y Mendivil ordenó el traslado del plantel al castillo de Chapultepec, el 13 de septiembre de 1847 los cadetes del Castillo de Chapultepec durante la intervención norteamericana en México, antepusieron su integridad y su vida, reconociéndoseles como héroes, el 17 de junio de 1848 el Presidente de México el General José Joaquín Herrera dispuso que los alumnos sobrevivientes se alojarán en el Cuartel del Rastro en la Ciudad de México.

Durante la guerra de reforma el 22 de diciembre de 1860 el general Jesús González Ortega decretó la disolución del Ejército Conservador y fue cerrado el plantel, con la caída de la segunda intervención francesa en México el Presidente Juárez decretó que el Colegio Militar en 1868 se instalará en el Cuartel Aristas de Palacio Nacional, en enero de 1869 se alojó en él el ex Arzobispo de Tacubaya en 1882, después se estableció en el Castillo de Chapultepec hasta 1913, año en que los cadetes demostraron su lealtad, honor y sacrificio, al escoltar al Presidente Francisco I Madero en la Marcha de la Lealtad durante la decena trágica, en agosto de 1914 con la firma del Tratado de Teoloyucan, se disolvió el ejército y armada federal, por lo cual el Colegio Militar quedó en receso indefinido, la lealtad del entonces Colegio Militar no nuevamente fue puesto a prueba el 09 de mayo de 1920, cuando un grupo de cadetes escoltó al Presidente de la república Venustiano Carranza y a su gobierno a Veracruz, refrendando el heroísmo y la lealtad con que fueron forjados en esa insignia del plantel, lo que ayudó a mantener vigentes los ideales plasmados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917.

Al pasar por el poblado de Apizaco, Tlaxcala, el enemigo atacó el tren presidencial, fue entonces cuando el escuadrón de caballería del Colegio Militar realizó el hecho heroico como la última carga de caballería, para 1920 se instaló en la Escuela Normal de Maestros de San Jacinto Popotla, en Ciudad de México, el 29 de diciembre de 1949 por decreto presidencial de la república del Presidente de la República Miguel Alemán Valdez, se denominó heroico, en reconocimiento a la participación de los cadetes en los sucesos de armas durante la consolidación de nuestra nación, en 1976 el Heroico Colegio Militar se alojó en la Tlalpan, Ciudad de México, donde se ubica en la actualidad debido a su amplitud y a las áreas para realizar ejercicios tácticos.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

El Heroico Colegio Militar es una institución que ha ido evolucionando a la par que lo hace México, su sociedad y sus instituciones en diversas épocas de la historia, siempre conservando sus valores y tradiciones, conservando una profunda lealtad a nuestra patria, con base en todo lo anterior y con la intención de dar un merecido reconocimiento al plantel de educación militar con más tradición y trayectoria a lo largo de la historia de México, someto a la consideración de esta Soberanía, la presente iniciativa de acuerdo económico, que plantea escribir en el Muro de Honor del Salón de Pleno Ponciano Arriaga Leija, la epígrafe “2023, año del bicentenario del Heroico Colegio Militar”, como un justo reconocimiento de lealtad a la patria de esta noble institución, no quiero concluir sin antes mencionar, que de igual manera se reconocerá a las y los potosinos, que a través de los casi 200 años del Heroico Colegio Militar, determinaron que su profesión sería la de ser militar, y por ello ingresaron al plantel, formándose como oficiales en las diversas armas y servicios con el paso del tiempo, convirtiéndose en oficiales, jefes, y generales en las filas del Ejército Mexicano, sirviendo profundamente con lealtad a nuestra patria, muchas gracias.

Presidenta: se turna a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y Gobernación.

La voz a la diputada María Claudia, en la voz a la diputada Lidia Nallely, la voz al diputado Toño Lorca; diputado Juan Francisco; diputado Ramón; diputada Bernarda; diputado Cuauhtli; diputado José Luis; diputado René; diputado Ulises; diputado Eloy; diputado Rubén; diputada Emma; diputada Nadia; y la de la voz, consulto a la impulsante si acepta las adhesiones.

María Aranzazu Puente Bustindui: claro que sí, con mucho gusto.

Presidenta: incorpórense en el acta de esta sesión la adhesión.

El legislador Cuauhtli Fernando Badillo Moreno presenta la tercera iniciativa.

TERCERA INICIATIVA

DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA LXIII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

P R E S E N T E S.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

El que suscribe, **CUAUHTLI FERNANDO BADILLO MORENO**, diputado, integrante del grupo parlamentario MORENA de la LXIII Legislatura, con fundamento en los artículos 130 y 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 61, 62 y 65 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, ambos de San Luis Potosí, someto a consideración de esta Soberanía **iniciativa que MODIFICA el artículo 6 y ADICIONA a los artículos 7 y 8 de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación para el Estado de San Luis Potosí**, lo cual realizo bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El trato desigual a los miembros de una sociedad ha sido algo que se ha observado a través de la historia en todas las sociedades. Esta desigualdad se basa en la creencia de que por alguna razón somos distintos unos de otros y es esta distinción la que se usa como base para respetar o no los derechos.

La situación de marginación en los pueblos del mundo ha estado presente a través de las diferentes épocas y son muchas las condiciones que propician estas conductas que, en resumen, desprecian y rechazan a las personas diferentes, con las que no se comparten formas de estar, pensar y ser. La falta de respeto alcanza con fuerza a las minorías, a las que por diversas causas se les señala como no merecedores de los derechos que por el simple hecho de ser personas ya deberían tener.

Según el Consejo Nacional Para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), la discriminación se caracteriza por tratar de manera desfavorable a personas o grupos. De esta manera, la sociedad se divide en dos grandes grupos; los que pueden disfrutar del ejercicio de sus derechos y los que se encuentran al margen de éstos.

Este último segmento representa a los llamados grupos vulnerables, los que, a causa de aspectos sociales, físicos, ideológicos, culturales, económicos, etc. son tratados de forma distinta al resto de la población. Es muy común, que a ciertos grupos como las niñas, los niños y jóvenes en situación de calle, los migrantes, las personas con discapacidad, los adultos mayores y la población indígena, entre otros, se les niegue el goce de sus derechos más elementales.

Estos grupos por diferentes causas son blanco directo de ataque, rechazo y desprecio, por esta razón es importante que estos grupos aún más vulnerables dentro de los discriminados obtengan una protección especial, sin ánimos de rebajar o menoscabar a los demás, sino simplemente responder al grado de injusticia en el trato que ellos reciben.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

A través de tiempo se ha avanzado en materia de protección de derechos de todas las personas, sin diferenciación entre ellas; desafortunadamente la discriminación es cuestión de ideología, de creencias que devienen en actos en contra de quienes por su propia condición no pueden defenderse.

Nuestro país ha trabajado en la elaboración de un marco de derecho que protege de prácticas discriminatorias.

La CONAPRED señala que la discriminación como algo normal en la vida diaria caracterizada por el trato desfavorable y con desprecio a determinadas personas como si no tuvieran el derecho a la posibilidad de ser productivos, desarrollarse y lograr condiciones de mayor bienestar.

La prohibición de esta práctica fue establecida en la Constitución Mexicana en el año 2000, protegiendo de esta manera a quienes se les ha tratado de forma desigual. El artículo 1, fracción III de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación promulgada en el año 2003, tiene por objeto prevenir y eliminar toda discriminación en contra de cualquier persona. Su sustento se encuentra en el artículo 1 de la Carta Magna y menciona claramente lo que es la discriminación y los factores que detonan este tipo de actos:

“Para los efectos de esta ley se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud física o mental, jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo”.

Exactamente enunciado, el concepto de discriminación se encuentra asentado en la Ley para prevenir y Erradicar la Discriminación para el Estado de San Luis Potosí, en su artículo 7. En materia jurídica, los actos discriminatorios muestran actos de distinción, exclusión o restricción generada por características personales cuyo fin último es la violación de los derechos.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

Si bien es cierto que los motivos de discriminación establecidos en la ley tienen mucha importancia, también es importante referenciar que existen niveles en los actos discriminatorios en relación con el sujeto al que van destinados.

Las leyes Federal y estatales protegen con actos discriminatorios a quienes por diferentes causas son objeto de este tipo de atropellos, sin embargo, dentro de los factores mencionados, hay grupos de personas aún más vulnerables. Esto es, sin el afán de menospreciar la necesidad de protección de todas las personas, sin embargo, hay grupos que por diferentes condiciones han sido discriminados y afectadas a través de la historia de forma más inhumana.

Estas personas han sido la motivación de instancias que tienen como propósito salvaguardar precisamente el respeto a los derechos de todos, entre ellas la Organización de las Naciones Unidas. Para este organismo, el grado de vulnerabilidad de una persona o un grupo de personas es definido por su exposición a factores de riesgo y su capacidad para enfrentar y resolver problemas. Esta población ha sido desde hace mucho tiempo la que más ha sufrido el lastre de la desigualdad: mujeres, niñas, niños y adolescentes, comunidad LGBTTTI, indígenas, migrantes, personas con discapacidad y adultos mayores.

Según la Encuesta Nacional sobre Discriminación, los grupos más discriminados en México son: Mujeres, niñas y niños, adolescentes y jóvenes, personas mayores, indígenas, afrodescendientes, personas con discapacidad, personas que viven en la calle, personas que tienen alguna religión distinta a la católica, personas que viven con VIH, personas con tono oscuro de piel, personas de otra región o de otro país y personas de la diversidad sexual y de género.

Por esta razón, es deber de los Estados llevar a cabo acciones para garantizar el ejercicio del respeto hacia los derechos de todos, sin excluir a aquellos que, debido a sus condiciones son víctimas de prejuicios sociales, estereotipos, rechazo, desprecio y exclusión y están más expuestos a actos violatorios.

La Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación protege a estos grupos más vulnerables, específicamente en el apartado referente a las acciones afirmativas que son aquellas medidas especiales, específicas y de carácter temporal, que tienen como fin corregir situaciones de desigualdad en el ejercicio de sus derechos, que se aplican mientras subsistan dichas situaciones, por ejemplo el acceso, permanencia y promoción de personas en espacios educativos, laborales y cargos de elección popular a través del establecimiento de porcentajes o cuotas.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

Sin embargo, es fundamental que aquellas personas que necesitan más protección sean consideradas de forma prioritaria en todas las acciones preventivas y conciliatorias que pretenden erradicar la discriminación. Todos debemos acceder a derechos y oportunidades, y esto no se ve reflejado en la realidad. La injusticia que se observa en lo cotidiano de tanto que se repite se ve como normal, pero no lo es, es muy necesario tomar conciencia de que, si queremos una sociedad más justa, se debe defender a quienes más lo necesitan.

En otro sentido, sustentando la segunda parte de esta propuesta, toda Ley o norma jurídica se vale del texto escrito para ser publicada y darse a conocer en una sociedad. Estas normas además deben ser procesadas por el filtro de quienes las necesitan conocer y quienes las hacen valer y dan lugar a una interpretación que requiere elementos como la claridad, para que no existan confusiones y sus consecuentes devenires.

Las leyes están sujetas a principios como la legitimidad, validez y la eficacia, por esto, es necesario evitar falacias, contradicciones, lagunas, vaguedades y ambigüedades, entre otros vicios que le restan claridad y precisión.

Las Leyes deben ser redactadas con precisión y claridad, como lo marca el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 165.

La Precisión se refiere a utilizar exactamente los términos necesarios en la redacción y la claridad se hace alusión a la nitidez del escrito, generando una fácil comprensión.

Tomando como base estos principios de redacción, se comprende que si existe un texto duplicado se trastocan los principios mencionados y se generan confusiones, y aquí radica la importancia de cuidar estos aspectos en nuestra Ley. Específicamente, en esta Ley para prevenir y Erradicar la Discriminación para el Estado de San Luis Potosí existe en el artículo 6º, la lista de motivos que originan la discriminación y en el artículo 7º se menciona otra lista que incluye, entre otros motivos, los ya mencionados en el artículo 6º. Por esta razón parte de esta propuesta es modificar y adicionar respectivamente estos artículos con el fin de darle precisión y claridad a estos artículos evitando la redundancia.

Como legisladores nuestro deber es colaborar en la construcción de un marco normativo claro para que sea más eficiente su aplicación, pero sobre todo tenemos en nuestras manos el compromiso de proteger a través de la Ley a todas las personas que son propensas a sufrir discriminación. El



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

objetivo es erradicar la desigualdad desde el lugar desde el cual hemos elegido servir a la sociedad, siendo nuestra bandera la defensa y el respeto a la dignidad de cualquier persona.

Por esta razón esta iniciativa pretende inscribir en la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación para el Estado de San Luis Potosí una clara protección y distinción a los grupos que, a razón de su vulnerabilidad necesitan respaldarse y enfatizarse en la Ley para de esta manera salvaguardar sus derechos.

Para ilustrar esta iniciativa se hace un estudio comparativo del texto normativo vigente con el propuesto a continuación:

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
LEY PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA DISCRIMINACION PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI	LEY PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA DISCRIMINACION PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI
ARTICULO 6°. Queda prohibida toda forma de discriminación motivada por el origen étnico, nacional o regional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social o económica, las condiciones de salud, el embarazo, las opiniones, las preferencias, el estado civil, el trabajo desempeñado, las costumbres, la raza, las ideologías, las creencias religiosas, la migración o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.	ARTICULO 6°. Queda prohibida toda forma de discriminación.

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

<p>Toda discriminación o toda intolerancia constituyen un agravio a la dignidad humana, y un retroceso a su propia condición, que deben combatirse.</p> <p>ARTÍCULO 7. Para los efectos de esta Ley se entiende por discriminación, toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud física o mental, jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier motivo.</p>	<p>Toda discriminación o toda intolerancia constituyen un agravio a la dignidad humana, y un retroceso a su propia condición, que deben combatirse</p> <p>ARTÍCULO 7. Para los efectos de esta Ley se entiende por discriminación, toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico, nacional o regional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud física o mental, jurídica, la religión, las ideologías, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, la raza, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales, el trabajo desempeñado o cualquier otro</p>
---	--

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

<p>También se entenderá como discriminación la homofobia, la misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, la segregación racial, el antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia.</p> <p>De igual forma, se considerará discriminatoria toda ley y todo acto, que siendo de aplicación idéntica para todas las personas, produzca consecuencias que perjudiquen a las personas o grupos que se encuentren en situación de vulnerabilidad.</p> <p>ARTICULO 8. Nadie, sea órgano público, federal, estatal o municipal, autoridad, servidor público, persona física o moral, podrá realizar actos o conductas discriminatorias en contra de persona alguna.</p> <p>De manera enunciativa más no limitativa, se consideran actos o</p>	<p>motivo que atente contra la dignidad humana y los derechos y libertades de las personas.</p> <p>También se entenderá como discriminación la homofobia, la misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, la segregación racial, el antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia.</p> <p>De igual forma, se considerará discriminatoria toda ley y todo acto, que siendo de aplicación idéntica para todas las personas, produzca consecuencias que perjudiquen a las personas o grupos que se encuentren en situación de vulnerabilidad.</p> <p>ARTICULO 8. Nadie, sea órgano público, federal, estatal o municipal, autoridad, servidor público, persona física o moral, podrá realizar actos o conductas discriminatorias en contra de persona alguna, prioritariamente hacia aquellas pertenecientes a los pueblos indígenas, afrodescendientes, mujeres, niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran actos o conductas discriminatorias, las siguientes:</p>
--	---



Diario de los Debates
Sesión Ordinaria No. 58
marzo 9, 2023

conductas discriminatorias, las siguientes: 1... a la XLIV...	1... a la XLIV...
--	-------------------

Por lo anteriormente expuesto, y con el fin de perfeccionar el marco normativo legal, es que se somete a esta soberanía el presente:

PROYECTO DE DECRETO

PRIMERO. - Se **MODIFICA** el artículo 6 de la Ley para Prevenir y Erradicar la discriminación para el Estado de San Luis Potosí.

ARTICULO 6°. Queda prohibida toda forma de discriminación.

Toda discriminación o toda intolerancia constituyen un agravio a la dignidad humana, y un retroceso a su propia condición, que deben combatirse.

SEGUNDO. Se **ADICIONA** el artículo 7 de la Ley para Prevenir y Erradicar la discriminación para el Estado de San Luis Potosí.

ARTÍCULO 7. Para los efectos de esta Ley se entiende por discriminación, toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico, nacional o **regional**, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud física o mental, jurídica, la religión, las ideologías, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, la raza, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales, **el trabajo desempeñado o cualquier otro motivo que atente contra la dignidad humana y los derechos y libertades de las personas.**



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

También se entenderá como discriminación la homofobia, la misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, la segregación racial, el antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia.

De igual forma, se considerará discriminatoria toda ley y todo acto, que siendo de aplicación idéntica para todas las personas, produzca consecuencias que perjudiquen a las personas o grupos que se encuentren en situación de vulnerabilidad.

TERCERO. Se **ADICIONA** al artículo 8 de la Ley para Prevenir y Erradicar la discriminación para el Estado de San Luis Potosí.

ARTICULO 8. Nadie, sea órgano público, federal, estatal o municipal, autoridad, servidor público, persona física o moral, podrá realizar actos o conductas discriminatorias en contra de persona alguna, **prioritariamente hacia aquellas pertenecientes a los pueblos indígenas, afrodescendientes, mujeres, niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores.** De manera enunciativa más no limitativa, se consideran actos o conductas discriminatorias, las siguientes:

l... a la XLIV...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis".

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongán al presente Decreto.

Cuauhtli Fernando Badillo Moreno: buenos días, con su venia Presidenta, buenos días compañeros, compañeras, la marginación ha estado presente a través de la historia de los pueblos, y son muchas las condiciones que propician desprecio y rechazo a las personas con las que no se comparten formas de estar, pensar, y de ser, los llamados grupos vulnerables son aquellos que por diferentes motivos, ya sean sociales, físicos, ideológicos, culturales, económicos, etcétera, son tratados de forma distinta al resto de la sociedad, y se les niega el goce de sus derechos más elementales, por ejemplo, mujeres, niñas, niños, adolescentes, personas con alguna discapacidad, adultos mayores, personas pertenecientes a pueblos indígenas, afrodescendientes, etcétera, uno de los pilares del gobierno de la



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

cuarta transformación, es precisamente la atención a los espacios marginados y grupos vulnerables, y sus esfuerzos tiene como propósito lograr más bienestar para todas y todos.

Por esta razón, es importante que las personas menos respetadas obtengan una protección especial, y es deber de los estados garantizar la salvaguarda de sus derechos, es fundamental que estos grupos sean considerados de forma prioritaria en todas las acciones preventivas y conciliatorias que pretenden erradicar la discriminación; por esta razón, es que ingresamos este tipo de iniciativas, y les pido colaborar para buscar enfatizar una clara protección y distinción a estos grupos, que por su grado de vulnerabilidad necesitan ser más protegidos, y así aportar en la construcción de una sociedad más justa, la iniciativa busca modificar los artículos 6º y 7º, y adiciona el artículo 8º de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación para el Estado de San Luis Potosí; es cuanto Presidenta, muchas gracias.

Presidenta: se turna a la Comisión de Derechos Humanos.

Explica la cuarta iniciativa la legisladora Ma. Elena Ramírez Ramírez.

CUARTA INICIATIVA

DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

P R E S E N T E.

La que suscribe, **Ma. Elena Ramírez Ramírez**, Diputada de la Fracción Parlamentaria del Partido Político Estatal “Conciencia Popular”; en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos, 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 130 y 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; 61, 62 y 65 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí; someto a la consideración de esta Soberanía, iniciativa con proyecto de decreto que propone, **ADICIONAR**, al artículo 11 un segundo párrafo, a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí. El objetivo de la iniciativa es: **a)** establecer, dentro de los procesos de elección de los cargos de, rector y directores de las facultades o escuelas de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, la implementar medidas positivas que permitan revertir cualquier tipo de discriminación estructural hacia la mujer; **b)**



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

promover y regular la paridad de género; y c) garantizar que el número de las candidaturas sea igual o superior de las mujeres respecto de los candidatos hombres, y establecer como criterio de desempate de la elección el género infrarrepresentado, siempre que este sea a favor de las mujeres, a fin de propiciar su participación en la vida pública y política universitaria; bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tal y como lo expresa la página institucional de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, su autonomía fue obtenida en el año de 1923, como *“consecuencia de un proceso de cambios ideológicos y de mentalidad de maestros, directivos, jóvenes estudiantes e integrantes del gobierno de aquella generación visionaria”*.⁽¹⁾ Como bien lo indica el portal institucional de la máxima casa de estudios, *“el nacimiento de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí fue el resultado de pugnas ideológicas de hombres y mujeres que buscaron la libertad a través de la educación. Hoy conocemos la historia de los diversos movimientos que maestros y estudiantes llevaron a cabo a partir de los últimos 20 años del siglo XIX en pro del cambio en la estructura educativa de nivel superior”*.

En efecto, la pugna ideológica por el rompimiento del paradigma educativo llevado a cabo por hombres y mujeres en busca de la libertad de pensamiento y los valores democráticos que hoy goza la Universidad son un gran logro, y de los cuales las nuevas generaciones disfrutan. Sin embargo, en de esa lucha ideológica, de manera abiertamente mayoritaria, durante sus 100 años de autonomía, solamente se han venido beneficiando los universitarios hombres que han dirigido los hilos administrativos y de dirección de esa casa de estudios; excluyendo a las mujeres a través de una discriminación estructural velada, y sin que existan mecanismos internos que les permitan, en igualdad de oportunidades o a través de acciones afirmativas en materia de paridad de género, acceder a cargos de dirección en facultades y escuelas, así como al más alto honor que una universitaria o universitario puede tener: la rectoría de la más importante institución educativa en nuestro Estado.

(1)UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ. La Universidad y su lugar en la historia. Página institución. Véase en: <https://www.uaslp.mx/Paginas/Historia/3257#gsc.tab=0>. Consultada el 28 de enero de 2023.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

La presente iniciativa tiene como uno de sus fundamentos centrales honrar a las miles de mujeres universitarias que han luchado por la democracia y la igualdad de oportunidades para acceder a cargos de alta dirección, en sus 100 años de vida universitaria, y no hay mejor manera que llevar a la Constitución del Estado el derecho a la paridad de género para que, este grupo discriminado de forma sistemática, cuente con más y mejores oportunidades para aspirar y detentar los cargos de dirección en escuelas y facultades, así como a la rectoría.

En efecto, analizada que es la norma universitaria, así como los antecedentes de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, jamás ha habido o existido la oportunidad real, por no existir condiciones, para que una mujer detente el puesto de rectora; es decir, en los 100 años de autonomía universitaria, sin contar los años anteriores a la misma, todos los rectores han sido del género masculino. En el caso de las facultades y escuelas, si bien han existido algunas mujeres que detentaron el cargo de directoras, también lo es que en otras la amplia mayoría siempre han sido directores hombres por décadas o, como se puede revisar de los antecedentes en particular, en varias escuelas y facultades jamás han tenido una directora del género femenino, lo que contrario con todos los principios constitucionales y convencionales vigentes.

En ese sentido, la falta de implementación de prácticas y normas para lograr la igualdad o equidad sustantiva para las mujeres y evitar su discriminación en el proceso de elección del personal directivo en la Universidad, en sus escuelas y facultades, por parte del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, integrado también de forma mayoritariamente masculina, produce la omisión de elegir a una mujer en dichos cargos y su exclusión continua. Cabe precisar que dicho acto es de los considerados por la jurisprudencia como una exclusión tácita, esto es, como un acto positivo que consiste en el empleo de prácticas y normas que, al ser aparentemente neutras, producen implícitamente una discriminación a la mujer, al permitir materialmente en cuestión de resultados su exclusión en el proceso de selección al cargo de rectora, director o directora, lo que en su caso debe analizarse, bajo el principio de igualdad sustantiva.

Es destacado establecer que la presente iniciativa está fundada en los derechos humanos de todas las personas, en particular de las mujeres: a la no discriminación por género, a la igualdad de oportunidades y al reconocimiento e interpretación de los derechos humanos en juego, lo que permite una interpretación que brinde a las personas una protección más amplia específicamente de los derechos a la igualdad, equidad y no discriminación, así como la aplicación de la perspectiva de



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

género. En ese orden de ideas, de conformidad con el artículo 1º, en sus párrafos primero al tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,⁽²⁾ respectivamente, dispone:

“Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.”

*Énfasis añadido

(2)CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Puede consultarse en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_280521.pdf. Consultada el 24 de enero de 2023.

Por otro lado, y en concordancia con la disposición transcrita, el artículo 133 de la Constitución Federal, establece con claridad:

“Artículo 133. Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada entidad federativa se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de las entidades federativas”.⁽³⁾

*Énfasis añadido

(3)*Ibidem.*



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

Conforme a los principios antes mencionados, los antecedentes y la validez de las normas y actos que forman parte del orden jurídico mexicano, como es el caso, no deben escapar al ámbito de competencia del Poder Legislativo del Estado, siendo que el principio de igualdad ha sido reconocido internacionalmente incluso como un principio de *ius cogens* (locución latina empleada en el ámbito del Derecho internacional público para hacer referencia a aquellas normas de Derecho imperativo o perentorio, esto es, que no admiten ni la exclusión ni la alteración de su contenido, de tal modo que cualquier acto que sea contrario al mismo será declarado como nulo), que debe ser respetado incluso por los particulares.

Ahora bien, y como deberá analizarlo la comisión de Puntos Constitucionales en su momento, la iniciativa pone en el centro de la discusión una discriminación estructural, con base en una categoría sospechosa contenida en el artículo 1º constitucional, esto es, por razón de género, por lo que al tratarse el principio de igualdad y no discriminación de un derecho humano el cual requiere especial protección, el mismo no puede quedar fuera del escrutinio constitucional, de acuerdo a las jurisprudencias y los asuntos iguales previamente resueltos en tales sentidos. En el caso que nos ocupa, y según lo ha determinado la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en esos términos, debe clarificarse que la autonomía universitaria no constituye un derecho humano de una persona jurídico-colectiva que deba ponderarse con otros derechos humanos, sino que se trata de una garantía institucional del derecho a la educación superior, que tiene un carácter exclusivamente instrumental, sin conformar un fin en sí misma, por lo que es jurídicamente relevante sólo si maximiza el derecho humano a la educación.

Sirve de apoyo el siguiente criterio:

Jurisprudencia

Registro 2015590

XXI.1o.P.A.42 A (10a.)

Décima Época Judicial

Gaceta del Semanario Judicial de la Federación

Libro 48, noviembre de 2017, Tomo 1, página 132

AUTONOMÍA UNIVERSITARIA. CONSTITUYE UNA GARANTÍA INSTITUCIONAL DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR, POR LO QUE NO PUEDE SER UTILIZADA PARA



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

RESTRINGIRLO. La autonomía universitaria es una garantía institucional del derecho a la educación superior, es decir, tiene un carácter exclusivamente instrumental y no conforma, per se, un fin en sí misma, por lo que es valiosa si y sólo si, y en la medida en que maximiza el derecho humano a la educación superior. En este sentido, no debe confundirse la autonomía universitaria, en cuanto garantía institucional que se predica de una persona jurídica de derecho público, la universidad autónoma, con los derechos fundamentales de las personas físicas que la integran: el derecho a la educación superior y sus distintos haces normativos, como el derecho a la libre investigación y discusión de las ideas, el derecho a la libertad de cátedra, entre otros. Esto es, el hecho de que la autonomía universitaria tenga una relación instrumental con la maximización de derechos individuales, no implica que ésta sea a su vez un derecho humano de una persona jurídico-colectiva que deba ponderarse con los derechos humanos de sus miembros. La autonomía universitaria, en definitiva, está subordinada a la maximización del derecho a la educación, por lo que, por regla general, el ejercicio legítimo de aquélla no puede incluir la restricción de aspecto alguno del derecho a la educación.

Por lo tanto, en aquellos casos en que se encuentra implicado el derecho humano a la igualdad y no discriminación, la autonomía universitaria no permite que sean inobservados, pues esta última no implica inmunidad ni extraterritorialidad del orden jurídico, ya que está supeditada a los principios y derechos constitucionales, entre ellos el derecho a la igualdad sustantiva. Luego, en este tipo de casos, lo que se analiza no es una decisión interna de la universidad, sino el ajuste de su actuación al derecho humano a la igualdad y no discriminación contenido en la Constitución en sus artículos 1º y 4º constitucionales, y en ese sentido, que la relación que se presenta entre la persona que forma parte del género que se considera excluido con la universidad, es de supra a subordinación, ya que es la universidad quien con actos de imperio, y de forma unilateral decide las reglas a las cuales debe sujetarse para participar en un proceso de elección las cuales pueden generarle una exclusión tácita, en el momento en que sustentan una desigualdad estructural.

Respecto al análisis que la promovente realiza de los antecedentes y de la normativa universitaria, con la iniciativa se pretende introducir principios básicos con base en el derecho a la igualdad contenido en los artículos 1º y 4º constitucionales, ya que existe una discriminación, en tanto que las reglas que la rigen son aparentemente neutras, pero el resultado de su aplicación genera un impacto desproporcionado, ya que nunca ha sido elegida una mujer como rectora o directoras de escuelas o facultades y, donde han existido, son un número abiertamente inferior al número de hombres que ha sido el género más beneficiado por décadas, sin que exista para ello una justificación



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

objetiva y razonable. No debe pasar por alto que, de la misma forma, el Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, no ha promovido ni garantizado el derecho a la igualdad de oportunidades para las mujeres por más de cien años, ya que jamás ha designado una rectora, ni tampoco ha fomentado el acceso a los puestos directivos de las personas que, por razón de su sexo y género se encuentran relegadas, lo que genera una discriminación que no ha sido corregida, cuando la participación paritaria de las mujeres en las altas esferas de la vida pública y en el espacio de toma de decisiones es una exigencia constitucional.

Sirve de apoyo el siguiente criterio:

Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Tesis P. VII/2016 (10^a)

Registro: 2012597

Décima Época Judicial

Gaceta del Semanario Judicial de la Federación

Libro 34, septiembre de 2016

Tomo I, página 255

“DISCRIMINACIÓN POR OBJETO Y POR RESULTADO. SU DIFERENCIA. El parámetro de regularidad constitucional del derecho a la igualdad y a la no discriminación reconoce que esta última ocurre no sólo cuando las normas y prácticas invocan explícitamente un factor prohibido de discriminación -categoría sospechosa-. Esta invocación evidente como causa motivadora de la distinción, exclusión, restricción o preferencia arbitraria e injusta corresponde con la idea de discriminación por objeto o discriminación directa; no obstante, la discriminación por resultado o indirecta puede ocurrir cuando las normas y prácticas son aparentemente neutras, pero el resultado de su contenido o aplicación constituye un impacto desproporcionado en personas o grupos en situación de desventaja histórica justo en razón de esa desventaja, sin que exista para ello una justificación objetiva y razonable. **Así, la discriminación no sólo se puede resentir cuando la norma regula directamente la conducta de un grupo en situación de vulnerabilidad, sino también cuando los efectos de su aplicación les genera un daño de discriminación. Esto significa que una ley que, en principio, parezca neutra, podría tener efectos discriminatorios para cierto grupo de personas. La**



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

determinación de la discriminación por resultado requiere de un estudio sobre la existencia de la discriminación estructural, y de cómo ésta sustenta la producción e interpretación normativa.”

Por lo anterior es que, todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, como es el Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, conforme a lo establecido por el artículo 4.1 de la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, 10 así como los artículos 5, fracción 1, de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, ante la existencia de una desigualdad sustantiva, se encuentran obligadas a implementar acciones positivas o de igualación positiva, que consisten en medidas de carácter administrativo, legislativo o de cualquier otra índole que otorguen bienes, servicios o concesiones adicionales a ciertos grupos sociales que han sido objeto de una discriminación o exclusión recurrente y sistemática, para que alcancen un mismo grado de oportunidades para el ejercicio de sus derechos, en el entendido de que dichas medidas pueden ser de distinta naturaleza, y dependerán de las circunstancias fácticas, sociales, económicas, culturales, políticas o jurídicas que imperen al momento de tomarse la decisión, así como como de la entidad o autoridad que vaya a llevar a cabo la medida correspondiente.

En este caso, la iniciativa propone el derecho a la paridad de género, en la elección de los altos cargos de gobierno en la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, que cuentan con dirección y mando que propiamente es una manifestación progresiva del principio de igualdad y no discriminación, estructuralmente en contra de las mujeres, e injustificadamente en beneficio del género masculino. Con la medida se propone remediar tal desigualdad y discriminación a nivel constitucional, reconociendo expresamente un derecho humano que ya tienen las mujeres, concretándolo por medio de reglas específicas para su ejercicio, por lo cual, ese reconocimiento normativo refuerza la idea de que tal derecho ha ido evolucionando de forma progresiva, con la tendencia de ampliarse en forma constante.

De tal modo que, se considera fundamental cumplir con una obligación histórica que tiene el estado mexicano con las mujeres, entre ellos el Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, quien actualmente se encuentra integrado por el mayor número de mujeres, para que, en el desempeño de sus funciones, se adopten aquellas medidas que permitan obtener una igualdad sustancial para que las mujeres accedan a los cargos de mando al interior de la vida universitaria del Estado, que trascenderán en su participación política.

PROYECTO



Diario de los Debates
Sesión Ordinaria No. 58
marzo 9, 2023

D E

D E C R E T O

ÚNICO. Se **ADICIONA**, al artículo 11 un segundo párrafo, a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; para quedar como sigue:

ARTÍCULO 11...

En los procesos de elección de los cargos de, rector y directores de las facultades o escuelas de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, se deberán implementar medidas positivas que permitan revetir cualquier tipo de discriminación estructural hacia la mujer, regulando la paridad de género y garantizando que el número de las candidaturas sea igual o superior de las mujeres respecto de los candidatos hombres; estableciendo como criterio de desempate de la elección el género infrarrepresentado, siempre que este sea a favor de las mujeres, a fin de propiciar su participación en la vida pública y política universitaria.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, "Plan de San Luis"; previo procedimiento de reforma constitucional especial de aprobación del voto de por lo menos las dos terceras partes del número total de los diputados, y el voto posterior de la mayoría de los Ayuntamientos del Estado; de conformidad con el artículo 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

SEGUNDO. Los ayuntamientos tendrán un plazo no mayor de tres meses para pronunciarse a favor o en contra de la reforma que le sea enviada por el Congreso; este plazo comenzará a partir de la recepción de la misma. De no pronunciarse en el plazo estipulado, los cabildos serán sancionados de acuerdo con las leyes en la materia.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente.

Ma. Elena Ramírez Ramírez: con su venia Presidenta, buenos días compañeros y compañeras, someto a la consideración de esta Soberanía, iniciativa con proyecto de decreto, que propone adicionar al artículo 11 un segundo párrafo de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, el objetivo de la iniciativa es establecer dentro de los procesos de elección de los cargos de rector y



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

directores de las facultades o escuelas de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, a implementar medidas positivas que permitan revertir cualquier tipo de discriminación estructural hacia la mujer, promover y regular la paridad de género, garantizar que el número de las candidaturas sea igual o superior de las mujeres respecto de los candidatos hombre, a fin de propiciar su participación en la vida pública y política universitaria, el nacimiento de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, fue el resultado de pugnas ideológicas de hombres y mujeres que buscaron la libertad a través de la educación, hoy conocemos la historia de los diversos movimientos que maestros y estudiantes llevaron a cabo a partir de los últimos 20 años del siglo XIX en pro del cambio en la estructura educativa de nivel superior; la pugna ideológica por el rompimiento del paradigma educativo llevado a cabo por hombres y mujeres en busca de la libertad de pensamiento, y los valores democráticos que hoy goza la universidad, son un gran logro.

La presente iniciativa tiene como uno de sus fundamentos centrales, honrar a las miles de mujeres universitarias que han luchado por la democracia y la igualdad de oportunidades, para acceder a cargos de alta dirección en sus 100 años de vida universitaria y no hay mejor manera que llevar a la constitución del estado el derecho a la paridad de género, para que cuente con más y mejores oportunidades para aspirar y detentar los cargos de dirección de escuelas y facultades, así como la rectoría, muchas gracias.

Presidenta: se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.

Tiene la voz la diputada María Claudia, de igual manera yo solicito también si me puedo adherir, consultó a impulsarte si acepta la adhesión; la diputada Bernarda, el diputado Ramón, la diputada Paty, el diputado Eloy, el diputado Ulises, la diputada Lidia, el diputado Cuauhtli, la diputada Nadia; consultó a la impulsarte si acepta las adhesiones, incorpórense en el acta de esta sesión las adhesiones.

La legisladora Martha Patricia Aradillas Aradillas propone la quinta iniciativa.

QUINTA INICIATIVA

Iniciativa, que propone reformar los artículos, 19, 31 en sus fracciones IX y X, 33 en su párrafo último, 34, 59, 67 en sus fracciones I, X, y XI, y en su párrafo segundo, 70 en su párrafo primero, 73 en sus párrafos, primero, y tercero, 75, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, y 99 en su fracción VI; adicionar a los artículos, 4° las fracciones, V Bis, VI Bis, XIX Bis, y XXXVII Bis, 31 la fracción X,



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

67 la fracción IX por lo que el contenido de las vigentes fracciones IX y X se recorren para quedar como fracciones, X y XI, el Título Sexto “Del Archivo General del Estado” con los capítulos primera a quinta, y los artículos 98 Bis a 98 Duodecimos, el Título Séptimo “Del Archivo Histórico del Estado” con el capítulo único y los artículos, 98 Terdecimos, y 98 Quaterdecimos, recorriéndose la denominación del vigente Título Sexto para quedar como Título Octavo; y derogar del Título Cuarto el Capítulo Sexto y su artículo 81 Bis de la Ley de Archivos para el Estado de San Luis Potosí.

<https://congresosanluis.gob.mx/sites/default/files/unpload/tl/gpar/2023/03/uno.pdf>

Martha Patricia Aradillas Aradillas: buenos días compañeras y compañeros legisladores, medios de comunicación, y público en general, con su permiso Presidenta, el 15 de junio de 2018 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se ha expedido la Ley General de Archivos vigente a partir del 15 de junio de 2019, en vía de armonización legislativa con fecha 19 de junio del 2020 fue publicada en el Diario Oficial del Estado la Ley de Archivos de nuestra Entidad Federativa, derivado de lo resuelto por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la reforma realizada a la Ley de Archivos del Estado el pasado 6 de enero, se eliminó del texto legal toda mención que se hacía al Archivo General del Estado así como al Archivo Histórico del Estado Licenciado Antonio Rocha Cordero, para ser sustituidos por todos por la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, lo anterior resultó así, toda vez que el máximo Tribunal de la Nación al estudiar de forma integral el marco normativo de la entidad, determinó que en el Estado de San Luis Potosí, dotó a la CEGAIP de una naturaleza y atribuciones similares a las del Archivo General de la Nación; por lo tanto, la CEGAIP asumió en el ámbito local las funciones del Archivo General del Estado y del Archivo Histórico, como órgano regulador, rector y supervisor en materia de archivos.

A la luz de lo anterior, resulta fundamental emprender acciones que nos permitan reintegrar en la ley al Archivo General del Estado, así como al Archivo Histórico del Estado Licenciado Antonio Rocha Cordero, como órganos reguladores, rectores y supervisores en materia archivística en la entidad, en analogía con las funciones que a nivel federal detenta el Archivo General de la Nación, es cuanto Presidenta.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

Presidenta: se turna a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La última iniciativa de la sesión la impulsa la legisladora María Claudia Tristán Alvarado.

SEXTA INICIATIVA

**DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA
LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
PRESENTE. -**

Lidia Nallely Vargas Hernández, María Claudia Tristán Alvarado, Diputadas Locales en la Sexagésima tercera Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí; **y ciudadano Licenciado César Francisco González Viera,** con fundamento en los artículos 61 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 130 y 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; 61, 62 y 65 del Reglamento del Gobierno Interno del Congreso del Estado de San Luis Potosí, presentamos **Iniciativa con Proyecto de Decreto** que pretende modificar diversas disposiciones de la **Ley de la Persona Joven para el Estado y Municipios de San Luis Potosí,** con base en lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Antecedentes de la iniciativa. - En el año 2022, por parte del Congreso del Estado de San Luis Potosí se llevó a cabo el primer Parlamento de Jóvenes conforme a la legislación vigente. Aunque ciertamente se habían realizado foros y parlamentos juveniles por parte de legislaturas pasadas, se omitía realizarlo con base en los lineamientos que lo rigen.

En el proceso de organización del Parlamento Juvenil, las suscritas diputadas y ciudadano, junto con mis compañeros y compañeras diputados y diputadas, y con los equipos de trabajo respectivos, advertimos que la preparación que requiere dicho evento es profunda y de gran entusiasmo para los participantes. **Sin embargo, consideramos que la propia ley entorpece la actividad, e incluso justifica a las legislaturas pasadas en la omisión de realizar aquel ejercicio democrático.**

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

Se generaron dudas sobre los procedimientos que habrían de realizarse, ya que la Ley de la Persona Joven para el Estado y Municipios de San Luis Potosí (en adelante Ley de Juventud) **llega a contener lagunas o disposiciones que, más que ayudar, ponen en riesgo de que año con año se realice el citado Parlamento.**

Debido al excesivo "trámite" y excesivos procedimientos que están establecidos en la Ley de Juventud, la preparación y desarrollo del Parlamento Juvenil puede presentar "trabas", lo que afecta a la democracia juvenil. **Si la Ley establece procedimientos excesivos, no se garantizará el derecho de las personas. Máxime que debemos privilegiar el derecho de participar frente a los trámites burocráticos. Que en el Parlamento Juvenil prevalezca el "fondo" más que la "forma".**

De igual forma, consideramos que se debe dar más apertura a las personas jóvenes participantes; sí establecer reglas, pero también que dentro de ellas exista libertad en la ejecución de sus ideas. Que el Parlamento de Personas Jóvenes sea un verdadero ejercicio democrático, apegado a la realidad.

En las democracias modernas, quienes eligen la forma de organizarse son los participantes, y en el ejercicio pasado la propia Ley estableció rigidez en el desarrollo de la sesión, la cual provocó que se siguiera un "guion" sin oportunidad de que los participantes debatieran ampliamente.

Por ello, con el ánimo de mejorar el proceso de preparación y desarrollo del Parlamento Juvenil, se ve necesario realizar reformas, con la intención de agilizar y hacer más amigable la elaboración del Parlamento,

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

desde su preparación y hasta su conclusión. Además de **promover el debate, la organización, la confrontación de ideas y el acuerdo de los participantes**, con la intención de que se viva un auténtico ejercicio democrático.

IMPEDIMENTOS ENCONTRADOS Y PROPUESTAS

En el presente apartado se intentará explicar las oportunidades de mejora que tiene la Ley de Juventud para la organización y desarrollo del Parlamento. En el entendido de que la sola lectura de la ley puede aparentar que está bien establecida y elaborada, pero es hasta su ejecución cuando se aprecia la necesidad de realizar modificaciones

1.- Perspectiva de género. – La Ley de Juventud que rige el desarrollo del Parlamento carece de perspectiva de género, ya que señala que en aquel participarán hombres y mujeres jóvenes. Por lo que se pretende modificar el término “hombres y mujeres jóvenes” por el de “personas jóvenes”, así para eliminar barreras de género y estereotipos sociales.

2.- De los organismos e instituciones que, según marca la ley, deben organizar. - La ley contiene múltiples contradicciones que perjudican a los organizadores del parlamento.

Por ejemplo, el artículo 65 bis de la Ley de Juventud, señala que **corresponde al Poder Legislativo del Estado** realizar el Parlamento. **Mientras que** el artículo 65 bis, fracción III y fracción IV, de la misma ley, **establece que las instituciones, instancias, organismos y ayuntamientos participantes,**

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

intervendrán al menos en la evaluación y selección de las personas que integrarán el Parlamento.

Esto es una contradicción, ya que primeramente se señala que corresponden al Poder Legislativo realizar el Parlamento, y después señala que otras autoridades intervendrán en la evaluación y selección de personas, lo que significa que las *otras autoridades* cuentan con la facultad para realizar el Parlamento.

Por ello, se pretende que se deje claro que es el Congreso del Estado de San Luis Potosí el órgano encargado de realizar el Parlamento. Sin perder de vista que los ayuntamientos y otras instituciones, también tiene la oportunidad de realizar ejercicios democráticos de personas jóvenes, en sus respectivas competencias.

2.1.- Reconocimiento a la soberanía del Congreso para organizar el Parlamento. En la misma sintonía del punto 2, se pretende Derogar el **inciso a) de la fracción II**, del artículo 65 bis, de la Ley de Juventud, ya que se considera que el Congreso del Estado, cuenta con soberanía para tomar sus propias decisiones, por tanto, este órgano es quien debe organizarlo sin injerencia de factores externos, lo cual pone en riesgo que se lleve a cabo el Parlamento.

Se afirma que se pone en riesgo la realización del parlamento, porque actualmente la Ley impone la obligación de que múltiples autoridades se tengan que poner de acuerdo para el desarrollo del Parlamento. Y quizás por esta razón en legislaturas pasadas solo realizaban simulacros legislativos.

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

No se debe olvidar que los organismos, instancias, instituciones educativas y ayuntamientos, pueden generar sus propios espacios de participación juvenil, lo que también es parte de la propuesta. Por ejemplo, los ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí, pueden realizar cabildos juveniles¹, sin que intervenga el Congreso del Estado en dichos eventos. Si bien el Congreso puede participar, ello no significa que se tenga que intervenir en todas las decisiones de los ayuntamientos en la realización de sus eventos, porque más que ayudar solo se generarían obstáculos innecesarios.

Derogar el **inciso c) de la fracción II**, del artículo 65 bis de la Ley de Juventud, ya que actualmente dicha disposición establece que la Comisión de Educación, **en coordinación con otras autoridades, seleccionarán a las personas que integrarán el Parlamento**. Se considera derogar porque, como se dijo, dichas instituciones tienen la oportunidad de fomentar ejercicios de participación juvenil. El ponerse de acuerdo entre todos los entes para seleccionar a los participantes, más que ayudar retrasa y pone "trabas" para que se realice el parlamento lo más rápido posible.

Se insiste, el Parlamento Juvenil es un ejercicio democrático creado por el Congreso en beneficio de la ciudadanía, ya que su naturaleza es crear leyes. Mientras que otras autoridades tienen oportunidad de crear ejercicios de la misma naturaleza, con libertad y con autonomía. Además, como parte de la propuesta y con el ánimo de fomentar en todos los lugares la participación democrática, se establece la posibilidad de que otras

¹ Congreso del Estado de San Luis Potosí. 8 de agosto 2022 Impulsarán se realice Cabildo Juvenil en los 58 municipios del Estado. Recuperado de: <https://congresosanluis.gob.mx/content/impulsarán-se-realice-cabildo-juvenil-en-los-58-municipios-del-estado> también EL Heraldo San Luis Potosí. 18 de septiembre de 2014. **Convocan a jóvenes a participar en Primer Cabildo Juvenil de SLP**. Recuperado de: <https://elheraldoslp.com.mx/2014/09/18/convocan-a-juvenes-a-participar-en-primer-cabildo-juvenil-de-slp/>

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

instituciones puedan llevar a cabo ejercicios o eventos en los que se difundan dichos temas.

Se aclara que la sociedad civil tendrá la oportunidad de participar activamente en la elaboración y preparación del evento democrático, atendiendo a la inclusión y participación ciudadana. De igual forma, se continuará invitando a todas las autoridades para que participen y difundan el Parlamento de personas jóvenes, ya que la naturaleza del Parlamento fue que el Congreso Potosino fuera incluyente en la generación de ejercicios democráticos.

Reforma del **inciso d) de la fracción II**, del artículo 65 bis, de la Ley de Juventud en la parte que dice "...y en unión con las instituciones, organismos, ayuntamientos, asociaciones y demás instancias participantes", ya que dicha disposición impone a la Comisión de Educación y a las otras autoridades la obligación para que se coordinen en todas las actividades relacionadas con el Parlamento. Y como se dijo anteriormente, esto más que ayudar, impone más trabas para que el Parlamento juvenil sea de más fácil ejecución. Así como está establecido en la Ley de Juventud se tendrían que reunir todas aquellas autoridades para cumplir con la norma, lo que provoca el empate de agendas de una forma global.

Derogar la fracción III del artículo 65 bis de la Ley de Juventud, ya que al consultarse el artículo 108, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se advierte que dicho numeral no menciona absolutamente nada sobre instituciones, instancias, organismos y ayuntamientos, por lo que el artículo de la Ley de Juventud genera incertidumbre. Se aclara con lo siguiente:



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

Ley de Juventud

ARTÍCULO 65 BIS.

...

III. De las instituciones, instancias, organismos y ayuntamientos a que se refiere la fracción XIII del artículo 108 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado:

...

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado

ARTICULO 108. Son asuntos de la competencia de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología:

XIII. Emitir la convocatoria y organizar el Parlamento de las y los Jóvenes del Estado de San Luis Potosí, que se realizará anualmente, en los términos que establece el artículo 65 Bis de la Ley de la Persona Joven para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Para la selección de las personas que participen en el parlamento juvenil, se observará el principio de paridad de género, y se deberá garantizar la representación de jóvenes integrantes de pueblos originarios, así como de personas jóvenes con discapacidad.

Una vez concluido el parlamento juvenil, la Comisión elaborará la compilación de las propuestas legislativas que se hayan presentado:

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

Se aprecia que el artículo 65 BIS, fracción III, de la Ley de Juventud contiene una laguna, toda vez que, al consultar la Ley Orgánica del Poder Legislativo, no se señala autoridad alguna en la disposición correspondiente.

3.- Fechas en que se realizará el Parlamento. - De igual forma, la Ley de Juventud no señala cuándo se realizará el Parlamento, solo se limita a mencionar que será de manera anual, por ello, se ve la necesidad de reformar el artículo 65 bis, fracción I, **inciso a), de la Ley de Juventud** para determinar que preferentemente el parlamento se realizará en el mes de agosto, al ser considerado el mes de la juventud a nivel internacional.

Sin que esto signifique la obligación de que se lleve a cabo en dicho mes, pues la palabra "preferentemente" indica una posibilidad más no una obligación.

4.- Participación por distritos. - Por su parte, el artículo 65 bis, fracción I, **inciso b)**, genera dudas. Actualmente señala que "se seleccionará a una persona por cada uno de los distritos electorales", lo que quiere decir que cada distrito tendrá un representante, **pero ello no significa que sea obligatorio que los participantes pertenezcan a ese distrito.**

Durante la preparación del Parlamento dicha disposición generó confusión, porque algunos consideraron que era obligación seleccionar un participante que viviera en cada uno de los distritos electorales. Y otra interpretación consistió en que cada distrito debería estar representado, lo cual no significa que el representante sea de dicho lugar.

Para que sea obligación de que los participantes vivan en un distrito en específico, en lugar de que la norma diga "se seleccionará a una

Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 58 marzo 9, 2023

persona **por** cada uno de los distritos electorales”, debería decir: “se seleccionará a una persona **de** cada uno de los distritos electorales”.

Además, si para los diputados de mayoría relativa no se les pide que vivan en un distrito para representarlo en el Congreso del Estado, no se encuentra razón para pedir dicha exigencia a los jóvenes que lleguen a participar en el Parlamento.

5.- Derogar la obligación de difundir las propuestas de los participantes. - Se pretende **derogar** del artículo 65 bis, fracción I, **inciso d)**, de la Ley de Juventud, **la parte** que dice:

“Las propuestas legislativas de las personas seleccionadas para participar en el Parlamento será difundidas a través de los medios oficiales de comunicación del Congreso del Estado”.

...

Lo anterior a razón de que las propuestas legislativas se presentan en video o por escrito, los cuales **pueden contener datos personales de los participantes**, mismos que no pueden ser difundidos sin su autorización expresa.

Además, al ser un Parlamento de ejercicio democrático, los seleccionados no son personas públicas, **por lo que sus datos deben ser protegidos, así como su imagen**. A su vez, se debe proteger la propiedad intelectual de los seleccionados, a menos que autoricen su difusión.

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

Una propuesta puede contener información valiosa para los participantes, que puede resultar de un trabajo exhaustivo que se haya realizado con base en esfuerzo y dedicación, por ello, las propuestas de los jóvenes deben protegerse para evitar que se propaguen y se retomen sin su consentimiento.

6.- Libre elección de los participantes para que elijan el número de comisiones legislativas. - El artículo 65 bis, fracción I, **inciso e)**, de la Ley de Juventud, establece límites a la generación de ideas, ya señala que durante el desarrollo del parlamento "se constituirán **cinco** comisiones de trabajo en analogía con las comisiones legislativas...".

No se concuerda en que la ley sea así de rígida para el desarrollo del Parlamento. Más bien **se deben crear las comisiones que se consideren necesarias, que pueden ser menos o más de cinco.** Por otra parte, para generar un verdadero espacio de participación, las personas jóvenes deben tener la oportunidad de incidir sobre cuántas comisiones consideran necesarias. Sin que propiamente se les imponga un número específico.

7.- Exposición de propuestas en el pleno. - Tal como se encuentra actualmente artículo 65 BIS, fracción I, inciso f), de la Ley de Juventud, se interpreta que solo se presentarán las propuestas legislativas que decidan las comisiones. En sentido no se deben exponer todas las propuestas de los 27 jóvenes seleccionados, lo cual sería discriminatorio.

Por tanto, se debe aclarar que todos los participantes seleccionados, tendrán la oportunidad de exponer su idea legislativa en tribuna durante el Parlamento Juvenil, aunque no sea electa por comisiones.

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

8.- Creación grupos parlamentarios. - Al igual como se hace en los trabajos del Congreso del Estado, en el Parlamento Juvenil se debe generar el reconocimiento de grupos de jóvenes parlamentarios, para incidir en el trabajo en equipo de las personas que en su momento resulten seleccionadas.

Estos grupos, se formarán con la intención de crear acuerdos políticos entre los participantes del Parlamento, para que eventualmente, por ejemplo, realicen acciones como la elección de la directiva del parlamento. De igual forma, sirve para que se pongan de acuerdo sobre las posturas que tomarán durante el desarrollo del parlamento.

9.- Durante el desarrollo del Parlamento con las nuevas reformas, adiciones y derogaciones quedaría en los términos siguientes:

- Se propone que las propuestas de los participantes no sean difundidas, para respetar datos personales y no afectar la propiedad intelectual de las propuestas.
- Se propone que se establezca de forma expresa que todos los participantes seleccionados, expondrán su idea legislativa ante el pleno del Parlamento Juvenil.
- Se propone la creación de grupos parlamentarios, para fomentar la creación de acuerdos políticos.
- Se propone que los grupos parlamentarios, por conducto de un representante, tengan la posibilidad de fijar postura a favor o en contra

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

sobre las exposiciones de las propuestas legislativas sobre los temas de los participantes. Para fomentar el debate e intercambio de ideas.

- Con antelación, se dará a conocer a los participantes la totalidad de las propuestas de las personas seleccionadas, con la finalidad de que tengan conocimiento de ellas y puedan realizar su adhesión y posicionamientos durante el Parlamento.

Ley de la Persona Joven para el Estado y Municipios de San Luis Potosí (Actual)	Ley de la Persona Joven para el Estado y Municipios de San Luis Potosí (Reformada)
(ADICIONADO, P.O.06 DE MARZO DE 2021)	(ADICIONADO, P.O.06 DE MARZO DE 2021)
<p>ARTÍCULO 65 BIS. En materia de juventud, corresponde al Poder Legislativo del Estado, realizar el Parlamento de las y los Jóvenes del Estado de San Luis Potosí, que se constituye en un mecanismo de participación ciudadana, que fomenta la cultura de la participación política y social de mujeres y hombres jóvenes para el conocimiento directo de sus necesidades, y la conformación y seguimiento de una agenda legislativa propia de la juventud.</p> <p>El Parlamento de las y los Jóvenes del Estado, se llevará a cabo de conformidad con las siguientes bases:</p> <p>I. De las disposiciones generales:</p> <p>a) Se realizará en forma anual.</p>	<p>ARTÍCULO 65 BIS. En materia de juventud, corresponde al Poder Legislativo del Estado, realizar el Parlamento de las y los Jóvenes del Estado de San Luis Potosí, que se constituye en un mecanismo de participación ciudadana, que fomenta la cultura de la participación política y social de personas jóvenes para el conocimiento directo de sus necesidades, y la conformación y seguimiento de una agenda legislativa propia de la juventud.</p> <p>El Parlamento de las y los Jóvenes del Estado, se llevará a cabo de conformidad con las siguientes bases:</p> <p>I. De las disposiciones generales:</p> <p>a) Se realizará en forma anual, preferentemente en el mes de agosto.</p>

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

<p>b) De veintisiete personas jóvenes que se requieren para integrar el Parlamento, se seleccionará a una persona por cada uno de los distritos electorales locales del Estado; los doce restantes se seleccionarán considerando criterios de representación de las regiones del Estado, así como de los grupos en desventaja social.</p>	<p>b) De veintisiete personas jóvenes que se requieren para integrar el Parlamento, se seleccionará preponderantemente a una persona por cada uno de los distritos electorales locales del Estado; los doce restantes se seleccionarán considerando criterios de representación de las regiones del Estado, así como de los grupos en desventaja social.</p> <p>La Comisión competente para realizar el Parlamento podrá seleccionar a las personas participantes suplentes que considere, con la intención de cubrir las vacantes que resulten durante el desarrollo del Parlamento.</p>
<p>c) Las personas participantes en ningún tiempo podrán guardar parentesco por consanguinidad o por afinidad con servidoras públicas o servidores públicos con nivel de dirección o su equivalente y cargos superiores, ya sea de la Federación o del Estado.</p>	<p>c) Las personas participantes en ningún tiempo podrán guardar parentesco por consanguinidad o por afinidad con servidoras públicas o servidores públicos con nivel de dirección o su equivalente y cargos superiores, ya sea de la Federación o del Estado. Preferentemente se elegirán a quienes no hayan participado en otros parlamentos oficiales, con la finalidad de generar criterios de oportunidad en igualdad de condiciones.</p>
<p>d) Las personas aspirantes a participar deberán presentar una propuesta legislativa por escrito o través de un video de corta duración, con las características</p>	<p>d) Las personas aspirantes a participar deberán presentar una propuesta legislativa por escrito o través de un video de corta duración, con las características</p>

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

<p>que fije la Convocatoria. Las propuestas legislativas de las personas seleccionadas para participar en el Parlamento serán difundidas a través de los medios oficiales de comunicación del Congreso del Estado.</p> <p>e) Dentro del Parlamento se constituirán cinco comisiones de trabajo en analogía con las comisiones legislativas, de las cuales tres se integrarán con cinco participantes cada una, y las dos restantes con seis participantes cada una; en la misma proporción cada Comisión conocerá de las propuestas legislativas presentadas.</p>	<p>que fije la Convocatoria. <u>Las propuestas legislativas de las personas seleccionadas para participar en el Parlamento serán difundidas a través de los medios oficiales de comunicación del Congreso del Estado.</u> (lo subrayado en negritas se deroga).</p> <p>Previo al inicio del Parlamento, las personas seleccionadas recibirán la totalidad de propuestas legislativas, para que tengan conocimiento de ellas y puedan realizar los pronunciamientos respectivos.</p> <p>e) Dentro del Parlamento se constituirán las Comisiones Juveniles de Trabajo que se consideren necesarias, en analogía con las Comisiones Legislativas, las que conocerán de las propuestas de acuerdo al tema de que se trate. Cada Comisión Juvenil de Trabajo se integrará con el número proporcional de los participantes.</p> <p>Para fomentar el trabajo grupal, inclusión, intercambio de ideas y participación activa, se constituirán al menos 5 Grupos de Jóvenes Parlamentarios, que se formarán de tres a seis integrantes. Entre ellos nombrarán a su coordinador.</p> <p>Los cargos de la directiva serán propuestos por el acuerdo de los coordinadores de los Grupos de Jóvenes Parlamentarios y serán confirmados o rechazados por votación</p>
---	---

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

<p>f) Con el fin de estimular el ejercicio del diálogo y la construcción de acuerdos, cada Comisión realizará una sesión de trabajo en la que, mediante los mecanismos de votación que rigen en el Congreso del Estado, decidirán sobre las propuestas legislativas que mediante iniciativa deberán presentarse en la Sesión del Parlamento de las y los Jóvenes.</p> <p>g) Los gastos por concepto de viáticos, hospedaje y alimentación de las personas participantes que no residan en la ciudad de San Luis Potosí, serán cubiertos por el Congreso del Estado con cargo al presupuesto anual que al efecto se establezca;</p>	<p>simple y secreta de los integrantes del Parlamento.</p> <p>f) Las personas jóvenes seleccionadas expondrán ante el pleno la propuesta legislativa con la que participaron en el proceso de selección, y los demás participantes podrán adherirse tan pronto como termine la exposición.</p> <p>g) Los Grupos de Jóvenes Parlamentarios, por conducto de su coordinador o de un representante, podrán fijar postura a favor o en contra respecto a las propuestas legislativas expuestas ante el pleno.</p> <p>h) Con el fin de estimular el ejercicio del diálogo y la construcción de acuerdos, cada Comisión Juvenil de Trabajo realizará una sesión en la que elaborará el dictamen de aquella propuesta que a su criterio resulte viable y de mayor impacto. Dicho proyecto preferentemente será retomado por la Comisión competente para organizar el parlamento.</p>
--	--

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

<p>II. De la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología:</p> <p>a) En preparación del Parlamento, la Comisión invitará a los organismos, instancias, instituciones educativas y ayuntamientos a que se refiere la fracción XIII del artículo 108 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para participar en su realización.</p> <p>b) La Comisión emitirá una Convocatoria Pública para la realización del Parlamento,</p>	<p>Las Comisiones Juveniles de Trabajo podrán abstenerse de elaborar el dictamen cuando consideren que la propuesta legislativa resulta improcedente.</p> <p>En su caso, los participantes podrán presentar iniciativas ciudadanas sobre el trabajo obtenido en el desarrollo del Parlamento.</p> <p>i) Cuando sea el caso, los gastos por concepto de viáticos, hospedaje y alimentación de las personas participantes que no residan en la ciudad de San Luis Potosí, serán cubiertos por el Congreso del Estado con cargo al presupuesto anual que al efecto se establezca;</p> <p>II. De la Comisión competente para realizar el Parlamento:</p> <p>a) Se deroga.</p>
---	--

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

<p>en la que deberá contemplar las bases a que se refiere la fracción anterior, y conforme a lo dispuesto por el artículo 84 BIS del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.</p>	<p>b) La Comisión emitirá una Convocatoria Pública para la realización del Parlamento, en la que deberá contemplar las bases a que se refiere la fracción anterior, y conforme a lo dispuesto por el artículo 84 BIS del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.</p>
<p>c) La Comisión, en coordinación con las instituciones, instancias, organismos y ayuntamientos participantes, seleccionará a las personas que integrarán el Parlamento.</p>	<p>c) Se deroga.</p>
<p>d) La Comisión coordinará todas las actividades relacionadas con el Parlamento, lo que realizará con el auxilio de los órganos de apoyo del Congreso del Estado, y en unión con las instituciones, organismos, ayuntamientos, asociaciones y demás instancias participantes;</p>	<p>d) La Comisión coordinará todas las actividades relacionadas con el Parlamento, lo que realizará con el auxilio de los órganos de apoyo del Congreso del Estado, <u>y en unión con las instituciones, organismos, ayuntamientos, asociaciones y demás instancias participantes;</u> (lo subrayado y en negrito se deroga)</p>
<p>III. De las instituciones, instancias, organismos y ayuntamientos a que se refiere la fracción XIII del artículo 108 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado:</p>	<p>III. Se deroga.</p>
<p>a) Los organismos, instancias, instituciones educativas y ayuntamientos, formalizarán su participación en la realización de las</p>	<p>a) Se deroga.</p>

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

<p>actividades del Parlamento mediante la firma del Convenio que al efecto emita el Congreso del Estado.</p> <p>b) Las instituciones, instancias, organismos y ayuntamientos participantes intervendrán al menos, en la evaluación y selección de las personas que integrarán el Parlamento; en la promoción y organización del Parlamento, y en las sesiones de Comisión del Parlamento;</p> <p>IV. De las asociaciones y organizaciones de la sociedad civil en materia de juventud:</p> <p>a) Podrán participar en las actividades del Parlamento, las asociaciones y organizaciones de la sociedad civil dedicadas a los asuntos de la juventud, que se encuentren debidamente constituidas y que así lo soliciten, previa autorización de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, la cual determinará los términos, alcances y efectos de su participación, y</p> <p>V. Las cuestiones no contempladas en este artículo y en las bases de la Convocatoria Pública respectiva, serán resueltas por</p>	<p>b) Se deroga.</p> <p>IV. De las asociaciones y organizaciones de la sociedad civil en materia de juventud:</p> <p>a) Podrán participar en las actividades del Parlamento, las asociaciones y organizaciones de la sociedad civil dedicadas a los asuntos de la juventud, que se encuentren debidamente constituidas y que así lo soliciten, previa autorización de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, la cual determinará los términos, alcances y efectos de su participación, y</p> <p>V. Las cuestiones no contempladas en este artículo y en las bases de la Convocatoria Pública respectiva, serán resueltas por</p>
---	---

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

DE LA POLITICA Y LAS ACCIONES DE ESTADO

CAPITULO III

DE LAS OBLIGACIONES Y FACULTADES DE LAS AUTORIDADES

ARTÍCULO 65 BIS. En materia de juventud, corresponde al Poder Legislativo del Estado, realizar el Parlamento de las y los Jóvenes del Estado de San Luis Potosí, que se constituye en un mecanismo de participación ciudadana, que fomenta la cultura de la participación política y social de **personas jóvenes** para el conocimiento directo de sus necesidades, y la conformación y seguimiento de una agenda legislativa propia de la juventud.

El Parlamento de las y los Jóvenes del Estado, se llevará a cabo de conformidad con las siguientes bases:

I. De las disposiciones generales:

a) Se realizará en forma anual, **preferentemente en el mes de agosto**.

b) De veintisiete personas jóvenes que se requieren para integrar el Parlamento, se seleccionará **preferentemente** a una persona por cada uno de los distritos electorales locales del Estado; los doce restantes se seleccionarán considerando criterios de representación de las regiones del Estado, así como de los grupos en desventaja social.

La Comisión competente para realizar el Parlamento podrá seleccionar a las personas participantes suplentes que considere, con la intención de cubrir las vacantes que resulten durante el desarrollo del Parlamento.

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

c) Las personas participantes en ningún tiempo podrán guardar parentesco por consanguinidad o por afinidad con servidoras públicas o servidores públicos con nivel de dirección o su equivalente y cargos superiores, ya sea de la Federación o del Estado. **Preferentemente se elegirán a quienes no hayan participado en otros parlamentos oficiales, con la finalidad de generar criterios de oportunidad en igualdad de condiciones.**

d) Las personas aspirantes a participar deberán presentar una propuesta legislativa por escrito o través de un video de corta duración, con las características que fije la Convocatoria.

Previo al inicio del Parlamento, las personas seleccionadas recibirán la totalidad propuestas legislativas, para que tengan conocimiento de ellas y puedan realizar los pronunciamientos respectivos.

e) Dentro del Parlamento se constituirán **las Comisiones Juveniles de Trabajo que se consideren necesarias**, en analogía con las Comisiones Legislativas, las que conocerán de las propuestas de acuerdo al tema de que se trate. Cada Comisión Juvenil de Trabajo se integrará con el número proporcional de los participantes.

Para fomentar el trabajo grupal, inclusión, intercambio de ideas y participación activa, se constituirán al menos 5 Grupos de Jóvenes Parlamentarios, que se formarán de tres a seis integrantes. Entre ellos nombrarán a su coordinador.

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

Los cargos de la directiva serán propuestos por el acuerdo de los coordinadores de los Grupos de Jóvenes Parlamentarios y serán confirmados o rechazados por votación simple y secreta de los integrantes del Parlamento.

f) Las personas jóvenes seleccionadas expondrán ante el pleno la propuesta legislativa con la que participaron en el proceso de selección, y los demás participantes podrán adherirse tan pronto como termine la exposición.

g) Los Grupos de Jóvenes Parlamentarios, por conducto de su coordinador o de un representante, podrán fijar postura a favor o en contra respecto a las propuestas legislativas expuestas ante el pleno.

h) Con el fin de estimular el ejercicio del diálogo y la construcción de acuerdos, cada **Comisión Juvenil de Trabajo** realizará una sesión en la que elaborará el **dictamen de aquella propuesta que a su criterio resulte viable y de mayor impacto**. Dicho proyecto preferentemente será retomado por la Comisión competente para organizar el parlamento.

Las Comisiones Juveniles de Trabajo podrán abstenerse de elaborar el dictamen cuando consideren que la propuesta legislativa resulta impropio.

En su caso, los participantes podrán presentar iniciativas ciudadanas sobre el trabajo obtenido en el desarrollo del Parlamento.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

i) **Cuando sea el caso**, los gastos por concepto de viáticos, hospedaje y alimentación de las personas participantes que no residan en la ciudad de San Luis Potosí, serán cubiertos por el Congreso del Estado con cargo al presupuesto anual que al efecto se establezca;

II. De la Comisión **competente para realizar el Parlamento:**

a) **Se deroga.**

b) La Comisión emitirá una Convocatoria Pública para la realización del Parlamento, en la que deberá contemplar las bases a que se refiere la fracción anterior, y conforme a lo dispuesto por el artículo 84 BIS del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.

c) **Se deroga.**

d) La Comisión coordinará todas las actividades relacionadas con el Parlamento, lo que realizará con el auxilio de los órganos de apoyo del Congreso del Estado.

III. **Se deroga.**

a) **Se deroga.**

b) **Se deroga.**

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

IV. De las asociaciones y organizaciones de la sociedad civil en materia de juventud:

a) Podrán participar en las actividades del Parlamento, las asociaciones y organizaciones de la sociedad civil dedicadas a los asuntos de la juventud, que se encuentren debidamente constituidas y que así lo soliciten, previa autorización de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, la cual determinará los términos, alcances y efectos de su participación, y

V. Las cuestiones no contempladas en este artículo y en las bases de la Convocatoria Pública respectiva, serán resueltas por acuerdo de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 65 TER. Las instituciones públicas y privadas, instancias, organismos y ayuntamientos, en el ámbito de su competencia y de acuerdo con su posibilidad presupuestaria, podrán realizar ejercicios democráticos, que fomenten la participación de las personas jóvenes en participación política y social.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Plan de San Luis.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a este decreto.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

ATENTAMENTE

Lidia Nallely Vargas Hernández

Diputada Local de la Sexagésima Tercera Legislatura del
Congreso del Estado de San Luis Potosí

María Claudia Tristán Alvarado

Diputada Local de la Sexagésima Tercera Legislatura del
Congreso del Estado de San Luis Potosí

Licenciado César Francisco González Viera

Ciudadano Potosino



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

María Claudia Tristán Alvarado: con su venia Presidenta, nuevamente buenos días a todos los aquí presentes, y a quienes nos acompañan por las redes sociales, en el año 2022 llevamos a cabo el primer Parlamento de Jóvenes, aunque ciertamente se habían realizado foros juveniles en años anteriores se omitía realizarlo con base en la legislación aplicable, en la organización de él advertimos que la preparación es profunda, de gran entusiasmo para los participantes, pudimos darnos cuenta la legisladora Lidia Nallely y su servidora, que se cuenta con diferentes oportunidades de mejora, que pueden ser aplicados en la presente legislatura y en las futuras, consideramos que los jóvenes deben tener más apertura, sí, establecer reglas, pero también que exista libertad en la ejecución de sus ideas, que el parlamento sea un ejercicio democrático ejemplar, en el que se privilegie el fondo más que la forma; por ello, en el ánimo de mejorar el proceso de preparación y desarrollo del Parlamento Juvenil es realizar reformas, con la intención de agilizar y hacer más amigable la elaboración del parlamento, desde su preparación hasta su conclusión; además, de promover el debate, la organización, la confrontación de ideas y el acuerdo de los participantes, para lograrlo hemos detectado diferentes temáticas que deben de ser abordadas desde un punto de vista de derechos humanos, democracia y juventud.

Las reformas que abordaremos serán sobre lo siguiente; uno, perspectiva de género, modificaremos los términos que actualmente señala la ley para cuidar en todo momento la perspectiva de género; dos, se pretende que se deje claro, que es el Congreso del Estado de San Luis Potosí, el órgano encargado de realizar el parlamento, sin perder de vista que los ayuntamientos y otras instituciones también tienen la oportunidad de realizar ejercicios democráticos de personas jóvenes en sus respectivas competencias; tres, se determina que el parlamento se realizará preferentemente en el mes de agosto, al ser considerado el mes de la juventud a nivel internacional, participación por distritos, se señala que cada distrito deberá estar representado, sin que exista obligación de que el participante tenga que vivir ahí, esto, porque los jóvenes pueden conocer problemáticas sociales aunque no vivan el lugar que representan; cinco, para cuidar el trabajo intelectual de los participantes y sus datos personales, así como su imagen, se pretende derogar la obligación de difundir las propuestas de las personas seleccionadas, a menos que exista consentimiento por parte de la persona, actualmente la ley señala que se deben crear cinco comisiones legislativas, lo que impide que los participantes puedan elegir por ellos mismos cuántas comisiones desean crear, se propone que sean ellos quienes lleguen a un consenso para la creación de las comisiones, de esta forma reforzaremos la idea de que los jóvenes tienen oportunidad de decisión en este tipo de ejercicios democráticos.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

Aunque el parlamento lo llevaremos a cabo en la ley no está clara la exposición de la propuesta en el Pleno; por ello, consideramos establecer que los participantes seleccionados puedan exponer sus ideas legislativas en el Pleno, al igual que se lleva a cabo en esta legislatura, se propone que los jóvenes puedan crear grupos parlamentarios, que tendrán el objetivo de organizarse más para que puedan empatar ideas y realicen planeaciones a sus posicionamientos, incluso, que se pongan de acuerdo en la elección de la Directiva del Parlamento Juvenil, no olvidemos que la democracia en la vida de las personas jóvenes hace crecer a nuestro Estado y a nuestras instituciones, y al reforzar el parlamento tendremos en San Luis Potosí una fuente de inspiración para las y los potosinos, es cuanto.

Presidenta: se turna a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Con sustento en el artículo 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de este Congreso, antes de sustanciar los dictámenes de hoy, el legislador Edmundo Azael Torrescano Medina, por las comisiones de; Puntos Constitucionales; Gobernación; Derechos Humanos e Igualdad de Género, notifica ajuste al dictamen número uno, tiene la palabra.

AJUSTE AL DICTAMEN NÚMERO UNO

POR LAS COMISIONES DE; PUNTOS CONSTITUCIONALES; GOBERNACIÓN; DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023



"2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional"

CC. DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA LXIII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, P R E S E N T E S.

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí, y con el acuerdo de los integrantes de las comisiones de, Puntos Constitucionales; Gobernación; Derechos Humanos; e Igualdad de Género, nos permitimos presentar propuesta de modificaciones al dictamen por el que se reforma el artículo 82 en su fracción III el inciso b); y adiciona al artículo 126 en su fracción II el inciso h), el artículo 126 bis, y al 128 el párrafo último de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; adiciona en el Título Décimo el Capítulo XIV, y los artículos, 207, 208, y 209 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

DICE EN EL ARTÍCULO PRIMERO DEL DECRETO, EN EL ARTÍCULO 82:	DEBE DECIR:
ARTÍCULO 82. ...	ARTÍCULO 82. ...
I y II. ...	I y II. ...
III. ...	III. ...
a)...	a)...
...	...
b) La designación, y la remoción, en su caso, de las personas titulares de la Oficialía Mayor; del Órgano de Control Interno; de las coordinaciones de, Finanzas; y Asesoría y Secretariado Técnico de Comisiones; así como de la Unidad para la Igualdad de Género, conforme a lo dispuesto en esta Ley, y en el Reglamento.	b) La designación, y la remoción, en su caso, de las personas titulares de la Oficialía Mayor; del Órgano de Control Interno; de las coordinaciones de, Finanzas; y Asesoría y Secretariado Técnico de Comisiones, conforme a lo dispuesto en esta Ley, y en el Reglamento.
c) ...	c) ...
IV a XV. ...	IV a XV. ...

Correcciones al dictamen que reforma disposiciones de los artículos, el artículo 82 en su fracción III el inciso b); y adiciona al artículo 126 en su fracción II el inciso h), el artículo 126 bis, y al 128 el párrafo último de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; adiciona en el Título Décimo el Capítulo XIV, y los artículos, 207, 208, y 209 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado. (Furno 1110)

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023



"2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional"

DICE EN EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL DECRETO, EN EL NUMERAL 209:	DEBE DECIR
<p>ARTÍCULO 209. Para ser titular de la Unidad para la Igualdad de Género se requiere:</p> <p>I. Ser mujer;</p> <p>II. Contar, preferentemente, con título y cédula profesional, en áreas relacionadas con la función, legalmente expedidos, y con una antigüedad mínima de tres años previos al nombramiento;</p> <p>III. Poseer, conocimientos y experiencia en materia de derechos humanos; y perspectiva de género;</p> <p>IV. Acreditar no estar en el Sistema Estatal de Servidores Públicos y Particulares Sancionados de la Plataforma Digital Estatal;</p> <p>V. Acreditar no tener antecedentes penales por violencia familiar, delitos contra la intimidad personal, contra la imagen personal, violencia laboral contra las mujeres, violencia obstétrica, violencia por parentesco, violencia institucional, hostigamiento sexual, acoso sexual, abuso sexual, estupro, violación o feminicidio, y</p> <p>VI. Acreditar que al momento de su nombramiento no presta sus servicios profesionales; ni desempeña actividades que representen conflicto de intereses.</p>	<p>ARTÍCULO 209. ...</p> <p>I y II. ...</p> <p>III. Poseer, preferentemente, conocimientos y experiencia en materia de derechos humanos; y perspectiva de género;</p> <p>IV a VI. ...</p>

Correcciones al dictamen que reforma disposiciones de los artículos, el artículo 52 en su fracción III el inciso b); y adiciona al artículo 126 en su fracción III el inciso b), el artículo 126 bis, y al 128 el párrafo último de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; adiciona en el Título Décimo el Capítulo XXV, y los artículos, 207, 208, y 209 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado. (Furvo 1110)

2



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

Edmundo Azael Torrescano Medina: sólo para señalar una precisión que se había debatido en las comisiones sobre que el titular de la unidad que estaría tomando protesta en el Pleno, no sería por designación de la Junta de Coordinación Política y dar precisión en este tema, las modificaciones fueron circuladas con tiempo y están en cada uno de sus curules, muchas gracias.

Presidenta: se incorpora legalmente el cambio.

Proseguimos la sesión; nuestras disposiciones reglamentarias permiten no leer ocho dictámenes enlistados; Primera Secretaria consulte en votación económica, si es de dispensarse la lectura de éstos.

Secretaria: consulto si dispensan la lectura de los dictámenes; quienes estén por la afirmativa, ponerse de pie; quienes estén por la negativa, ponerse de pie; MAYORÍA por la afirmativa.

Presidenta: se dispensa la lectura de los ocho dictámenes por MAYORÍA.

Dictamen número uno con Proyecto de Decreto de las comisiones de, Puntos Constitucionales; Gobernación; Derechos Humanos; e Igualdad de Género, lo presenta la legisladora Yolanda Josefina Cepeda Echavarría.

DICTAMEN UNO

DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA LXIII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

P R E S E N T E S.

Las comisiones de, Puntos Constitucionales; Gobernación; Derechos Humanos; e Igualdad de Género, se permiten someter a la consideración de esta Asamblea Legislativa el presente dictamen, al tenor de los siguientes, antecedentes, y consideraciones.

ANTECEDENTES

1. En Sesión Ordinaria del tres de marzo de esta anualidad, la Legisladora Yolanda Josefina Cepeda Echavarría, y el Legislador José Luis Fernández Martínez, con la adhesión de los diputados, Juan



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

Francisco Aguilar Hernández, Edgar Alejandro Anaya Escobedo, Martha Patricia Aradillas Aradillas, Cuauhtli Fernando Badillo Moreno, Liliana Guadalupe Flores Almazán, Eloy Franklin Sarabia, Dolores Eliza García Román, Salvador Isais Rodríguez, Alejandro Leal Tovías, Gabriela Martínez Lárraga, Roberto Ulises Mendoza Padrón, Nadia Esmeralda Ochoa Limón, María Aranzazu Puente Bustindui, Héctor Mauricio Ramírez Konishi, Ma. Elena Ramírez Ramírez, Bernarda Reyes Hernández, Emma Idalia Saldaña Guerrero, Cinthia Verónica Segovia Colunga, José Ramón Torres García, Edmundo Azael Torrescano Medina, María Claudia Tristán Alvarado, y Lidia Nallely Vargas Hernández, presentaron iniciativa mediante la que plantean reformar el artículo 82 en su fracción III el inciso b); y adicionar a los artículos, 126 en su fracción II el inciso h), y 128 párrafo último de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí. Adicionar los artículos, 207, y 208 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

2. La iniciativa citada en el párrafo que antecede, se turnó con el número **1110**, a las comisiones, de Puntos Constitucionales; Gobernación; y Derechos Humanos, Igualdad y Género.

3. Con el Decreto Legislativo 332 publicado el treinta y uno de mayo de dos mil veintidós en el Periódico Oficial “Plan de San Luis”, se reformaron los artículos, 98 en su fracción V, y 103 en su párrafo primero, y se adicionó al artículo 98 una fracción y el artículo 110 BIS, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, ello para crear la Comisión de Igualdad de Género, y establecer sus atribuciones; por lo que como consecuencia se modificó la denominación quedando como *Comisión de Derechos Humanos*, y precisando sus competencias. En consecuencia, las comisiones que atienden este turno resuelven integrar a la Comisión de Igualdad de Género, al tratarse de una propuesta que busca crear la *Unidad para la Igualdad de Género*, en el Congreso del Estado de San Luis Potosí.

Por lo que al entrar al análisis de la iniciativa en comento, los integrantes de las dictaminadoras atendemos a las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que esta Soberanía solo puede actuar de acuerdo a lo que expresamente le faculta la ley, por lo que sus funciones deberán ajustarse a las atribuciones que conforme a Derecho le son determinadas.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

Al constituirse nuestro país, en una República representativa, democrática, laica y federal, compuesta por estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, y por la Ciudad de México, unidos en una federación establecida según los principios previstos en el Pacto Político Federal, las entidades federativas gozan de autonomía para tomar decisiones de gobierno en el ámbito de su competencia. No obstante ello, los ordenamientos locales deben guardar armonía con los federales para que éstos sean válidos y vigentes, lo que viene a constituir la armonización normativa.

La competencia legislativa entre la Federación y los estados, encuentra sustento en lo previsto en el artículo 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que todas aquellas competencias que no sean asignadas a la Federación deben entenderse reservadas a los estados. Por lo que, al no ser la materia de la iniciativa que con este dictamen se atienden, facultad reservada para el Congreso de la Unión, de conformidad con el artículo 73 de la Constitución General, esta Soberanía emite el presente instrumento parlamentario.

SEGUNDA. Que de conformidad con lo que establece el artículo 57 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, es atribución de este Poder Legislativo del Estado, dictar, abrogar y derogar leyes.

TERCERA. Que en observancia a lo estipulado por los artículos, 98 fracciones, V, XII, XIV, y XVII, 105, 109, 110 BIS, y 113, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de San Luis Potosí, las comisiones de, Puntos Constitucionales, Gobernación; Derechos Humanos; e Igualdad de Género, son competentes para dictaminar la iniciativa de mérito.

CUARTA. Que la iniciativa fue presentada por quienes tienen atribución para ello, de acuerdo a lo que disponen los artículos, 61 de la Constitución Política del Estado; y 130, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

QUINTA. Que la iniciativa que se analiza cumple los requisitos que señalan los artículos, 131, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y 67, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.

SEXTA. Que por cuanto hace al periodo señalado en el artículo 92 párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, respecto a la emisión de dictámenes, éste se observa, luego de que la iniciativa que se analiza fue remitida a estas comisiones en Sesión Ordinaria del tres de marzo del dos mil veintidós, y tocante a ella se han solicitado las prórrogas correspondientes.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

SÉPTIMA. Que las legisladores y legisladores proponentes plantean su idea legislativa al tenor de la siguiente

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo primero de nuestra carta magna federal establece que:

*“...Queda **prohibida toda discriminación** motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto **anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.**”*

Así también el artículo cuarto de la constitución Federal enmarca que la mujer y el hombre son iguales ante la ley.

Bajo estas premisas de respeto a los derechos humanos de igualdad y no discriminación por género, es que se deben generar normas que regulen y garanticen la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, así como lineamientos y mecanismos institucionales que orienten hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo; tal como lo engloba la Ley General Para La Igualdad Entre Mujeres y Hombres.

Es por ello que atendiendo al marco constitucional y a las normas generales es que diversos entes de gobierno federales, estatales y municipales han promovido la materialización de esta igualdad sustantiva tales son los casos de:

*El Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí quien mediante **decreto administrativo del 4 de julio de 2018 creó las Unidades para la Igualdad de Género de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí**, con el objetivo de contribuir a transversalizar la perspectiva de género mediante la metodología del marco lógico en todas las acciones de gobierno, tanto en el ámbito de la cultura institucional, como en los programas que se instrumentan dirigidos a la población de la Entidad, a fin de lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres; las cuales dentro de sus atribuciones por citar un ejemplo tienen las siguientes:*

1. Promover la armonización legislativa con perspectiva de género de la normatividad interna de la dependencia o entidad.

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

2. *Impulsar acciones para la capacitación y profesionalización en temas de género, derechos humanos, comunicación incluyente, igualdad sustantiva, no discriminación, prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia género, entre el personal de la dependencia o institución.*

3. *Instrumentar las campañas de sensibilización, denuncia y conocimientos para combatir la violencia laboral, acoso y hostigamiento sexual.*

El Poder Judicial Del Estado de San Luis Potosí por su parte el 20 de agosto de 2019 mediante el:

“ACUERDO GENERAL CENTÉSIMO QUINCUAGÉSIMO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR EL CUAL SE DETERMINA LA CREACIÓN DE LA UNIDAD DE DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO, Y SE REGULAN LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA MISMA”

Creo la unidad de derechos humanos e igualdad de género, como área de apoyo para la administración de Justicia dependiente de la Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado. La cual tiene por objeto incidir en áreas estratégicas del Poder Judicial, a través de la cooperación con las mismas, para aplicar los derechos humanos y la perspectiva de género de manera transversal e institucional en la administración de justicia.

De la cual algunas funciones son las siguientes:

“I. Promover y fortalecer la política de igualdad de género y derechos humanos entre las y los servidores públicos del Poder Judicial del Estado, a través de la propuesta de actividades y acciones que realice al Pleno.

II. Impulsar la perspectiva de igualdad y derechos humanos en la planeación de acciones y políticas laborales del Poder Judicial, libres de violencia y discriminación, con las que se pueda combatir el acoso laboral o sexual, a través de las propuestas que realice al Pleno.

III. La persona Titular en coordinación con la dirección del Instituto, debe promover la sensibilización, formación, capacitación y actualización sobre la materia, para la totalidad de los y las integrantes del Poder Judicial del Estado, para lo que la Titular deberá presentar un proyecto anual de capacitación al referido Instituto a fin de que éste lo incluya dentro de su programa anual y pueda ser cubierto con el presupuesto otorgado para ello.

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

IV. Canalizar a las instancias correspondientes, a las personas que laboran en el Poder Judicial del Estado que deseen presentar quejas por violaciones al derecho de igualdad, debiendo llevar el registro y seguimiento de lo anterior.”

Dicho esto no debe pasar desapercibido que existe un marco normativo internacional de protección de los derechos humanos de las mujeres jurídicamente vinculante para el estado mexicano; para sus tres poderes: legislativo, ejecutivo y judicial; para los tres órdenes de gobierno: federal, estatal y municipal; y para sus instituciones. Principalmente los mandatos contenidos en la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) y en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, también llamada Convención de Belém do Pará.⁽¹⁾

(1) Decreto Administrativo mediante el cual se Crean las Unidades para la Igualdad de Género de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí

*Mismas que establecen la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales competentes **y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación.***

El Centro de Estudios Legislativos para la Igualdad de Género de la CDMX en Junio de 2019 elaboro un estudio denominado “Cómo se avanza la igualdad de género en los parlamentos: Unidades y/o centros de investigación en los congresos locales” mediante el cual se identificó que existen 15 de estas figuras, ya sean centros, unidades u oficinas para la igualdad de género, en las entidades de Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Colima, Guerrero, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo, Tamaulipas, Veracruz, Yucatán y Zacatecas. Y a nivel federal el Senado de la República cuenta desde el 2017 con una Unidad Técnica para la Igualdad de Género, adscrita a su Mesa Directiva.

Dicho esto es que se vislumbra que el Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí no contempla una unidad que fortalezca la perspectiva de género al interior, oriente ante algún caso de acoso sexual, discriminación, hostigamiento sexual o laboral o un espacio de participación para la expresión de políticas orientadas a la igualdad de género; por lo que resulta indispensable generar mecanismos garantes.”



Diario de los Debates
Sesión Ordinaria No. 58
marzo 9, 2023

OCTAVA. Que el artículo 86 en su fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, dispone que el dictamen legislativo deberá contener un cuadro comparativo entre las leyes vigentes y la iniciativa propuesta, en este caso la turnada con el número 1110, a saber:

LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ. (VIGENTE)	PROPUESTA DE REFORMA
<p>ARTICULO 82. La Junta de Coordinación Política tiene las siguientes atribuciones:</p> <p>I. Conducir sus relaciones con órganos similares de los poderes legislativos de otras entidades federativas, y con los órganos administrativos de los demás poderes del Estado;</p> <p>II. Ser el órgano de enlace entre los diversos grupos parlamentarios representados en el Congreso del Estado;</p> <p>III. Proponer al Pleno:</p> <p>a) A los integrantes de la Directiva, de las comisiones y de los comités; así como la sustitución de los mismos cuando exista causa justificada para ello conforme al Reglamento.</p> <p>En la propuesta de integración de comisiones y comités deberá observarse el principio de paridad de género.</p> <p>b) La designación, y la remoción en su caso, del Oficial Mayor, del Contralor, del Coordinador de Finanzas, y del</p>	<p>ARTÍCULO 82. ...</p> <p>I y II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>a)...</p> <p>b) La designación, y la remoción en su caso, del Oficial Mayor, del Contralor, del Coordinador de Finanzas, y del</p>

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

<p>Coordinador de Asesoría y Secretariado Técnico de Comisiones, conforme a lo dispuesto en esta Ley y en el Reglamento.</p> <p>c) El presupuesto anual del Poder Legislativo;</p> <p>IV. Dirigir por sí, o a través de su Presidente, por acuerdo de sus integrantes, los servicios administrativos internos del Congreso;</p> <p>V. Ejercer y vigilar el correcto ejercicio del presupuesto del Congreso, a través de la Oficialía Mayor, de conformidad con las atribuciones que establecen los artículos, 57 de la Constitución, y 17 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí;</p> <p>VI. Dar cuenta mensualmente del ejercicio presupuestal al Pleno, o a la Diputación Permanente</p> <p>VII. Adquirir bienes y contratar servicios para la función legislativa, previa autorización del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en los casos que se requiera conforme a la ley de la materia;</p> <p>VIII. Convocar a los titulares de los órganos de soporte técnico y de apoyo que</p>	<p>Coordinador de Asesoría y Secretariado Técnico de Comisiones, de la titular de la Unidad para la Igualdad de Género, conforme a lo dispuesto en esta Ley y en el Reglamento.</p> <p>c) ...</p> <p>IV a XV. ...</p>
---	--

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

dependan de la Junta, a las reuniones semestrales de planeación y organización, y a las reuniones trimestrales de evaluación, de las actividades del Congreso;

IX. Nombrar y remover al personal del Congreso, así como resolver sobre las renunciaciones y licencias que éste presente, con excepción de aquellos que sean competencia del Pleno;

X. Aprobar y actualizar el Manual de Organización y Procedimientos del Congreso, así como disposiciones normativas relativas a los asuntos de su competencia;

XI. Conocer y, en su caso, aprobar, las propuestas de los titulares de los órganos de soporte técnico y de apoyo que dependan de la Junta, en cuanto corresponde a la organización interna, procedimientos y calendario de actividades del órgano a su cargo;

XII. Instrumentar el calendario de actividades del Congreso;

XIII. Aprobar las políticas de sueldos y programas de incentivos para el personal del Congreso;

XIV. Coadyuvar en las actividades que se encomienden a las comisiones y a los comités, y

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

<p>XV. Las demás que le confieren esta Ley y el Reglamento.</p>	
<p>ARTICULO 126. Los órganos técnicos y de apoyo tienen la finalidad de apoyar, en el ámbito de sus respectivas competencias y conforme a sus propias atribuciones y personal adscrito, a los órganos de decisión, de dirección y de trabajo parlamentario del Congreso, en el cumplimiento de sus atribuciones. Sus funciones generales son las siguientes:</p> <p>1. De los Órganos de Soporte Técnico:</p> <p>a) De la Oficialía Mayor, dependiente de la Junta, a la que corresponde la atención de los aspectos administrativos del Congreso, a través de:</p> <p>1. La Coordinación de Finanzas: encargada de la administración de los recursos financieros del Congreso, de la que dependerán las adquisiciones de acuerdo con el Reglamento.</p> <p>2. La Coordinación de Servicios Internos: a la que compete la administración de los recursos humanos, materiales y de los servicios generales. De esta Coordinación dependerán además, el almacén, el centro de fotocopiado, el parque vehicular y la intendencia.</p>	<p>ARTÍCULO 126. ...</p> <p>1. ...</p>



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

3. La Coordinación de Informática: encargada del sistema y la red del Congreso.

4. La Oficialía de Partes: a la que corresponde la recepción, revisión y registro de documentos presentados al Congreso del Estado, y su distribución a los órganos de éste, dependiendo de la naturaleza de los mismos.

5. El Archivo General del Congreso: al que corresponde la clasificación y resguardo de los documentos históricos del Congreso del Estado

b) Del Instituto de Investigaciones Legislativas, dependiente del Comité respectivo: al que corresponde, por conducto de su Coordinador e investigadores adscritos, el apoyo técnico jurídico, a través de la investigación documental y de campo exclusivamente, en los diversos asuntos legislativos de la competencia del Congreso, así como mediante la capacitación parlamentaria, conforme a lo determinado en su Reglamento. Dependen de este Instituto:

1. La Unidad de Investigación y Análisis Legislativo: a la que corresponde la investigación jurídica, documental y de campo, que fundamente el trabajo legislativo de las comisiones.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

<p>2. La Unidad de Informática Legislativa: a la que corresponde el acopio, clasificación, actualización, generación de bases de datos y actualización de la legislación del Estado.</p> <p>3. La Biblioteca: el acopio, clasificación y resguardo de los documentos, material bibliográfico, hemerográfico y audiovisual, para la consulta del público en general y en su caso, el préstamo a los diputados y al personal del Congreso, y</p> <p>II. De los Órganos de Apoyo, Administrativos y de Control:</p> <p>a) La Coordinación General de Servicios Parlamentarios, dependiente de la Directiva: a la que corresponde: la asistencia y realización de los trabajos necesarios para que ésta se encuentre en condiciones de ejercer sus funciones; así como la actualización de la página de internet del Congreso, de la información de la actividad legislativa, y en lo tocante a la Gaceta Parlamentaria; además, proponer el protocolo para el desarrollo de las sesiones del Pleno, y la Diputación Permanente.</p> <p>b) La Coordinación de Asesoría y Secretariado Técnico de Comisiones, dependiente de la Junta: en la parte relativa a asesoría le corresponde, a través de sus asesores adscritos, el apoyo</p>	<p>II...</p> <p>a) a g)</p>
--	-----------------------------

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

a las comisiones de Congreso en materia exclusivamente de dictamen; y en la parte correspondiendo a secretariado técnico, la organización de las reuniones de las comisiones, la elaboración de las actas y órdenes del día, enlaces, citatorios, correspondencia, asuntos de trámite y demás asuntos parlamentarios.

c) La Coordinación de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Directiva: a la que corresponde la atención de los asuntos jurídico contenciosos en los que el Congreso sea parte, así como la representación jurídica del mismo en asuntos laborales, y los demás que determine el Reglamento; asimismo, la asesoría en los asuntos de orden constitucional, administrativo, laboral, civil, penal y en los demás aspectos legales que atañen al Congreso; de la que dependerá la Unidad de Notificaciones: a la que corresponde el desahogo de las notificaciones, emplazamientos, citaciones, requerimientos y demás diligencias análogas, con motivo de los procedimientos administrativos y ejercicio de atribuciones legislativas que competen al Congreso del Estado directamente, o por conducto de alguno de sus órganos.

Los notificadores tendrán fe pública en el ejercicio de sus funciones.

d) La Coordinación de Comunicación Social, dependiente de la Directiva: a la que corresponde la difusión de las actividades institucionales y de la legislación del Estado; la edición bimestral impresa de la Gaceta Parlamentaria; así como el apoyo en las relaciones públicas del Congreso.

e) La Contraloría Interna, dependiente de la Junta: a la que corresponde la evaluación y control del desempeño de los servidores públicos del Congreso; así como la sustanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa en que incurran los mismos y la imposición de las sanciones correspondientes, para lo cual deberá llevar un registro relativo a las sanciones impuestas e inhabilitación para desempeñar empleos, cargos o comisiones de los servidores públicos, así como los medios de impugnación y su resolución con carácter definitivo, responsabilizándose de realizar la captura, así como envío oportuno y veraz de la información al Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, para ser inscrito en el Sistema Estatal de Servidores Públicos y Particulares Sancionados de la Plataforma Digital

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

Estatal, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí; y la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de San Luis Potosí. De su competencia quedan exceptuados los integrantes de la Asamblea Legislativa.

f) Unidad de Evaluación y Control, dependiente de la Comisión de Vigilancia, a la que le corresponde vigilar que los servidores públicos de la Auditoría Superior del Estado desempeñen sus funciones en los términos de los artículos, 94, y 95 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas; así como aquellas que le asigne la propia Comisión.

g) Unidad de Transparencia, dependiente de la Directiva, a la que le corresponde por medio de su titular, representar al Congreso del Estado en los procedimientos en los cuales se le requiera ante la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, atendiendo y gestionando toda solicitud de información presentada ante este Poder Legislativo, vigilar la debida cumplimentación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado al Interior del Congreso, así como todas las que deriven de la ley de su materia y de los reglamentos de su competencia. Su titular

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

<p>será designado por la Junta de Coordinación Política, y dependerá jerárquicamente de la Directiva.</p> <p>NO EXISTE CORRELATIVO</p>	<p>h) Unidad para la Igualdad de Género, dependiente de la Directiva: a la que corresponde, Fomentar, planear, y dirigir las acciones para institucionalizar la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos dentro del Congreso del Estado, para asegurar los derechos fundamentales, entre ellos la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y no discriminación en todas las áreas del recinto legislativo y promover ambientes laborales libres de violencia, discriminación, acoso y hostigamiento sexual y/o laboral; conforme a lo determinado en su Reglamento.</p> <p>Dependen de esta unidad:</p> <p>1. Departamento de atención: al que le corresponde la colaboración con las instancias competentes para la canalización de las solicitudes de asistencia en los casos de hostigamiento y acoso sexual y/o laboral y/o actos contrarios a la política de igualdad y no discriminación que se reciban en la Unidad, y dar su seguimiento, así como difundir las políticas laborales en materia de derechos humanos, igualdad sustantiva, perspectiva de género y no discriminación.</p>
---	---

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

	<p>2. Departamento de Formación y Especialización: al que le corresponde realizar los estudios e investigaciones necesarios en materia de género y derechos humanos, así como producir y sistematizar la información con perspectiva de género y con enfoque de derechos humanos recabada por la Unidad.</p> <p>La Unidad para la Igualdad de Género es el órgano técnico responsable de asegurar la institucionalización de la perspectiva de género en la cultura organizacional del Congreso del Estado, quien tendrá las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Proponer acciones orientadas a la igualdad sustantiva en el Congreso del Estado;b) Coadyuvar con las instancias competentes para promover ambientes libres de acoso laboral, así como de acoso y hostigamiento sexual; violencia política de género en el Congreso del Estado;c) Proponer ante las instancias competentes políticas laborales orientadas a la igualdad sustantiva, sin menoscabo de los principios de imparcialidad, objetividad, productividad, disposición y compromiso institucional;
--	--

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

	<p>d) Colaborar con el Instituto de Investigaciones Legislativas para el logro de la igualdad de género en la elaboración de publicaciones y contenidos editoriales que consoliden el proceso de institucionalización e implementación de la perspectiva de género;</p> <p>e) Contribuir en la formación y especialización del personal de todos los niveles en materia de perspectiva de género e igualdad sustantiva, y</p> <p>La Unidad estará a cargo de una titular quien será propuesta por la Junta de Coordinación Política al pleno para su designación.</p>
<p>ARTICULO 128. Los titulares de los órganos a los que se refiere el artículo 126 de esta Ley rendirán informes de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>I. El Oficial Mayor:</p> <p>a) Informes a la Directiva y a la Diputación Permanente, que deberán presentarse ante estos órganos para coadyuvar al cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 15 fracción XIX y 69, respectivamente, de la presente Ley.</p> <p>b) Informes trimestrales de actividades, que se presentarán ante la Junta, en la sesión ordinaria de ésta, previa al inicio de cada periodo de sesiones. Los</p>	<p>ARTÍCULO 128. ...</p> <p>I a VI. ...</p>

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

diputados recibirán copia de dichos informes;

II. El titular del Instituto de Investigaciones Legislativas: informes trimestrales al Comité del Instituto de Investigaciones Legislativas;

III. Los titulares de la Coordinación de Asuntos Jurídicos; la Contraloría Interna; la Coordinación de Asesoría y Secretariado Técnico de Comisiones; y la Coordinación de Comunicación Social: informes trimestrales a la Junta, y Directiva;

IV. El Coordinador de Finanzas:

a) Informes mensuales al Oficial Mayor

b). El informe de la Cuenta Pública Anual del Congreso a la Junta, y

V. El Titular de la Unidad de Transparencia

a) Informes mensuales a la Directiva respecto de las solicitudes de información recibidas durante dicho lapso, debiendo especificar, cuáles se recibieron y a cuáles se les dio contestación o, en su caso, cuáles están pendientes por no haber precluido el término para su respuesta.

b) Informes trimestrales a la Junta, y

VI. Los titulares de los órganos de apoyo: informes trimestrales de actividades, que



Diario de los Debates
Sesión Ordinaria No. 58
marzo 9, 2023

<p>se presentarán ante su superior jerárquico inmediato.</p> <p>En el caso de la Unidad de Evaluación y Control, ésta deberá rendir informe anual de su gestión a la Comisión de vigilancia.</p> <p>NO EXISTE CORRELATIVO</p>	<p>...</p> <p>En el caso de la Unidad para la Igualdad de Género, ésta deberá rendir informe anual de su gestión a la Directiva.</p>
--	--

<p>REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ (VIGENTE)</p>	<p>PROPUESTA DE REFORMA INICIATIVA TURNO 1110</p>
<p>NO EXISTE CORRELATIVO</p>	<p>CAPITULO XIV DE LA UNIDAD PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO</p> <p>ARTÍCULO 207. La Unidad para la Igualdad de Género será la encargada de ser el órgano técnico responsable de asegurar la institucionalización de la perspectiva de género en la cultura organizacional del Congreso del Estado.</p>
	<p>ARTÍCULO 208. Para ser titular de la Unidad para la Igualdad de Género del Congreso se requiere:</p>

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

<p>NO EXISTE CORRELATIVO</p>	<ol style="list-style-type: none"> I. Como una acción afirmativa, la persona responsable de la Unidad para la Igualdad de Género, será mujer. II. Contar con título y cédula profesional legalmente expedidos, relacionados con la función; expedida con una antigüedad mínima de tres años previa al nombramiento. III. Poseer conocimientos y experiencia en materia de Derechos Humanos y materia de perspectiva de género. IV. No contar con sanciones firmes derivadas de procedimientos de responsabilidad administrativa. V. Al momento de su nombramiento no prestar sus servicios profesionales; ni desempeñar actividades que representen conflicto de intereses.
-------------------------------------	--

NOVENA. Que del contenido de las consideraciones, Séptima, y Octava, se colige que el propósito de la idea legislativa que se analiza es que crear la Unidad para la Igualdad de Género, objetivo con el que coinciden las dictaminadoras, en virtud de atender las disposiciones que en materia de derechos humanos prescribe la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en observancia a los mandamientos previstos en los convenios y tratados internacionales. Sin embargo, consideramos adecuado modificar la redacción de las modificaciones propuestas, para quedar como en el cuadro siguiente se ejemplifica:

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ. (VIGENTE)	PROPUESTA DE REFORMA	DE	PROPUESTA DE LAS COMISIONES
<p>ARTICULO 82. La Junta de Coordinación Política tiene las siguientes atribuciones:</p> <p>I y II. ...</p> <p>III. ...</p>	<p>ARTÍCULO 82. ...</p> <p>I y II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>a)...</p> <p>b) La designación, y la remoción en su caso, del Oficial Mayor, del Contralor, del Coordinador de Finanzas, y del Coordinador de Asesoría y Secretariado Técnico de Comisiones, de la titular de la Unidad para la Igualdad de Género, conforme a lo dispuesto en esta Ley y en el Reglamento.</p> <p>c) ...</p> <p>IV a XV. ...</p>		<p>ARTÍCULO 82. ...</p> <p>I y II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>a)...</p> <p>...</p> <p>b) La designación, y la remoción, en su caso, de las personas titulares de la Oficialía Mayor; del Órgano de Control Interno; de las coordinaciones de, Finanzas; y Asesoría y Secretariado Técnico de Comisiones; así como de la Unidad para la Igualdad de Género, conforme a lo dispuesto en esta Ley, y en el Reglamento.</p> <p>c) ...</p> <p>IV a XV. ...</p>
<p>ARTÍCULO 126. ...</p> <p>I. ...</p>	<p>ARTÍCULO 126. ...</p> <p>I. ...</p>		<p>ARTÍCULO 126. ...</p> <p>I. ...</p>

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

<p>II...</p> <p>a) a g)</p> <p>NO CORRELATIVO</p> <p>EXISTE</p> <p>NO CORRELATIVO</p> <p>EXISTE</p>	<p>II...</p> <p>a) a g)</p> <p>h) Unidad para la Igualdad de Género, dependiente de la Directiva: a la que le corresponde, Fomentar, planear, y dirigir las acciones para institucionalizar la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos dentro del Congreso del Estado, para asegurar los derechos fundamentales, entre ellos la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y no discriminación en todas las áreas del recinto legislativo y promover ambientes laborales libres de violencia, discriminación, acoso y hostigamiento sexual y/o laboral; conforme a lo determinado en su Reglamento.</p> <p>Dependen de esta unidad:</p> <p>1. Departamento de atención: al que le corresponde la colaboración con las instancias competentes para</p>	<p>II...</p> <p>a) a g)</p> <p>h) Unidad para la Igualdad de Género, dependiente de la Directiva, a la que le corresponde:</p> <p>1. Fomentar, planear, y dirigir las acciones para institucionalizar la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos dentro del Congreso del Estado, para asegurar la observancia de los derechos fundamentales, así como la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres; la no discriminación en todas las áreas del recinto legislativo.</p> <p>2. Promover ambientes laborales libres de violencia, en cualquiera de sus modalidades, conforme a lo determinado en su Reglamento.</p> <p>3. Llevar a cabo programas de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, los que se</p>
---	---	--

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

	<p>la canalización de las solicitudes de asistencia en los casos de hostigamiento y acoso sexual y/o laboral y/o actos contrarios a la política de igualdad y no discriminación que se reciban en la Unidad, y dar su seguimiento, así como difundir las políticas laborales en materia de derechos humanos, igualdad sustantiva, perspectiva de género y no discriminación.</p> <p>2. Departamento de Formación y Especialización: al que le corresponde realizar los estudios e investigaciones necesarios en materia de género y derechos humanos, así como producir y sistematizar la información con perspectiva de género y con enfoque de derechos humanos recabada por la Unidad.</p> <p>La Unidad para la Igualdad de Género es el órgano técnico responsable de asegurar la institucionalización de la perspectiva de género en la cultura organizacional del</p>	<p>impartirán a servidores y servidoras públicas.</p> <p>4. Capacitar en temas de derechos de las mujeres, igualdad, inclusión, masculinidades y violencia de género.</p> <p>5. Diseñar campañas de sensibilización y concientización dirigidas al personal del Congreso para combatir la violencia de género.</p> <p>6. Elaborar y actualizar de manera continua las herramientas metodológicas para la realización de diagnósticos de violencia de género.</p> <p>7. Fomentar el uso de un lenguaje incluyente y no sexista.</p> <p>ARTÍCULO 126 BIS. La Unidad para la Igualdad de Género contará con los siguientes áreas:</p> <p>a) De atención, al que corresponde la colaboración con las instancias competentes para la</p>
--	---	--

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

	<p>Congreso del Estado, quien tendrá las siguientes funciones:</p> <p>a) Proponer acciones orientadas a la igualdad sustantiva en el Congreso del Estado;</p> <p>b) Coadyuvar con las instancias competentes para promover ambientes libres de acoso laboral, así como de acoso y hostigamiento sexual; violencia política de género en el Congreso del Estado;</p> <p>c) Proponer ante las instancias competentes políticas laborales orientadas a la igualdad sustantiva, sin menoscabo de los principios de imparcialidad, objetividad, productividad, disposición y compromiso institucional;</p> <p>d) Colaborar con el Instituto de Investigaciones Legislativas para el logro de la igualdad de género en la elaboración de publicaciones y contenidos editoriales que consoliden el proceso de institucionalización e</p>	<p>canalización de las solicitudes de asistencia en los casos de violencia, y los actos contrarios a la política de igualdad y no discriminación que se reciban en la Unidad, dar su seguimiento, así como difundir las políticas laborales en materia de derechos humanos, igualdad sustantiva, perspectiva de género y no discriminación.</p> <p>b) De Formación y Especialización, a la que corresponde realizar los estudios e investigaciones necesarios en materia de género y derechos humanos, así como producir y sistematizar la información con perspectiva de género y con enfoque de derechos humanos recabada por la Unidad.</p> <p>PASA AL ARTÍCULO 208 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO</p>
--	---	--

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

	<p>implementación de la perspectiva de género;</p> <p>e) Contribuir en la formación y especialización del personal de todos los niveles en materia de perspectiva de género e igualdad sustantiva, y</p> <p>La Unidad estará a cargo de una titular quien será propuesta por la Junta de Coordinación Política al pleno para su designación.</p>	<p>LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ.</p>
<p>ARTICULO 128. Los titulares de los órganos a los que se refiere el artículo 126 de esta Ley rendirán informes de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>I. El Oficial Mayor:</p> <p>a) Informes a la Directiva y a la Diputación Permanente, que deberán presentarse ante estos órganos para coadyuvar al cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 15 fracción XIX y 69, respectivamente, de la presente Ley.</p>	<p>ARTICULO 128. Los titulares de los órganos a los que se refiere el artículo 126 de esta Ley rendirán informes de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>I a VI. ...</p>	<p>ARTÍCULO 128. ...</p> <p>I a VI. ...</p>



Diario de los Debates
Sesión Ordinaria No. 58
marzo 9, 2023

b) Informes trimestrales de actividades, que se presentarán ante la Junta, en la sesión ordinaria de ésta, previa al inicio de cada periodo de sesiones. Los diputados recibirán copia de dichos informes;

II. El titular del Instituto de Investigaciones Legislativas: informes trimestrales al Comité del Instituto de Investigaciones Legislativas;

III. Los titulares de la Coordinación de Asuntos Jurídicos; la Contraloría Interna; la Coordinación de Asesoría y Secretariado Técnico de Comisiones; y la Coordinación de Comunicación Social: informes trimestrales a la Junta, y Directiva;

IV. El Coordinador de Finanzas:

a) Informes mensuales al Oficial Mayor

b). El informe de la Cuenta Pública Anual del Congreso a la Junta, y



Diario de los Debates
Sesión Ordinaria No. 58
marzo 9, 2023

<p>V. El Titular de la Unidad de Transparencia</p> <p>a) Informes mensuales a la Directiva respecto de las solicitudes de información recibidas durante dicho lapso, debiendo especificar, cuáles se recibieron y a cuáles se les dio contestación o, en su caso, cuáles están pendientes por no haber precluido el término para su respuesta.</p> <p>b) Informes trimestrales a la Junta, y</p> <p>VI. Los titulares de los órganos de apoyo: informes trimestrales de actividades, que se presentarán ante su superior jerárquico inmediato.</p> <p>En el caso de la Unidad de Evaluación y Control, ésta deberá rendir informe anual de su gestión a la Comisión de vigilancia.</p> <p>NO EXISTE CORRELATIVO</p>	<p>...</p> <p>En el caso de la Unidad para la Igualdad de Género, ésta deberá rendir informe anual de su gestión a la Directiva.</p>	<p>...</p> <p>Tratándose de la Unidad para la Igualdad de Género, ésta deberá rendir informe anual de su gestión a la Directiva.</p>
--	---	---

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

<p>REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ (VIGENTE)</p>	<p>PROPUESTA DE REFORMA INICIATIVA TURNO 1110</p>	<p>PROPUESTA DE REDACCIÓN DE LAS COMISIONES</p>
<p>NO EXISTE CORRELATIVO</p>	<p>CAPITULO XIV DE LA UNIDAD PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO ARTÍCULO 207. La Unidad para la Igualdad de Género será la encargada de ser el órgano técnico responsable de asegurar la institucionalización de la perspectiva de género en la cultura organizacional del Congreso del Estado.</p>	<p>TÍTULO DÉCIMO ... Capítulos I a XIII ... CAPÍTULO XIV DE LA UNIDAD PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO ARTÍCULO 207. La Unidad para la Igualdad de Género es la responsable de asegurar la institucionalización de la perspectiva de género en la cultura organizacional del Congreso del Estado.</p>
		<p>ARTÍCULO 208. La Unidad para la Igualdad de Género tiene las siguientes funciones: 1. Proponer acciones orientadas a la igualdad</p>



Diario de los Debates
Sesión Ordinaria No. 58
marzo 9, 2023

<p style="text-align: center;">NO EXISTE CORRELATIVO</p>	<p>sustantiva en el Congreso del Estado;</p> <p>II. Coadyuvar con las instancias competentes para promover ambientes laborales libres de violencia;</p> <p>III. Proponer ante las instancias competentes políticas laborales orientadas a la igualdad sustantiva, sin menoscabo de los principios de imparcialidad, objetividad, productividad, disposición y compromiso institucional;</p> <p>IV. Colaborar con el “Instituto de Investigaciones Legislativas Diputada Matilde Cabrera Ipiña”, para el logro de la igualdad de género, en la elaboración de publicaciones y contenidos editoriales que consoliden el proceso de institucionalización e implementación de la perspectiva de género, y</p> <p>V. Contribuir en la formación y especialización del personal de todos los niveles en</p>
---	---



Diario de los Debates
Sesión Ordinaria No. 58
marzo 9, 2023

		<p>materia de perspectiva de género e igualdad sustantiva;</p> <p>VI. Elaborar reportes por hechos que se consideren violencia de género, y en su caso, remitir a las autoridades competentes, y</p> <p>VII. Elaborar opinión técnica para la atención de los casos de violencia de género al interior del Congreso.</p> <p>La Unidad para la Igualdad de Género estará a cargo de una titular quien será propuesta de entre el personal del Congreso del Estado, por la Comisión de Igualdad de Género a la Junta de Coordinación Política para su designación.</p>
	<p>ARTÍCULO 208. Para ser titular de la Unidad para la Igualdad de Género del Congreso se requiere:</p> <p>1. Como una acción afirmativa, la persona responsable de la Unidad para la Igualdad de Género, será mujer.</p>	<p>ARTÍCULO 209. Para ser titular de la Unidad para la Igualdad de Género se requiere:</p> <p>1. Ser mujer;</p>

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

<p>NO EXISTE CORRELATIVO</p>	<p>II. Contar con título y cédula profesional legalmente expedidos, relacionados con la función; expedida con una antigüedad mínima de tres años previa al nombramiento.</p> <p>III. Poseer conocimientos y experiencia en materia de Derechos Humanos y materia de perspectiva de género.</p> <p>IV. No contar con sanciones firmes derivadas de procedimientos de responsabilidad administrativa.</p>	<p>II. Contar, preferentemente, con título y cédula profesional en áreas relacionadas con la función, legalmente expedidos, y con una antigüedad mínima de tres años previos al nombramiento;</p> <p>III. Poseer conocimientos y experiencia en materia de derechos humanos; y perspectiva de género;</p> <p>IV. Acreditar no estar en el Sistema Estatal de Servidores Públicos y Particulares Sancionados de la Plataforma Digital Estatal;</p> <p>V. Acreditar no tener antecedentes penales por violencia familiar, delitos contra la intimidad personal, contra la imagen personal, violencia laboral contra las mujeres, violencia</p>
	<p>V. Al momento de su nombramiento no prestar sus servicios profesionales; ni desempeñar actividades que</p>	



Diario de los Debates
Sesión Ordinaria No. 58
marzo 9, 2023

	representen conflicto de intereses.	<p>obstétrica, violencia por parentesco, violencia institucional, hostigamiento sexual, acoso sexual, abuso sexual, estupro, violación o feminicidio, y</p> <p>VI. Acreditar que al momento de su nombramiento no presta sus servicios profesionales; ni desempeña actividades que representen conflicto de intereses.</p>
--	-------------------------------------	--

DÉCIMA. Que por cuanto hace al impacto presupuestario al que alude el artículo 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, no se requerirá la creación de nuevas plazas, ya que la Unidad para la Igualdad de Género se integrará con el personal disponible, y capacitado en la materia, de las distintas áreas del Congreso, sin impactar el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal dos mil veintitrés.

Por lo expuesto, las comisiones de, Puntos Constitucionales; Gobernación; Derechos Humanos; e Igualdad y Género, con fundamento en lo establecido en los artículos, 57 fracción I, 61, y 64, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 15 fracción I, 84 fracción I, 98 fracciones, V, XII, XIV, y XVII, 105, 109, 110 BIS, y 113, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de San Luis Potosí; 61, 62, 85, y 86, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, emiten el siguiente



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

D I C T A M E N

ÚNICO. Es de aprobarse y, se aprueba, con modificaciones, la iniciativa citada en el proemio.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En observancia a lo previsto en los numerales, 1º, y 4º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al marco normativo internacional de protección de los derechos humanos de las mujeres, jurídicamente vinculante para el Estado Mexicano; para sus poderes: Legislativo, Ejecutivo, y Judicial; sus tres órdenes de gobierno: federal, estatal y municipal; así como para sus instituciones; específicamente los mandatos contenidos en la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, también llamada Convención de Belém do Pará,⁽²⁾ los que establecen la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre, y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación. Se crea la Unidad para la Igualdad de Género, la cual se encarga de fomentar, planear, y dirigir las acciones para institucionalizar la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos dentro del Congreso del Estado, por ello se modifica la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, ambos ordenamientos del Estado de San Luis Potosí.

(2)Decreto Administrativo mediante el cual se Crean las Unidades para la Igualdad de Género de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí

PROYECTO

DE

DECRETO



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

ARTÍCULO PRIMERO. Se REFORMA el artículo 82 en su fracción III el inciso b); y ADICIONA al artículo 126 en su fracción II el inciso h), el artículo 126 bis, y al 128 el párrafo último de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue

ARTÍCULO 82. ...

I y II. ...

III. ...

a)...

...

b) La designación, y la remoción, en su caso, de las personas titulares, de la Oficialía Mayor; del Órgano de Control Interno; de las coordinaciones de, Finanzas; y Asesoría y Secretariado Técnico de Comisiones; así como de la Unidad para la Igualdad de Género, conforme a lo dispuesto en esta Ley, y en el Reglamento.

c) ...

IV a XV. ...

ARTÍCULO 126. ...

I. ...

II...

a) a g)

h) Unidad para la Igualdad de Género, dependiente de la Directiva, a la que le corresponde:

1. Fomentar, planear, y dirigir las acciones para institucionalizar la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos dentro del Congreso del Estado, para asegurar la observancia de los derechos fundamentales, así como la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres; la no discriminación en todas las áreas del recinto legislativo.

2. Promover ambientes laborales libres de violencia, en cualquiera de sus modalidades, conforme a lo determinado en su Reglamento.

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

3. Llevar a cabo programas de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, los que se impartirán a servidores y servidoras públicas.
4. Capacitar en temas de derechos de las mujeres, igualdad, inclusión, masculinidades y violencia de género.
5. Diseñar campañas de sensibilización y concientización dirigidas al personal del Congreso para combatir la violencia de género.
6. Elaborar y actualizar de manera continua las herramientas metodológicas para la realización de diagnósticos de violencia de género.
7. Fomentar el uso de un lenguaje incluyente y no sexista.

ARTÍCULO 126 BIS. La Unidad para la Igualdad de Género contará con las siguientes áreas:

1. De atención, al que corresponde la colaboración con las instancias competentes para la canalización de las solicitudes de asistencia en los casos de violencia, y los actos contrarios a la política de igualdad y no discriminación que se reciban en la Unidad, dar su seguimiento, así como difundir las políticas laborales en materia de derechos humanos, igualdad sustantiva, perspectiva de género y no discriminación.
2. De Formación y Especialización, al que corresponde realizar los estudios e investigaciones necesarios en materia de género y derechos humanos, así como producir y sistematizar la información con perspectiva de género y con enfoque de derechos humanos recabada por la Unidad.

ARTÍCULO 128. ...

1 a VI. ...

...

Tratándose de la Unidad para la Igualdad de Género, ésta deberá rendir informe anual de su gestión a la Directiva.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor a los treinta días naturales siguientes a su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opondan al presente Decreto.

TERCERO. El Congreso del Estado expedirá el reglamento de la Unidad para la Igualdad de Género, en un término de ciento veinte días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del Presente Decreto.

CUARTO. El Congreso del Estado deberá suscribir convenios de colaboración con las instituciones, y dependencias correspondientes, para la capacitación del personal de la Unidad para la Igualdad de Género, en la materia que a ésta le compete.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se ADICIONA en el Título Décimo el Capítulo XIV, y los artículos, 207, 208, y 209 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, para quedar como sigue

TÍTULO DÉCIMO ...

Capítulos I a XIII. ...

CAPÍTULO XIV

DE LA UNIDAD PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO

ARTÍCULO 207. La Unidad para la Igualdad de Género es la responsable de asegurar la institucionalización de la perspectiva de género en la cultura organizacional del Congreso del Estado.

ARTÍCULO 208. La Unidad para la Igualdad de Género tiene las siguientes funciones:

- I. Proponer acciones orientadas a la igualdad sustantiva en el Congreso del Estado;
- II. Coadyuvar con las instancias competentes para promover ambientes laborales libres de violencia;
- III. Proponer ante las instancias competentes políticas laborales orientadas a la igualdad sustantiva, sin menoscabo de los principios de imparcialidad, objetividad, productividad, disposición y compromiso institucional;
- IV. Colaborar con el “Instituto de Investigaciones Legislativas Diputada Matilde Cabrera Ipiña”, para el logro de la igualdad de género en la elaboración de publicaciones y contenidos editoriales que consoliden el proceso de institucionalización e implementación de la perspectiva de género;



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

V. Contribuir en la formación y especialización del personal de todos los niveles en materia de perspectiva de género e igualdad sustantiva;

VI. Elaborar reportes por hechos que se consideren violencia de género, y en su caso remitir a las autoridades competentes, y

VII. Elaborar opinión técnica para la atención de los casos de violencia de género al interior del Congreso.

La Unidad estará a cargo de una titular quien será propuesta de entre el personal del Congreso del Estado, por la Comisión de Igualdad de Género a la Junta de Coordinación Política.

ARTÍCULO 209. Para ser titular de la Unidad para la Igualdad de Género se requiere:

- I. Ser mujer;
- II. Contar, preferentemente, con título y cédula profesional, en áreas relacionadas con la función, legalmente expedidos, y con una antigüedad mínima de tres años previos al nombramiento;
- III. Poseer conocimientos y experiencia en materia de derechos humanos; y perspectiva de género;
- IV. Acreditar no estar en el Sistema Estatal de Servidores Públicos y Particulares Sancionados de la Plataforma Digital Estatal;
- V. Acreditar no tener antecedentes penales por violencia familiar, delitos contra la intimidad personal, contra la imagen personal, violencia laboral contra las mujeres, violencia obstétrica, violencia por parentesco, violencia institucional, hostigamiento sexual, acoso sexual, abuso sexual, estupro, violación o feminicidio, y
- VI. Acreditar que al momento de su nombramiento no presta sus servicios profesionales; ni desempeña actividades que representen conflicto de intereses.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor a los treinta días naturales siguientes a su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

D A D O POR LAS COMISIONES UNIDAS, EN LA SALA “FRANCISCO GONZÁLEZ BOCANEGRA”, DEL EDIFICIO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MARZO AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

POR LAS COMISIONES DE, PUNTOS CONSTITUCIONALES; GOBERNACIÓN; DERECHOS HUMANOS; E IGUALDAD DE GÉNERO.

Yolanda Josefina Cepeda Echavarría: gracias Presidenta, de nueva cuenta muy buenas tardes a todas y a todos, teniendo como base el principio de igualdad contemplado en el artículo 4º Constitucional que a la letra dice: la mujer y el hombre son iguales ante la ley, sabiendo que para avanzar en la igualdad es necesario alinearse con la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, CEDAW por sus siglas en inglés, creada en 1979, instrumento internacional del que nuestro país es parte; el cual postula, que la participación de la mujer en todas las esferas en igual de condiciones con el hombre, es indispensable para el desarrollo pleno y completo de un país, en el comité de la CEDAW insta a los estados parte a perseguir por todos los medios la instrumentación de una política orientada a la eliminación de la discriminación contra las mujeres, así como vigilar que las autoridades e instituciones públicas actúen obligadamente en consecuencia, ya que el derecho humano a la igualdad incluye el principio de no discriminación, y desde su teoría no puede haber igualdad si hay discriminación.

En línea con lo anterior de forma local, la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de San Luis Potosí, guía al Legislativo Estatal a aprobar las iniciativas correspondientes para armonizar las leyes estatales en materia de igualdad sustantiva y derechos humanos de las mujeres, de conformidad con los compromisos internacionales adquiridos por México en esta materia, las disposiciones constitucionales y las leyes en materia, de esta forma, presenciamos parte del marco normativo que sustenta la iniciativa para la creación de la Unidad para la Igualdad de Género del Congreso del Estado de San Luis Potosí, que de forma conjunta hemos impulsado el diputado José Luis Fernández Martínez y su servidora, en cumplimiento a la obligación legal de lograr la igualdad al interior del Congreso, implementando la perspectiva de género en temas como el acoso y el hostigamiento sexual, la discriminación y las violencias de género entre otros.

Pensando siempre en el bienestar y tranquilidad de sus horas de trabajo, considerando que esta es su segunda casa, lo cual ya está sucediendo en las Unidades de Género de la Cámara de Diputados y Diputadas en Congresos locales, en el Senado de la República, incluso en el Poder Ejecutivo y el



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

Poder Judicial de nuestro Estado, y en esta institución Legislativa, la cual ha carecido de la misma, siendo su inexistencia que permite la exposición de quienes aquí trabajan, hacer objeto de actos que atenten contra las mujeres en el ámbito laboral, la creación de la mencionada unidad es un acto de congruencia con la Comisión de Igualdad de Género, recientemente creada y con la cual cabrá la posibilidad de realizar un trabajo en conjunto, la creación de la Unidad de Género es un anhelo de hace tiempo, acariciado, no podría existir mejor momento para cristalizarla, que en este mes y día en que se conmemora el Día Internacional de la Mujer, fecha que ayer obedece a la lucha por los derechos de las mujeres, y es justamente lo que se propone, el ejercicio de los derechos de las mujeres que forman parte del Congreso del Estado de San Luis Potosí, institucionalizar y transversalizar la perspectiva de género en su interior.

Así también, desde entamar y revertir estructuralmente los factores que en la historia del mismo han perpetuado lamentables injusticias, que las compañeras no han tenido otro camino más que tolerar, soportar y aguantar, y ahí están sus testimonios; es por lo anterior que en esta sesión, solicitamos de su anuencia para la aprobación de la Unidad para la Igualdad de Género del Congreso del Estado de San Luis Potosí, es momento de aportar como legislatura, la posibilidad del goce y ejercicio de sus derechos, que nada lo restrinja, porque legítimamente les corresponde, este logro mujeres y hombres trabajadores de esta legislatura es por ustedes y para ustedes, por un entorno igualitario en el Congreso de San Luis Potosí, que pronto tenga fecha de inicio, más no fecha de prescripción, muchas gracias.

Entra en funciones la Segunda Vicepresidenta legisladora Yolanda Josefina Cepeda Echavarría: fijan postura los grupos parlamentarios y representaciones parlamentarias, por el Partido del Trabajo la legisladora Cinthia Verónica Segovia Colunga.

Cinthia Verónica Segovia Colunga: con el permiso de la Directiva, compañeras y compañeros diputados, quisiera a nombre de mis compañeros diputados del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, establecer nuestro posicionamiento en torno al presente dictamen de esta iniciativa, para establecer la Unidad para la Igualdad de Género del Congreso del Estado de San Luis Potosí, la cual es un claro ejemplo de que el bien común y el interés de fortalecer a la institución del Poder Legislativo es más importante que cualquier posicionamiento personal o partidista; lo anterior lo subrayo, ya que la iniciativa fue presentada por una legisladora y un legislador de partidos diferentes, pero con intereses comunes en materia de la iniciativa, la diputada Yolanda Josefina Cepeda del Partido Revolucionario Institucional, y el diputado José Luis Fernández del partido Verde Ecologista de México, y en ese momento de forma inmediata positiva y propositiva, la mayoría de



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

quienes integramos esta Sexagésima Tercera Legislatura solicitamos adherirnos a la iniciativa, hecho que fue aprobado por los promover antes citados, ya con anterioridad el Poder Ejecutivo del Estado había creado las Unidades para la Igualdad de Género, y el Poder Judicial la Unidad de Derechos Humanos e Igualdad de Género, con funciones y atribuciones particulares para fomentar, defender, capacitar, sensibilizar y fortalecer las políticas de igualdad de género en los diversos órganos y entidades que conforman esos poderes, pero desafortunadamente como se plantea en la iniciativa, de acuerdo al estudio como se avanza la igualdad de género en los parlamentos, unidades y/o centros de investigación en los congresos locales, se identificó que solo en 15 estados del país existían de una u otra manera estas figuras, y que el Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí no contemplaba una entidad que fortaleciera la perspectiva de género al interior, orientará ante algún caso de acoso sexual, discriminación, hostigamiento sexual o laboral, o contar con un espacio de participación para la expresión de políticas orientadas a la igualdad de género.

Por lo anterior, quienes integramos esta legislatura en esta lógica de sumarnos por el bien común y la fortaleza institucional, creímos prioritario contar con la Unidad para la Igualdad de Género que será responsable de asegurar la institucionalización de la perspectiva de género en la cultura organizacional del Congreso del Estado de San Luis Potosí, y quien a partir de hoy contará con todo el apoyo de quienes integramos el Partido del Trabajo para fortalecerla de forma permanente, afortunadamente y a partir de la presentación de la iniciativa en el proceso legislativo de construcción del dictamen, resalta el hecho de que todas y todos los diputados con la participación de expertos de esta Soberanía y de otras instituciones, lo fuimos enriqueciendo día a día, hasta tener el documento que en unos momentos vamos a votar, y que espero tal como sucedió en comisiones se a favor y por unanimidad, particularmente quienes integramos el grupo parlamentario del Partido del Trabajo votaremos a favor de este dictamen; y por eso, pedimos respetuosamente a ustedes compañeras y compañeros diputados su voto a favor, muchas gracias.

Vicepresidenta: por el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la legisladora Nadia Esmeralda Ochoa Limón.

Nadia Esmeralda Ochoa Limón: gracias segunda Vicepresidenta, muy buenos días a todas y todos los presentes, nuevamente los saludamos desde este recinto, el día de ayer 8 de marzo no fue un día de fiesta, sino un día de lucha y de protesta, un día donde se conmemora la larga batalla de miles de mujeres que han combatido a lo largo de la historia en busca de esa justicia y libertad, que desafortunadamente aún no podemos llegar a lograr, hoy por hoy nos encontramos en un contexto de reivindicación de nuestros derechos, esta Sexagésima Tercera Legislatura se ha destacado por su



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

postura con las mujeres potosinas, con mujeres estudiantes de Coxcatlán, con mujeres madres de familia de San Ciro de Acosta, con mujeres artesanas de Santa María del Río, con mujeres de pueblos originarios de la huasteca potosina, y es así que el día de hoy reafirmamos esta postura que tenemos con las mujeres de nuestra casa, estas mujeres trabajadoras del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, aquellas mujeres que nos acompañan en nuestro labor día con día y nos horran con su presencia en este Honorable recinto el día de hoy, el presente dictamen que nos ocupa, plasma el trabajo de cada uno de los 18 legisladores pertenecientes a las omisiones de; Puntos Constitucionales; Derechos Humanos, Igualdad de Género; y Gobernación, diputadas y diputados involucrados en las diversas reuniones de comisiones que fueron necesarias para la elaboración de este tan importante dictamen.

El día de hoy, estamos a punto de votar la creación de la Unidad de Género del Congreso del Estado de San Luis Potosí, con la creación de esta unidad se cumple con las disposiciones que en materia de derechos humanos prescribe nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los mandatos contenidos en la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, que establecen la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre, y garantizar la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación, esto sería una muestra más del compromiso que nosotros tenemos en esta Sexagésima Tercera Legislatura, con la igualdad de género y el respeto hacia nosotras las mujeres, al votar a favor estaremos enviando un mensaje claro a la ciudadanía, de que el Congreso del Estado tiene este compromiso y lo hace desde casa, a mis compañeras trabajadoras del Poder Legislativo solo les quiero decir, que ahora ya contarán con un espacio libre y seguro para ustedes, y de ser necesario hacer uso de esta unidad, está bien no estar lista para contarlo, tomen su tiempo, pero la gran diferencia es que ya existe esta unidad en el Congreso del Estado.

La Unidad para la Igualdad de Género, sin duda será de gran utilidad para el personal femenino que labora en este Congreso, pues dentro de sus obligaciones estar a promover ambientes laborales libres de violencia en cualquiera de sus modalidades, llevar a cabo programas de prevención y erradicación de la violencia contra la mujer, y el diseño de campañas de sensibilización y concientización, y la elaboración de diagnósticos sobre el tema, a mis compañeros trabajadores del Poder Legislativo les pido que se tomen un momento para reflexionar el mensaje central de este tema en el marco del Día de la Mujer, ser cómplice ante otras conductas machistas es lo más transgresor que podemos hacer hoy en día, sean el ejemplo que marque la diferencia con una postura



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

solidaria y de respeto que inspire a otros hombres, un ejemplo, no hagan, ni se rían de chistes misóginos, que aparte ni siquiera dan risa, en lo personal me da mucho gusto pertenecer a la generación de mujeres del siglo XXI, una generación que ya no tiene miedo, una generación que ya abrió los ojos y no los vamos a cerrar, debemos mantenernos así, nunca más se tendrá la comodidad de nuestro silencio, y es que al ver a tantas mujeres unidas, yo sí tengo fe que en nuestras futuras generaciones podrán llegar a vivir en un México en donde el ser mujer represente ser socialmente igual, humanamente diferentes, y totalmente libres y seguras; muchas gracias, es cuanto.

Presidenta: para fijar postura, ¿alguien más participa?; tiene la palabra la diputada Bernarda Reyes Hernández.

Bernarda Reyes Hernández: con su venia Presidenta, agradezco la presencia de las compañeras, y especialmente porque somos del mismo género, buenos días compañeras y compañeros diputados, y personas que nos acompañan de forma presencial y en redes sociales, el día de ayer 8 de marzo se conmemoró el Día Internacional de la Mujer, día de gran importancia que no debe pasar en vano, por los antecedentes que llevan a decretar este día como el Día Internacional de la Mujer y como recuerdo de la lucha que día a día enfrentamos todas las mujeres del mundo en diferentes ámbitos de la vida para lograr una igualdad entre hombres y mujeres; por ello, nos congratulamos con la iniciativa que está a punto de dar génesis, reforma el Reglamento del Congreso del Estado para crear la Unidad para la Igualdad de Género, compartirles que en este Congreso no vamos a permitir ningún indicio de violencia, se ha debatido, se ha discutido puntualmente este protocolo, y queremos decirle que la principal forma en la que podemos asumir a una vida libre de violencia, es desde nuestra casa laboral, y hoy quiero compartirles a ustedes, se ha dado la instrucción a que este protocolo deberá conocerlo todos los integrantes del Congreso, diputadas, diputados y todos los que laboran en nuestra casa, no puede haber un lugar con indicios de violencia, no podemos nosotros permitir que ante una denuncia de manera pública o de manera privada ante la unidad, pase desapercibida.

Por lo que, desde esta Tribuna quiero dejar en claro a todas las mujeres, que pueden contar conmigo, estoy con todas y cada uno de ustedes, que cuentan con la fracción parlamentaria al cual estoy adscrita, debemos seguir demostrando que somos iguales, que podemos hacer cualquier actividad, trabajo y todo lo que nos ponga enfrente, claro ejemplo de esto que de 27 integrantes de esta Sexagésima Tercera Legislatura nos encontramos trece mujeres de su lado, a quien les refrendamos un respeto mutuo, así que, no dejemos que nos reconozcan solo el día 8, las invito a seguir saliendo



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

adelante en todos los proyectos que tengan, así como a seguir con el trabajo continuo, para lograr una real igualdad, no dejemos que nadie nos detenga, es cuando Presidenta.

Presidenta: para fijar postura, ¿alguien más participa?; Primera Secretaria inscriba a quienes van a intervenir en el debate.

Secretaria: ¿alguien intervendrá?; no hay participaciones.

Presidenta: sin discusión consulte si hay reserva de artículos.

Secretaria: ¿hay reserva de artículos en lo particular?; sin reserva.

Presidenta: al no haber reserva de artículos a votación nominal en lo general.

Secretaria: Juan Francisco Aguilar Hernández; Edgar Alejandro Anaya Escobedo; Martha Patricia Aradillas Aradillas; Cuauhtli Fernando Badillo Moreno; Yolanda Josefina Cepeda Echavarría; José Luis Fernández Martínez;...; *(continúa con la lista)*; 26 votos a favor.

Presidenta: con fundamento en el artículo 100 del Reglamento para el Gobierno Interior de este Congreso, al no haber reserva en lo particular, emitidos 26 votos a favor; cero abstenciones; y cero votos en contra, por UNANIMIDAD aprobado el Decreto que reforma el artículo 82 en su fracción III el inciso b); y adiciona, al artículo 126 en su fracción II el inciso h), el artículo 126 bis, y al artículo 128 párrafo último de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí. Y adiciona, en el Título Décimo el capítulo décimo cuarto “De la Unidad para la Igualdad de Género”, y los artículos, 207, 208, y 209 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; notifíquese al Ejecutivo Local para efectos constitucionales.

Dictamen número dos con Proyecto de Acuerdo Económico de las comisiones de, Derechos Humanos; Igualdad de Género; Puntos Constitucionales; Gobernación; y Justicia, ¿quién lo presenta?; tiene la palabra la diputada Gabriela Martínez Lárraga.

DICTAMEN DOS

DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA LXIII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

P R E S E N T E S.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

Las comisiones de, Derechos Humanos; Igualdad de Género; Puntos Constitucionales; Gobernación; y Justicia, se permiten someter a la consideración de esta Asamblea Legislativa el presente Acuerdo Económico, al tenor de los siguientes, antecedentes, y consideraciones.

ANTECEDENTES

1. En Sesión Ordinaria del veintiocho de octubre de esta dos mil veintiuno, la Legisladora Gabriela Martínez Lárraga, presentó iniciativa mediante la que plantea expedir Protocolo para Prevenir y Erradicar la Violencia por Razón de Género al Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí.
2. La iniciativa citada en el párrafo que antecede, se turnó con el número **413**, a las comisiones, de, Derechos Humanos, Igualdad y Género; Puntos Constitucionales; Gobernación; y Justicia.
3. Con el Decreto Legislativo 332 publicado el treinta y uno de mayo de dos mil veintidós en el Periódico Oficial “Plan de San Luis”, se reformaron los artículos, 98 en su fracción V, y 103 en su párrafo primero, y se adicionó al artículo 98 una fracción y el artículo 110 BIS, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, ello para crear la Comisión de Igualdad de Género, y establecer sus atribuciones; por lo que como consecuencia se modificó la denominación quedando como *Comisión de Derechos Humanos*, y precisando sus competencias. En consecuencia, las comisiones que atienden este turno proponen integrar a la Comisión de Igualdad de Género, al tratarse de un planteamiento que pretende expedir un protocolo que plantea prevenir y erradicar la violencia por razón de género al interior del Congreso del Estado.

Así, al entrar al análisis de la iniciativa en comento, los integrantes de las dictaminadoras atendemos a las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que de conformidad con lo que establece el artículo 57 fracción VIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, es atribución de este Poder Legislativo del Estado, aprobar las leyes que regulen su organización y funcionamiento internos.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

SEGUNDA. Que en observancia a lo estipulado por los artículos, 98 fracciones, V, XII, XIV, XV, y XVII, 103, 109, 110 BIS, 111, y 113, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de San Luis Potosí, las comisiones de, Derechos Humanos; Igualdad de Género; Puntos Constitucionales; Gobernación, y Justicia, son competentes para dictaminar la iniciativa de mérito.

TERCERA. Que la iniciativa fue presentada por quien tiene atribución para ello, de acuerdo a lo que disponen los artículos, 61 de la Constitución Política del Estado; y 130, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

CUARTA. Que la iniciativa que se analiza cumple los requisitos que señalan los artículos, 131, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y 71 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.

QUINTA. Que respecto al periodo señalado en el artículo 92 párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, tocante a la emisión de dictámenes, luego de que la iniciativa en estudio fue turnada a estas comisiones el veintiocho de octubre de dos mil veintiuno, y relativa a ésta se solicitaron prórrogas para continuar con su análisis.

SEXTA. Que la Diputada Gabriela Martínez Lárraga, sustenta su iniciativa al tenor de la siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS”

Los derechos humanos son para todas las personas, con independencia de que sean hombres o mujeres, pero lamentablemente en la práctica existen actos no solo de discriminación sino de violencia que impiden que las mujeres podamos acceder en igualdad a esas libertades y derechos inherentes a nuestra dignidad como personas, y sin distinciones por el hecho de ser mujeres.

Es además, que México es uno de los Estados Parte tanto en el Sistema Universal como el Interamericano para proteger los derechos humanos a partir de la firma de diversos instrumentos como la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la mujer, y otros acuerdos internacionales como la Belem Do Pará.

Además de que México debe tomar en cuenta tratados y otros instrumentos internacionales, también ha de tomar en consideración resoluciones, declaraciones y recomendaciones aprobadas por Naciones Unidas y otros organismos especializados para favorecer la igualdad de derechos entre el hombre y la mujer.

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

Expuesto lo anterior, debe de entenderse que todas las autoridades, con independencia de que sean federales, estatales o municipales; deben de respetar, proteger, promover, y garantizar derechos humanos. Es así que, el caso de esta Soberanía debe de tomar la debida diligencia y no solo respetar sino prevenir que las mujeres que trabajan en este Honorable Congreso o cualquier legisladora, pudiéramos estar expuesta a algún tipo de violencia de género.

Debemos como autoridades, entender que la discriminación contra la mujer viola los principios de igualdad de derechos y del respeto de la dignidad humana, que dificulta la participación de la mujer, en las mismas condiciones que el hombre, en la vida política, social, económica y cultural de nuestro Estado, y que además constituyen un obstáculo para el desarrollo y bienestar social y de las familias. Entorpecer el bienestar de una mujer es entorpecer la democracia, pues al ser servidoras públicas y funcionarias, significa estar al servicio de nuestro San Luis Potosí.

*El Protocolo prevé la integración de un **Comité para Atender la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Política en razón de género** como órgano de trabajo, quienes a partir de sus facultades podrán dar el despacho de los asuntos relacionados con la materia, y será integrado por la Presidencia de la Directiva; la Presidencia de la Junta de Coordinación Política; la Presidencia de la Comisión Legislativa de Derechos Humanos, Igualdad y Género; la Presidencia de la Comisión de Gobernación; la Presidencia de la Comisión de Justicia; la Presidencia de la Comisión de Puntos Constitucionales, así como con la persona titular de la Contraloría Interna del H. Congreso del Estado; pues al determinar que una persona legisladora o cualquier persona que tenga el carácter de servidor público pudieran haber incurrido en actos constitutivos de cualquier tipo o modalidad de violencia en razón de género, además de determinar las medidas y acciones conducentes conforme a las leyes en la materia, se procederá a la aplicación de sanciones que pudieran ser desde amonestaciones, hasta responsabilidades administrativas e hasta de juicio político derivado de los resultados de la investigación interna o de sentencia jurisdiccional o de recomendación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.*

El Comité que atenderá la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Política en Razón de Género para el H. Congreso del Estado, por lo que deberá contar con una Secretaría Técnica, quien dará Soporte y asistencia técnica para el apoyo en el desempeño de las atribuciones del Comité.”

SÉPTIMA. Que de lo plasmado en la Consideración Sexta, se desprende que el objetivo de la iniciativa de Acuerdo Económico es que se expida el Protocolo para Prevenir y Erradicar la Violencia por Razón de Género al Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí, propósito con el que

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

coinciden las dictaminadoras, por lo que valoran procedente la idea legislativa que nos ocupa. Sin embargo, consideran que en observancia a lo previsto por el artículo 130 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se trata de un Acuerdo Económico, ya que se trata de un ordenamiento aplicable en la vida interior de este Congreso Estatal.

Además, atendiendo a la definición gramatical del concepto “Protocolo”, la Real Academia de la Lengua Española lo define como:

“1. m. Serie ordenada de escrituras matrices y otros documentos que un notario o escribano autoriza y custodia con ciertas formalidades.

2. m. Acta o cuaderno de actas relativas a un acuerdo, conferencia o congreso diplomático.

3. m. Conjunto de reglas establecidas por norma o por costumbre para ceremonias y actos oficiales o solemnes.

4. m. Secuencia detallada de un proceso de actuación científica, técnica, médica, etc.

5. m. Inform. Conjunto de reglas que se establecen en el proceso de comunicación entre dos sistemas.”⁽¹⁾

Recuperado de [protocolo](#) | [Definición](#) | [Diccionario de la lengua española](#) | [RAE - ASALE](#)

De la transcripción anterior se desprende que el protocolo, para el caso que nos ocupa, es una secuencia detallada de un proceso, es decir, que se trata de un ordenamiento en el cual se establecerán los pasos que se deberán seguir para prevenir y atender la violencia que por razón de género se cometa en el interior de este Poder Legislativo.

Consideramos también la viabilidad para que en el Protocolo se inserte el “*violentómetro, creado en 2019 por la directora e investigadora de la Unidad Politécnica de Gestión con Perspectiva de Género del Instituto Politécnico Nacional de México, Martha Alicia Tronco Rosas, Doctora en Filosofía y Ciencias de la Educación*”⁽²⁾, ya que éste permitirá identificar las conductas que en muchas ocasiones se normalizan, pero no por ello dejan de ser violentas, y que sin duda será una herramienta de apoyo para la Unidad para la Igualdad de Género, así como para el Órgano Interno de Control.

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

LA VIOLENCIA AUMENTARÁ

¡REACCIONA!

TU VIDA ESTÁ EN RIESGO

¡TEN CUIDADO! LA VIOLENCIA AUMENTARÁ	Bromas hirientes	1	¡REACCIONA! NO TE DEJES DESTRUIR	Controlar, prohibir (amistades, dinero, familiares, lugares, apariciencia, celular, actividades, mails y redes sociales)	10	¡NECESITAS AYUDA PROFESIONAL!	Cachetear	17
	Chantajear	2		Destruir artículos personales	11		Patear	18
	Mentir, engañar	3		Manosear	12		Encerrar, aislar	19
	Ignorar, ley del hielo	4		Caricias agresivas	13		Amenazar con objetos o armas	20
	Celar	5		Golpear "jugando"	14		Amenazar de muerte	21
	Descalificar	6		Pellizcar, arañar	15		Forzar a una relación sexual	22
	Ridiculizar, ofender	7		Empujar, jalonear	16		Abuso sexual	23
	Humillar en público	8					Violar	24
	Intimidar, amenazar	9					Mutilar	25
				Asesinar	26			

PUEDES CONTROLARLO

Si eres la víctima o el agresor, las conductas en amarillo están bajo tu control. Debes poner límites, fortalecer tu autoconfianza, amor propio y autocuidado, y si eres el agresor, debes comprender tus impulsos y aprender a canalizarlos.

DELITO MORAL Y SOCIAL

Todo lo que está en naranja son acciones que te dañan dentro de tu círculo social. La gente puede que lo vea como algo no correcto, pero tal vez no te defiendan. En ese nivel o soportas (que no es deseable) o denuncias frente a un superior, director, padres, etc.

DELITO PENAL

Si denuncias estas conductas deberá haber una consecuencia jurídica para el agresor y tú, como víctima, debes ser acompañada y restituida en tus derechos.

(2) Recuperado de [El Violentómetro \(coomeva.com.co\)](http://ElViolentómetro(coomeva.com.co))

Valoramos que los tipos de violencia y los ámbitos de comisión deben ser armónicos con lo estipulado por la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de San Luis Potosí.

OCTAVA. Que respecto al impacto presupuestario al que alude el artículo 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, no se crean nuevas plazas o áreas administrativas, por lo que no es necesaria la elaboración del citado impacto.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

Por lo expuesto, las comisiones de, Derechos Humanos; Igualdad de Género; Puntos Constitucionales; Gobernación; y Justicia; con fundamento en lo establecido en los artículos, 57 fracción I, 61, y 64, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 15 fracción I, 84 fracción I, 98 fracciones, V, XII, XIV, XV, y XVII, 103, 109, 110 BIS, 111, y 113, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de San Luis Potosí; 61, 62, 85, y 86, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, emiten el siguiente

D I C T A M E N

ÚNICO. Es de aprobarse y, se aprueba con modificaciones, la iniciativa citada en el proemio.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es una realidad que, tanto en los ámbitos internacional como nacional, se han realizado esfuerzos importantes para contar con instrumentos jurídicos tendientes a prevenir, sancionar y erradicar la discriminación de género, así como los distintos tipos de violencia contra las mujeres. El Estado mexicano ha suscrito numerosos tratados internacionales para garantizar los derechos humanos de las mujeres y en específico, el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Uno de los retos más importantes relativos a los derechos humanos es el paso del reconocimiento de los mismos, pero más allá, a su observancia.

En el marco de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la expresión “discriminación contra la mujer” denota toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

En dicha Convención, conforme a su artículo 7, los Estados Parte se obligaron a tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizando, en igualdad de condiciones con los hombres el derecho a votar en todas las elecciones y referéndums públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas; para participar en la formulación de las políticas



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales; y para participar en organizaciones y asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país.

En la misma línea, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, “Convención de Belém do Pará”, prescribe que por “violencia contra la mujer” debe entenderse cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.

De acuerdo con el artículo 4 inciso j) de la Convención de mérito, toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos, entre los que se encuentra el derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones.

Fue así que ante estos retos y compromisos, México expidió en febrero de 2007, la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en donde para noviembre de 2009, como parte del proceso de armonización legislativa, cada una de las entidades federativas ya contaban con una ley en la materia.

Aún y cuando en México se han alcanzado logros importantes en esta materia, subsiste la necesidad de incentivar el empoderamiento de las mujeres y garantizar su participación libre y completa en la vida pública y política, pues podemos afirmar sin temor a equivocarnos que la violencia contra la mujer persiste, constituyéndose en uno de los obstáculos principales para lograr su desarrollo y plenitud.

PROYECTO DE ACUERDO ECONÓMICO

ÚNICO. La LXIII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, expide



Diario de los Debates
Sesión Ordinaria No. 58
marzo 9, 2023

**PROTOCOLO PARA PREVENIR Y ATENDER LA VIOLENCIA POR RAZÓN DE GÉNERO
CONTRA LAS MUJERES AL INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS
POTOSÍ**

CONTENIDO

- I. **OBJETIVO GENERAL**.....
- II. **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**.....
- III. **MARCO CONCEPTUAL**.....
- IV. **ACTUACIÓN DE LA UNIDAD PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO**.....
- V. **ANEXOS**.....

1. FORMULARIO DE REPORTE DE HECHOS.
2. MANEJO DE DATOS PERSONALES.
2. FORMULARIO DE OPINIÓN TÉCNICA.

I. OBJETIVO GENERAL

Instituir el proceso para la prevención, atención, acompañamiento y canalización de los casos de violencia de género en cualquiera de sus manifestaciones, incluido el hostigamiento y el acoso sexual, mediante el establecimiento de las responsabilidades, mecanismos de coordinación interinstitucional para recibir informes, ordenar estudios y establecer las pautas que mejoren el desempeño de las labores legislativas y administrativas, en el marco de actuación y respeto a los derechos humanos de todas las personas involucradas.

Implementar un proceso que permita prevenir, visibilizar acciones y atender la violencia de género y la violencia política en contra las mujeres en el Congreso del Estado de San Luis Potosí, desde una perspectiva basada en la igualdad de género, la igualdad sustantiva y los derechos humanos de las personas, con énfasis en los derechos de las mujeres.

II. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

a) Promover a partir de la Unidad para la igualdad de Género, una cultura institucional de "CERO TOLERANCIA" contra la violencia de género al interior del Congreso del Estado, con el objeto de generar un espacio seguro para las trabajadoras, colaboradoras y en general todo el personal femenino que labora en esta institución.

b) Establecer el mecanismo, para que las mujeres servidoras públicas puedan acudir para denunciar la violencia de género al interior de la Institución, y para que en el Poder Legislativo se cuente con una ruta y se pueda dar seguimiento ante las instancias internas y externas que correspondan.

III. MARCO CONCEPTUAL

La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de San Luis Potosí, establece en sus artículos, 4º, y 5º:

“ARTÍCULO 4º. Para efecto de la aplicación de los programas y acciones del Estado y los municipios, que deriven del cumplimiento de la presente Ley y del Programa Estatal, así como para la interpretación de este Ordenamiento, se entiende que los tipos de violencia que se presentan contra las mujeres son:

I. Violencia contra el derecho a la libre elección de cónyuge o pareja: toda acción u omisión, sea o no por conveniencia, tradición, costumbre, o práctica cultural, que limite, vulnere o restrinja el derecho de las mujeres a elegir libre, informada y voluntariamente a su cónyuge o pareja;

II. Violencia contra los derechos reproductivos: toda acción u omisión que limite o vulnere el derecho de las mujeres a obtener información y educación sobre salud y derechos sexuales y reproductivos, a decidir libre y voluntariamente sobre su función reproductiva, en relación con el número y espaciamiento de los hijos, acceso a métodos anticonceptivos de su elección, acceso a una maternidad elegida y segura, a servicios de atención prenatal, así como a servicios obstétricos de emergencia;

III. Violencia digital: los actos de, acoso, hostigamiento, amenazas, insultos, vulneración de datos e información privada, divulgación de información apócrifa, mensajes de odio, difusión de contenido sexual sin consentimiento, textos, fotografías, videos y/o datos personales u otras impresiones gráficas sonoras, verdaderas o alteradas, o cualquier otra acción que sea cometida a través de tecnologías de la información y la comunicación, plataformas de internet, redes sociales, correo

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

electrónico, aplicaciones, o cualquier otro espacio digital, y atente contra la integridad, la dignidad, la intimidad, la libertad, la vida privada, o vulnere algún derecho humano de las mujeres;

IV. Violencia docente: las conductas que dañen la autoestima de las alumnas con actos de discriminación por su sexo, edad, condición social, étnica, académica, limitaciones o características físicas, que les infligen maestras o maestros. Lo es también la estigmatización y sexismo al orientar a las alumnas a elegir y cursar carreras con base en estereotipos de género;

V. Violencia económica: toda acción u omisión del agresor que afecta la situación económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, en la restricción, limitación y/o negación injustificada para obtener recursos económicos;

VI. Violencia en el espacio público: aquella que es ejercida por una o más personas en lugares públicos o de acceso público, a través de toda acción u omisión que trasgrede o limite los derechos humanos de las mujeres, en el que haya o no contacto físico, que se manifiesta en conductas como:

a) Expresiones verbales, gestos, miradas lascivas o intimidatorias, silbidos y sonidos obscenos, ofensas sobre su cuerpo, comentarios inapropiados que impliquen que las mujeres son innecesarias o invasoras del espacio público; con connotación sexual o discriminatoria en razón de género contra las mujeres.

b) Tocamientos, manoseos, besos, abrazos, arrimones, recargados o encimados sin consentimiento de las mujeres, independientemente si se realizan con o sin connotación sexual.

c) Masturbación, acecho, actos de exhibicionismo, persecución y demás prácticas que afecten o dañen la dignidad, integridad, libertad, libre circulación o permanencia y/o generen un ambiente hostil u ofensivo en los espacios públicos.

VII. Violencia en el noviazgo: el acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir a las mujeres de cualquier edad, mediante la realización de uno o varios tipos de violencia, durante o después de una relación de noviazgo, una relación afectiva o de hecho o una relación sexual;

VIII. Violencia feminicida: es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado, y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres;

IX. Violencia física: *cualquier acto material, no accidental, que inflige daño a la mujer a través del uso de la fuerza física, sustancias, armas u objetos, y que puede provocar o no lesiones, ya sean internas, externas o ambas;*

X. Violencia Institucional: *actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno que discriminen, o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia. También constituirá violencia institucional cuando los órganos de procuración y administración de justicia emitan resoluciones o que contengan prejuicios basados en el género, patrones estereotipados de comportamiento o prácticas sociales y culturales fundadas en conceptos de inferioridad de las mujeres o de subordinación a los hombres;*

XI. Violencia laboral: *la negativa ilegal a contratar a la víctima, o a respetar su permanencia, sus oportunidades de ascenso, la posibilidad de mejorar su sueldo, de obtener igual salario por igual trabajo o las condiciones generales de trabajo; la descalificación del trabajo realizado, las amenazas, la intimidación, las humillaciones, la imposición de requisitos sexistas en la forma de vestir, la exclusión de género en ciertos cargos por la edad, la solicitud o requerimiento de presentar certificado médico de no embarazo para el ingreso, permanencia o ascenso en el empleo o para el ejercicio o disfrute de cualquier otro derecho laboral, el impedimento a las mujeres de llevar a cabo el período de lactancia previsto en la ley, la explotación y todo tipo de discriminación por condición de género;*

XII. Violencia obstétrica: *es todo abuso, acción u omisión intencional, negligente y dolosa que lleve a cabo el personal de salud, de manera directa o indirecta, que dañe, denigre, discrimine, o de un trato deshumanizado a las mujeres durante el embarazo, parto o puerperio; que tenga como consecuencia la pérdida de autonomía y capacidad de decidir libremente sobre su cuerpo y sexualidad. Puede expresarse en:*

- a) Prácticas que no cuenten con el consentimiento informado de la mujer, como la esterilización forzada.*
- b) Omisión de una atención oportuna y eficaz en urgencias obstétricas.*
- c) No propiciar el apego precoz del niño con la madre, sin causa médica justificada.*

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

d) Alterar el proceso natural de parto de bajo riesgo, mediante su patologización, abuso de medicación, uso de técnicas de aceleración, sin que ellas sean necesarias.

e) Practicar el parto vía cesárea sin autorización de la madre cuando existan condiciones para el parto natural;

XIII. Violencia política contra las mujeres en razón de género: *es toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo.*

Se entenderá que las acciones u omisiones se basan en elementos de género, cuando se dirijan a una mujer por su condición de mujer; le afecten desproporcionadamente o tengan un impacto diferenciado en ella.

La violencia política contra las mujeres en razón de género, puede expresarse en:

a) Incumplir las disposiciones jurídicas nacionales e internacionales que reconocen el ejercicio pleno de los derechos políticos de las mujeres.

b) Restringir o anular el derecho al voto libre y secreto de las mujeres, u obstaculizar sus derechos de asociación y afiliación a todo tipo de organizaciones políticas y civiles, en razón de género.

c) Ocultar información u omitir la convocatoria para el registro de candidaturas o para cualquier otra actividad que implique la toma de decisiones en el desarrollo de sus funciones y actividades.

d) Proporcionar a las mujeres que aspiran a ocupar un cargo de elección popular información falsa, incompleta o imprecisa que impida su registro como candidata.

e) Proporcionar a las mujeres que ocupan un cargo de elección popular, información falsa, incompleta o imprecisa, que induzca al incorrecto ejercicio de sus atribuciones.

f) Proporcionar información incompleta o datos falsos a las autoridades administrativas, electorales o jurisdiccionales, con la finalidad de menoscabar los derechos políticos de las mujeres y la garantía del debido proceso.

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

- g) Obstaculizar la campaña de modo que se impida que la competencia electoral se desarrolle en condiciones de igualdad.*
- h) Realizar o distribuir propaganda política o electoral que calumnie, degrade o descalifique a una candidata basándose en estereotipos de género que reproduzcan relaciones de dominación, desigualdad o discriminación contra las mujeres, con el objetivo de menoscabar su imagen pública o limitar sus derechos políticos y electorales.*
- i) Difamar, calumniar, injuriar o realizar cualquier expresión que denigre o descalifique a las mujeres en ejercicio de sus funciones políticas, con base en estereotipos de género, con el objetivo o el resultado de menoscabar su imagen pública o limitar o anular sus derechos.*
- j) Difundir información falsa relativa a las funciones político-públicas, con el objetivo de desprestigiar la gestión de las mujeres electas y obtener contra su voluntad la renuncia y/o licencia al cargo que ejercen o postulan.*
- k) Ejercer violencia física, sexual, simbólica, psicológica, económica o patrimonial contra una mujer en ejercicio de sus derechos políticos.*
- l) Divulgar imágenes, mensajes o información privada de una mujer candidata o en funciones, por cualquier medio físico o virtual, con el propósito de desacreditarla, difamarla, denigrarla y poner en entredicho su capacidad o habilidades para la política; o para menoscabar su dignidad como ser humano, y utilizar la misma para obtener contra su voluntad la renuncia y/o licencia al cargo que ejerce o postula, con base en estereotipos de género.*
- m) Amenazar, intimidar o presionar a una o varias mujeres o a su familia o colaboradores, con el objeto de inducir su renuncia a la candidatura o al cargo para el que fue electa o designada.*
- n) Impedir, por cualquier medio, que las mujeres electas o designadas a cualquier puesto o encargo público tomen protesta de su encargo, asistan a las sesiones ordinarias o extraordinarias o a cualquier otra actividad que implique la toma de decisiones y el ejercicio del cargo, impidiendo o suprimiendo su derecho a voz y voto.*
- ñ) Restringir los derechos políticos de las mujeres con base en la aplicación de tradiciones, costumbres o sistemas normativos internos o propios, que sean violatorios de los derechos humanos.*
- o) Imponer, con base en estereotipos de género, la realización de actividades distintas a las atribuciones propias de la representación política, cargo o función.*

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

- p) Discriminar a la mujer en el ejercicio de sus derechos políticos por encontrarse en estado de embarazo, parto, puerperio, o impedir o restringir su reincorporación al cargo tras hacer uso de la licencia de maternidad o de cualquier otra licencia contemplada en la normatividad.*
- q) Limitar o negar arbitrariamente el uso de cualquier recurso o atribución inherente al cargo que ocupe la mujer, incluido el pago de salarios, dietas u otras prestaciones asociadas al ejercicio del cargo, en condiciones de igualdad.*
- r) Obligar a una mujer, mediante fuerza, presión o intimidación, a suscribir documentos o avalar decisiones contrarias a su voluntad o a la ley*
- s) Obstaculizar o impedir el acceso a la justicia de las mujeres para proteger sus derechos políticos.*
- t) Limitar o negar arbitrariamente el uso de cualquier recurso o atribución inherente al cargo político que ocupa la mujer, impidiendo el ejercicio del cargo en condiciones de igualdad.*
- u) Imponer sanciones injustificadas o abusivas, impidiendo o restringiendo el ejercicio de sus derechos políticos en condiciones de igualdad. O*
- v) Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres en el ejercicio de un cargo político, público, de poder o de decisión, que afecte sus derechos políticos electorales.*

La violencia política contra las mujeres en razón de género, se sancionará en los términos establecidos en la legislación electoral, penal, y de responsabilidades administrativas;

XIV. Violencia política: *cualquier acción u omisión cometida por una o varias personas, o servidores públicos, por sí o a través de terceros, que causen daño físico, psicológico, económico, o sexual, en contra de una o varias mujeres, y/o de su familia, para acotar, restringir, suspender, o impedir el ejercicio de sus derechos ciudadanos y político-electorales, o inducirla a tomar decisiones en contra de su voluntad. Puede expresarse en:*

- a) Imponer, con base en estereotipos de género, la realización de actividades distintas a las atribuciones propias de la representación política, cargo o función.*
- b) Asignar responsabilidades que tengan como resultado la limitación del ejercicio de la función político-pública.*

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

- c) Proporcionar a las mujeres, aspirantes, candidatas, o electas para ocupar un cargo público, o que ocupen un cargo público, información falsa, errada, incompleta o imprecisa, que impida su registro como aspirante o candidata, que ocasione una competencia desigual en el acceso al cargo al que se aspira, o induzca al incorrecto ejercicio de sus atribuciones y funciones político-públicas.*
- d) Impedir, por cualquier medio, que las mujeres electas o designadas a cualquier puesto o cargo público tomen protesta de su encargo, asistan a las sesiones ordinarias o extraordinarias o a cualquier otra actividad que implique la toma de decisiones y el ejercicio del cargo, impidiendo o suprimiendo su derecho a voz y voto*
- e) Proporcionar datos falsos o información incompleta a las autoridades administrativas, electorales o jurisdiccionales, con la finalidad de menoscabar los derechos políticos de las mujeres y la garantía del debido proceso.*
- f) Divulgar o revelar por cualquier medio físico o virtual, imágenes, mensajes o información personal y privada de una mujer candidata, electa, designada, o en ejercicio de sus funciones político-públicas, con el propósito de utilizar la misma para obtener contra su voluntad su renuncia y/o licencia al cargo que ejerce o postula, o desacreditarla, difamarla, denigrarla y poner en entredicho su capacidad o habilidades para la política, con base en estereotipos de género.*
- g) Cometer cualquier conducta que implique amenazas, difamación, desprestigio, burlas, ofensas, insultos, descalificación, calumnias, hostigamiento, acoso, hostigamiento sexual, acoso sexual, presión, persecución, coacción, vejación, discriminación, o privación de la libertad, sin importar el medio utilizado, encaminada a la limitación o restricción del ejercicio de la función político-pública, o del ejercicio de derechos ciudadanos para ocupar cargos públicos y/o ejercer funciones públicas.*
- h) Ocultar información o documentación con el objeto de limitar o impedir el ejercicio de sus derechos político-electorales, o inducir al ejercicio indebido de sus atribuciones.*
- i) Restringir o anular el derecho al voto libre y secreto de las mujeres, u obstaculizar sus derechos de asociación y afiliación a todo tipo de organizaciones políticas y civiles, en razón de género.*
- j) Difundir información falsa relativa a las funciones político-públicas, con el objetivo de desprestigiar su gestión y obtener contra su voluntad la renuncia y/o licencia al cargo que ejercen o postulan.*

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

- k) Discriminar a la mujer en el ejercicio de sus derechos políticos por encontrarse en estado de embarazo, parto, puerperio, o impedir o restringir su reincorporación al cargo tras hacer uso de la licencia de maternidad o de cualquier otra licencia contemplada en la normatividad.*
- l) Restringir o impedir el uso de acciones constitucionales y legales para proteger sus derechos frente a los actos, o evitar el cumplimiento de las resoluciones correspondientes.*
- m) Imponer sanciones injustificadas o abusivas, impidiendo o restringiendo el ejercicio de sus derechos políticos en condiciones de igualdad.*
- n) Discriminar a las mujeres electas, designadas o en el ejercicio de la función político-pública, por encontrarse en estado de embarazo, impidiendo o negando el ejercicio de su mandato o el goce de sus derechos sociales reconocidos por ley o los que le correspondan.*
- ñ) Amenazar o intimidar a una o varias mujeres o a su familia o colaboradores con el objeto de inducir su renuncia a la candidatura o al cargo para el que fue electa o designada.*
- o) Incumplir las disposiciones jurídicas nacionales e internacionales que consignan el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres.*
- p) Obstaculizar o impedir el acceso a la justicia de las mujeres para proteger sus derechos políticos.*
- q) Limitar o negar arbitrariamente el uso de cualquier recurso o atribución inherente al cargo que ocupe la mujer, incluido el pago de salarios, dietas u otras prestaciones asociadas al ejercicio del cargo, en condiciones de igualdad.*
- r) Ejercer violencia física, sexual, simbólica, psicológica, económica o patrimonial contra una mujer en ejercicio de sus derechos políticos.*
- s) Restringir los derechos políticos de las mujeres con base a la aplicación de tradiciones, costumbres o sistemas normativos internos o propios, que sean violatorios de los derechos humanos*
- t) Realizar o distribuir propaganda política o electoral que calumnie, degrade o descalifique a una candidata basándose en estereotipos de género que reproduzcan relaciones de dominación, desigualdad o discriminación contra las mujeres, con el objetivo de menoscabar su imagen pública o limitar sus derechos políticos y electorales.*
- u) Obstaculizar la campaña de modo que se impida que la competencia electoral se desarrolle en condiciones de igualdad.*

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

- v) *Proporcionar a las mujeres que ocupan un cargo de elección popular, información falsa, incompleta o imprecisa, para impedir que induzca al correcto ejercicio de sus atribuciones.*
- w) *Difamar, calumniar, injuriar o realizar cualquier expresión que denigre o descalifique a las mujeres en ejercicio de sus funciones políticas, con base en estereotipos de género, con el objetivo o el resultado de menoscabar su imagen pública o limitar o anular sus derechos.*
- x) *Ocultar información u omitir la convocatoria para el registro de candidaturas o para cualquier otra actividad que implique la toma de decisiones en el desarrollo de sus funciones y actividades.*
- y) *Obligar a una mujer, mediante fuerza, presión o intimidación, a suscribir documentos o avalar decisiones contrarias a su voluntad o a la ley.*
- z) *Cualesquier otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres en el ejercicio de un cargo político, público, de poder o de decisión, que afecte sus derechos políticos electorales.*

La violencia política contra las mujeres en razón de género se sancionará en los términos establecidos en la legislación electoral; penal; y de responsabilidades administrativas;

XV. Violencia psicológica: *todo acto u omisión que daña la estabilidad psicológica que puede consistir en: prohibiciones, coacciones, condicionamientos, intimidaciones, desdén, negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, chantaje, devaluación, marginación, indiferencia, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación, amenazas, o cualquier otra que conlleva a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio;*

XVI. Violencia sexual: *cualquier acto que degrada o daña el cuerpo o la sexualidad de la víctima, o ambas, que atenta contra su libertad, dignidad, seguridad sexual e integridad física, que implica el abuso de poder y la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto. Puede expresarse en:*

a) Acoso sexual: *es una forma de violencia en la que existe una subordinación de género que deriva en un ejercicio abusivo de poder que la asedia, acosa, o le demanda actos de naturaleza sexual con fines lascivos, y que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.*

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

b) Hostigamiento sexual: es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente a la persona agresora en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales o no verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva, y (SIC)

XVII. *Violencia vicaria: las acciones de violencia ejercida sobre las hijas e hijos de la mujer, con el objetivo de causarle daño, realizadas por una persona agresora que tenga o haya tenido una relación de matrimonio, concubinato, o se mantenga o hayan mantenido una relación de hecho, pudiendo consistir la violencia en cualquiera de las modalidades que reconoce esta ley, incluyendo la sustracción ilegal de los hijos e hijas del hogar de la madre, y cualquiera otra dirigida a dañar a la mujer a través del daño a sus hijos e hijas, y*

XVIII. *Cualquier otra forma análoga que lesione o sea susceptible de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres.”*

(Énfasis añadido)

“ARTÍCULO 5º. *Para llevar a cabo las acciones y programas que deriven del cumplimiento de esta Ley, las diversas autoridades e instituciones obligadas, deberán considerar que la violencia contra las mujeres se presenta en los siguientes ámbitos:*

I. *Comunitario: los actos u omisiones, individuales o colectivos, que transgreden o limiten los derechos fundamentales de las mujeres, sobre todo aquellas en condición de vulnerabilidad, y que propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión en lugares públicos o de acceso público;*

II. *De las instituciones públicas: los actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno, que discriminen o tengan como fin o resultado dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, así como su acceso a las políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia;*

III. *Familiar: todos aquéllos actos abusivos de poder u omisión intencional dirigidos a dominar, controlar o agredir de manera física, psicológica, patrimonial, económica o sexual, dentro o fuera del domicilio familiar, realizadas por el agresor que tiene o ha tenido algún vínculo de índole familiar con la víctima, parentesco por consanguinidad, afinidad o civil; tutela o curatela; concubinato, o bien, que haya tenido o tenga alguna relación afectiva o sentimental de hecho con ésta;*

IV. Laboral y docente: todo acto u omisión ejercida en abuso de poder por personas que tienen un vínculo laboral, docente o análogo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica, que daña su autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad, que impide su desarrollo y atenta contra la igualdad. Puede consistir en un solo evento dañino o en una serie de eventos cuya suma produce el daño, y

V. Mediático o publicitario: toda publicación de mensajes e imágenes estereotipados que, a través de cualquier medio de comunicación o publicidad, ya sea impresos, o electrónicos, de manera directa o indirecta, promuevan la explotación de mujeres, niñas y adolescentes, atenten contra su dignidad y fomenten la desigualdad entre mujeres y hombres, por lo que se prohíbe la difusión de dichas publicaciones. La observancia de la presente disposición será vigilada por las autoridades competentes.”

(Énfasis añadido)

IV. PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN DE LA UNIDAD PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO



1. PREVENCIÓN

Con el propósito de que generar un clima laboral libre de violencia, la Unidad para la Igualdad de Género en coordinación con el Órgano Interno de Control del Congreso del Estado, deberá:

a) Llevar a cabo programas de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, los que se impartirán a servidores y servidoras públicas.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

- b) Capacitar en temas de derechos de las mujeres, igualdad, inclusión, masculinidades y violencia de género.
- c) Diseñar campañas de sensibilización y concientización dirigidas al personal del Congreso para combatir la violencia de género.
- d) Elaborar y actualizar de manera continua las herramientas metodológicas para la realización de diagnósticos de violencia de género.
- e) Fomentar el uso de un lenguaje incluyente y no sexista.

IDENTIFICACIÓN DE LA VIOLENCIA

VIOLENTÓMETRO

IDENTIFICA LA VIOLENCIA

<p>INEQUIDAD EN ESPACIOS LABORALES REQUERIR "DONATIVOS" INVOLUNTARIOS "PROFERIR BURLAS, SOBRENOMBRES, APODOS ASIGNAR TAREAS INFERIORES O SUPERIORES AL PERFIL OCUPACIONAL CULPAR, CHANTAJEAR CITAR FUERA DEL CENTRO DE TRABAJO CON MOTIVOS DIVERSOS A ÉSTE DISCRIMINAR POR EMBARAZO, EDAD, APARIENCIA FÍSICA, CREENCIAS PERSONALES ORIENTACIÓN SEXUAL, ENTRE OTRAS. MENTIR / DIFAMAR / ENGAÑAR</p>		N I V E L 1
<p>DIRIGIRSE HACIA SU PERSONA CON PALABRAS ALTISONANTES TRATAR DE FORMA DESPÓTICA O PREPOTENTE EXHIBIR ERRORES LABORALES EN PÚBLICO CRITICAR NEGATIVAMENTE Y SIN FUNDAMENTO REQUERIR OBSEQUIOS PARA FAVORECER CONDICIONES LABORALES RESTRIGIR OPORTUNIDADES Y CONDICIONES LABORALES (CONGELAR) NEGAR DERECHOS LABORALES ORDENAR QUE OCULTE, FALSIFIQUE O SUSTRAGA INFORMACIÓN</p>		N I V E L 2
<p>EXHIBIR CONTENIDO SEXISTA O PRONOGRÁFICO EXIGIR USO DE FALDAS Y ESCOTES EMITIR PIROPOS O COMENTARIOS OFENSIVOS PEDIR BESOS O ABRAZOS POR SER ÉL O LA SUPERIOR JERÁRQUICO MANOSEAR O TOCAR GRITAR, INSULTAR, HUMILLAR HACER PROPUESTAS SEXUALES SUTILES O DIRECTAS INTIMIDAR</p>		N I V E L 3
<p>ROBAR DESPEDIR INJUSTIFICADAMENTE REÑIR / JALONEAR / EMPUJAR AMENAZAR DE MUERTE GOLPEAR ATEMORIZAR CON OBJETOS O ARMAS FORZAR A UNA RELACIÓN SEXUAL</p>		N I V E L 4

**POR UN CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
 LIBRE DE VIOLENCIA LABORAL**



2. ATENCIÓN

2. 1 Contención. La Unidad para la Igualdad de Género, brinda ayuda a la persona que reporta hechos que considera violencia de género, a través de la escucha activa y la validación de sus emociones para evitar su desbordamiento, de tal manera que logre emplear sus capacidades, sus recursos personales y sociales para tomar una decisión libre e informada respecto a su caso.

2. 2. Derivación. La persona que reporta es referida a otras áreas y/o instancias al interior del Congreso, competentes para agilizar o darle continuidad a la atención que el caso amerita.

2. 3. Intervención en crisis. Ayuda inmediata dirigida a auxiliar a las víctimas ante un evento traumático con el objetivo de reducir la probabilidad de que sufran algún tipo de trastorno físico, o emocional.

2. 4 Medidas de Protección: Implementación de acciones de cuidado institucional para coadyuvar a la salvaguarda de la integridad física y emocional de la persona violentada, sin que el proceso afecte los derechos laborales, en particular el salario y la permanencia en el empleo.

El reporte de hechos, es el documento en el cual se deja por escrito la narración de los hechos reportados, el plan de atención y el plan de seguridad a establecerse para el caso en concreto.

En el supuesto que del análisis de los hechos narrados, y circunstancias que administradas presuman la constitución de violencia contra quien se señala, elaborará opinión técnica, y apoyará a la persona que hace el reporte en la redacción de escrito que será enviado a las autoridades competentes.

INVESTIGACIÓN, SUBSTANCIACIÓN, Y RESOLUCIÓN

La actuación del Órgano Interno de Control, se rige en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Si de las actuaciones de las autoridades investigadora, substanciadora y resolutora se concluye la comisión de hechos constitutivos de violencia contra las mujeres en razón de género, se impondrán las sanciones aplicables.

3. SANCIÓN

Las sanciones que en su caso se impondrán, son las que para el efecto establezca la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

4. SEGUIMIENTO

Proceso de comunicación inter e intrainstitucional cuyo objetivo será observar o monitorear la evolución y el desarrollo de los casos atendidos en la Unidad para la Igualdad de Género.

En caso de que se resuelva la responsabilidad de conductas de violencia de género, se requerirá el cumplimiento de las medidas de reparación integral, las cuales se determinan e implementan de manera oportuna, diferenciada, integral y efectiva a favor de la víctima, por el daño que ha sufrido como consecuencia del hecho de violencia ejercido en su contra, comprendiendo medidas de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y prevención para la no repetición

V. ANEXOS



Diario de los Debates
Sesión Ordinaria No. 58
marzo 9, 2023

1. REPORTE DE HECHOS

Fecha: _____

Nombre de la persona que reporta: _____

Requiere medidas provisionales: Si _____ No _____

Cuáles: _____

Recibió atención médica o psicológica de primer contacto: Si _____ No _____

Resultado del diagnóstico: _____

Institución a donde se refiere o la que atendió:

Descripción de hechos: _____

Tipo de violencia de la que se considera víctima: _____

Modalidad de violencia: _____

Derechos Humanos que se considera vulnerados: _____

NOMBRE Y FIRMA



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

2. MANEJO DE DATOS PERSONALES

FECHA:	
DATOS DE LA PERSONA QUE REPORTA	
NOMBRE	
EDAD	
ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	
CARGO QUE DESEMPEÑA	
NOMBRE DE SUPERIOR INMEDIATO	
TELÉFONO Y EXTENSIÓN	
NÚMERO CELULAR	
DATOS DE LA PERSONA QUE SE REPORTA	
NOMBRE	
EDAD	
ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	
CARGO QUE DESEMPEÑA	
NOMBRE DE SUPERIOR INMEDIATO	
TELÉFONO Y EXTENSIÓN	
NÚMERO CELULAR	
Aviso de Privacidad	
<p>La Unidad de Igualdad de Género del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione. Sus datos personales, serán utilizados para las siguientes finalidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Incorporar los necesarios en el Informe de la Unidad de Igualdad de Género. b) De manera adicional, utilizaremos su información personal para las siguientes finalidades que nos permiten y facilitan brindarle una mejor atención: <ol style="list-style-type: none"> 1. Seguimiento de su reporte. 2. Remisión conforme a la canalización. <p>En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para las finalidades adicionales, usted puede manifestarlo. Se le informa que no se realizarán transferencias que requieran su consentimiento, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, debidamente fundados y motivados.</p>	
NOMBRE Y FIRMA	

3. OPINIÓN TÉCNICA

Es el documento en el que se expide una opinión técnico-jurídica y con perspectiva de género, de las circunstancias y hechos relevantes que permiten demostrar la existencia de violencia y/o discriminación al interior del Congreso del Estado. Incluye la detección de necesidades, la evaluación de riesgos, las condiciones de seguridad, los requerimientos de atención, el reporte de hechos.

La opinión técnica deberá contener los siguientes rubros, que sirvan de soporte para la atención a los casos de violencia de género al interior del Congreso.

a) Antecedentes del caso: apartado en el que se indicará la fecha en que la Unidad para la Igualdad de Género tiene conocimiento del reporte, nombre de la(s) persona(s) afectada(s), área de adscripción, así como el nombre de la persona identificada como agresora y el lugar de adscripción.

b) Eventos de violencia: descripción de los eventos de violencia relatados por la víctima, indicando puntualmente tiempo, modo y lugar de los hechos.

c) Afectaciones descritas por la persona que reporta: se declararán las afectaciones físicas, psicológicas, laborales y/o sociales que identifica la persona que reporta; así como las posibles afectaciones a las personas que rodean el espacio de trabajo.

d) Análisis de la violencia de género: apartado en el que se expondrá con claridad los tipos y modalidades de violencia de género que se presentan en el caso en análisis, con su respectivo fundamento jurídico.

e) Violación a los Derechos Humanos: apartado que deberá incluir la identificación de los derechos humanos violentados, así como su respectivo fundamento jurídico.

f) Nombre y Firma de quien elabora la Opinión Técnica: la Opinión Técnica estará firmada, y rubricada en cada una de las hojas del documento, por la persona responsable que la elabora.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

3. OPINIÓN TÉCNICA

La Unidad para la Igualdad de Género, del Congreso del Estado de San Luis Potosí, emite la **OPINIÓN TÉCNICA** que tiene como soporte EL PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL recabado en el primer contacto, bajo las medidas de atención a la víctima en los casos de violencia de género al interior del Congreso.

Antecedentes del caso: _____

Evento (s) de violencia: _____

Afectaciones descritas por la persona que reporta, de acuerdo a la información recabada de inicio (si fue necesaria la intervención en crisis o medidas de protección, describirlas): _____

Análisis de la violencia de género (con el violentómetro ubicar el nivel de violencia referida por la persona que reporta los hechos) _____

Derechos Humanos violentados: _____

NOMBRE Y FIRMA



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

TRANSITORIOS

ÚNICO. Este Acuerdo Económico entrará en vigor a los treinta días hábiles siguientes de su publicación en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis”.

D A D O POR LAS COMISIONES UNIDAS, EN LA SALA “LIC. MANUEL GÓMEZ MORÍN”, DEL EDIFICIO “PRESIDENTE JUÁREZ”, DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

POR LAS COMISIONES DE, DERECHOS HUMANOS; IGUALDAD DE GÉNERO; PUNTOS CONSTITUCIONALES; GOBERNACIÓN; Y JUSTICIA.

Gabriela Martínez Lárraga: gracias, buenos días a todos, un saludo a todas mis compañeras del Congreso del Estado, gracias por estar aquí, oigan, pues ya hace 1 año se acuerdan, que por ahí tuvimos un primer zoom, donde algunas de ustedes participaron, y de verdad agradecerles la confianza de haber externado en esa ocasión, pues algunos de los hechos que habían vivido a lo largo de su paso por esta institución, como yo digo, pues, nosotros los diputados y diputadas somos aves de paso, pero ustedes seguirán trabajando en esta institución y han venido trabajando por muchísimos años, decir que entiendo y que por eso desde que yo entré al Congreso era para mí muy importante trabajar en el protocolo, y me da muchísimo gusto que también ya la Unidad de Género sea hoy un hecho, porque yo duré, yo estuve 15 años en la administración pública, yo he platicado en estos días con compañeras que estuvieron, digo, hijo ya voy a revelar mi edad pero bueno, hace 30 años que yo estaba en la administración, que empecé desde los 19 años, pues eran otros tiempos, eran otros tiempos donde de verdad la discriminación, las faltas de respeto, las humillaciones, las denigraciones eran terrible.

Yo trabajé, me acuerdo mucho, y se los platico a veces cuando estoy en alguna conferencia, porque creo que me dejó como tatuada esa parte por lo mal que me sentí, me acuerdo que estábamos en un evento, fuimos a una feria para atracción de inversión, y yo pues como siempre inquieta, pues traía un proyecto para hacer, no sé, creo que era un parque industrial de proveedores, algo así, porque yo trabajaba en Desarrollo Económico, y yo dije, ahorita es mi momento, porque estaba el gobernador, el secretario, dije, no bueno es mi mejor momento para presentarles todas estas ideas, y pues me topé con pared, lo primero que recibí por parte de uno de los presidentes de las cámaras, que en ese entonces todos eran hombres, yo era la única mujer en esa reunión, y me dijeron no Gabita, no, no



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

nos saques eso, tú de edecán te ves más bonita, y en ese momento sentí aquí en el estómago un coraje, pero en ese entonces era normal, no había, no tenías otra opción más que aguantar y decir, pues así es, y platicando con otras compañeras, pues hablamos de experiencias, donde dicen que literalmente te invitaban a comer, te invitaban a viajes, donde te decía, no pues porque subió, pues subió porque se metió con no sé quién, y ustedes lo comentaron cuando platicamos en ese zoom, me tocó escuchar algunas de sus historias, que valientemente se dieron a la tarea de contar, porque muchas de las compañeras que trabajan en este Congreso tienen años laborando aquí, si nos pudiéramos a platicar con ustedes cuántas historias nos habrían de contar, de tantas humillaciones, de tantas denigraciones que han vivido, y me da mucho gusto y también debo de reconocer a mis compañeros diputados hombres y diputadas, que hoy cerramos filas para lograr que el Congreso sea un espacio seguro para trabajar.

Yo amo profundamente el servicio público, yo me formé en el servicio público, y cuando yo quería entrar al gobierno, hasta mi papá me decía, no hijita, es que ahí te va a pasar de todo, yo ya no quiero eso, yo quiero que las jóvenes, como mi compañera diputada, ha dicho, quieran venir a servir a su Estado y a su país, y que no tengan esas limitantes de decir, no, es que no es seguro trabajar ahí o desarrollarme profesionalmente en el Congreso del Estado, servir es un privilegio, lo he dicho un millón de veces aquí, y necesitamos mujeres chingonas, preparadas, que quieran servir al Estado, por eso tan, es tan importante lo que está pasando, hoy por eso es tan importante que ya contemos con esta unidad, por eso es tan importante que les agradezco a mis compañeros diputados y diputadas, y lo he dicho, esta Legislatura también debemos de reconocer que se ha comportado con muchísimo respeto, yo les agradezco a todos mis compañeros diputados, de verdad hombres, de verdad, máxime lo que se pueda dar en Tribuna en el debate, y yo ahorita se los comentaba al diputado Edmundo y al diputado, a mí no me da miedo el debate, a mí no me da miedo que se suban y me digan esto es el debate, eso no tiene nada que ver con violencia de género, estamos debatiendo ideas, pero yo les agradezco de verdad el nivel de respeto que han mostrado en lo que llevamos a la legislatura y seguramente así se seguirá, y su compromiso para sacar adelante la Unidad de Género, porque estamos desconstruyendo una cultura de años, de décadas, de cómo se comportaba el Congreso del Estado; así que, nos debemos sentir orgullosos esta legislatura, que vamos a dejar esto, que vamos a dejar este precedente, que el Congreso sea un espacio seguro para trabajar, el protocolo es un instrumento que viene a complementar la Unidad de Género, es un Check list, es para que pueda tener forma, y bueno traía un discurso, pero pues ya para que se los dijo, creo que ya lo que quería decirles es, que les agradezco, esto es para todas las colaboradoras,



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

porque insisto, nosotros vamos de paso, pero esto que se está haciendo hoy, que se sientan con esa confianza y esa garantía, de que van a estar los instrumentos, y son perfectibles, eso lo discutíamos en comisión, a lo mejor no está perfecto, pero siempre lo hemos dicho, que las leyes son progresivas, y en la medida en que se vaya operando, pues también podremos irlo ajustando para que cumpla con el objetivo para el cual fue creado, así que, felicidades a las compañeras que trabajan aquí, porque creo que esto es un avance, y mandamos un mensaje a todas aquellas mujeres que están ahí afuera, que a mí me escriben y me dicen, yo sueño con ser diputada Chapi, yo sueño con ser regidora, yo sueño con ser senadora, pues adelante, vamos a crear espacios seguros públicos para que todas esas mujeres que aspiran a serlo y a representar a su Estado y a su país, puedan de trabajar de manera segura, gracias.

Presidenta: fijan postura los grupos parlamentarios y representaciones parlamentarias, por el partido Verde Ecologista de México, la legisladora Martha Patricia Aradillas Aradillas.

Martha Patricia Aradillas Aradillas: con su permiso Presidenta, nuevamente muy buenos días a todas y todos los presentes, la discriminación contra la mujer viola los principios de la igualdad de derechos y del respeto de la dignidad humana, que dificulta la participación de la mujer en las mismas condiciones que el hombre, en la vida política, social, económica y cultural de su país, que constituye un obstáculo para el aumento del bienestar de la sociedad y de la familia, y que entorpece el pleno desarrollo de las posibilidades de la mujer para prestar servicio a su país y a la humanidad, como mujer y como legisladora, celebró la creación de la Unidad para la Igualdad de Género, y considero es necesario de igual forma se apruebe el Protocolo para Prevenir y Atender la Violencia por razón de Género, pues es la herramienta necesaria para dar atención a cualquier acto de violencia en contra de alguna de las mujeres que laboran en este Poder legislativo, y sobre todo emprender acciones de prevención y concientización sobre el tema.

Es por ello, que reitero mi apoyo para este dictamen, estoy convencida de que este protocolo será una herramienta fundamental para que el trabajo de la Unidad para la Igualdad de Género pueda traducirse en acciones y no se quede solamente en papel, es urgente que exista el Protocolo para Prevenir y Atender la Violencia por razón de Género, y sea parte del trato cotidiano entre hombres y mujeres que laboran en este Poder legislativo, es cuanto Presidenta.

Presidenta: para fijar postura, ¿alguien más participa?; tiene la palabra el diputado Edmundo Azael Torrescano Medina.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

Edmundo Azael Torrescano Medina: muchas gracias, hablar de este tipo de temas, no solo es un tema para mujeres ,cuando lo discutíamos en las comisiones, y el día de ayer que tuve la oportunidad de asistir a una conferencia me abrió más el panorama, hoy hablo como hijo, como hermano, como padre, como compañero de muchas de las mujeres que hoy nos acompañan, me llena de orgullo poder haber sido partícipe de este tema, la unidad y el protocolo, como bien dice Gaby, se puede mejorar, pero hoy generamos una oportunidad para que este tipo de situaciones que avergüenzan no se presenten, y cuando se lleguen a presentar sepamos cuál es el camino y la ruta a seguir, yo creo que el tema del feminismo no es solo de mujeres es de hombres, en alguna ocasión y se los he compartido algunos de ustedes, cuando se abrió la Unidad de Violencia de Justicia de Matlapa, una señora me dijo, oiga, mire está mal y ya entendimos que está mal que nos golpeen, que sabemos a dónde recurrir cuando nos golpean, cuando nos violenta, ahora explíquenselo a mi marido, porque nosotros hemos hecho acciones solo para sustituir o saber cómo concentrar las consecuencias, no la prevención, si resolvemos el problema desde un estereotipo de establecer cuáles son las masculinidades, cómo debe ser el respeto a las mujeres desde la infancia, ojalá un día podamos derogar esta unidad, ojalá un día podamos decir aquí, que no vamos a tener un protocolo porque no hace falta, lo celebro y lo reconozco, mucho muchas felicidades, y ojalá no lo utilicen.

Presidenta: fija postura por el Partido Revolucionario Institucional, el diputado Alejandro Leal Tovías.

Alejandro Leal Tovías: gracias diputada Presidenta, compañeros todos, quiero hacer simplemente un comentario, y reconocer a todos los compañeros de esta Legislatura que intervinieron en esta Unidad de Género, como desea los compañeros que me antecedieron, ya existen unidades de género en el Poder Judicial, ya existen Unidades de Género en el Poder Ejecutivo, ya existen Unidades de Género en diferentes instituciones del Gobierno del Estado y en algunos municipios, reconocer ahora el gran esfuerzo de todos los compañeros en este trabajo, donde se discutió siempre buscando la manera de perfeccionar tanto la unidad de género como el protocolo, viene a dar como resultado un respeto mayor y una igualdad dentro del trabajo de todo el Congreso del Estado, reconozco el esfuerzo de las comisiones que participaron en esta creación del protocolo y de la unidad de género, quiénes van a integrar la Unidad de Género, ustedes mismos compañeras, ustedes mismos van a integrar la Unidad de Género, que no es una oficina para crear o para recibir denuncias, no es un ministerio público, es eso, una Unidad de Género que busca que exista una igualdad entre todos los compañeros que estamos trabajando en este Poder legislativo, como dijo el diputado Edmundo, ojalá no se use nunca, es una unidad de acompañamiento.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

Es una unidad que permite poder trabajar todos en armonía, es muy importante lo que discutíamos también en las comisiones, de un violentómetro, saber qué existe, qué es la violencia de género, lo que dijo la diputada, el debate no es una violencia de género, es un debate que se da aquí, y por eso es importante ese violentómetro que también se comentó en el protocolo, que es muy importante que todos nos conozcamos para no estar confundiendo tanto hombres como mujeres que es violencia, que no es violencia, cuál es lo que afecta y cuál el que no afecta, yo creo que esto va a servir para que todos sigamos trabajando en una gran armonía, en un gran trabajo, por bien de todas nuestras compañeras que siguieran trabajando en este Poder Legislativo, un reconocimiento a todos mis compañeros y mis compañeras, felicidades a todos los trabajadores de este Poder Legislativo, gracias.

Presidenta: para fijar postura, ¿alguien más participa?; se le otorga el uso de la voz a la diputada Liliana Guadalupe Flores Almazán.

Liliana Guadalupe Flores Almazán: con su venia Presidenta, con el permiso de los compañeros legisladores, el gusto de saludar a quienes nos acompañan, en especial a nuestras compañeras, quienes nos ayudan y en quienes nos sostenemos todos los días en esta encomienda, que como bien lo dijeron mis compañeros diputados, pues nosotros vamos de paso, pero la experiencia y el conocimiento que ustedes nos comparten, de verdad es de valorar, hoy, bueno, celebramos la creación de la Unidad de Género, es un gran avance y es un gran paso, pero definitivamente sin protocolo no tendría una consecuencia sustantiva, esta consecuencia sustantiva se convierte en la atención, tanto a mujeres como hombres de nuestro querido Congreso del Estado, ya que para las mujeres es evitar la violencia en cualquiera de sus formas, y definitivamente para los varones es también, que abonemos en esta reeducación, en esta prevención, hoy con mucho gusto vengo ante esta Tribuna, y quizás puedo repetir las palabras de mis compañeros, estamos convencidos de la agenda que todos tenemos, estamos convencidos que solamente con la suma de voluntades y los acuerdos, pero con los objetivos bien definidos, es cómo podemos avanzar, hoy se demuestra que cuando el beneficio, el beneficio es grande, todas las fuerzas políticas tienen voluntad y nos unimos para que se logre.

Hoy reconozco yo también a cada uno de mis compañeros diputados, porque definitivamente en esta Legislatura, en esta Legislatura de la paridad, yo he tenido la oportunidad de realizar y de estar en debate, ciertamente, porque no todas las ideas y no todos los temas estamos de acuerdo, cada uno traemos también nuestra propia agenda, pero que el desarrollo de mi actividad como legisladora, el día a día, también se ha visto envuelto con el respeto de mis compañeros diputados y diputadas, gracias compañeros, muchísimas gracias compañeras diputadas, por permitirme estar en esta Legislatura, y transitar de la manera como lo hemos hecho,



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

Hoy, hoy me congratulo de esta iniciativa que vamos a votar, y definitivamente adelanto el voto a favor del grupo parlamentario de Acción Nacional, porque estamos en este camino y en esta lucha, que muchas mujeres han realizado a través de los años, que hoy, hoy cristalizamos aquí en el Congreso del Estado, pero que definitivamente no termina, que tenemos mucho trabajo por hacer y les aseguro que estamos convencidos de que lo vamos a lograr, es cuanto diputada Presidenta.

Presidenta: para fijar postura, ¿alguien más participa?; Segunda Secretaria inscriba quienes van a intervenir en el debate.

Secretaria: dictamen número dos, ¿alguien intervendrá?; el diputado René Oyarvide Ibarra.

René Oyarvide Ibarra: muchas gracias, saludando a todos muy buenas tardes, solamente con la venia de la Presidenta hacer un comentario en relación a este dictamen que hoy vamos a votar, la igualdad de género es más que un objetivo en sí mismo, la igualdad de género es una condición previa para afrontar el reto de reducir la pobreza, de promover el desarrollo sostenible, y la construcción de un buen gobierno, la construcción de un buen lugar para vivir, aplaudimos el esfuerzo de las comisiones unidas y de todas y cada una de las y los legisladores, que impulsaron y sacaron adelante este dictamen que va a crear la Unidad de Igualdad de Género para el Congreso del Estado, y tenemos que ser muy claros, hoy las trabajadoras del Congreso tendrán un lugar donde sin lugar a duda serán escuchadas, y que no debe de quedarles ningún, ningún aliciente de que en el Congreso del Estado de San Luis Potosí en esta Sexagésima Tercera Legislatura no permitiremos que a la mujer se lo violente, no permitiremos que a la mujer se le ofenda, no permitiremos que sus derechos sean pisoteados por las ideas machistas, hoy con la creación de esta unidad es precisamente por lo cual y con mucha dignidad y con mucho orgullo, hemos y adelantamos el voto a favor, ustedes mujeres son la base, son el pilar sostenible, las empleadas del Congreso del Estado son las que llevan a cabo todas y cada una de ustedes las labores para que hoy tengamos una gobernanza en esta Legislatura, y no se vale, que de repente sean pisoteadas, no se vale que de repente su voz no sea escuchada, ya dijimos una vez, no más violencia, no más violencia equidad de género.

Y recapitulo, que el pasado 13 de mayo, del año pasado, el 2022, en este mismo Congreso del Estado aprobamos una ley que yo presenté, como persona física, como candidato, no era diputado todavía, lo presenté como ciudadano, y esa reforma aprobó incrementar las sanciones por el delito de lesiones a una mujer en razón de su género, en una pena de 8 a 20 años de prisión, no estamos jugando, hoy la violencia en equidad de género en San Luis Potosí tiene que detenerse, hoy la violencia hacia el interior del Congreso del Estado tiene que detenerse, porque ustedes mujeres, ustedes son la base



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

de la construcción de un país, de una sociedad, de un mundo, en especial de nuestro Congreso del Estado, muchísimas gracias.

Presidenta: ¿alguien más intervendrá?; concluido el debate Segunda Secretaría consulte si el dictamen está discutido.

Secretara: consulto si está discutido el dictamen, quienes estén por la afirmativa, favor de ponerse de pie; quienes estén por la negativa, favor de ponerse de pie; MAYORÍA por la afirmativa Presidenta.

Presidenta: suficientemente discutido el dictamen por MAYORÍA a votación nominal.

Secretaria: Juan Francisco Aguilar Hernández; Edgar Alejandro Anaya Escobedo; Martha Patricia Aradillas Aradillas; Cuauhtli Fernando Badillo Moreno; Yolanda Josefina Cepeda Echavarría; José Luis Fernández Martínez;...; *(continúa con la lista)*; diputada Presidenta le informo, son 26 votos a favor; cero votos en abstención; y cero votos en contra.

Presidenta: emitidos 26 votos a favor; cero abstenciones; y cero votos en contra, por UNANIMIDAD aprobado el Acuerdo que expide Protocolo para Prevenir y Atender la Violencia por Razón de Género contra las Mujeres al Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí; notifiqúese al Ejecutivo Local para su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis.

Compañeras y compañeros, principiamos un receso.

Receso: de 12:30 a 12:50 horas

Presidenta: reanudamos la sesión.

Compañeros legisladores, acuden a presenciar en estos momentos nuestros trabajos en representación del Gobernador del Estado, el licenciado Rodríguez Joaquín Lecourtois López, Consejero Jurídico Estatal en representación del Secretario General de Gobierno; el Licenciado Ángel Gonzalo Santiago Hernández, Subsecretario de Derechos Humanos de Asuntos Jurídicos; por la Doceava Zona Militar el Comandante General de Brigada Diplomado del Estado Mayor Mario Arturo Fuentes Guevara; el Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado General de División de Estado Mayor Guzmán Ángel González Castillo; en representación del Delegado Estatal de la Fiscalía General de la República la Licenciada María Dolores Ortiz Tamayo, Subdelegada de Procedimientos Penales; y el Coordinador Estatal de la Guardia Nacional el General Luis Armando Maldonado Ruiz, sean ustedes bienvenidos.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

Previo continuar el desarrollo de la sesión, han pedido las comisiones de; Justicia; Comunicaciones y Transportes; y Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social, modificar el Orden del Día, para que el dictamen número seis se resuelva en tercer término; por tanto, pido a la Segunda Secretaria consulte en votación económica.

Secretaria: consulta en votación económica si están de acuerdo en modificar el Orden del Día; los que estén por la afirmativa, favor de ponerse de pie; los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie; MAYORÍA por la afirmativa Presidenta.

Presidenta: dictamen número seis con Proyecto de Decreto de las comisiones de, Justicia; Comunicaciones y Transportes; y Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social, lo presenta la legisladora Cinthia Verónica Segovia Colunga.

DICTAMEN SEIS

DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA LXIII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

P R E S E N T E S.

Las comisiones de, Justicia; Comunicaciones y Transportes; y Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social; se permiten someter a la consideración de esta Asamblea Legislativa el presente instrumento parlamentario, al tenor de los siguientes, antecedentes, y consideraciones.

ANTECEDENTES

1. En Sesión de la Diputación Permanente, celebrada el veintiséis de enero de esta anualidad, fue presentada por el Lic. José Ricardo Gallardo Cardona, Gobernador Constitucional del Estado, iniciativa mediante la que plantea reformar el artículo 287 fracción I, y adiciona el Capítulo V denominado “Delitos Contra la Seguridad Vial”, artículos 364 Bis y 364 Ter del Título Décimo Octavo “Delitos Contra la Seguridad de las Vías de Comunicación; Medios de Transporte; y la Prestación del Servicio de Transporte Público de Pasajeros” del Código Penal del Estado de San Luis Potosí.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

2. La idea legislativa citada en el párrafo anterior, fue turnada con el número 2900, a las comisiones de, Justicia; Comunicaciones y Transportes; y Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social.

Así, al entrar al análisis de las iniciativas en comento, atendemos a las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que esta Soberanía solo puede actuar de acuerdo a lo que expresamente le faculta la ley, por lo que sus funciones deberán ajustarse a las atribuciones que conforme a Derecho le son determinadas.

Al constituirse nuestro país, en una República representativa, democrática, laica y federal, compuesta por estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, y por la Ciudad de México, unidos en una federación establecida según los principios previstos en el Pacto Político Federal, las entidades federativas gozan de autonomía para tomar decisiones de gobierno en el ámbito de su competencia. No obstante ello, los ordenamientos locales deben guardar armonía con los federales para que éstos sean válidos y vigentes, lo que viene a constituir la armonización normativa.

La competencia legislativa entre la Federación y los estados, encuentra sustento en lo previsto en el artículo 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que todas aquellas competencias que no sean asignadas a la Federación deben entenderse reservadas a los estados. Por lo que, al no ser la materia de la iniciativa que con este dictamen se atiende, facultad reservada para el Congreso de la Unión, de conformidad con el artículo 73 de la Constitución General, esta Soberanía emite el presente instrumento parlamentario.

SEGUNDA. Que de conformidad con lo que establece el artículo 57 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, es atribución de este Poder Legislativo del Estado, dictar, abrogar y derogar leyes.

TERCERA. Que en observancia a lo estipulado por los artículos, 98 fracciones, IV, XV, y XX, 102, 111, y 115, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de San Luis Potosí, las comisiones de, Comunicaciones y Transportes; Justicia; y Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social; son competentes para dictaminar la iniciativa de mérito.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

CUARTA. Que la iniciativa fue presentada por quien tiene atribución para ello, de acuerdo a lo que disponen los artículos, 61 de la Constitución Política del Estado; y 130, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

QUINTA. Que la iniciativa que se analiza cumple los requisitos que señalan los artículos, 131, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y 67, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.

SEXTA. Que por cuanto hace al periodo señalado en el artículo 92 párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, respecto a la emisión de dictámenes, éste se observa en sus términos, luego de que fue turnada a estas comisiones el veintiséis de enero de dos mil veintitrés.

SÉPTIMA. Que el Lic. José Ricardo Gallardo Cardona, Gobernador Constitucional del Estado, sustenta su iniciativa al tenor de la siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De manera inicial, es importante puntualizar que la función primordial del derecho penal estriba en la protección de bienes jurídicos e intereses con relevancia constitucional.

Tal afirmación debe ser entendida en el sentido de que a través de las normas de naturaleza penal, lo que se pretende es proteger valores e intereses que, en lo interno de una sociedad, se consideran esenciales para lograr una convivencia pacífica de todos los miembros que la componen.

Los bienes jurídicos pueden consistir en objetos, materiales o inmateriales, relaciones, intereses o derechos, que en cualquier caso han de ser socialmente valiosos y por ello dignos de protección jurídica, por otras ramas del derecho o incluso por el derecho penal.

Cuando un bien jurídico se considera tan importante que es protegido penalmente frente a todas o ciertas formas de ataque, se denomina bien jurídico-penal.

Este constituye la base de la antijuridicidad material como lesión o puesta en peligro reprobable de un bien jurídico, y es recogido por un tipo de delito como objeto jurídico de protección, cuyo titular es el sujeto pasivo, una persona, el Estado, la sociedad o la comunidad⁽¹⁾

(1)Real Academia Española. (s.f.). Bien jurídico. En Diccionario panhispánico del español jurídico. Recuperado el 02 de enero de 2023, de <https://dpej.rae.es/lema/bien-jur%C3%ADdico>

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

El Derecho penal tiene la misión de proteger bienes jurídicos. En todas las normas jurídico-penales subyacen juicios de valor positivos sobre bienes vitales que son indispensables para la convivencia humana en la comunidad y deben ser protegidos, consecuentemente, por el poder coactivo del Estado a través de la pena pública.

Los bienes jurídicos son intereses vitales de la comunidad a los que el derecho penal otorga su protección. Protección significa que mediante normas jurídicas se prohíben con amenaza de pena las acciones idóneas para menoscabar de modo particularmente peligroso los intereses vitales de la comunidad.⁽²⁾

El bien jurídico, además de su función de límite del ius puniendi en el principio de ofensividad, cumple principalmente una función de interpretación y límite de los tipos y una función sistemática de distinción y agrupación de los diversos tipos delictivos⁽³⁾.

Bien jurídico individual

Los delitos en que se protege un bien jurídico individual son aquellos que constituyen una puesta en peligro de una persona considerada en lo individual y no como representante de lo colectivo, como por ejemplo el delito de abandono de un menor con puesta en peligro de su vida.

Bien jurídico colectivo

En la doctrina moderna es dominante la tesis de que el objeto del peligro común es la colectividad, pero esto no significa que haya de ponerse en peligro necesariamente a una pluralidad de personas, sino que esa colectividad puede venir representada por una sola persona, indeterminada ex ante, como parte de esa colectividad.⁽⁴⁾

Como ejemplo de ello, podemos encontrar el delito Contra la Seguridad del Tránsito de Vehículos, previsto en el artículo 357 fracción 1 del Código Penal del Estado⁽⁵⁾, el cual exige para su configuración la puesta en peligro de la vida o integridad de las personas, mas no se requiere que para que sea dable tal antijurídico tenga que ponerse en peligro a una pluralidad de personas, pues basta que se ponga en peligro a una sola persona, no considerada en lo individual, sino como representante de lo colectivo.

Los bienes jurídicos comunitarios son los que afectan más a la comunidad, como tal, al sistema social que constituye la agrupación de varias personas individuales.⁽⁶⁾

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

(2)Magaña de la Mora, J.A. (s.f.). El delito de conducción de vehículo de motor terrestre bajo la influencia de bebidas alcohólicas, estupefacientes o psicotrópicos en el Código Penal Español y en el Código Penal del Estado de Michoacán (México). Capítulo II, 2.1.- Generalidades. <http://www.tribunalmmm.gob.mx/jam/articulos/delito/indice.htm>

(3)Real Academia Española. (s.f.). Bien jurídico. En Diccionario panhispánico del español jurídico. Recuperado el 02 de enero de 2023, de <https://dpej.rae.es/lema/bien-jur%C3%ADdico>

(4)Magaña de la Mora, J.A. (s.f.). El delito de conducción de vehículo de motor terrestre bajo la influencia de bebidas alcohólicas, estupefacientes o psicotrópicos en el Código Penal Español y en el Código Penal del Estado de Michoacán (México). Capítulo II, 2.3 y 2.4.

(5)**Artículo 357.** Comete el delito contra la seguridad del tránsito de vehículos, quien:

1. Conduce un vehículo con temeridad y pone en peligro la vida, la salud o los bienes de alguien...".

(6)Magaña de la Mora, J.A. (s.f.). El delito de conducción de vehículo de motor terrestre bajo la influencia de bebidas alcohólicas, estupefacientes o psicotrópicos en el Código Penal Español y en el Código Penal del Estado de Michoacán (México). Capítulo II, 2.4.

En corolario con lo anterior, resulta necesario resaltar el principio de exacta aplicación de la ley en materia penal, consagrado en el tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra dice:

“Artículo 14.- A ninguna ley se dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna.

...

En los juicios del orden criminal queda prohibido imponer, por simple analogía, y aún por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trata.”⁽⁷⁾

(7)Énfasis añadido.

El precepto legal en estudio, tiene su origen en los principios “nullum crimen sine lege” y “nulla poena sine lege”, conforme al cual sólo pueden castigarse penalmente las conductas debidamente descritas en la legislación penal correspondiente como ilícitas y aplicarse las penas preestablecidas en la ley para sancionarlas, con el fin de salvaguardar la seguridad jurídica de las personas.

Toda pena que no esté expresamente determinada en una ley se considera indeterminada, y ningún juez podrá imponérsela a nadie, a riesgo de vulnerar la garantía de exacta aplicación de la ley; la persona perjudicada tendría que interponer un juicio de amparo para que se le reparara el daño sufrido.

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

De acuerdo con la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la garantía de exacta aplicación de la ley en materia penal no se circunscribe a los meros actos de aplicación, sino que abarca también a la propia ley que se aplica, la que debe quedar redactada de tal forma que los términos mediante los cuales especifiquen los elementos respectivos, sean claros, precisos y exactos.

Se ha considerado que las leyes deben incluir todos sus elementos, características, condiciones, términos y plazos, para evitar confusiones en su aplicación o demérito en la defensa del procesado.

En este sentido, es claro que en el derecho humano de exacta aplicación de la ley en materia penal, se puede advertir una vertiente consistente en un mandato de “taxatividad”; los textos que contengan normas sancionadoras deben describir claramente las conductas que están regulando y las sanciones penales que se puedan aplicar a quienes las realicen.

Desde esta perspectiva, la taxatividad tiene un matiz consistente en que los textos legales que contienen las normas penales únicamente deben describir con suficiente precisión qué conductas están prohibidas y qué sanciones se impondrán a quienes incurran en ellas; la exigencia en cuanto a la claridad y precisión es gradual.

*Precisado lo anterior, y con relación al tema que nos ocupa, cabe decir que el problema de la **seguridad vial** es un tema de atención prioritaria por parte de los gobiernos, principalmente por tres tipos de razones: humanitarias, de salud pública y económicas.*

Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), durante el año 2021 en nuestra entidad federativa ocurrieron 5458 accidentes de tránsito terrestre en zonas urbanas y suburbanas, en los cuales resultaron 1414 personas heridas y 126 perdieron la vida⁽⁸⁾.

(8) Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Tablero de indicadores estadísticos. (s.f.)

https://www.inegi.org.mx/tablerosestadisticos/indicadores_estadisticos/

Si bien es cierto que, a la hora de conducir un vehículo de motor existen factores determinantes que contribuyen a tener un accidente, como son el comportamiento del conductor, el estado y el mantenimiento del vehículo, las condiciones del tráfico y las condiciones meteorológicas juegan un papel fundamental, también lo es que, hay otros factores que contribuyen a materializar dichos percances, como suele ser el estado de las carreteras que constituye un porcentaje importante de averías en vehículos y/o accidentes y puede comprometer de sobremanera la seguridad durante el trayecto.

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

En efecto, una carretera en mal estado puede ser causa de percances al volante y de desperfectos en el automóvil. La presencia de grietas, baches, socavones u objetos colocados en la vía pública incrementan el riesgo de sufrir un siniestro, ya que provocan daños en los neumáticos y con ello la pérdida de control del vehículo, ocasionando volcaduras que ponen en riesgo la vida e integridad de los pasajeros.

Pero además, existen otros elementos que entorpecen la seguridad vial de las personas, como es la conducta desplegada por los agentes del delito, mediante la colocación en carreteras o vías públicas, de instrumentos punzantes, abrojos, cuchillas, erizos, estrellas, púas, picos, clavos, varillas, etcétera; con el fin de causar un daño a los neumáticos de los vehículos que transitan libremente por esa vías, y que en ocasiones debido al percance ocurrido pone en grave riesgo la vida del conductor y sus acompañantes.

*De igual forma, se han suscitado infinidad de casos en que los sujetos activos utilizan como “**modus operandi**” la colocación de dichos instrumentos punzantes sobre las carreteras o caminos con el fin de detener la marcha de conductores o transportistas y así poder despojarlos de sus pertenencias, o en su caso, secuestrarlos.*

También, en muchos de los eventos, los delincuentes después de haber cometido un hecho tipificado por la ley como delito, colocan sobre la vía pública objetos punzantes para dañar o entorpecer el funcionamiento de los neumáticos de las unidades que conducen los agentes de seguridad o policiacos y lograr sustraerse de la acción de la justicia.

Para muestra, de acuerdo con los reportes de la Guardia Civil Estatal de octubre de 2021 a enero del presente año, se han registrado 25 hechos delictivos ocurridos tanto en la capital como en el interior del estado, en los cuales fueron localizados artefactos denominados ponchallantas⁽⁹⁾.

(9)Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana. (s.f.) <http://sspslp.mx/sala-de-prensa/noticias/boletin.php?id=12476>

Fecha de consulta (20 de enero 2023).

*Conductas de acción que evidentemente vulneran el bien jurídico protegido por la norma que es la **seguridad del libre tránsito** de los vehículos de las personas que circulan sobre las calles, avenidas, carreteras, autopistas o libramientos.*

De ahí que, resulte necesario tipificar dicha conducta delictiva con el fin de disuadir su comisión.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

En virtud de lo anterior, se propone reformar el artículo 287, fracción I y adicionar el Capítulo V denominado “Delitos Contra la Seguridad Vial”, artículos 364 Bis y 364 Ter del Título Décimo Octavo “Delitos Contra la Seguridad de las Vías de Comunicación; Medios de Transporte; y la Prestación del Servicio de Transporte Público de Pasajeros”, del Código Penal para el Estado de San Luis Potosí;”

OCTAVA. Que el artículo 86 en su fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, dispone que el dictamen legislativo deberá contener un cuadro comparativo entre las leyes vigentes y la iniciativa propuesta, a saber:

CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMAS Y ADICIONES INICIATIVA TURNO 2900
<p>ARTÍCULO 287. Comete el delito a que se refiere este Capítulo, quien porta machetes, cuchillos o navajas, cuando se acredite que no serán empleados como instrumento de trabajo; o quien porta, trafica, fabrica, importa o acopia alguna de las siguientes armas:</p> <p>I. Puñales, dagas, verdugillos, estrellas, discos y demás armas disimuladas en bastones u otros objetos;</p> <p>II. Boxers, manoplas, macanas, hondas, correas con balas o pesas, chacos, cadenas y demás similares, o</p> <p>III. Petardos, bombas, aparatos explosivos o de gases asfixiantes o tóxicos.</p> <p>Este delito se sancionará con una pena de uno a cinco años de prisión, sanción</p>	<p>ARTÍCULO 287. ...</p> <p>I. Puñales, dagas, verdugillos, estrellas, abrojos, cuchillas, erizos, púas, picos, puntas, discos y demás armas disimuladas en bastones u otros objetos;</p> <p>II y III. ...</p> <p>...</p>

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

<p>pecuniaria de cien a quinientos días del valor de la unidad de medida y actualización, y el decomiso.</p> <p>En caso de indígenas, o campesinos, la acreditación como instrumento de trabajo será otorgada por la autoridad comunitaria.</p>	<p style="text-align: center;">...</p>
<p>TITULO DÉCIMO OCTAVO</p> <p>DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD DE LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN; MEDIOS DE TRANSPORTE; Y LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS</p> <p>Capítulos I a IV</p> <p>NO EXISTE CORRELATIVO</p> <p>NO EXISTE CORRELATIVO</p>	<p>TITULO DÉCIMO OCTAVO ...</p> <p>Capítulos I a IV ...</p> <p>CAPÍTULO V</p> <p>DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD VIAL</p> <p>Artículo 364 Bis.- Comete el delito contra la seguridad vial quien sin causa justificada, coloque en una vía pública estatal o municipal instrumentos fabricados en forma de abrojos, cuchillas, erizos, estrellas, púas, picos, clavos, ponchallantas, varillas o cualquier otro instrumento similar con el fin de dañar u ocasionar un mal funcionamiento de los neumáticos de los vehículos de motor o vehículos</p>

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

	<p>impulsados exclusivamente por la fuerza humana que transitan por esas vías.</p> <p>Para efectos de este artículo, se entiende por vía pública a las calles, caminos, veredas, terracerías, avenidas, carreteras, autopistas o libramientos.</p> <p>Este delito se sancionará con una pena de dos a cinco años de prisión y sanción pecuniaria de doscientos a quinientos días del valor de la unidad de medida y actualización, más la reparación del daño.</p>
<p>NO EXISTE CORRELATIVO</p>	<p>Artículo 364 Ter.- Las penas señaladas en el artículo anterior, se aumentará en dos terceras partes, cuando:</p> <p>I.- Dicha conducta sirva como medio para la comisión de los delitos de robo, secuestro u otra conducta tipificada como delito;</p> <p>II.- Que tal conducta se cometa contra elementos de seguridad pública, o cualquier autoridad encargada de esa función, en auxilio de tal servicio público, o en persecución o investigación del delito; y</p> <p>III.- Que dicha conducta se cometa contra particulares o el personal de las instituciones de salud que acuden a prestar auxilio a lesionados o trasladan a los mismos, para su atención médica.</p>



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

NOVENA. Que del contenido plasmado en las consideraciones, Séptima, y Octava, se desprende que el propósito de la iniciativa en análisis, es que se tipifique y sancione la conducta de quien coloque en una vía pública estatal o municipal instrumentos fabricados en forma de abrojos, cuchillas, erizos, estrellas, púas, picos, clavos, ponchallantas, varillas o cualquier otro instrumento similar para dañar u ocasionar mal funcionamiento en los neumáticos de un vehículo de motor; estableciendo además los supuestos en los que se incrementa la pena. Objetivo con el que coinciden los integrantes de las dictaminadoras, ello es así porque no es desconocido que se ha incrementado esta conducta, cometida en la mayoría de las ocasiones, por personas integrantes del crimen organizado quienes pretenden dañar los neumáticos de vehículos oficiales cuando éstos son perseguidos con el fin de capturarlos. Y es que basta con darle lectura a los medios de comunicación para percatarse que en infinidad de ocasiones se frustran las detenciones por esa causa, por lo que esta adición busca inhibir la comisión de este hecho.

Coincidimos con el propósito de la idea legislativa en estudio, pues con estas modificaciones se atiende al principio de taxatividad, y se dota de herramientas a las autoridades competentes para que se tipifique y sancione una conducta cada vez más recurrente, y lacerante para la sociedad.

Cabe mencionar que del estudio que se hace a la propuesta que nos ocupa, se colige la pertinencia de modificar la denominación del Título Décimo Octavo, además de precisar la redacción de las disposiciones que se adicionan.

Por lo expuesto, las comisiones de, Justicia; Comunicaciones y Transportes; y Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social; con fundamento en lo establecido en los artículos, 64, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 84 fracción I, 98 fracciones, IV, XV, y XX, 102, 111, y 115, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de San Luis Potosí; 61, 62, 85, y 86, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, emiten el siguiente

D I C T A M E N

ÚNICO. Es de aprobarse y, se aprueba con modificaciones, la iniciativa citada en el proemio.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

De acuerdo con la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la garantía de exacta aplicación de la ley en materia penal no se circunscribe a los meros actos de aplicación, sino que abarca también a la propia ley que se aplica, la que debe quedar redactada de tal forma que los términos mediante los cuales especifiquen los elementos respectivos, sean claros, precisos y exactos.

Se ha considerado que las leyes deben incluir todos sus elementos, características, condiciones, términos y plazos, para evitar confusiones en su aplicación o demérito en la defensa del procesado.

En este sentido, es claro que en el derecho humano de exacta aplicación de la ley en materia penal, se puede advertir una vertiente consistente en un mandato de “taxatividad”; los textos que contengan normas sancionadoras deben describir claramente las conductas que están regulando y las sanciones penales que se puedan aplicar a quienes las realicen.

Desde esta perspectiva, la taxatividad tiene un matiz consistente en que los textos legales que contienen las normas penales únicamente deben describir con suficiente precisión qué conductas están prohibidas y qué sanciones se impondrán a quienes incurran en ellas; la exigencia en cuanto a la claridad y precisión es gradual.

Precisado lo anterior, y con relación al tema que nos ocupa, cabe decir que el problema de la seguridad vial es un tema de atención prioritaria por parte de los gobiernos, principalmente por tres tipos de razones: humanitarias, de salud pública, y económicas.

Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), durante el año dos mil veintiuno en nuestra entidad federativa ocurrieron 5458 accidentes de tránsito terrestre en zonas urbanas y suburbanas, en los cuales resultaron 1414 personas heridas y 126 perdieron la vida⁽¹⁰⁾.

(10)Recuperado de https://www.inegi.org.mx/tablerosestadisticos/indicadores_estadisticos/

Si bien es cierto que, a la hora de conducir un vehículo de motor existen factores determinantes que contribuyen a tener un accidente, como son el comportamiento del conductor, el estado y el mantenimiento del vehículo, las condiciones del tráfico y las condiciones meteorológicas juegan un papel fundamental, también lo es que, hay otros factores que contribuyen a materializar dichos percances, como suele ser el estado de las carreteras que constituye un porcentaje importante de averías en vehículos y/o accidentes y puede comprometer de sobremanera la seguridad durante el trayecto.

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

En efecto, una carretera en mal estado puede ser causa de percances al volante y de desperfectos en el automóvil. La presencia de grietas, baches, socavones u objetos colocados en la vía pública incrementan el riesgo de sufrir un siniestro, ya que provocan daños en los neumáticos y con ello la pérdida de control del vehículo, ocasionando volcaduras que ponen en riesgo la vida e integridad de los pasajeros.

Pero además, existen otros elementos que entorpecen la seguridad vial de las personas, como es la conducta desplegada por los agentes del delito, mediante la colocación en carreteras o vías públicas, de instrumentos punzantes, abrojos, cuchillas, erizos, estrellas, púas, picos, clavos, varillas, etcétera; con el fin de causar un daño a los neumáticos de los vehículos que transitan libremente por esa vías, y que en ocasiones debido al percance ocurrido pone en grave riesgo la vida del conductor y sus acompañantes.

De igual forma, se han suscitado infinidad de casos en que los sujetos activos utilizan como *“modus operandi”* la colocación de dichos instrumentos punzantes sobre las carreteras o caminos con el fin de detener la marcha de conductores o transportistas y así poder despojarlos de sus pertenencias, o en su caso, secuestrarlos.

También, en muchos de los eventos, los delincuentes después de haber cometido un hecho tipificado por la ley como delito, colocan sobre la vía pública objetos punzantes para dañar o entorpecer el funcionamiento de los neumáticos de las unidades que conducen los agentes de seguridad o policiacos y lograr sustraerse de la acción de la justicia.

Para muestra, de acuerdo con los reportes de la Guardia Civil Estatal de octubre de dos mil veintiuno a enero del presente año, se han registrado 25 hechos delictivos ocurridos tanto en la capital como en el interior del estado, en los cuales fueron localizados artefactos denominados ponchallantas⁽¹¹⁾.

(11)Recuperado de <http://sspslp.mx/sala-de-prensa/noticias/boletin.php?id=12476>.

Conductas de acción que evidentemente vulneran el bien jurídico protegido por la norma que es la seguridad del libre tránsito de los vehículos de las personas que circulan sobre las calles, avenidas, carreteras, autopistas o libramientos. Razonamiento por el que al Código Penal del Estado, se adiciona el capítulo denominado *Delitos contra la Seguridad Vial* y los artículos 364 BIS y 364 TER, para que en ellos se tipifique y sancione la conducta cada vez más recurrente y lacerante para la sociedad.



Diario de los Debates
Sesión Ordinaria No. 58
marzo 9, 2023

PROYECTO

DE

DECRETO

ÚNICO. Se REFORMA, el artículo 287 en sus fracciones I, y II, y en la Parte Especial la denominación del Título Décimo Octavo *“Delitos Contra la Seguridad de las Vías de Comunicación; Medios de Transporte; la Prestación del Servicio de Transporte Público de Pasajeros; Violación de Correspondencia; y la Seguridad Vial”*; y ADICIONA, en la Parte Especial en su Título Décimo Octavo, el Capítulo V denominado *“Delitos Contra la Seguridad Vial”*, y los artículos, 364 BIS y 364 TER del Código Penal del Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue

ARTÍCULO 287. ...

I. Puñales, dagas, verduguillos, estrellas metálicas o de cualquier material, discos, y demás armas disimuladas en bastones u otros objetos;

II. Boxers, manoplas, macanas, hondas, correas con balas o pesas, chacos, cadenas, abrojos, cuchillas, erizos, estrellas metálicas o de cualquier material, púas, picos, clavos, ponchallantas, varillas, o cualquier otro instrumento similar, o

III. ...

...

...

TITULO DÉCIMO OCTAVO

DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD DE LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN; MEDIOS DE TRANSPORTE; LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS; VIOLACIÓN DE CORRESPONDENCIA; Y LA SEGURIDAD VIAL

Capítulos I a IV ...

CAPÍTULO V

Delitos Contra la Seguridad Vial

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

ARTÍCULO 364 BIS. Comete el delito contra la seguridad vial quien sin causa justificada, arroja, coloca, o deposita en una vía pública estatal o municipal, cualquiera de las armas prohibidas a que se refiere la fracción II del artículo 287 de este Código, con el fin de dañar u ocasionar un mal funcionamiento de los neumáticos o cualquier parte de los vehículos de motor o vehículos impulsados exclusivamente por la fuerza humana que transitan por esas vías.

Para efectos de este artículo, se entiende por vía pública a las calles, caminos, veredas, terracerías, avenidas, carreteras, autopistas o libramientos.

Este delito se sancionará con una pena de dos a cinco años de prisión y sanción pecuniaria de doscientos a quinientos días del valor de la unidad de medida y actualización, más la reparación del daño.

ARTÍCULO 364 TER. Las penas señaladas en el artículo anterior, se aumentará en dos terceras partes, cuando:

- I. La conducta sirva como medio para la comisión de cualquier otra tipificada como delito;
- II. La conducta afecte vehículos de cualquier institución o cuerpo de seguridad pública federal, estatal, o municipal, así como de las fuerzas armadas, y
- III. La conducta afecte vehículos que prestan auxilio médico, vial, o de cualquier otra clase que se relacione con el servicio público.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

D A D O POR LAS COMISIONES UNIDAS, EN LA SALA "FRANCISCO GONZÁLEZ BOCANEGRA" DEL EDIFICIO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MARZO AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

POR LAS COMISIONES DE, JUSTICIA; COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; Y SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL.

Cinthia Verónica Segovia Colunga: con el permiso de la Directiva, compañeras y compañeros diputados, autoridades en materia de seguridad que nos acompañan el día de hoy, amigas y amigos de los medios de comunicación, personas de la ciudadanía que nos acompañan en este recinto, y a quienes nos siguen por redes sociales, quisiera en mi carácter de Presidenta de la Comisión de Justicia establecer un posicionamiento en torno al presente dictamen de la iniciativa en cuestión, que plantea reformar diversos artículos del Código Penal del Estado de San Luis Potosí, presentada por el licenciado José Ricardo Gallardo Cardona, Gobernador Constitucional del Estado, en el proceso del análisis y debate quienes integramos la Comisión de Justicia, coincidimos en la utilidad y necesidad de lo que la iniciativa plantea, y en lo particular celebró el dictamen a favor, sobre todo por la responsabilidad compartida como legisladora de proteger los bienes comunes y los bienes vitales en nuestro Estado, que son indispensables para la convivencia humana en la comunidad, pero sobre todo la protección de la integridad y seguridad de las personas, en esencia comparto el planteamiento de que el problema de la seguridad vial y la seguridad libre de tránsito son temas de atención prioritaria por parte de los gobiernos, principalmente por tres tipos de razones, humanitarias, de salud pública, y económica, ante el grave problema de los poncha llantas que algunos criminales han usado últimamente en 25 ocasiones en un promedio de 3 meses, en algunos municipios y comunidades de nuestro Estado, para cometer delitos de diversa índole o para evadir la acción de los agentes de seguridad pública, la fortaleza de este dictamen se encuentra por un lado, en que busca prevenir que su uso se generalice, ya que identifica a tiempo el fenómeno criminal que representa; y por otro lado, prevé las penas necesarias y agravantes para quienes quisieran hacer uso de estos implementos, en contra de las infraestructuras en particular y común en contra de la lucha contra el crimen y los criminales, y sobre todo en contra de la integridad física, salud y vida de las personas que integran los cuerpos de seguridad y de la ciudadanía en general.

Por lo anterior, y en el interés de fortalecer el bien común, la seguridad ciudadana, la lucha contra la delincuencia, y la protección de las personas desde las comisiones a las que fue turnada y en las que se analiza la iniciativa, y particularmente desde la Comisión de Justicia que actualmente presido, votamos de forma unánime a favor del dictamen presentado, por eso votaré a favor de este dictamen, y por eso respetuosamente solicito a ustedes compañeras y compañeros diputados su voto a favor, muchas gracias.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

Entra en funciones la Primer Vicepresidenta Legisladora María Aranzazú Puentes Bustindui: fijan postura los grupos Parlamentarios y representaciones parlamentarias por el Partido del Trabajo, el legislador René Oyarvide Ibarra.

René Oyarvide Ibarra: gracias, con su venia Presidenta, antes que nada, saludar y agradecerles que están aquí en su casa, en el Congreso del Estado, a nuestros invitados especiales que nos acompañan, al Comandante de la Doceava Zona Militar en San Luis Potosí General Diplomado del Estado Mayor Presidencial Mario Arturo Fuentes, bienvenido a su casa en ese Pleno del Congreso del Estado, nuestro Secretario de Seguridad Pública, General Diplomado del Estado Mayor Presidencial General Guzmán Ángel González, secretario bienvenido a su casa, de igual manera el Coronel Armando Maldonado nuestro Coordinador de la Guardia Nacional de San Luis Potosí, bienvenido a su casa, Licenciado Rodrigo Lecourtois López, Consejero Jurídico del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, muchísimas gracias por acompañarnos, Licenciado Ángel Gonzalo Santiago, Subsecretario Jurídico y de Derechos Humanos del Gobierno de Estados de San Luis Potosí, muchísimas gracias por acompañarnos, la seguridad de las y los potosinos es una tarea en conjunto de los poderes del estado, de los tres órdenes de gobierno, tenemos que ser muy claros y muy incisivos, porque los delincuentes están saliendo por la puerta giratoria, hoy los abogados que están defendiendo a los delincuentes están usando el derecho humano de exacta aplicación de la ley en materia penal, consagrado constitucionalmente en un mandato de taxatividad, señala que los textos que contengan normas sancionadoras deben describir claramente, y sin lugar a dudas las conductas que están regulando y que las sanciones penales que se puedan aplicar a quienes la realicen, ya no hay lugar para interpretaciones en materia penal, y en ese sentido el titular del Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí, el Licenciado Ricardo Gallardo Cardona presentó ante esta Soberanía el pasado 26 de enero, una iniciativa para reformar diversos morales del Código Penal del Estado de San Luis Potosí; entre ellos, el problema de la seguridad vial, es un tema de atención prioritaria por parte de los gobiernos, principalmente por las razones humanitarias, de salud pública, y económicas.

Sin embargo, una de las cosas son los accidentes viales causados por el mal estado de un vehículo, por la falta de pericia o precaución de los conductores, o inclusive por el mal estado de una carretera, de un camino, pero otra cosa muy diferente es afectar la seguridad vial de las personas de manera intencional, como la conducta que hoy los delincuentes mediante la colocación en carreteras o en vías públicas de instrumentos punzocortantes, abrojos, cuchillos, erizos, estrellas metálicas, púas, picos, clavos, etcétera, con el fin de causar un daño a los neumáticos de los vehículos que transitan libremente por estas vías del Estado de San Luis Potosí, y que en algunas ocasiones debido al



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

percance ocurrido pone en grave peligro la vida del conductor, de sus acompañantes; sin embargo, se han suscitado infinidad de casos en los que los delincuentes utilizan este modus operandi para colocar dichos instrumentos conocidos como poncha llantas sobre las carreteras o caminos, con el fin de detener la marcha de los vehículos, llámese carros, camiones de transporte, y poder así despojarlos, robarlos de sus pertenencias, o en el peor de los casos secuestrarlos.

También en muchos de los eventos, los delincuentes después de haber cometido un delito colocan sobre la vía pública estos poncha llantas, precisamente para arañar y entorpecer el funcionamiento de los neumáticos de los vehículos que conducen los agentes de seguridad o policiacos, inclusive de vehículos militares que van en su persecución, y lograr sustraerse de la acción de la justicia, de acuerdo con los reportes de la Guardia Civil Estatal de octubre a enero del presente año, se han registrado en 25 hechos delictivos ocurridos en la capital, como en el Estado de San Luis Potosí, donde fueron localizados artefactos de los denominados poncha llantas; por ello, hoy adelantamos el sentido del voto de la bancada del Partido del Trabajo de esta reforma de ley, que facilitará la vinculación a proceso de estos presuntos responsables, que fabrican y que usan los artefactos conocidos como poncha llantas, pues cada vez más es más común que estos grupos delincuenciales los usen, con esta reforma de ley, sin lugar a dudas, se dará un paso adelante en contra de los actos que cometen estos delincuentes, favoreciendo las estrategias en contra de los delitos, incluyendo los de alto impacto, con esta reforma de ley, se sancionará con una pena de 2 a 5 años de prisión y una sanción pecuniaria de 200 a 500 días del valor de Unidad de Medida y Actualización, más la reparación del daño, además las penas se aumentarán en 2/3 partes, cuando la conducta sirva como un medio para la comisión de cualquier tipo de delito, la conducta afecte a vehículos de cualquier institución o cuerpo de seguridad pública federal, estatal o municipal, así como de fuerzas armadas, y se afecte a vehículos que presten auxilio médico o vial, o de cualquier otra clase que se realice con el servicio público.

Con esta iniciativa, San Luis Potosí será pionero a nivel nacional por la creación de un marco normativo, que dé seguridad a nuestros ciudadanos, de que este tipo de conductas no serán ya permisivas y por el contrario serán castigadas con el mayor rigor, quienes integramos el grupo parlamentario del Partido de Trabajo, celebramos y felicitamos a nuestro gobernador del Estado por este tipo de iniciativas, que buscan mejorar la seguridad de las y los potosinos, apoyaremos este dictamen sin lugar a dudas, con la firme convicción que desde el Congreso del Estado legislaremos siempre por el bienestar de las y los potosinos, es cuanto Presidenta.

Presidenta: por el partido Verde Ecologista de México el legislador José Luis Fernández Martínez.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

José Luis Fernández Martínez: muy buenas tardes compañeras, compañeros, saludo con respeto a quienes nos visitan el día de hoy, a todas las personas que nos siguen a través de las redes sociales, pero en especial a los mandos de seguridad en el Estado que están presentes, a los representantes del titular del Poder Ejecutivo del Estado, con su permiso Presidenta, quiero manifestar que el dictamen que hoy estamos discutiendo, emana de una iniciativa del Ejecutivo del Estado, del titular del Ejecutivo del Estado, el Gobernador Constitucional José Ricardo Gallardo Cardona, y que en este Poder Legislativo fue tramitada con mucha responsabilidad, se trata de modernizar las normas y adecuar todas nuestras leyes ante los retos que estamos enfrentando; sin duda alguna, la seguridad pública es uno de los reclamos más justos y más sentidos de nuestro pueblo, hace unos días tuvimos la oportunidad de convivir en las instalaciones de la Zona Militar con el General Fuentes, Comandante de nuestra Zona Militar, y platicábamos de manera puntual este tema, el general fue mucho más allá de lo que nosotros habíamos previsto como legislador, la decisión que estamos tomando el día de hoy no solo tiene implícita un tema de responsabilidad penal de acuerdo a nuestro marco local, sino perfectamente bien se encuadra y se alinea a políticas de seguridad nacional, y eso creo que es bastante relevante, pareciera simple decir, que quien fabrique, porte o utilice estos artefactos denominados poncha llantas, enfrente situaciones penales, lo que hay detrás es de fondo, porque con estos artefactos primero se pone en riesgo la seguridad física, se ponen en riesgo bienes de personas que no tiene nada que ver con la lucha contra la delincuencia; es decir, ciudadanos como ustedes y como nosotros, que sin saberlo transitamos por una vía que pudiera estar llena de estos artefactos, dañar nuestro vehículo, causar un accidente, lastimarnos nosotros o lastimar a alguien más.

Además de esto, pues el objetivo principal de quien utiliza estos artefactos, pues es evitar que sean perseguidos y alcanzados por las autoridades, en este caso nuestras fuerzas armadas, hacer acciones para evadir la acción de la justicia, les quiero también decir que no existe precedentes en el país, en ningún estado, de una norma tan puntual y tan específica como la que estamos a punto de aprobar el día de hoy, por eso creo que es de gran relevancia, y que nuestros mandos de seguridad pública y militares estén en este recinto el día de hoy, creo que avala la decisión que estamos a punto de tomar, ofrecerles al Poder Ejecutivo del Estado, al Poder Judicial y a los mandos de seguridad pública y militares, que sepan que en esta Soberanía estamos comprometidos a reformar y a entregar, todo el andamiaje legal necesario, para ayudarles en su noble labor, en su heroica labor de pacificar a San Luis Potosí, queremos un Estado de paz, en tranquilidad, con justicia y con castigo para aquellos que se porten mal; es cuando Presidenta, muchas gracias.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

Presidenta: por el Partido Revolucionario Institucional el legislador Alejandro Leal Tovías.

Alejandro Leal Tovías: muchas gracias diputada Presidenta, compañeros, bienvenidos integrantes de la Mesa de Paz y Seguridad de San Luis Potosí, General Guzmán; General Fuentes; Coronel Maldonado; licenciada bienvenida, Subsecretario Consejero Jurídico, miren, el reconocimiento de esta iniciativa que presentó el gobernador para poder tipificar como delito el poncha llantas, es el resultado de un esfuerzo de la Mesa de Paz y Seguridad, es un problema de la seguridad, en que las organizaciones del crimen organizado vienen usando esta herramienta para poder seguir delinquiendo, yo siempre he comentado, que tener el control de las carreteras, es tener el control de la seguridad en el Estado, el gobernador con la experiencia, con la visión que ha tenido en estar recorriendo el Estado, al estar viendo los problemas que se le presentan diariamente, no nomás en San Luis, sino en otros estados, ha presentado esta iniciativa, y aquellos estados que han perdido su seguridad en beneficio de sus ciudadanos, son estados que han perdido el control de las carreteras, la iniciativa que presenta ahora el gobernador, es una iniciativa para seguir manteniendo el control de las carreteras, para tipificar este delito y poder tener un tránsito libre de todos los ciudadanos potosinos, y todos los que transiten por el Estado de San Luis Potosí, esto viene a dar una seguridad y una certeza jurídica de tránsito, a todos aquellos ciudadanos que lo puedan hacer, nos faltan muchas cosas por hacer, el gobernador ya instruyó también blindar los límites de los estados de Guanajuato, Zacatecas, Tamaulipas, todos estamos enterados lo que pasó en Matamoros, Tamaulipas, hace tres o cuatro días, el fin de semana pasado.

Entonces, todo esto es un reflejo de qué es lo que tenemos que hacer, qué tenemos que prevenirnos y no lamentarnos, esta medida que hoy se pone a consideración de este Pleno, y que la fracción, el grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, desde ahora manifestamos que estaremos a favor, es un elemento más, es un arma más para que San Luis Potosí tenga certeza y seguridad en el tránsito y en el control de las carreteras, y ojalá que lo que ha comentado el gobernador, también de que pudiéramos tener una Policía Estatal de Caminos de la de la Guardia Civil, nos daría más certeza y más seguridad para todos los potosinos, no simplemente para ayudar a la vialidad, sino para que la seguridad sea mejor para todos, felicitamos al gobernador, el grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, felicita al gobernador por esta gran iniciativa, que va a ser de gran ayuda por bien de San Luis Potosí; es cuanto Presidenta, gracias.

Presidenta: para fijar postura, ¿alguien más participa?; tiene la palabra la diputada Bernarda Reyes Hernández.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

Bernarda Reyes Hernández: con su venia Presidenta, en representación del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, me permito expresar lo siguiente, es para nosotros un honor recibir las iniciativas que emanan del Poder Ejecutivo, pero es todavía con un gran sentido de responsabilidad para todos los que hacemos gobierno, desde los tres Poderes del Estado, en los tres órdenes de gobierno, el poder hacer que transiten y hacer posible darle resultados a la ciudadanía; por ello, esta mañana doy la más cordial bienvenida a nuestras autoridades de seguridad pública, a esta sede, a esta su casa y la casa de todos los potosinos, para reiterar y refrendar el compromiso; primeramente, que nuestras comisiones dictaminadoras han hecho lo propio; segundo, tengan la plena seguridad que con esa misma responsabilidad nuestra bancada votará a favor, pero también decirles, que es importante informarles a los ciudadanos qué es lo que estamos votando, por eso únicamente me voy a permitir hacer un pequeño resumen.

Se va a reformar el artículo 1287 en sus fracciones I y II, y en la parte especial de la denominación del título décimo octavo, delitos contra la seguridad de las vías de comunicación, medios de transporte, la prestación del servicio de transporte público de pasajeros, violación de correspondencia y la segunda seguridad vial, y se adiciona la parte especial en su título décimo octavo, el capítulo quinto denominado delitos contra la seguridad vial, y los artículos 364 bis y 364 del Código Penal del Estado de San Luis Potosí, que en resumen, se tipifica la conducta de quien coloquen una vía pública estatal o municipal, instrumentos fabricados en forma de abrojos, cuchillas, erizos, estrellas, púas, picos, clavos, poncha llantas, una nueva modalidad, varillas y cualquier otro instrumento similar para dañar u ocasionar mal funcionamiento en los neumáticos de un vehículo de motor, que en muchas ocasiones va en detrimento de las personas que transitan o también de los integrantes de la seguridad, por hoy nos congratulamos de darle al Estado de San Luis Potosí, pero especialmente a quienes hacen su labor día con día en materia de seguridad pública, herramientas para que hagan lo propio, muchas gracias.

Presidenta: para fijar postura, ¿alguien más participa?; tiene la palabra el diputado Mauricio Ramírez Konishi.

Mauricio Ramírez Konishi: muchas gracias Presidenta, compañeros, compañeras, personajes que nos acompañan hoy, funcionarios que el día de hoy nos acompañan para esta importante iniciativa, donde queda claro que por parte de nosotros como Congreso del Estado, los 27, igual que hace tiempo dimos el voto de confianza para crear la Guardia Civil, yo creo que por parte de nosotros habrá siempre la intención de ayudar y de coadyuvar para dar las herramientas necesarias que pueda contar el Ejecutivo y los ayuntamientos para combatir el gran lastre que tenemos que es el



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

tema de inseguridad, qué bueno que esta sea una iniciativa más que coadyuve y que fomenta y de esas herramientas para combatir, porque creo que está en todos los poderes, en el Ejecutivo, el Judicial y nosotros, en darle y regresar la paz a nuestro Estado que tanto anhelamos; es cuanto, muchas gracias.

Presidenta: para fijar postura, ¿alguien más participa?; tiene la palabra por el partido MORENA el diputado José Antonio Lorca Valle.

José Antonio Lorca Valle: gracias Presidenta, con su permiso, bienvenidos a las personas que pudieran acompañar representando al Gobierno Federal, la Guardia y al Secretario, bienvenido a su personal, y también para manifestarnos como grupo parlamentario de MORENA, sabemos la triste realidad que nos dejaron los gobiernos anteriores, sabemos que hay que entrarle de frente, hoy en la mañana del Presidente Andrés Manuel López Obrador pues fue en el bunker de García Luna, donde despachaba directamente, y pues lo que se construyó con 3,700 millones de pesos, dinero de impuestos que hoy no tiene una función, sabemos para qué funcionaba; entonces, de parte de San Luis Potosí estamos buscando tener las herramientas necesarias para coadyuvar a el apoyo de minimizar el tema de seguridad, creo que es la preocupación más grande hoy de las y los potosinos, sabemos el compromiso que tienen, les agradecemos el apoyo que brindan desde la federación, tanto también el trabajo y el compromiso que tienen en lo estatal, y pues también extenderles la mano y ponernos aquí, hacer lo que nos toca como legisladores, y poder tener ese diálogo que se ha mantenido, ahora con el desayuno que me disculpé, pero creo que son eventos bastantes necesarios para poder platicar, para poder vincularnos, y para poder trabajar en equipo, ya que eso es lo que necesitan las sociedades de San Luis Potosí, un equipo trabajando con un mismo fin, y en eso creo que los 27 estamos comprometidos para eso, muchas gracias y cuentan con todo el apoyo.

Presidenta: por el partido Movimiento Ciudadano la diputada Emma Idalia Saldaña Guerrero.

Emma Idalia Saldaña Guerrero: con su venia Presidenta, muchísimas gracias por estar con nosotros esta mañana, de verdad es momento también de reconocer ese gran trabajo que hacen, sabemos que hemos presentado en diversas ocasiones puntos de acuerdo, y lo comentamos el día que nos recibieron en su casa comandante, muchísimas gracias, y que estuvieron presentes la mayoría de mis compañeros, puntos de acuerdo que también han sido para exhortar y pedir que se aumenten los números de compañeros del Ejército Mexicano, de la Guardia Nacional, para que puedan coadyuvar con los trabajos que hacen nuestros queridos compañeros de la Guardia Civil a cargo del



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

Secretario Guzmán Ángel, muchísimas gracias, porque el trabajo no solamente es del Ejecutivo, no solamente es de que ustedes puedan apoyarnos para fortalecer las acciones de seguridad en los 58 municipios que todos los días están viviendo algún incidente que de verdad nos lastima.

También reconozco, el trabajo de mis compañeros, porque en Comisiones Unidas se han estado discutiendo diferentes reformas, esta tan importante que va a ayudar muchísimo a lo que ustedes están haciendo, otras que también se tienen que ver y que de verdad estamos abiertos para platicar, para poder nosotros sacar un trabajo muy consciente, hemos participado en las mesas de paz que nos han invitado Guardia Nacional en algunos municipios, y hemos estado presentes compañeros legisladores, porque también es muy importante escuchar a los presidentes municipales, a los policías municipales que también muchas veces les toca dar la vida, y faltan muchísimas cosas que hacer por ellos, de verdad, gracias por estar con nosotros esta mañana, gracias a mis compañeros legisladores, y ya no podemos seguir echando culpas, no podemos voltear atrás, tenemos que resolver qué está pasando en San Luis Potosí y queremos un San Luis Potosí mejor, donde los ciudadanos, donde nuestros niños, nuestros jóvenes, puedan salir a la calle nuevamente a transitar en paz, a estar por las calles, por las carreteras de San Luis Potosí, las locales y las federales, en paz y no tengamos miedo que tenemos que estar escondidos en nuestras casas, muchísimas gracias por el trabajo de todos, trabajo de los tres poderes también, y el trabajo de todos los ciudadanos, muchas gracias.

Presidenta: para fijar postura, ¿alguien más participa?; Segunda Secretaria inscriba quienes van a intervenir en el debate.

Secretaria: dictamen número seis, ¿alguien intervendrá?; no hay participación.

Presidenta: sin discusión consulte si hay reserva de artículos.

Secretaria: ¿consultó si hay reserva de artículos en lo particular?; sin reserva.

Presidenta: al no haber reserva de artículos a votación nominal en lo general.

Secretaria: Juan Francisco Aguilar Hernández; Edgar Alejandro Anaya Escobedo; Martha Patricia Aradillas Aradillas; Cuauhtli Fernando Badillo Moreno; Yolanda Josefina Cepeda Echavarría; José Luis Fernández Martínez;...;(continúa con la lista); diputada Presidenta le informo; son 26 votos a favor; cero votos en abstención; y cero votos en contra.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

Presidenta: con fundamento en el artículo 100 del Reglamento para el Gobierno Interior de este Congreso, al no haber reserva en lo particular, emitidos 26 votos a favor; cero abstenciones; y cero votos en contra, por UNANIMIDAD aprobado el Decreto que reforma, el artículo 287 en sus fracciones, I, y II, y en la Parte Especial la denominación del Título Décimo Octavo “Delitos Contra la Seguridad de las Vías de Comunicación; Medios de Transporte; la Prestación del Servicio de Transporte Público de Pasajeros; Violación de Correspondencia; y la Seguridad Vial”; y adiciona, en la Parte Especial en su Título Décimo Octavo el Capítulo Quinto “Delitos Contra la Seguridad Vial”, y los artículos, 364 BIS, y 364 TER del Código Penal del Estado de San Luis Potosí; notifíquese al Ejecutivo Local para efectos constitucionales.

Dictamen número tres con Proyecto de Decreto de la Comisión de Desarrollo Económico y Social, ¿quién lo presenta?

Fijan postura los grupos parlamentarios y representaciones parlamentarias; por el Partido Acción Nacional la legisladora Bernarda Reyes Hernández.

DICTAMEN TRES

CC. DIPUTADAS SECRETARIAS DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

PRESENTES.

A la Comisión de Desarrollo Económico y Social, le fue turnada en Sesión Ordinaria de 9 de diciembre del año 2021, bajo el número de **Turno 693**, la iniciativa que propone reformar el artículo 70 en sus fracciones, IV, y V; y adicionar al mismo artículo 70 la fracción VI de la Ley para el Desarrollo Económico Sustentable, y la Competitividad, del Estado de San Luis Potosí, presentada por la Legisladora Bernarda Reyes Hernández.

En virtud de lo anterior, los integrantes de la Comisión que suscriben el presente, verificaron la viabilidad y legalidad de la Iniciativa referida para llegar a los siguientes

CONSIDERANDOS



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

PRIMERO. Que de conformidad con el artículo 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las facultades que no están expresamente concedidas por ésta a los funcionarios federales, se entienden reservadas a los Estados en los ámbitos de sus respectivas competencias.

En ese tenor, las disposiciones contenidas en los artículos, 73, 74 y 76, de la Constitución de la República, no se desprende facultad exclusiva del Congreso de la Unión o de sus respectivas Cámaras, para legislar en la materia y en los términos que se refieren en la iniciativa citada.

SEGUNDO. Que en el ámbito local los artículos, 57 fracciones, 1, y XLVIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; y 15 fracción 1, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de la Entidad, establecen como atribuciones del Congreso del Estado, las de dictar, abrogar y derogar leyes en el ámbito de su competencia, así como las demás que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Local y las leyes que de ellas emanen le atribuyan.

TERCERO. Que con base en los artículos, 1º, y 124, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 57, fracciones, 1, y XLVIII, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 98 fracción VI y 104 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, compete al Congreso del Estado, por conducto de esta Comisión legislativa, resolver y dictaminar la iniciativa en cita.

CUARTO. Que con base el artículo 86 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí, se transcriben los argumentos que el promovente manifiesta en la exposición de motivos de su iniciativa y que a la letra dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno Federal presentó el Programa Nacional de los Pueblos Indígenas (2018-2024), cuyas premisas fundamentales son las de: fortalecer los procesos de autonomía y formas de organización propias; consolidar sus formas de participación efectiva en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas y programas de gobierno que les atañen; y fomentar el aprovechamiento sostenible de sus tierras, territorios y recursos naturales, así como la distribución justa y equitativa de la riqueza, para combatir la lacerante pobreza y marginación en que se encuentran.

Dicho programa establece como líneas de acción las siguientes;



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

1. El Impulso de la economía indígena sostenible mediante el desarrollo de capacidades locales y regionales.

2. Promover el acceso al crédito y consolidar empresas de la población indígena y afroamericanas.

Asimismo, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 2° apartado B obliga a las entidades federativas a abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, dichas autoridades, tienen la obligación de: Impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno, con la participación de las comunidades. Las autoridades municipales determinarán equitativamente las asignaciones presupuestales que las comunidades administrarán directamente para fines específicos.

Es por ello que el ente gubernamental encargado de otorgar los recursos en materia de desarrollo económico, tiene la obligación de ponderar a los grupos vulnerables en el momento de otorgar dichos apoyos.

Hecho lo anterior, la presente reforma no requiere de un impacto presupuestal, por lo que se procede a la siguiente comparativo de redacción del texto vigente.”

QUINTO. Que para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 86 fracción III, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí, es que se transcribe el contenido íntegro de la iniciativa, además de la propuesta de proyecto de Decreto, que a la letra dice:

Ley para el Desarrollo Económico Sustentable, y la Competitividad, del Estado de San Luis Potosí (Texto normativo vigente)	Ley para el Desarrollo Económico Sustentable, y la Competitividad, del Estado de San Luis Potosí (Propuesta de Texto Normativo)
<p>ARTÍCULO 70. La Secretaría hará uso de un sistema de ponderación de los siguientes criterios para el otorgamiento de apoyos:</p> <p style="margin-left: 20px;">1. Incentivar una mayor participación de las mujeres y jóvenes en el desarrollo</p>	<p>ARTÍCULO 70. La Secretaría hará uso de un sistema de ponderación de los siguientes criterios para el otorgamiento de apoyos:</p> <p style="margin-left: 20px;">...</p>



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

<p>económico sustentable del Estado;</p> <p>II. Contribuir a la creación, fortalecimiento, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad y sustentabilidad de las micro, pequeñas y medianas empresas, a través de la mejora de sus procesos;</p> <p>III. Promover, capacitar y difundir los programas, instrumentos, productos, herramientas y acciones para elevar la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas</p> <p>IV. Fomentar el acceso al financiamiento de las MIPYMES, y</p> <p>V. Impulsar la constitución de incubadoras de empresas y formación de emprendedores.</p>	<p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>VI. Incentivar la economía de las comunidades indígenas, por medio de programas, desarrollo de capacidades locales y regionales, así como otorgamiento de créditos.</p>
--	---

SEXTO. Que derivado del mandato que establece 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, establece:

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

“ARTICULO 9°. El Estado de San Luis Potosí tiene una composición pluriétnica, pluricultural y multilingüística sustentada originalmente en sus pueblos indígenas. Reconoce la existencia histórica y vigente en su territorio de los pueblos Nahuas, Teének o Huastecos, y Xi´oi o Pames, así como la presencia regular de los Wírrarika o Huicholes.

Asegurando la unidad de la Nación la ley establecerá sus derechos y obligaciones conforme a las bases siguientes:

1.a XV....

XVI. Al tenor de lo dispuesto en el Apartado B del artículo 2º de la Constitución federal, el Estado y los municipios con la participación de las comunidades establecerán las instituciones, el sistema y las políticas para garantizar el desarrollo humano y social de los pueblos y comunidades indígenas. La ley incorporará las bases que la Constitución federal refiere, y establecerá los mecanismos y procedimientos para el cumplimiento de esta obligación en los siguientes aspectos:

a) Impulso al desarrollo regional.

b) Incremento en todos los ámbitos a los niveles de educación con uso del idioma indígena correspondiente, además del español, incorporando las características interculturales específicas.

c) Acceso efectivo a todos los servicios de salud con aprovechamiento de la medicina tradicional.

d) Mejoramiento de la vivienda, y ampliación de cobertura de todos los servicios sociales básicos.

e) Incorporación de las mujeres al desarrollo.

f) Ampliación de la red de comunicaciones, y posibilidad para los pueblos y comunidades indígenas para adquirir y operar sus propios medios de comunicación.

g) Impulso a las actividades productivas y al desarrollo sustentable de las comunidades.

h) Establecimiento de políticas para la protección de los migrantes indígenas y sus familias.

i) Consulta a los pueblos indígenas para la elaboración de los planes Estatal y municipales sobre el desarrollo integral.

El Congreso del Estado y los ayuntamientos en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán equitativamente las partidas específicas en los presupuestos de egresos que aprueben, para cumplir con las disposiciones de este artículo, así como las formas y procedimientos para que las comunidades participen en su ejercicio y vigilancia.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

El Estado reconoce los mismos derechos a las comunidades que sean equiparables a las descritas en el contenido de este artículo.

Es responsabilidad del Congreso del Estado vigilar que todas las leyes o decretos de observancia obligatoria, sean publicadas en el Periódico Oficial del Estado en las lenguas propias de los pueblos indígenas de la Entidad para su aplicación y entrada en vigor”.

En razón de lo anterior, el pasado 31 de agosto del año 2022, el Congreso del Estado de San Luis Potosí, realizó la Consulta a pueblos, comunidades, mujeres y hombres indígenas y afrodescendientes mexicanos que habitan o transitan por el territorio del Estado de San Luis Potosí, para obtener opiniones, propuestas o recomendaciones, en torno a diversas iniciativas legislativas, misma que abordo los temas siguientes:

1. Reforma político electoral.
2. Salud.
3. Educación.
4. Reforma judicial.
5. Defensoría pública.
6. Desarrollo Social y Económico.
7. Derechos Lingüísticos.

De tal suerte, que en lo tocante al tema de Desarrollo Económico y Social, nos permitimos presentar la información y datos arrojados de la Consulta citada:

“Por lo comentado, en las consultas se hicieron más propuestas vinculadas al tema de desarrollo económico, en donde destacó la propuesta sobre acciones de atención prioritaria para indígenas vulnerables como madres solteras, viudas, discapacitados y adultos mayores. Un tema que también salió constantemente en la consulta para el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 del estado. Por lo que se puede considerar que hay una demanda constante para atención a este sector de las comunidades”.

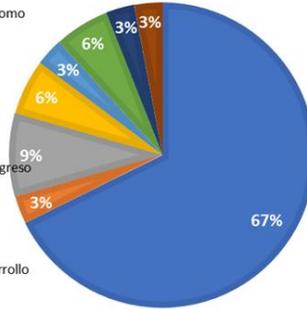
Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

PROPUESTAS COMPLEMENTARIAS PARA LEGISLAR EN MATERIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO

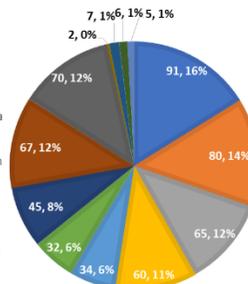
- a. Que se incluya atención prioritaria para indígenas vulnerables como madres solteras, viudas, discapacitados y adultos mayores.
- b. Que por Ley existan proyectos subsidiados para comunidades indígenas
- c. Garantizar que en efecto las medidas sean sustentables
- d. Garantizar la protección de la biodiversidad sin renunciar al progreso y economía de los pueblos indígenas
- e. Crear un Tribunal Unitario Agrario para acercar a comunidades indígenas de acuerdo al Artículo 17 constitucional
- f. Que se incluya a jóvenes y mujeres como participantes del desarrollo económico
- g. Que los programas para el desarrollo se lleven a cabo con base en las necesidades de comunidades indígenas
- h. Garantizar que las instituciones encargadas hagan rendición de información sobre proyectos productivos de comunidades indígenas



“Con respecto a otras acciones para fortalecer el tema del desarrollo social y económico, destacaron varias propuestas, en cada sede se hicieron una serie de planteamientos, y en muchas hubo coincidencias, como las peticiones en 91 sedes para acceder a créditos sin intereses; en 80 sedes que piden no haya intermediarios en la asignación de recursos (propuesta ya establecida en el plan estatal de desarrollo, por lo que el siguiente paso es establecer el mecanismo para la asignación directa de recursos); y otra de las peticiones comunes en las comunidades: la asistencia técnica y capacitación continua”.

ACCIONES A CONSIDERAR PARA FORTALECER EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO EN COMUNIDADES INDÍGENAS

- a. Que se otorguen créditos con menor tasa de interés
- b. Que no haya intermediarios en la asignación de recursos (que se asignen directamente)
- c. Que haya asistencia técnica y capacitación continua
- d. Que haya una mayor difusión de programas
- e. Que se abra una oficina regional para la elaboración de proyectos
- f. Que las ventanillas para proyectos sean permanentes
- g. Que haya programas a fondo perdido para indígenas
- h. Que haya apoyo para creación, circulación y venta de productos indígenas (artesanías, frutales, piloncillo, caña, naranja)
- i. Que se reactiven los apoyos al campo
- j. Fomentar capacitación financiera contable
- k. Que se simplifiquen los trámites para créditos
- l. Que se establezca un programa de empleos temporales
- m. Que Gobierno garantice precios justos para nuestras cosechas



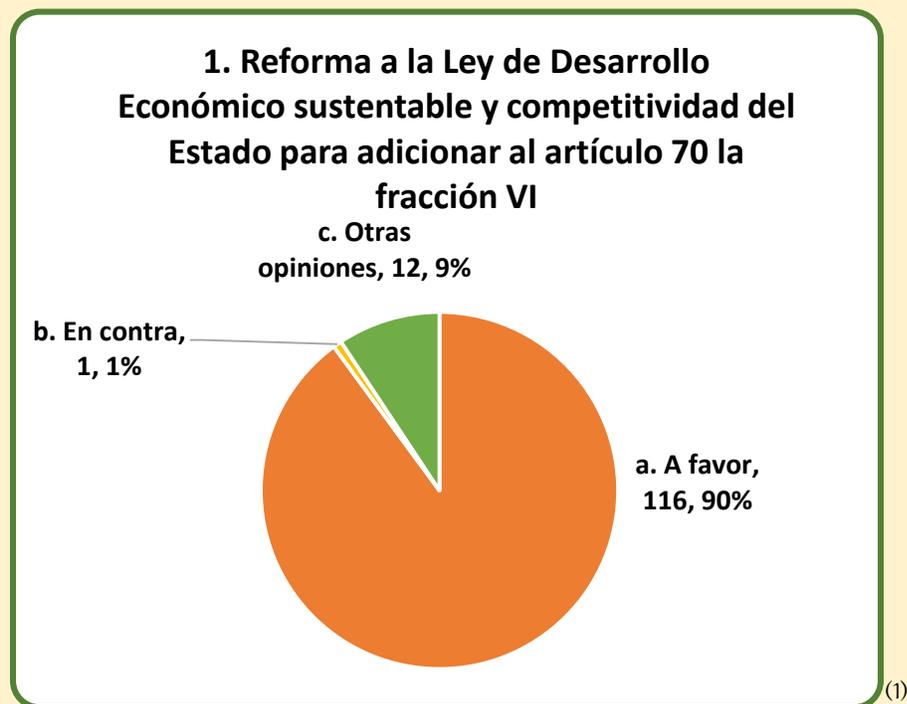
Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

De tal suerte, que “como se ha mencionado, fueron de la población abordó más desde el lado práctico, sobre todo porque sigue habiendo problemas en las economías de las comunidades, y los cambios en los programas y proyectos gubernamentales han sido diversos y algunos drásticos por lo que se busca un camino desde el gobierno del estado para solventar lo que consideran tiene un vacío.

Respecto a la iniciativa de reforma a la Ley de Desarrollo Económico sustentable y competitividad del Estado para adicionar al artículo 70 la fracción VI en donde “la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado hará uso en un sistema de ponderación de criterios otorgando apoyos para incentivar la economía de las comunidades indígenas, por medio de programas, desarrollo de capacidades locales y regionales, así como otorgamiento de créditos”, fue bien acogida y aprobada por mayoría”.



(1) “Consulta a pueblos, comunidades, mujeres y hombres indígenas y afrodescendientes mexicanos que habitan o transitan por el territorio del Estado de San Luis Potosí para obtener opiniones, propuestas o recomendaciones, en torno a diversas iniciativas legislativas” Congreso del Estado de San Luis Potosí, mayo – agosto del año 2022



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

Ahora bien, la legisladora promovente plantea incluir un enunciado normativo que forme parte de las atribuciones de la Secretaría del Desarrollo Económico, en el sentido de incluir a las comunidades indígenas en el sistema de ponderación para que a su vez las mismas puedan acceder a los diversos instrumentos o apoyos que brinda dicha institución, como lo son las capacitaciones para el desarrollo de capacidades locales y regionales que les permitan al otorgamiento de créditos y con ello impulsar incentivar la economía dentro y fuera de las comunidades indígenas.

Por lo anterior y con fundamento en lo establecido por los artículos, 75, 85, 86, 143 y demás relativos aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, elevamos a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO. Es de aprobarse y, se aprueba con modificaciones la iniciativa descrita en el preámbulo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno Federal presentó el Programa Nacional de los Pueblos Indígenas (2018-2024), cuyas premisas fundamentales son las de: fortalecer los procesos de autonomía y formas de organización propias; consolidar sus formas de participación efectiva en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas y programas de gobierno que les atañen; y fomentar el aprovechamiento sostenible de sus tierras, territorios y recursos naturales, así como la distribución justa y equitativa de la riqueza, para combatir la lacerante pobreza y marginación en que se encuentran.

Dicho programa establece como líneas de acción las siguientes;

1. **El Impulso de la economía indígena sostenible mediante el desarrollo de capacidades locales y regionales.**
2. **Promover el acceso al crédito y consolidar empresas de la población indígena y afro-mexicanas.**



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

Asimismo, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 2° apartado B obliga a las entidades federativas a abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, dichas autoridades, tienen la obligación de: Impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las **economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos**, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno, con la participación de las comunidades. Las autoridades municipales determinarán equitativamente las asignaciones presupuestales que las comunidades administrarán directamente para fines específicos.

Es por ello que el ente gubernamental encargado de otorgar los recursos en materia de desarrollo económico, tiene la obligación de ponderar a los grupos vulnerables en el momento de otorgar dichos apoyos.

PROYECTO

DE

DECRETO

ÚNICO. Se **REFORMA** el artículo 70 en sus fracciones, V, y VI; y **ADICIONA** al mismo artículo 70 la fracción VII de la Ley para el Desarrollo Económico Sustentable, y la Competitividad, del Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue

ARTÍCULO 70. ...

I a IV. ...

V. ... ;

VI. ... , y

VII. Incentivar la economía de las comunidades indígenas por medio de programas, y desarrollo de capacidades locales y regionales, así como otorgamiento de créditos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente Decreto.

DADO EN LA SALA DE REUNIONES DEL “MUSEO DEL LABERINTO DE LAS CIENCIAS Y DE LAS ARTES” DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL.

Bernarda Reyes Hernández: con su venia nuevamente diputada Presidenta, buenos días estimados diputados y diputadas, extendiendo un saludo a todos quienes nos siguen a través de los medios de comunicación, Ok, solicitamos un receso Presidenta.

Presidenta: se concede un receso.

Receso: de 13:20 a 13:30 horas.

Presidenta: se reanuda la sesión.

Fijan postura los grupos parlamentarios y representaciones parlamentarias, por el Partido Acción Nacional la legisladora Bernarda Reyes Hernández.

Bernarda Reyes Hernández: con su venia Presidenta, estimados compañeros, extendiendo un saludo, y a quienes nos ven a través de las redes sociales, únicamente para expresarles que el dictamen que está por votarse, deriva de una iniciativa que presenté con el fin de reformar el artículo 70 en sus fracciones V y VI, así como adicionar al artículo la fracción VII de la Ley de Desarrollo Económico Sustentable y Competitividad del Estado, agradezco a los integrantes de las comisiones dictaminadoras por permitirse analizar, y que esta iniciativa pueda transitar, la iniciativa plantea: el objetivo de que la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado en el uso del sistema de ponderación de criterios para el otorgamiento de apoyos, se considere a las comunidades indígenas para incentivar su economía por medio de programas de desarrollo de capacidades locales y regionales, así como otorgamiento de crédito, dicha iniciativa cabe señalar que fue a consulta de pueblos y comunidades indígenas en el pasado ejercicio de este Poder Legislativo, dando como resultado la aprobación de la mayoría de la población consultada; por lo que, les pido compañeras y compañeros, de su importante voto a favor del presente dictamen, y con ello dar paso al desarrollo de manera individual y colectivo en materia de pueblos y comunidades indígenas, es cuanto Presidenta.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

Presidenta: por el partido Verde Ecologista de México, el legislador Roberto Ulises Mendoza Padrón.

Roberto Ulises Mendoza Padrón: con su venia señora Presidenta, buenas tardes diputadas y diputados, un cordial saludo a la ciudadanía que hoy nos acompaña a través de la plataforma digital, así como a los medios de comunicación a quien les agradezco por su gran labor de informar, nuestro grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, estará siempre a favor del bienestar económico sostenible de los pueblos y comunidades indígenas, para muestra el actual gobierno del Estado llevó a cabo las siguientes acciones a favor de los pueblos y comunidades indígenas; uno, líneas de acción en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, impulsar proyectos productivos y capacitación para el fortalecimiento de las capacidades y la economía indígena con perspectiva de género, impulsar con las instancias competentes esquemas de acceso a créditos y consolidar empresas de la población indígena; dos, el Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado, SIFIDE, cuenta con un programa de financiamiento denominado crédito para nuestras etnias, el cual promueve el desarrollo de las personas pertenecientes a pueblos originarios, de acuerdo con la perspectiva intercultural que faciliten potenciar sus negocios, así como su formalización; sin duda con las acciones ya mencionadas y el fortalecimiento al marco legal a favor de los pueblos y comunidades indígenas, se responde a la deuda histórica que se tiene con este sector de nuestro Estado; por ello, votaremos a favor del presente dictamen; muchas gracias señora Presidenta.

Presidenta: para fijar postura, ¿alguien más participa?; Primera Secretaria inscriba quienes van a intervenir en el debate.

Secretaria: ¿alguien intervendrá?; no hay participaciones.

Presidenta: sin discusión a votación nominal.

Secretaria: Juan Francisco Aguilar Hernández; Edgar Alejandro Anaya Escobedo; Martha Patricia Aradillas Aradillas; Cuauhtli Fernando Badillo Moreno; Yolanda Josefina Cepeda Echavarría; José Luis Fernández Martínez;...; *(continúa con la lista)*; 26 votos a favor.

Presidenta: emitidos 26 votos a favor; cero abstenciones; y cero votos en contra, por UNANIMIDAD aprobado el Decreto que reforma el artículo 70 en sus fracciones, V, y VI; y adiciona al mismo artículo 70 la fracción VII de la Ley para el Desarrollo Económico Sustentable, y la Competitividad, del Estado de San Luis Potosí; notifíquese al Ejecutivo Local para efectos constitucionales.

Honorable Pleno, les notificó que a solicitud expresa de quienes lo emiten se retira el dictamen número cuatro.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

Dictamen número cinco con Proyecto de Decreto de la Comisión de Puntos Constitucionales, ¿quién lo presenta?

Los grupos parlamentarios y representaciones parlamentarias fijan postura en el dictamen cinco, ¿quién participa?; Primera Secretaria inscriba a quienes van a intervenir en el debate.

DICTAMEN CINCO

DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA LXIII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

PRESENTE S.

La Comisión de Puntos Constitucionales, se permite someter a la consideración de esta Asamblea Legislativa el presente dictamen, al tenor de los siguientes, antecedentes, y consideraciones.

ANTECEDENTES

1. En Sesión de la Diputación Permanente del doce de enero del presente año, fue presentada por el Diputado Edmundo Azael Torrescano Medina, iniciativa mediante la que plantea reformar la fracción IV del artículo 77; y derogar la fracción V del artículo 92, así como el inciso c de la fracción V del artículo 277 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí.

2. La iniciativa citada en el párrafo que antecede, se turnó con el número 2795, a la Comisión de Puntos Constitucionales.

Por lo que al entrar al análisis de la iniciativa en comento, los integrantes de la dictaminadora atendemos a las siguientes:

CONSIDERACIONES



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

PRIMERA. Que esta Soberanía solo puede actuar de acuerdo a lo que expresamente le faculta la ley, por lo que sus funciones deberán ajustarse a las atribuciones que conforme a Derecho le son determinadas.

Al constituirse nuestro país, en una República representativa, democrática, laica y federal, compuesta por estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, y por la Ciudad de México, unidos en una federación establecida según los principios previstos en el Pacto Político Federal, las entidades federativas gozan de autonomía para tomar decisiones de gobierno en el ámbito de su competencia. No obstante ello, los ordenamientos locales deben guardar armonía con los federales para que éstos sean válidos y vigentes, lo que viene a constituir la armonización normativa.

La competencia legislativa entre la Federación y los estados, encuentra sustento en lo previsto en el artículo 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que todas aquellas competencias que no sean asignadas a la Federación deben entenderse reservadas a los estados. Por lo que, al no ser la materia de la iniciativa que con este dictamen se atienden, facultad reservada para el Congreso de la Unión, de conformidad con el artículo 73 de la Constitución General, esta Soberanía emite el presente instrumento parlamentario.

SEGUNDA. Que de conformidad con lo que establece el artículo 57 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, es atribución de este Poder Legislativo del Estado, dictar, abrogar y derogar leyes.

TERCERA. Que en observancia a lo estipulado por los artículos, 98 fracción XVII, y 113, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de San Luis Potosí, la Comisión de Puntos Constitucionales es competente para dictaminar las iniciativas de mérito.

CUARTA. Que la iniciativa fue presentada por quien tiene atribución para ello, de acuerdo a lo que disponen los artículos, 61 de la Constitución Política del Estado; y 130, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

QUINTA. Que la iniciativa que se analiza cumple los requisitos que señalan los artículos, 131, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y 67, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.

SEXTA. Que por cuanto hace al periodo señalado en el artículo 92 párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, respecto a la emisión de dictámenes, éste se observa en



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

sus términos, luego de que la iniciativa que se analiza fue remitida a esta Comisión de Puntos Constitucionales en Sesión de la Diputación Permanente del doce de enero dos mil veintitrés.

SÉPTIMA. Que el Legislador Edmundo Azael Torrescano Medina sustenta su idea legislativa al tenor de la siguiente

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Mediante el Decreto 0392 publicado en el Periódico Oficial del Estado, se expidió la nueva Ley Electoral del Estado. Este ordenamiento surge a raíz de las principales demandas de las y los potosinos, así como de los distintos actores políticos.

Partiendo de la estructura de la anterior legislación; se adicionan propuestas emanadas de los foros y de las consultas celebradas, así como de diversas iniciativas presentadas por integrantes de esta LXIII legislatura, y que se armonizan en esta iniciativa a fin de que las disposiciones legales contenidas garanticen certeza jurídica en materia electoral, destacándose la eliminación de las Alianzas Partidarias, la reducción de los periodos de campañas y precampañas, el porcentaje para la asignación de diputados por el principio de representación proporcional, y la inclusión de personas indígenas en candidaturas a cargos de elección popular.

*Sin embargo, al analizar algunas disposiciones de la Ley como lo son la **fracción IV del artículo 77** y que a la letra dispone:*

*ARTÍCULO 77. Para ser titular de la Secretaría Ejecutiva del Consejo, se deberá reunir los siguientes requisitos: **IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenada o condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;***

*La **fracción V del artículo 92** y que a la letra establece:*

*ARTICULO 92. Para ser titular del órgano interno de control, se requiere: **V. No haber sido condenada o condenado por sentencia ejecutoriada;***

*El inciso c de la **fracción V del artículo 277** que a la letra señala:*

*ARTÍCULO 277. A la solicitud de registro deberá anexarse la siguiente documentación de cada una de las candidatas o candidatos: **V. Manifestación por escrito por cada una de las candidatas y***

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

candidatos, bajo protesta de decir verdad, por medio del cual señalen: c) No contar con antecedentes penales ni estar sujeto a proceso por delito doloso;

Nos encontramos ante una omisión legislativa en la cual se estima que se pudieran violar preceptos constitucionales y convencionales como lo son:

Artículo 1, 5 y 35, fracciones II y VI de la Constitución Federal.

Artículo 1, 2, 23 y 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Artículo 2, 35 y 26 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos.

De igual forma, se considera que pudieran estar afectando derechos fundamentales como lo son:

Derecho de igualdad y prohibición de discriminación.

Derecho de acceso a un cargo en el servicio público.

Derecho a ser votado.

Libertad de trabajo.

Principio de presunción de inocencia.

Los artículos anteriormente mencionados, establecen los requisitos para acceder a la titularidad de la Secretaría Ejecutiva y del Órgano Interno de Control, ambos del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, así como para poder ser registrado como candidata o candidato a cargos de elección popular.

Se advierte que los requisitos coinciden en que las personas interesadas no deberán haber sido condenadas por delito doloso, así como no contar con antecedentes penales -respectivamente-, cuyo efecto es excluir injustificadamente a las personas que fueron sancionadas penalmente en algún momento de su vida, pues quienes se encuentran en este supuesto, si ya cumplieron con la pena impuesta, deben tener la posibilidad de ocupar un empleo en el servicio público en igualdad de circunstancias que las demás personas.

Por otra parte, la ley prevé que para poder ser registrado como candidata o candidato a algún cargo de elección popular, se deberá manifestar por escrito el no estar sujeto a un proceso penal por delito doloso, lo que excluye a todas las personas que se encuentren en esa situación, a pesar de que no

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

existe una sentencia que determine su responsabilidad por la comisión de la conducta ilícita e incluso si no se encuentran privadas de la libertad, vulnerando el principio de presunción de inocencia.

Con respecto al requisito de no haber sido condenada o condenado por delito doloso o culposo y no contar con antecedentes penales, se desprende que estos requisitos no aprueban un escrutinio ordinario de proporcionalidad, por lo que resultan transgresores de derechos humanos ya que las medidas no guardan relación directa y clara para el cumplimiento del fin constitucionalmente válido que pudiera ser ejercido idóneo de las funciones de las personas titulares de la Secretaría Técnica y del Órgano Interno de Control del CEEPAC, así como de quienes aspiren a ser electos como diputados, gobernador o miembro del ayuntamiento.

Debe considerarse que el hecho de que una persona cuente con antecedentes penales y que haya sido condenada por la comisión de algún delito forma parte de su vida privada, de su pasado y su proyección social; por ello, no es viable que por esa razón se les impida a participar activamente en los asuntos que le atañen a su comunidad, como lo es el de desempeñarse en un cargo en el servicio público.

En conclusión, las disposiciones bajo los nuevos criterios convencionales y constitucionales podrían ser considerados discriminatorios por generar una diferenciación injustificada, exclusión, restricción o preferencia arbitraria para ocupar los cargos aludidos con base en la circunstancia de tener un antecedente penal, pues dicha distinción tiene como objeto el obstaculizar el ejercicio del derecho a la libertad de trabajo, acceder a un cargo público y a ser votado de aquellas personas que buscan reintegrarse socialmente en igualdad de condiciones a las demás.

Con respecto al requisito de no estar sujeto a un proceso penal se desprende que la norma excluye de la posibilidad de ser registrado como candidata o candidato a aquellas personas que están sujetas a un proceso penal por delito doloso, por su posible participación en un hecho delictivo, a pesar de que aún no se ha concluido el proceso penal, por lo que no existe una sentencia firme que determine su responsabilidad. Dada la redacción se advierte que las personas serán excluidas por el hecho de encontrarse en la primera etapa del proceso penal, es decir, de investigación, en la que no hay pronunciamiento judicial, sino solo existe la probabilidad de que la persona sea responsable, quedando pendiente la etapa intermedia y de juicio, siendo en esta última en la que se resolverá la situación jurídica del probable responsable.

Es decir, la disposición priva del derecho a la ciudadanía a registrarse a cargos de elección popular por el solo hecho de existir la posibilidad de que sea responsable de un delito doloso que se le imputa,



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

constituyéndose como una sanción previa y un trato como culpable del hecho, más no como de posible responsable.

Esta situación es contraria al parámetro de regularidad constitucional, pues el Estado tiene la obligación de presumir como inocentes a todas las personas, hasta en tanto no se demuestre su culpabilidad, por lo que no puede condenarse ni emitir juicio ante la sociedad a una persona hasta en tanto no se acredite su responsabilidad penal.

El principio de presunción de inocencia es parte fundamental de las garantías judiciales y del llamado debido proceso. Este principio busca impedir la aplicación de las medidas judiciales que impliquen una equiparación de hecho entre imputado y culpable, por tanto, cualquier tipo de resolución judicial que suponga la anticipación de la pena. Se encuentra reconocido en el artículo 20 apartado A, de la Constitución Federal por lo que en armonía con la disposición 1º del mismo ordenamiento constitucional, es obligatoria para todas las autoridades del país.

Se estima que esta fracción prejuzga sobre la responsabilidad de la persona que se encuentra sujeta a un proceso penal y tiene como consecuencia la exclusión de las personas ante la posibilidad de contender por un cargo público en ejercicio de su derecho político-electoral de ser votadas, lo que contradice el principio de presunción de inocencia. “

OCTAVA. Que el artículo 86 en su fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, dispone que el dictamen legislativo deberá contener un cuadro comparativo entre las leyes vigentes y la iniciativa propuesta, en este caso la turnada con el número 2795, a saber:

LEY ELECTORAL DE SAN LUIS POTOSÍ. (VIGENTE)	PROPUESTA DE REFORMA INICIATIVA TURNO 2795
ARTÍCULO 77. Para ser titular de la Secretaría Ejecutiva del Consejo, se deberá reunir los siguientes requisitos: I. Estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	ARTÍCULO 77. ... I a III. ...

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

<p>II. Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;</p> <p>III. Contar al día de la designación, con antigüedad mínima de cinco años, título profesional de nivel licenciatura en derecho o abogado;</p> <p>IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenada o condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;</p> <p>V. Ser originaria u originario del Estado o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor de seis meses;</p> <p>VI. No haber sido registrado o registrada como candidato o candidata ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación;</p> <p>VII. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación;</p>	<p>IV. Gozar de buena reputación;</p> <p>V a IX. ...</p>
--	--

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

<p>VIII. No estar inhabilitado o inhabilitada para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local, y</p> <p>IX. No haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia, tanto del gobierno de la federación, o como de las entidades federativas; ni subsecretario o subsecretaria, u oficial mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno. No ser Gobernador, Gobernadora, ni secretario o secretaria de Gobierno. No ser presidente o presidenta municipal, titular de la sindicatura, regidor, regidora, o titular de dependencia de los ayuntamientos.</p>	
<p>ARTICULO 92. Para ser titular del órgano interno de control, se requiere:</p> <p>I. Ser ciudadana o ciudadano potosino, en pleno ejercicio de sus derechos político-electorales;</p> <p>II. Tener una residencia efectiva en el Estado de cuando menos dos años;</p> <p>III. Contar con título y cédula profesional con una antigüedad de por lo menos cinco años como licenciada o licenciado en Derecho, o abogado; contador público, administrador público, economista, o</p>	<p>ARTÍCULO 92. ...</p> <p>I a IV. ...</p>

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

<p>cualquier otra relacionada con actividades de fiscalización;</p> <p>IV. Contar al momento de su designación, con experiencia profesional de al menos cinco años en el control, manejo o fiscalización de recursos;</p> <p>V. No haber sido condenada o condenado por sentencia ejecutoriada;</p> <p>VI. No estar inhabilitado para desempeñar funciones, empleos, cargos, o comisiones de cualquier naturaleza en el servicio público;</p> <p>VII. No ser consejera o consejero electoral, salvo que se haya separado del cargo tres años antes del día de la designación;</p> <p>VIII. No pertenecer o haber pertenecido en los cuatro años anteriores a su designación, a despachos de consultoría o auditoría que hubieren prestado sus servicios al Consejo, o a algún partido político;</p> <p>IX. No desempeñar, ni haber desempeñado el cargo de presidente del Comité Ejecutivo Nacional, Estatal, Municipal o su equivalente, en un partido político; y, en todo caso, no estar, o no haber estado afiliado a algún partido político estatal o nacional desde,</p>	<p>V. Se deroga</p> <p>VI a XI. ...</p>
--	---

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

<p>cuando menos, un año antes al día de su elección designación;</p> <p>X. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de culto alguno, y</p> <p>XI. No desempeñar, ni haber desempeñado ningún cargo de elección popular en los últimos cinco años anteriores a la elección; no haber sido candidato para algún cargo de elección popular en un periodo de tres años anteriores a su nombramiento, ni ser servidor público de confianza con mando superior en la Federación, Estado o municipio, así como de sus organismos descentralizados y órganos autónomos, con excepción del propio Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.</p>	
<p>ARTÍCULO 277. A la solicitud de registro deberá anexarse la siguiente documentación de cada una de las candidatas o candidatos:</p> <p>I. Copia certificada del acta de nacimiento;</p> <p>II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente;</p> <p>III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por la secretaría del ayuntamiento que</p>	<p>ARTÍCULO 277. ...</p> <p>I a IV. ...</p>



Diario de los Debates
Sesión Ordinaria No. 58
marzo 9, 2023

<p>corresponda o, en su defecto, por fedatario público;</p> <p>IV. Comprobante de presentación de la declaración fiscal del último ejercicio, o constancia emitida por la autoridad competente, mediante la que se acredite estar al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales; así como la patrimonial; y de intereses, de conformidad con los formatos que emita el Consejo;</p> <p>V. Manifestación por escrito por cada una de las candidatas y candidatos, bajo protesta de decir verdad, por medio del cual señalen:</p> <p>a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.</p> <p>b) No ser ministro de culto religioso.</p> <p>c) No contar con antecedentes penales ni estar sujeto a proceso por delito doloso;</p> <p>d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidata o candidato a otro puesto de elección popular.</p> <p>e) No estar inhabilitada o inhabilitado para ocupar cargos públicos.</p> <p>f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las</p>	<p>V. ...</p> <p>a) y b) ...</p> <p>c) Se deroga</p> <p>d) a k)</p>
--	---

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;

g) No aceptar ni haber aceptado recursos de procedencia ilícita para campañas.

h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, esta Ley, y a las autoridades electorales

i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidata o candidato, en los términos que establece la Constitución del Estado.

j) No estar condenada o condenado por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género.

k) Que su residencia, para el caso de Gubernatura del Estado cumple con lo señalado por el artículo 73 fracción II; para el caso de candidaturas a diputaciones lo señalado por el artículo 46 fracción II; y para el caso de candidaturas a ayuntamiento, lo señalado por el artículo 117 fracción II, todos de la Constitución del Estado;

VI. Manifestación por escrito por cada una de las candidatas y candidatos, bajo

VI a XII. ...

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

protesta de decir verdad, por medio del cual señale no haber sido persona sentenciada, mediante resolución firme por la comisión de cualquiera los siguientes delitos:

a) Contra la libertad sexual; la seguridad sexual; y el normal desarrollo psicosexual.

b) Contra la dignidad humana y el libre desarrollo de la personalidad.

c) Cualquier agresión de género en el ámbito privado o público, o

d) Incumplimiento de las obligaciones de asistencia familiar.

VII. Tratándose de las candidatas o candidatos a síndicos acreditar contar con el grado de licenciado en Derecho o abogado;

VIII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación;

IX. En el caso de candidatas o candidatos que aspiren a la reelección en sus cargos, se deberá anexar por cada uno de ellos, una escrito signado por la o el candidato, en el cual, bajo protesta de decir verdad, manifiesten los periodos para los que han sido electos en ese cargo, así como el partido político que los haya propuesto, en su caso; y estar



Diario de los Debates
Sesión Ordinaria No. 58
marzo 9, 2023

cumpliendo los límites establecidos por la Constitución Federal, y la Constitución del Estado, en materia de reelección. Tratándose de candidatas o candidatos suplentes, deberán además manifestar si entraron en funciones como propietarios;

X. Constancia de registro del Sistema Nacional de Registro, implementado por el Instituto;

XI. Constancia del Sistema Estatal de Registro de candidaturas locales, y

XII. El partido político solicitante deberá anexar además, original o copia certificada del documento que acredite la elección o designación sus candidatas o candidatos.

NOVENA. Que del contenido de las consideraciones, Séptima, y Octava, se desprende que el propósito de la idea legislativa en análisis, es que se derogue de los artículos, 92, y 277, el requisito de solicitar no tener antecedentes penales, y en el numeral 77, reformar la fracción IV para que se deje de considerar esta exigencia, ello en virtud de que tales disposiciones son inconstitucionales, consideradas como tal por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de acuerdo al boletín publicado el veinte de enero de dos mil veinte:

“No. 019/2020

Ciudad de México, a 27 de enero de 2020

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

DECLARA SCJN INCONSTITUCIONALIDAD DE NORMAS QUE EXIGÍAN NO CONTAR CON ANTECEDENTES PENALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES COMERCIALES Y GUBERNAMENTALES, ASÍ COMO CONTAR CON LA NACIONALIDAD MEXICANA POR NACIMIENTO PARA ACCEDER A CARGOS PÚBLICOS

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), en sesión del Tribunal Pleno, reiteró su criterio en el sentido de que exigir el requisito de “no tener antecedentes penales” para ejercer una actividad, sin hacer distinción o excepción alguna, viola los principios de igualdad y no discriminación establecidos en el artículo 1o. de la Constitución General, al ser discriminatorio contra las personas físicas que cuentan con ese tipo de antecedentes. Asimismo, resolvió que exigir dicho requisito tratándose de personas jurídicas o morales atenta contra su libertad de trabajo, comercio e industria, contenida en el artículo 5 de la Constitución General.

Así lo determinó la SCJN al invalidar las fracciones I, inciso d) bis y II, inciso d), del artículo 4 de la Ley que Regula a los Agentes Profesionales Inmobiliarios en el Estado de Baja California Sur, los cuales exigían ese requisito para obtener una licencia de agente profesional inmobiliario a personas jurídicas y físicas, respectivamente.

Por esas mismas razones, en otros expedientes el Tribunal Pleno invalidó el artículo 108, fracción VI, párrafo segundo, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora, donde se establecía que para ser Director General del Organismo Descentralizado de Agua Potable era necesario no tener antecedentes penales; y el artículo 80 Ter de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo que establecía el mismo requisito para formar parte del Comité de Contraloría Social de esa entidad.

Por último, el Pleno también reiteró que los congresos locales carecen de competencia para establecer como requisito para acceder a cargos públicos el contar con nacionalidad mexicana “por nacimiento”. Así, declaró la invalidez del artículo 20 Bis, fracción I, de la Ley Número 613 que crea el Instituto Veracruzano de las Mujeres, donde se establecía como requisito para ser Coordinadora del Refugio Estatal para Mujeres en Situación de Violencia, el contar con la nacionalidad mexicana “por nacimiento”.

Acción de inconstitucionalidad 85/2018, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez de diversas disposiciones de la Ley que Regula a los Agentes Profesionales Inmobiliarios en el Estado de Baja California Sur, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad el 10 de septiembre de 2018, mediante Decreto 2567.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

Acción de inconstitucionalidad 40/2019, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez del artículo 20 Bis, fracción I, de la Ley Número 613 que crea el Instituto Veracruzano de las Mujeres, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave de 6 de marzo de 2019, mediante Decreto número 235.

Acción de inconstitucionalidad 86/2018, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez del artículo 108, fracción VI, párrafo segundo, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora, publicado en el Periódico Oficial de esa entidad de 13 de septiembre de 2018, mediante Decreto 250.

Acción de inconstitucionalidad 50/2019, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez del artículo 80 Ter de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial de esa entidad de 1º de abril de 2019, mediante Decreto 175.”

Por lo expuesto, la Comisión de Puntos Constitucionales, con fundamento en lo establecido en los artículos, 57 fracción I, 61, y 64, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 15 fracción I, 84 fracción I, 98 fracción XVII, y 113, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de San Luis Potosí; 61, 62, 85, y 86, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, emite el siguiente

D I C T A M E N

ÚNICO. Es de aprobarse y, se aprueba, la iniciativa citada en el proemio.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las disposiciones que prevén requisitos como el no contar con antecedentes penales, bajo los nuevos criterios convencionales y constitucionales se consideran discriminatorias por generar una diferenciación injustificada, por ser excluyentes y restrictivas, ya que dicha distinción obstaculiza el ejercicio del derecho a la libertad de trabajo, para acceder a un cargo público, y a ser votado.

Asimismo, el requerir no estar sujeto a un proceso penal para participar en un proceso electoral excluye de la posibilidad de ser registrado como candidata o candidato a aquellas personas que están



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

sujetas a un proceso penal por delito doloso, por su posible participación en un hecho delictivo, aun y cuando no haya concluido el referido proceso penal, y no exista sentencia firme que determine su responsabilidad. Es decir, la disposición priva del derecho a la ciudadanía a registrarse a cargos de elección popular por el solo hecho de existir la posibilidad de que sea responsable de un delito doloso que se le imputa, constituyéndose como una sanción previa y un trato como culpable del hecho, más no como de posible responsable.

Esta situación es contraria al parámetro de regularidad constitucional, pues el Estado tiene la obligación de presumir como inocentes a todas las personas, hasta en tanto no se demuestre su responsabilidad, por lo que no puede condenarse ni emitir juicio ante la sociedad a una persona hasta en tanto no se emita sentencia y ésta cause ejecutoria..

El principio de presunción de inocencia es parte fundamental de las garantías judiciales y del llamado debido proceso. Este principio busca impedir la aplicación de las medidas judiciales que impliquen una equiparación de hecho entre imputado y culpable, por tanto, cualquier tipo de resolución judicial que suponga la anticipación de la pena. Se encuentra reconocido en el artículo 20 apartado A, de la Constitución Federal por lo que en armonía con la disposición 1º del mismo ordenamiento constitucional, es obligatoria para todas las autoridades del país.

Por lo que en razón de lo anterior, se reforma del artículo 77 la fracción IV, deroga de los numerales, 92 la fracción V, y 277 el inciso c) de la fracción de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, para que la disposición que establecía el requisito de no contar con antecedentes penales, se suprima, en virtud de que, como ya se mencionó, es una disposición que no se apega a los tratados y convenio internacionales en materia de derechos humanos, así como en lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por tratarse de una disposición discriminatoria.

PROYECTO

DE

DECRETO

ÚNICO. Se REFORMA el artículo 77 su fracción IV; y DEROGA de los artículos 92 la fracción V, y 277 el inciso c) de la fracción V de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue



Diario de los Debates
Sesión Ordinaria No. 58
marzo 9, 2023

ARTÍCULO 77. ...

I a III. ...

IV. Gozar de buena reputación;

V a IX. ...

ARTÍCULO 92. ...

I a IV. ...

V. Se deroga

VI a XI. ...

ARTÍCULO 277. ...

I a IV. ...

V. ...

a) y b) ...

c) Se deroga

d) a k)

VI a XII. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

D A D O EN LA SALA "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", DEL EDIFICIO "PRESIDENTE JUÁREZ", DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

POR LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.

Secretaria: dictamen número cinco, ¿alguien intervendrá?; no hay participaciones.

Presidenta: sin discusión consulte si hay reserva de artículos.

Secretaria: ¿hay reserva de artículos en lo particular?; sin reserva.

Presidenta: al no reserva de artículos a votación nominal en lo general

Secretaria: Juan Francisco Aguilar Hernández; Edgar Alejandro Anaya Escobedo; Martha Patricia Aradillas Aradillas; Cuauhtli Fernando Badillo Moreno; Yolanda Josefina Cepeda Echavarría; José Luis Fernández Martínez;...; *(continúa con la lista)*; 25 votos a favor.

Presidenta: con fundamento en el artículo 100 del Reglamento para el Gobierno Interior de este Congreso, al no haber reserva en lo particular, emitidos 25 votos a favor; cero abstenciones; y cero votos en contra, por UNANIMIDAD aprobado el Decreto que reforma el artículo 77 en su fracción IV; y deroga de los artículos, 92 la fracción V, y 277 en su fracción V el inciso c) de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí; notifíquese al Ejecutivo Local para efectos constitucionales.

Dictamen número siete con Proyecto de Decreto de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, ¿quién lo presenta?

Los grupos parlamentarios y representaciones parlamentarias fijan postura en el dictamen siete, ¿quién participa?; Primera Secretaria inscriba a quienes van a intervenir en el debate.

DICTAMEN SIETE

DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA DIRECTIVA H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

PRESENTES.

A la comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, de conformidad con lo establecido en el artículo 108 fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; así como el Decreto Legislativo número 122, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 6 de abril



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

del año 2013; le fueron remitidas las propuestas de candidaturas para el otorgamiento de la Presea al Mérito “Plan de San Luis”, edición 2022.

Visto lo anterior, esta comisión se permite emitir el presente dictamen, con sustento en las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que de conformidad con lo establecido por los artículos, 57 fracción XLI, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 20 fracción I, y 108 fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; así como del Decreto Legislativo Número 122, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 6 de abril de 2013, compete al Congreso del Estado, por conducto de esta dictaminadora, resolver sobre el otorgamiento de la Presea al Mérito “Plan de San Luis”, edición 2022.

SEGUNDA. Que la Presea al Mérito “Plan de San Luis”, fue instituida hace treinta y nueve años, mediante Decreto Legislativo número 237, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 4 de marzo de 1983, mismo que en su artículo único, señaló: “Se instituye la Presea al Mérito “Plan de San Luis”, en reconocimiento a los ciudadanos potosinos que a través de su obra intelectual, política, social o por sus actos cívicos y su inquebrantable servicio han contribuido a las mejores causas del pueblo mexicano”.

Desde entonces y hasta 2022, el Honorable Congreso del Estado ha conferido este trascendental galardón a treinta y cinco ciudadanas y ciudadanos que, a través de su trabajo y acciones, han puesto muy en alto el nombre de San Luis Potosí.

Es así que desde su creación, la Presea al Mérito “Plan de San Luis” ha sido otorgada a las siguientes personas: Jesús Silva Herzog, Francisco Martínez de la Vega, Miguel Álvarez Acosta, Graciano Sánchez Romo, Antonio Rocha Cordero, Agustín Olivo Monsiváis, Oralia Gutiérrez de Sánchez, Joaquín Antonio Peñalosa, José Antonio Padilla Segura, María de Jesús Villanueva viuda de Belloc, Alfonso Lastras Ramírez, Rafael Montejano y Aguiñaga, José de Jesús Macías Mendoza, Félix Dahujare Torres, María del Socorro Sierra Rivera, Raúl Gamboa Cantón, Joaquín Arias Méndez, Mario Lozano González, Beatriz Josefa Velázquez Castillo, Fernando Domínguez García, Ana María Alba Maldonado, Adolfo Miguel Benavente Duque, Obed Hernández Herrera, José Carmen García Vázquez, Carlos Jonguitud Barrios, Alejandro Fernández Montiel, César Cervantes Díaz de Sandi, Paola Michelle Longoria López, Elías Francisco Naif Chessani, Miguel García Maldonado, José



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

Morales Reyes, Socorro Vázquez Ríos, María de los Ángeles Hermosillo Casas, y Emmanuel Rafael Marcos Coulón Castro, y Roberto Mar Acosta.

TERCERA. Que en Sesión Ordinaria de esta Soberanía de fecha 31 de octubre del 2022, el Honorable Congreso del Estado aprobó la convocatoria pública para el otorgamiento de la Presea al Mérito “Plan de San Luis”, edición 2022.

CUARTA. Que durante el periodo de recepción de candidaturas, esto fue, del 3 al 11 de noviembre del año 2022, fueron recibidas un total de 9 propuestas, a favor de las personas siguientes:

1. Pedro Félix Gutiérrez Turrubiartes
2. Antonio Dip Del Villar
3. Dr. Andreu Comas García
4. Miranda Maldonado Martínez
5. Ricardo Cordero De Ávila
6. Lic. Pascual Guillermo Gilbert Valero
7. Josefa Morales Meza
8. Lic. Raquel Trigo Muñoz
9. María Clementina Esteban Martínez

QUINTA. Que con fecha 8 de febrero del año 2023, en cumplimiento al punto tres de las bases de la convocatoria pública, la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, celebró reunión de trabajo en la que diputadas y diputados analizaron las candidaturas recibidas.

SEXTA. Que al revisar el currículum vitae y documentales de las candidaturas, se advierte que todas ellas son de gran valía por las aportaciones y contribuciones realizadas en beneficio de la sociedad potosina, trayectoria, experiencia, honores, cargos, trabajos realizados, y demás datos biográficos y contribuciones realizadas en beneficio de la sociedad potosina, llegándose a la plena convicción que todos los aspirantes son dignos merecedores de un estímulo de esta naturaleza. Empero, con base a su trayectoria, experiencia, honores, cargos, trabajos realizados, y demás datos biográficos, esta dictaminadora determinó proponer al Pleno de este H. Congreso Constitucional al **C. RICARDO CORDERO DE ÁVILA**, como la persona merecedora, a recibir la Presea al Mérito



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

“Plan de San Luis”, en su edición 2022; sin que este hecho demerite el merecimiento de quienes no resultaron electos.

Por lo expuesto, con fundamento en lo establecido por los artículos, 57 fracción XLI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 20 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 85, 86, y demás relativos aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente

DICTAMEN

ÚNICO. Es de otorgarse y, se otorga, la Presea al Mérito “Plan de San Luis”, año 2022, al C. **RICARDO CORDERO DE ÁVILA**.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Presea al Mérito “Plan de San Luis” fue instituida mediante el Decreto Legislativo No. 237 publicado el 4 de marzo de 1983, cuyo propósito fundamental es enaltecer a los ciudadanos potosinos, por su obra intelectual, artística, cultural, científica, política, altruista y heroica. Desde su creación, la Presea al Mérito “Plan de San Luis” ha sido otorgada a treinta y cuatro personalidades, las que a través de su trabajo y acciones han contribuido al enaltecimiento de San Luis Potosí.

En esta ocasión, el Honorable Congreso del Estado ha resuelto otorgar la Presea al Mérito “Plan de San Luis”, año 2022, al C. **RICARDO CORDERO DE ÁVILA**, por su destacada labor que realiza a través de las diversas organizaciones civiles a dedicado gran parte de su vida a fomentar el deporte del automovilismo en sus diversas ramas.

El C. Ricardo Cordero de Ávila, nació en la Ciudad de San Luis Potosí el 15 de abril de 1982. Lic. en Comercio Internacional, piloto de competencias de automovilismo en la modalidad de rallismo, así como filántropo y altruista, ejemplo deportista, leyenda viviente al ser el máximo mexicano en ganar la **Carrera Panamericana** y máximo ganador de cascos otorgados por la FEMADAC (Federación Mexicana de Automovilismo Deportivo) Galardón que entrega el organismo a lo mejor del automovilismo nacional, es además un personaje motivacional para los demás deportistas de la identidad, debido a su ejemplar forma de llevar su carrera dentro y fuera de las pistas; a través de



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

su programa **Primero por San Luis** a cumplido con un importante compromiso social al incentivar por medio de charlas y aporte económico a otros deportistas a buscar poner el nombre de San Luis Potosí en competencias de talla internacional.

Contribuyendo de esta manera no solo con el pueblo potosino, también con el resto de la Republica al ser un personaje de figura internacional por sus logros y acciones, como en los años:

2012. Campeón, del Campeonato Regional de Occidente de Rally

Premio Casco de Plata

1º Lugar de Ralles Categoría Open

Campeonato Estatal de Off-Road Categoría Open

2013. Subcampeón Absoluto del Campeonato Mexicano de Rally

Subcampeón del Campeonato México de Rally Grupo 1

Campeón Estatal de Off-Road Categoría ATV

Segundo Lugar del Fía Nacam Rally Championship

(Campeonato de Centro y Norteamérica de Rally)

Segundo Lugar categoría de Turismo de Producción de La Carrera Panamericana

Tercer Lugar absoluto del Campeonato Mexicano de Rally

2015. segundo Lugar del Campeonato Mexicano de Rally

2016. Segundo Lugar Absoluto de la Carrera Panamericana. MINI PANAM CHALLENGE

Segundo lugar del Campeonato Mexicano Rally

Campeón en la categoría Grupo 1 del Campeonato de Mexicano de Rally

2017. Campeón de La Carrera Panamericana

Campeón del Campeonato Mexicano de Rally

Premio Casco de Plata

2018. Campeón en la categoría N4 del Fía Nacam Rally Championship



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

(Campeonato de Centro y Norteamérica de Rally)
Bi-Campeón del Campeonato Mexicano de Rally
Premio Casco de Plata
Premio Estatal del Deporte-San Luis Potosí
2019. Bi campeón de La Carrera Panamericana
Segundo Lugar del Campeonato Mexicano de Rally
Segundo Lugar del Fía Nacam Rally Championship
(Campeonato de Centro y Norteamérica de Rally)
2020. Tri-Campeón de La Carrera Panamericana
Premio Estatal del Deporte-San Luis Potosí
Premio al Mejor Mexicano en Rally Guanajuato México 2020
Segundo Lugar del Campeonato Mexicano de Rally
Segundo Lugar del Fía Nacam Rally Championship
(Campeonato de Centro y Norteamérica de Rally)
2021. Tetracampeón de La Carrera Panamericana
Campeón del Fía Nacam Rally Championship
(Campeonato continental de Rally de Norte y Centroamérica)
Campeón Nacional de Rally
Ganador absoluto de las 24 Horas de México
Reconocimiento en los FIA PRIZE GIVING (Paris Francia)
Primer mexicano en disputar una fecha de superficie nieve en el ARA Rally
(Campeonato profesional de Rally de Estados Unidos)
2022. Pentacampeón de la Carrera Panamericana



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

4 veces Campeón Nacional de Rally

Es así, que durante su trayectoria como deportista de alto rendimiento ha participado sin fines de lucro, ya que el deporte automotor ha tenido limitantes para su crecimiento en nuestro país, por ser un deporte de alto costo. Este reto la ha llevado a apoyar e impulsar a jóvenes que incursionan en este deporte, sin buscar un fin económico, para lograr tener más participación en el automovilismo deportivo.

Ha trabajado durante los últimos 3 años con la Asociación Mexicana de Ayuda a Niños con Cáncer, contribuyendo con las personas que requieren apoyo para tratamiento oncológico.

Durante el Rally Guanajuato México 2020 se invitó a niños de “Casa Hogar San Antonio” en el Hospitality de GHR Motorsport, convivencia donde los invitados estuvieron felices al estar cerca de un auto de carreras y del piloto.

A inicios del 2020, se realizaron colectas con el equipo de automovilismo para comprar juguetes y entregarlos a niños que viven en condiciones desfavorables.

Participo en los cursos de introducción al Rally sin costo para pilotos de recién incursión, en diferentes superficies de terreno con la intención de impulsar el deporte a jóvenes y motivarlos a superar sus retos y adversidades.

El 20 de abril del 2022, en el arranque de la temporada en el Municipio de Ahualulco, S.L.P., por ser cede del primer rally, entrego más de 1000 litros de diésel a dicho municipio, para el mantenimiento de los caminos por el #RAC1000 del pasado marzo del año en cita, para beneficio de la población.

Así mismo, el 13 de mayo del 2022, como parte del proyecto social PRIMERO POR SAN LUIS realizo actividades fuera de las pistas con acciones de beneficencia, después de subir al pódium como triunfador, en los campeonatos nacionales ha destinado ayuda económica y en especie a la casa de la caridad y hogar del migrante, aquí en la capital potosina, un hogar para gente que viene de paso y que tiene necesidades, apoyos que en especie se han dado como zapatos, pantalones, y diversas prendas de vestir; además en el mes de octubre del año señalado con antelación tuvo a bien de apoyar a los taekwondoínes potosinos, de cara a su participación en el campeonato mundial de la especialidad a efectuarse en Escocia, cubriendo gastos de viaje para dicha competencia.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, otorga la Presea al Mérito “Plan de San Luis”, año 2022, al **C. RICARDO CORDERO DE ÁVILA**.

TRANSITORIOS

PRMERO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis”.

SEGUNDO. Cítese al **C. RICARDO CORDERO DE ÁVILA** para que, en Sesión Solemne, reciba el galardón que se le ha conferido.

TERCERO. El H. Congreso del Estado entregará la Presea al Mérito “PLAN DE SAN LUIS”, versión 2022, en Sesión Solemne, ante la presencia de los Titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, en el Salón de Sesiones “Ponciano Arriaga Leija” del H. Congreso del Estado, el 23 de marzo de 2023.

DADO EN SALA “LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA” DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

Secretaria: ¿alguien intervendrá?;

Presidenta: tiene la palabra el diputado Edmundo Azael Torrescano Medina.

Edmundo Azael Torrescano Medina: gracias, con el permiso de la Presidencia, para manifestar mi voto en abstención de este dictar, la Presea Plan de San Luis es una Presea que otorga el Congreso del Estado, que se funda en muchos antecedentes a personas distinguidas, desgraciadamente en este dictamen que hoy se pone a consideración, a diferencia por ejemplo de lo que pasa con la Presea Belisario Domínguez, y voy a citar el dictamen con el que se extiende, quienes integran la comisión reconocen a la Junta de Coordinación Política, un reflejo de pluralidad política y de ideas, existe un consenso total previo sobre quienes deben ser galardonados en esta edición 2021, desgraciadamente



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

en esta edición, creo que no hubo la apertura a los diferentes grupos parlamentarios, a los diputados, y una ponderación específica sobre el galardonado, no tengo el gusto de conocer al galardonado, considero que debe tener méritos suficientes para que haya sido propuesto, pero creo que no hubo esa amplitud y valoración, para que todos los integrantes del Congreso pudiéramos haber participado en una designación.

El dictamen que hoy se pone a consideración, tienen la propuesta validada por los integrantes de la comisión, pero a mí me hubiera gustado ser participe en el momento en que ponderaron quienes iban a ser los integrantes de la propuesta para la Presea Plan de San Luis, es cuanto.

Presidenta: ¿alguien más intervendrá?; tiene la palabra la diputada Liliana Guadalupe Flores Almazán.

Liliana Guadalupe Flores Almazán: con su venida diputada Presidenta, mi voto es a favor, y compartirles que, bueno, hace un par de meses que formó parte de la Comisión de Educación, pero bueno esta Presea fue entregada, bueno recién acabamos de iniciar esta Legislatura, y el proceso o el procedimiento pues no fue diferente, es un procedimiento que se conoce, la convocatoria fue publicada, se nos compartió a todos los diputados para que también, bueno, estuviéramos apoyando, y la verdad, este pues sí, hoy tomo la Tribuna porque me sorprende la participación de mi compañero diputado, ante el desconocimiento quizás de la convocatoria, de los tiempos, y que es un proceso, un procedimiento que ya se había realizado con anterioridad; es por eso, que bueno, tomé la Tribuna y también como integrante de esta Comisión de Educación, que si bien cuando yo entro a la Comisión de Educación el proceso de análisis de las propuestas que se recibieron ya iba avanzado, pues sí me tocó el final de este proceso, de este procedimiento, es cuanto diputada Presidenta.

Presidenta: ¿alguien más intervendrá?; concluido el debate Primera Secretaria consulte si el dictamen está discutido.

Secretaria: consulto si está discutido el dictamen; quienes estén por la afirmativa, ponerse de pie; quienes estén por la negativa, ponerse de pie; UNANIMIDAD por la afirmativa.

Presidenta: suficiente discutido el dictamen por UNANIMIDAD; personal de apoyo técnico entregue las cédulas.

Distribución de las cédulas.

Presidenta: Primera Secretaria llame a los legisladores a depositar su cédula.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

Secretaria: Juan Francisco Aguilar Hernández; Edgar Alejandro Anaya Escobedo; Martha Patricia Aradillas Aradillas; Cuauhtli Fernando Badillo Moreno; Yolanda Josefina Cepeda Echavarría; José Luis Fernández Martínez;...; *(continúa con la lista)*

Presidenta: realizar la confronta y el escrutinio de las cédulas, e informarme los resultados.

Secretaria: a favor; a favor;...; *(continúa el escrutinio)*

Secretaria: diputada Presidenta le informó; son 23 votos a favor, un voto en abstención; y 2 votos en contra.

Presidenta: emitidos 23 votos a favor; una abstención; y dos votos en contra, por MAYORÍA se aprueba que el Honorable Congreso del Estado otorga la Presea al Mérito “Plan de San Luis”, año 2022, a Ricardo Cordero De Ávila; remítase al Ejecutivo Local para efectos constitucionales. Además, notifíquese al galardonado electo, e invítese como expresamente lo mandata el decreto aprobado, a recibirla en Sesión Solemne, el jueves 23 de marzo del año en curso.

Dictamen número ocho con Proyecto de Resolución de la Comisión de Puntos Constitucionales, ¿quién lo presenta?; Segunda Secretaria inscriba a quienes van a intervenir en el debate.

DICTAMEN OCHO

DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA LXIII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

P R E S E N T E S.

La Comisión de Puntos Constitucionales, en ejercicio de nuestras atribuciones legislativas, expedimos el presente acuerdo de archivo, con fundamento en el párrafo segundo del artículo 155 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

1. En Sesión Ordinaria del nueve de junio de dos mil veintidós, fue presentada por la Diputada Lidia Nallely Vargas Hernández, iniciativa mediante la que plantea reformar los artículos, 293 en su párrafo segundo, y 294 en su párrafo segundo; y adicionar al artículo 288 párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí.

2. La iniciativa citada en el párrafo que antecede se turnó con el número 1661, a la Comisión de Puntos Constitucionales.

Así, al entrar al análisis de la iniciativa en comento, los integrantes de las dictaminadoras atendemos a las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que esta Soberanía solo puede actuar de acuerdo a lo que expresamente le faculta la ley, por lo que sus funciones deberán ajustarse a las atribuciones que conforme a Derecho le son determinadas.

Al constituirse nuestro país, en una República representativa, democrática, laica y federal, compuesta por estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, y por la Ciudad de México, unidos en una federación establecida según los principios previstos en el Pacto Político Federal, las entidades federativas gozan de autonomía para tomar decisiones de gobierno en el ámbito de su competencia. No obstante ello, los ordenamientos locales deben guardar armonía con los federales para que éstos sean válidos y vigentes, lo que viene a constituir la armonización normativa.

La competencia legislativa entre la Federación y los estados, encuentra sustento en lo previsto en el artículo 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que todas aquellas competencias que no sean asignadas a la Federación deben entenderse reservadas a los estados. Por lo que, al no ser la materia de las iniciativas que con este dictamen se atienden, facultad reservada para el Congreso de la Unión, de conformidad con el artículo 73 de la Constitución General, esta Soberanía emite el presente instrumento parlamentario.

SEGUNDA. Que de conformidad con lo que establece el artículo 57 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, es atribución de este Poder Legislativo del Estado, dictar, abrogar y derogar leyes.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

TERCERA. Que en observancia a lo estipulado por los artículos, 98 fracción XVII, y 113, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de San Luis Potosí, la Comisión de Puntos Constitucionales es competente para dictaminar la iniciativa de mérito.

CUARTA. Que la iniciativa fue presentada por quien tiene atribución para ello, de acuerdo a lo que disponen los artículos, 61 de la Constitución Política del Estado; y 130, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

QUINTA. Que la iniciativa que se analiza cumple los requisitos que señalan los artículos, 131, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y 67, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.

SEXTA. Que el propósito de la iniciativa que nos ocupa es reformar los artículos, 293, y 294; y adicionar un párrafo al 288 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí.

Cabe mencionar que el Ordenamiento que planteó modificar la Legisladora Lidia Nallely Vargas Hernández, es el que fue abrogado con la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, expedida con el Decreto Legislativo número 392, publicada en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis”, el veintiocho de septiembre de dos mil veintidós.

Para mayor ilustración, se plasma en el siguiente cuadro, el texto de las disposiciones que pretendía adecuar, el alcance de su planteamiento, y la redacción de la ley en vigor:

LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ (DECRETO 613)	PROPUESTA DE REFORMA INICIATIVA TURNO 1661	LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, VIGENTE (DECRETO 392)
ARTÍCULO 288. Dentro de los plazos comprendidos del quince al veintiuno de marzo del año de la elección, se deben presentar para su registro, las fórmulas de	ARTÍCULO 288. ...	ARTÍCULO 259. Dentro de los plazos comprendidos del uno al siete de marzo del año de la elección, se deben presentar para su registro, las fórmulas de candidaturas

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

<p>candidatos a diputados de mayoría relativa.</p>	<p>Si la candidatura propietaria es de género masculino, su suplente podrá ser de cualquier género; pero si la propietaria fuera de género femenino, su suplente deberá ser del mismo género</p>	<p>a diputaciones de mayoría relativa.</p>
<p>ARTÍCULO 293. De la totalidad de solicitudes de registro, tanto de las candidaturas a diputados, como de candidatos postulados en las planillas para la renovación de los ayuntamientos, que sean presentadas ante el Consejo, en ningún caso incluirán más del cincuenta por ciento de candidatos o candidatas propietarias y suplentes del mismo género, con la excepción de que, en virtud de la operación aritmética que se realice para el cálculo del respectivo porcentaje, no</p>	<p>ARTÍCULO 293. ...</p>	<p>ARTÍCULO 265. En cumplimiento del principio de paridad de género establecido en la Constitución Federal, de la totalidad de solicitudes de registro, tanto de las candidaturas a diputaciones de mayoría relativa, como de representación proporcional; así como de las candidaturas postuladas en las planillas de mayoría relativa y en las listas de regidurías de representación proporcional para la renovación de los ayuntamientos, que sean presentadas ante el Consejo y sus órganos desconcentrados, en ningún</p>

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

<p>sea posible cumplir en esa medida; en consecuencia, se tomará el entero superior siguiente como válido para conformar la lista de candidatos.</p>		<p>caso incluirán más del cincuenta por ciento de candidatos o candidatas propietarias y suplentes del mismo género, con la excepción de que, en virtud de la operación aritmética que se realice para el cálculo del respectivo porcentaje, no sea posible cumplir en esa medida; en consecuencia, se tomará el entero superior siguiente como válido para conformar la lista de candidaturas.</p>
<p>En las fórmulas para el registro de candidatos a diputados, así como en las planillas para la renovación de ayuntamientos, propietario y suplente serán del mismo género.</p>	<p>En las fórmulas para el registro de candidatos a diputados, así como en las planillas para la renovación de ayuntamientos, se observará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 288 de esta Ley.</p> <p>...</p>	<p>En las fórmulas para el registro de candidaturas a diputaciones de mayoría relativa, como de representación proporcional; así como de candidaturas postuladas en las planillas de mayoría relativa y en las listas de regidurías de representación proporcional para la renovación de los ayuntamientos, las candidaturas de propietario y suplente serán del mismo género.</p> <p>En las listas de candidatos o candidatas a diputados o</p>

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

<p>En las listas de candidatos o candidatas a diputados o diputadas se procurará incluir a personas consideradas líderes migrantes.</p>	<p>diputadas se deberá incluir al menos una persona, joven menor de treinta años; una persona con discapacidad; y una persona de la diversidad sexual, Los medios de verificación de cumplimiento de estas medidas y sus condiciones serán establecidos mediante los lineamientos que al efecto expida el Consejo.</p> <p>Las listas de representación proporcional deberán cumplir con el principio de paridad de género señalado en la Constitución Federal, para lo cual se registraran de forma alternada, candidatos propietarios de género distinto.</p> <p>Las candidaturas suplentes serán del mismo género que la o el candidato propietario.</p> <p>Las candidatas y candidatos a diputaciones, regidurías, y sindicaturas municipales, se registrarán por fórmulas, con un propietario o propietaria, y un suplente para cada cargo.</p>
---	---

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

<p>ARTÍCULO 294. Las listas de representación proporcional deberán cumplir con el principio de paridad de género señalado en la Constitución Federal, para lo cual se registrarán de forma alternada, candidatos propietarios de género distinto.</p> <p>Las candidaturas suplentes serán del mismo género que el candidato propietario.</p>	<p>ARTÍCULO 294. ...</p> <p>Para la asignación de los suplentes por la vía de representación proporcional, se observará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 288 de esta Ley.</p>	<p>(Párrafos último, penúltimo, y antepenúltimo del artículo 293.)</p> <p>Las listas de representación proporcional deberán cumplir con el principio de paridad de género señalado en la Constitución Federal, para lo cual se registrarán de forma alternada, candidatos propietarios de género distinto.</p> <p>Las candidaturas suplentes serán del mismo género que la o el candidato propietario.</p> <p>Las candidatas y candidatos a diputaciones, regidurías, y sindicaturas municipales, se registrarán por fórmulas, con un propietario o propietaria, y un suplente para cada cargo.</p>
---	--	--

De lo anterior se colige que además de no coincidir los artículos con los que se pretende modificar, ya se atiende lo relativo a la observancia de la paridad de género en las diputaciones, así como en la integración de los ayuntamientos, tanto en propietarios como suplentes.

Por lo expuesto, la Comisión de Puntos Constitucionales, con fundamento en lo establecido en los artículos, 57 fracción I, 61, y 64, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 15 fracción I, 84 fracción I, 98 fracción XVII, y 113, de la Ley Orgánica del Congreso del



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

Estado de San Luis Potosí; 61, 62, y 155 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, emiten el siguiente

ACUERDO

Por los razonamientos vertidos en la Consideración Sexta, se archiva la iniciativa citada en el proemio, en consecuencia, dese de baja de los listados de asuntos pendientes de la Comisión de Puntos Constitucionales.

D A D O POR LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, EN LA SALA “LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA”, DEL EDIFICIO “PRESIDENTE JUÁREZ”, DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

POR LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.

Secretaria: dictamen número ocho, ¿alguien intervendrá?; no hay participaciones.

Presidenta: sin discusión a votación nominal.

Secretaria: Juan Francisco Aguilar Hernández; Edgar Alejandro Anaya Escobedo; Martha Patricia Aradillas Aradillas; Cuauhtli Fernando Badillo Moreno; Yolanda Josefina Cepeda Echavarría; José Luis Fernández Martínez;...; *(continúa con la lista)*; diputada Presidenta le informo, son 25 votos a favor; cero votos en abstención; y cero votos en contra.

Presidenta: emitidos 25 votos a favor; cero abstenciones; y cero votos en contra, por UNANIMIDAD aprobado archivar la iniciativa que impulsaba reformar los artículos, 293 en su párrafo segundo, y 294 en su párrafo segundo; y adicionar al artículo 288 párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí; notifíquese.

En el apartado de Punto de Acuerdo; el legislador José Luis Fernández Martínez impulsa el único de esta sesión.

PUNTO DE ACUERDO



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

C.C. DIPUTADAS Y DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

PRESENTES

José Luis Fernández Martínez, Liliana Guadalupe Flores Almazán, Yolanda Josefina Cepeda Echavarría, Jose Antonio Lorca Valle, Rene Oyarvide Ibarra, Gabriela Martinez Larraga, María Claudia Tristán Alvarado, Ma. Elena Ramírez Ramírez y Emma Idalia Saldaña Guerrero, diputados y diputadas integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en ejercicio de nuestras facultades, con fundamento en lo establecido en los artículos 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; 72, 73 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí, sometemos a consideración de esta Soberanía la proposición con Punto de Acuerdo bajo la siguiente:

Exposición de Motivos.

El derecho a la libre expresión y a la libertad de prensa, son uno de los factores fundamentales para el desarrollo, la consolidación y la gobernabilidad democrática de los países y sus comunidades, representando un contrapeso que hace equilibrio entre las decisiones y las acciones de los funcionarios y servidores públicos y la ciudadanía en lo particular y en sus organizaciones, a través de los medios masivos de comunicación y por supuesto, a través del trabajo cotidiano de los reporteros y periodistas.

Según el Manual de Seguridad para Periodistas, del Comité para la Protección de los Periodistas (CPJ), establece que: "... los periodistas locales hacen frente a amenazas más severas a sus vidas y libertad. La investigación del CPJ muestra que desde 1992, casi nueve en diez fatalidades relacionadas con el trabajo han implicado a periodistas locales que cubrían noticias en sus países de origen⁽¹⁾

⁽¹⁾https://cpj.org/wp-content/uploads/2012/04/guide_es.pdf



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

Desafortunadamente, México es uno de los países más peligrosos y en los que más violencia se ejerce contra el ejercicio del periodismo, a pesar de que en los últimos años, se ha fortalecido la construcción del andamiaje jurídico – normativo – institucional en la materia.

En este andamiaje jurídico diverso, entre otros, la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, y la particular del Estado de San Luis Potosí, la Ley General de acceso a las mujeres a una vida sin violencia y la particular del Estado de San Luis Potosí, la Ley General de Instituciones y Procedimientos electorales, la Ley General de Partidos Políticos, la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, particularmente prevén de forma directa e indirecta la protección del ejercicio del periodismo y la protección de las personas que ejercen éste oficio, siendo tan específico en el ámbito local la aprobación por parte del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de San Luis Potosí, en Octubre de 2020, el Reglamento de Quejas y Denuncias en Materia de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género.⁽²⁾

(2)http://ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/14_%20REGLAMENTO%20Q%20Y%20D%20EN%20MATERIA%20DE%20G%C3%89NERO.pdf

CONCLUSIÓN

Ante tales condiciones y en el interés de quienes integramos esta soberanía y escuchando las voces y propuestas de diversos periodistas y representantes de los medios masivos de comunicación y personas defensoras de los Derechos Humanos, para fortalecer los instrumentos en la materia desde la perspectiva legislativa, con la participación de todas las instituciones públicas, privadas, autónomas y ciudadanas que conformamos el Estado de San Luis Potosí, pero sobre todo con la prioridad de prevenir cualquier acto de violencia en contra de toda persona, que ejerza el periodismo, garantizar la libertad de expresión y la libertad de prensa en cualquier tiempo, pero particularmente por un lado, la violencia de género en tiempo de elecciones, se presenta el presente:

Por los argumentos anteriormente expuestos, someto a consideración de esta honorable asamblea, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

Primero. La LXIII Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí exhorta respetuosamente al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de San Luis Potosí, a convocar



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

y realice antes del primer semestre de éste año 2023, una serie de encuentros con expertos, académicos, periodistas, representantes de los medios masivos de comunicación, personas defensoras de Derechos Humanos y toda persona interesada en revisar, enriquecer y retroalimentar el marco jurídico en materia de protección al derecho a la libre prensa y al ejercicio libre del periodismo y obtener además, los protocolos específicos para garantizar esos derechos en todo tiempo y circunstancia, particularizándolos en tiempos de los procesos electorales próximos a realizarse.

Segundo. La LXIII Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí exhorta a la Comisión Estatal de Derechos Humanos a pronunciarse al respecto e iniciar queja de oficio cuando se susciten casos de violencia a periodistas en razón de género; y al Mecanismo Estatal de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, capacitar a quienes están a cargo de unidad estatal para atender a dicho gremio.

Tercero. El Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, se pronuncia enérgicamente en contra de cualquier acto de violencia hacia periodistas, a su derecho a la libre prensa y al ejercicio libre del periodismo con énfasis en la que se ejerce en razón género.

José Luis Fernández Martínez: con su permiso Presidenta, nuevamente saludando a los presentes, a los miembros de la asamblea, desde la Junta de Coordinación Política estamos proponiendo un punto de acuerdo, que tiene como efecto, exhortar a la comisión al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, con el objetivo que diseñe y fortalezca todos los mecanismos y lineamientos, que tengan como objetivo garantizar un proceso electoral libre de violencia en contra de periodistas; además, se solicita que este fortalecimiento de su norma actual y las que se pudieran realizar con motivo de este exhorto, que irá algunas comisiones y que pronto estará su consideración para votación, es muy importante que sea realizados todos estos cambios y todas estas acciones perspectiva de género, su origen tiene que ver con algunos reclamos de periodistas mujeres, que se sienten agraviadas con algunos incidentes que ocurrieron en el pasado proceso electoral, esto es una acción afirmativa del Congreso del Estado, para darle causa a su lucha, para darle causa a su reclamo, y buscar que en el futuro algún periodista hombre o mujer se sienta agraviado por las declaraciones de un candidato o candidata en el ejercicio de la campaña política.

Por eso, exhorto a las comisiones a las que se ha turnado este documento, pues que se trabaje con profesionalismo, con seriedad y con prontitud, y que una vez que llegue al Pleno solicitaría la confianza de mis compañeras y mis compañeros diputados, y podamos votar a favor esta propuesta, es cuanto Presidenta.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

Presidenta: se turna a la Comisión de Derechos Humanos; con copia a la Comisión Especial de Atención a Periodistas.

ACUERDO PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, PERIODO 15 DE MARZO DE 2023 AL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2024



HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO
SAN LUIS POTOSÍ
LXIII LEGISLATURA



LEGISLANDO
JUNTOS



Oficio número: JUCOPO LXIII-II/226/2023.
San Luis Potosí, S.L.P., a 06 de marzo del 2023.

DIPUTADA CINTHIA VERÓNICA SEGOVIA COLUNGA
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

PRESENTE:

Le notificamos que en Reunión con carácter de ordinaria de la Junta de Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, celebrada el 06 de marzo del año en curso, se tomó el siguiente:

ACUERDO JCP/LXIII-II/226/2023

Con fundamento de lo dispuesto por los ordinales: 76 y 79 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; 121 fracción VIII del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí, esta Junta de Coordinación Política, en ejercicio de sus atribuciones, le da cuenta al Pleno de esta soberanía, la siguiente reestructuración de la Junta de Coordinación Política, con efectos a partir del 15 de marzo del año en curso:

Cargo	Genero	Nombre
Presidenta	M	Dip. Liliana Guadalupe Flores Almazán
Secretario	H	Dip. José Luis Fernández Martínez

Se formaliza el presente acuerdo, en observancia de lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí, bajo el registro que ha quedado establecido, para los efectos conducentes a que haya lugar.

Sin otro particular, reiteramos la seguridad de nuestra consideración.

ATENTAMENTE:



DIPUTADO JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ.
PRESIDENTE.



DIPUTADA LILIANA GUADALUPE FLORES ALMAZÁN
SECRETARIA.



2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional"





Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

En el apartado de Asuntos Generales, notifiqué al Pleno que la Junta de Coordinación Política entregó a la Presidencia de la Directiva, hoy a las 10:00 horas, Acuerdo para la reestructuración de la Junta de Coordinación Política, periodo 15 de marzo de 2023 al 13 de septiembre de 2024, documento que instruí se distribuyera a los legisladores; derivado de lo anterior, pido a los legisladores, Liliana Guadalupe Flores Almazán; y José Luis Fernández Martínez, ubicarse frente a esta Presidencia, para tomarles protesta de ley como integrantes de la Junta de Coordinación Política; solicito a todos ponerse de pie

Legisladores, Liliana Guadalupe Flores Almazán; y José Luis Fernández Martínez, les pregunto:

¿Protestan sin reserva alguna, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, las leyes que de ambas emanen, y desempeñar fielmente, el cargo de Presidenta; y Secretario de la Junta de Coordinación Política de esta Soberanía?

Los interpellados: sí, protesto.

Presidenta: si así no lo hacen, que el pueblo de San Luis Potosí se los demande.

Compañeros legisladores, le pido regresar a su curul; y a todos favor de tomar asiento.

Participa en Asuntos Generales la legisladora Yolanda Josefina Cepeda Echavarría; la voz en Asuntos Generales a la legisladora Liliana Guadalupe Flores Almazán.

Liliana Guadalupe Flores Almazán: con su venida diputada Presidenta, 9 de marzo Día Nacional de la Hotelería en México, en agosto del año 2016 se presentó el acuerdo por el cual se establece el día 9 de marzo de cada año como el Día de la Hotelería en la Ciudad de México, comenzando a tener vigencia en el año 2017, a la par que se ordena a la Secretaría de Turismo de la Ciudad de México, realizar las gestiones necesarias para que se conmemore con celebraciones propias este día, el acuerdo publicado en la Gaceta Oficial, informó que el hospedaje entendido como servicio y atención, hizo su aparición desde hace más de 2000 años, aunque el concepto moderno de hotel surgió en el siglo pasado, cuando se construyeron los primeros edificios con el fin específico de albergar viajeros en medio de grandes comodidades, también se hace mención que los primeros hoteleros en México fueron Francisco Solares y Francisco Coquelet, quienes durante el año 1818 tuvieron la visión de construir habitaciones para servir como cuartos de hotel para los viajeros, pioneros en el continente americano.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

El turismo se ha transformado en una de las actividades económicas más importantes en varios países del mundo, ya que no sólo impacta al propio sector económico como actividad generadora de divisas y fuentes de empleos, sino que influye en los resultados de otros sectores, en el aumento de la calidad de vida de los habitantes, en la conservación de los atractivos y en la preservación del medio ambiente, el hospedaje como una institución de carácter privado e interés social, y uno de los servicios indispensables en la vida de los seres humanos, es generador de riqueza y de fuentes de empleo, recientemente desde el año 2019, la Secretaría de Turismo del Gobierno ha hecho reconocimientos a este día, como el Día Nacional de la Hotelería, por lo que la conmemoración ya no solo se limita a la Ciudad de México sino a todo el territorio mexicano, en este contexto la Secretaría de Turismo de la Ciudad de México, y cada uno de los estados de la república, son los encargados de dar a conocer el programa de actividades para celebrar el Día Nacional de la Hotelería el día 9 de marzo, es cuando diputada Presidenta.

Presidenta: proseguimos en Asuntos Generales a Tribuna el legislador Héctor Mauricio Ramírez Konishi.

Héctor Mauricio Ramírez Konishi: con el permiso de la Presidencia, saludo a mis compañeras y compañeros diputados, muchas gracias a quien nos acompañan y a quienes nos siguen por las diferentes plataformas digitales, la controversia que se ha generado por parte del Presidente Andrés Manuel López Obrador en torno a la prohibición de la importación de maíz transgénico, representa un riesgo importante para la economía del sector, así como para la subsistencia alimentaria nacional, los gobiernos de Estados Unidos y Canadá han otorgado un mes de plazo a México para resolver esta prohibición o de lo contrario llevarán el tema como un asunto prioritario para el panel de acuerdos comerciales entre México, Estados Unidos y Canadá, el conocido T-MEC, la política mexicana de provisión de importación del maíz transgénico en nuestro país parece más un capricho más del Presidente López Obrador que una medida sanitaria, ya que sus argumentos de que el maíz transgénico es dañino para la salud de las y los mexicanos, no ha sido legitimado con estudios científicos que comprueben estos dichos, este tema no es un asunto menor, México es el principal cliente de Estados Unidos en este grano, el año pasado adquirió más de 15 millones de toneladas de maíz transgénico, y los argumentos científicos en los que el gobierno federal baso su veto no han sido comprobados, ni justificados.

Mientras tanto, se pierde tiempo valioso en la generación de recursos en este sector, aunque México importa mucho maíz amarillo el maíz blanco que se importa entre 600,000 y un millón de toneladas provienen de Estados Unidos o Sudáfrica, y este sirve para abastecer el mercado del sureste en la



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

en la península mexicana, si no se permite el maíz genéticamente modificado para abastecer la península o el sureste, seguramente veremos el efecto en los precios en el centro del país, ya que mover maíz blanco nacional a ese mercado resultará más caro y por ente todo esto se transformará en una mayor inflación.

Es fundamental que el Presidente de la República muestre capacidad de negociación en este tema tan importante, en San Luis de la superficie total destinada a la producción agrícola el 36.7% corresponde al cultivo de maíz, lo que representa un promedio anual de 22,500 hectáreas en condiciones de riesgo, según información proporcionada por el INEGI, debemos recordar que los apoyos a los productores de maíz han disminuido considerablemente durante este gobierno federal; por eso, es importante definir el tema en la agenda de la política internacional, y no jugar con la certidumbre y la estabilidad del sector, y sobre todo como lo mencioné, no poner en riesgo la subsistencia alimentaria de nuestro país en cuanto al maíz; es cuanto Presidenta, muchas gracias.

Presidenta: la palabra a la legisladora María Claudia Tristán Alvarado.

María Claudia Tristán Alvarado: buenas tardes a todos ustedes nuevamente, con su permiso Presidenta, quise tomar nuevamente la voz, para recordarles que tenemos en tránsito el otorgamiento del reconocimiento Matilde Cabrera Ipiña de Corsi, reconocimiento que se le va a hacer a mujeres potosinas que han contribuido a la consecución de una sociedad paritaria, con aportaciones a la vida política, económica y social, ese es su objetivo, ese es el objetivo de este reconocimiento, este también, les aclaro, que debe ser en vida, se va a otorgar en vida, no puede ser post mortem, decirles que al día de ayer al término, hoy no me han reportado, no había ninguna, ninguna mujer propuesta para este reconocimiento, se otorgaría por segunda ocasión; entonces, la petición nuevamente, es que cada uno de ustedes en los ámbitos donde se desarrollan, precisamente por la aportación que debe de hacer esta mujer y este reconocimiento, es a la vida política, económica y social, puede ser una política, puede ser una empresaria, puede ser una activista, puede ser una joven o una mujer que sea mayor o menor de edad, pero haya contribuido precisamente a esta sociedad paritaria.

La recepción de estos expedientes, de estas propuestas, vence el día de mañana a las 14:00 hrs, y precisamente le recuerdo, sé que todos estamos cansados, pero esta propuesta debe ser en un sobre cerrado, debe contener el nombre de la mujer propuesta, su domicilio, su acta de nacimiento, su currículum vitae, pero sobre todo los documentos soportes que justifiquen estos méritos antes mencionados, y por supuesto, también invitar a todos y cada uno de ustedes compañeros legisladores y legisladoras, a las reuniones de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, vamos



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 58

marzo 9, 2023

a estar sesionando el miércoles 15 de marzo a las 9:00 de la mañana con estos expedientes, estas sesiones son públicas, ustedes pueden estar, es más pueden participar, hemos estado abiertos a todos ustedes para que ustedes opinen, para que ustedes estén ahí, precisamente para evitar cualquier tipo de suposición, entendemos que a la hora de que llegan más de una propuesta, primero la validan; y segundo, nos dan objeto a poder decir tal o cual persona puede tener un mayor mérito; entonces, están todos ustedes invitados, nosotros sesionaremos para que cualquiera de ustedes pueda estar ahí y puedo opinar, y su opinión tomada en cuenta, esperemos que lleguen esas propuestas de reconocimiento a mujeres potosinas, es cuanto, buenas tardes.

Presidenta: a Tribuna en Asuntos Generales el legislador José Luis Fernández Martínez.

José Luis Fernández Martínez: muchas gracias Presidenta, con su permiso, únicamente solicita el uso de la voz para agradecer a todos mis compañeros coordinadores, a todos los legisladores, su voluntad política, sus ganas de construir acuerdos, y haberme acompañado en esta honrosa encargo, que tiene que ver con presidir la Junta de Coordinación Política, decirles que ha sido una experiencia inolvidable, de mucho aprendizaje, y ofrecerles que seguiré con la mano extendida, con ganas de seguir construyendo acuerdos, para poder juntos concluir con la transformación de San Luis Potosí; en verdad muchas gracias, valoro mucho su humildad, sus ganas de construir, sus ganas de trabajar, y pues viene la segunda parte, desearle mucho éxito mi compañera Liliana, decirle que cuenta conmigo, que siempre tendrá mi acompañamiento, y que seguiremos trabajando por el bien de San Luis Potosí, muchas gracias.

Presidenta: continuamos en Asuntos Generales, ¿alguien más participa?

Ya concluido el Orden del Día, cito a la Sesión Ordinaria número 59, el próximo jueves 16 de marzo a las 10:00 horas, en este salón "Ponciano Arriaga Leija".

Se levanta la sesión.

Concluye: 14:00 hrs.